



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBOLLA**

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PLATEMUN)



Abril 2019

Proyecto BP/PC-15/19



BELT PROYECTOS S.L.

C/ Cáceres, 48. 28045 Madrid

Tel. y Fax: 916 380 170

Móvil: 616 458 880 / 636 970 549

beltproyectos@beltproyectos.es

www.belt.es

ÍNDICE

ÍNDICE

Capítulo 1: OBJETIVOS Y ALCANCE.

Capítulo 2: INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO.

Capítulo 3: IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO.

Capítulo 4: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.

Capítulo 5: OPERATIVIDAD.

Capítulo 6: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Anexo I: MARCO NORMATIVO.

Anexo II: GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Anexo III: METODOLOGÍA PARA ANÁLISIS DE RIESGOS.

Anexo IV: DIRECTORIO TELEFÓNICO.

Anexo V: INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.

Anexo VI: PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES.

Anexo VII: ACONDICIONAMIENTO DE ALBERGUES.

Anexo VIII: MEDIDAS BÁSICAS DE AUTOPROTECCIÓN.

Anexo IX: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.

Anexo X: CARTOGRAFÍA.

Anexo XI: AUTOPROTECCIÓN.

Anexo XII: FORMULARIOS.



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBOLLA**

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PLATEMUN)

Capítulo 1: OBJETIVOS Y ALCANCE

Marzo 2020

BP/PC-15/19



BELT PROYECTOS S.L.

c/ Cáceres, 48

28045 Madrid

Tel. / Fax: 916 380 170

Móvil: 616 458 880 / 636 970 549

beltproyectos@beltproyectos.es

www.belt.es

OBJETIVOS Y ALCANCE

- Plan Especial de Protección Civil ante el **Riesgo Sísmico** en la Comunidad de Castilla-La Mancha (**SISMICAM**), de diciembre de 2017.
- **Planes de Emergencia Exterior** (riesgo químico), que afectan a industrias que manejan productos químicos considerados peligrosos, tales como el Plan de Emergencia Exterior de **Cepsa Gas Licuado S.A.** empresa ubicada en Cebolla. Estos planes implican, a nivel municipal, la redacción de un Plan de Actuación para apoyo.

✚ **Planes de Actuación Municipal (PAM):** Los Planes especiales o específicos de protección civil de ámbito autonómico **determinarán qué municipios deberán elaborar un Plan de Actuación Municipal frente a un riesgo concreto**, desarrollándolos y quedando integrados en los mismos, sin perjuicio del desarrollo de Planes de Actuación Municipal ante un riesgo concreto, que no estando determinado en un plan especial o específico autonómico, se encuentre recogido en el Plan Territorial de Emergencia Municipal.

Estos **Planes de Actuación Municipal tendrán como referencia el Plan Territorial de Emergencia Municipal** que se habrá **aprobado con anterioridad**. Según la Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, la estructura y el contenido mínimo de los PAM para hacer frente a riesgos concretos, incluidos los anexos, serán los mismos que los establecidos para el PLATEMUN.

El **PRICAM** menciona en el nivel de **riesgo por inundaciones A.2** al municipio de Cebolla, de acuerdo con la tabla siguiente:

MUNICIPIO	PELIGROSIDAD	EXPOSICION	VULNERABILIDAD	RIESGO
Cebolla	2.20	2.79	1.95	2.30

El Apdo. 3. / Anexo VIII al PRICAM, "Planes de Actuación Municipal", incluye la "Relación de municipios que deben elaborar el Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones". Entre los citados en la provincia de Toledo, **no aparece Cebolla**.

No obstante, la preocupación de su Ayuntamiento ante posibles emergencias, especialmente las derivadas de LLUVIAS INTENSAS, ha aconsejado la redacción de este PLATEMUN y de un plan complementario, equivalente a un PAM, denominado **"Plan Municipal ante el Riesgo de Precipitaciones Fuertes/Inundaciones" (PMPFI)**.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

Por otra parte, el **INFOCAM** incluye a Cebolla como **Zona de Riesgo Medio de Incendio Forestal (ZRM)**. Ello implica la redacción de un **Plan de Actuación Municipal (PAM)** frente a este riesgo

-  **Planes Específicos:** Tienen como finalidad hacer frente a riesgos significativos existentes en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, cuya naturaleza no exija la aplicación de una metodología técnico-científica definida por una directriz básica de ámbito superior al autonómico.
-  **Planes de Respuesta:** Son aquellos planes que no requieren un estudio técnico científico y se elaboran para aquellos riesgos concretos que precisan una respuesta coordinada. Se elaborarán para hacer frente a riesgos objetivos, cuya existencia quede constatada por la experiencia en la gestión de emergencias, que puedan manifestarse sin previo aviso en cualquier punto de la Comunidad Autónoma.

Ejemplos de los riesgos concretos que serán objeto de Planes de Respuesta, son:

- Accidentes de tráfico con múltiples víctimas.
 - Sequía.
 - Interrupción en el suministro de servicios básicos esenciales.
-  **Planes de Autoprotección:** Aquellos que establecen el marco orgánico y funcional previsto para los centros, establecimientos, instalaciones o dependencias recogidas en la normativa aplicable, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos de emergencia de protección civil sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada en esas situaciones. (**Ver Anexo XI**)

Según la NBA, "El Plan de Autoprotección es el documento que establece el marco orgánico y funcional previsto para un centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil".

De los Planes de Autoprotección (de cualquier tipo) realizados en el ámbito territorial de Cebolla se deberá remitir una copia para adjuntar al PLATEMUN.

Son infracciones muy graves en materia de protección civil, emergencias y autoprotección, las conductas consistentes en: "No aprobar los planes de emergencias y autoprotección preceptivos o no someterlos, en su caso, a la aprobación de la autoridad competente"



El ANEXO II de la NBA establece el **“Contenido mínimo del plan de autoprotección”** tanto si se refiere a edificios, como a instalaciones o actividades a las que sean aplicables los diferentes capítulos.

En aplicación del R.D. 393/2007, de 23 de marzo, en el término municipal de Cebolla tienen la obligación de redactar planes de autoprotección las actividades que se incluyen en el Anexo XI.



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBOLLA**

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PLATEMUN)

**Capítulo 2: INFORMACIÓN BÁSICA DEL
MUNICIPIO**

Octubre 2019

BP/PC-15/19



BELT PROYECTOS S.L.

c/ Cáceres, 48

28045 Madrid

Tel. / Fax: 916 380 170

Móvil: 616 458 880 / 636 970 549

beltproyectos@beltproyectos.es

www.belt.es

Indice

ÍNDICE	2
1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO.....	3
1.1. SITUACIÓN Y SUPERFICIE.....	4
1.2. CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS	5
1.3. CONFIGURACIÓN DEL RELIEVE	6
1.4. HIDROGRAFÍA	6
1.4.1. ESTUDIO SOBRE EL ARROYO SANGÜESA	7
1.4.2. BARRANCOS	9
1.5. CLIMA.....	9
1.5.1. LLUVIAS.....	10
1.5.2. TEMPERATURAS.....	11
1.5.3. VIENTOS	12
1.6. VEGETACIÓN	13
1.7. DEMOGRAFÍA.....	16
2. ESTRUCTURA ECONÓMICA	18
2.1. SECTOR SERVICIOS	18
2.2. SECTOR AGRARIO	18
2.3. HOSTELERÍA	19
2.4. POLÍGONOS INDUSTRIALES.....	19
2.5. INDUSTRIAS E INSTALACIONES PELIGROSAS.....	20
2.6. URBANIZACIONES	23
2.7. VÍAS DE COMUNICACIÓN	24
2.8. TRANSPORTE URBANO	25
2.9. AGUA POTABLE	25
2.10. AGUAS RESIDUALES	25
2.11. ABASTECIMIENTO DE ELECTRICIDAD Y GAS NATURAL	26
2.12. OTRAS INFRAESTRUCTURAS	26
2.13. CENTROS DE ASISTENCIA MÉDICA	28
2.14. POLIDEPORTIVOS.....	29
2.15. CENTROS ESCOLARES	29
3. BIBLIOGRAFIA	30

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO

Este Capítulo del PLATEMUN considera todas las facetas características del término municipal de Cebolla mediante una **revisión del medio físico y de las infraestructuras existentes orientada exclusivamente a los objetivos de redacción e implementación del Plan**, que tiene por objeto evaluar los elementos territoriales que pueden originar alteraciones de la normalidad, identificando todos los riesgos derivados de estas que pueden dar origen a situaciones de emergencia.

Incluye una descripción de los principales elementos geográficos, estructurales y de servicios y una zonificación del municipio que sirva como base para efectuar todas las actuaciones posteriores.



1.1. SITUACIÓN Y SUPERFICIE

El municipio se encuentra situado en la **comarca de Torrijos**. Linda con los términos municipales de Lucillos, Illán de Vacas, Domingo Pérez, Erustes, Los Cerralbos, Mesegar de Tajo, Malpica de Tajo, La Pueblanueva y Montearagón, todos de Toledo. El mapa siguiente muestra su situación dentro de la provincia.

Por el límite S. del término municipal discurre el **Rio Tajo**, a unos 3 km al sur del núcleo urbano.

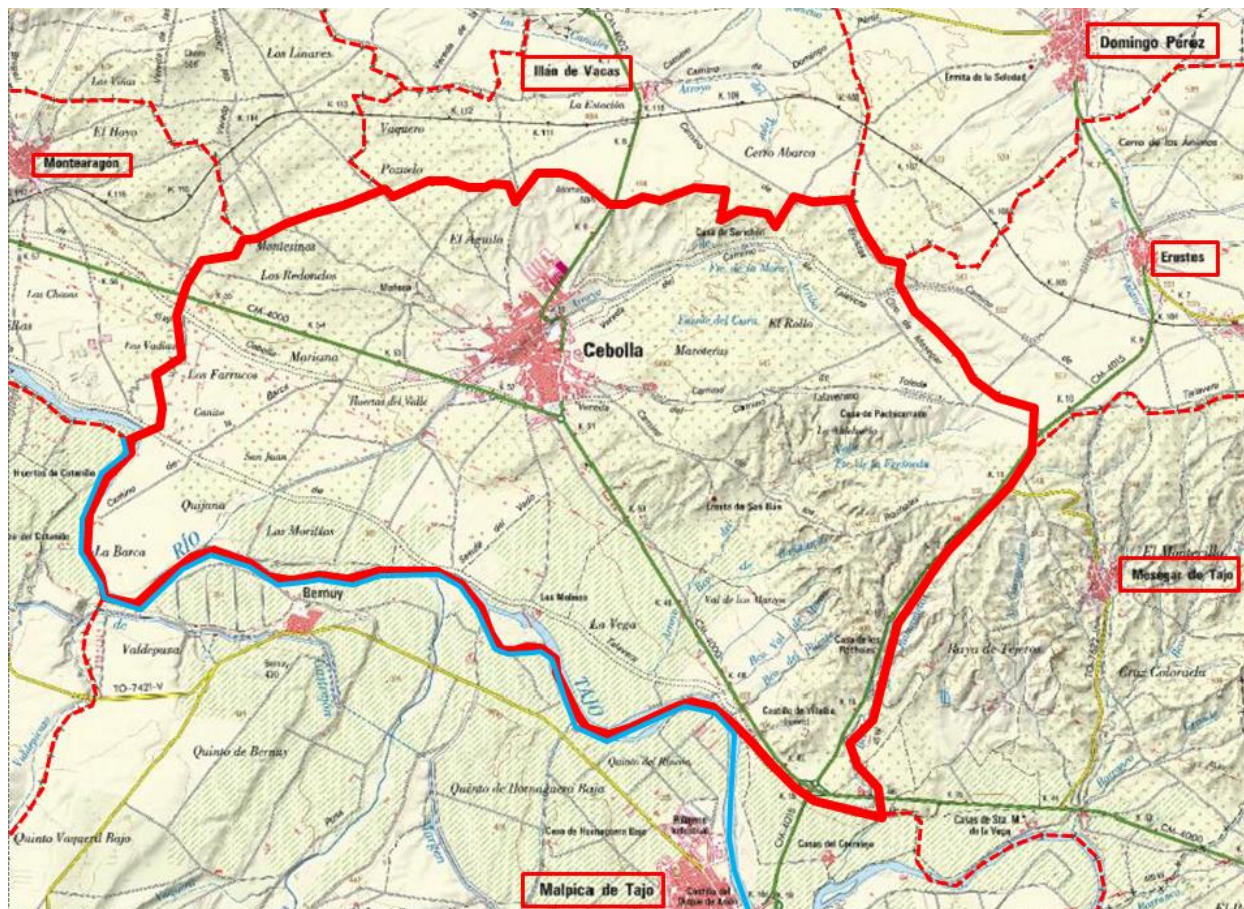


Las coordenadas geográficas del centro del municipio (Iglesia) son:

✚ **39°57'02"N**

✚ **4°34'07"O**

La superficie total del término municipal es de **36,77 Km²**.



1.2. CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS

Esta descripción omite, en lo posible, la terminología científica, para orientarse a la naturaleza del terreno en relación con la ocurrencia de riesgos y como condicionante de los movimientos y actividades de los servicios de emergencia, en situación de normalidad o en combinación con fenómenos meteorológicos.

Desde el punto de vista geológico la unidad hidrogeológica Talavera-Madrid, que incluye al municipio, corresponde a una de las depresiones intra-continetales de edad terciaria existente en la Península Ibérica.

Los materiales presentes en la zona de Cebolla se sitúan entre el complejo igneo-metamórfico de la Sierra de Gredos y los de similares características correspondientes a los Montes de Toledo. La depresión delimitada entre ambos complejos presenta una potente sucesión de **sedimentos**, superior al menos a los 600 m según datos de sondeos.

Las **arcillas rojizas**, con intercalaciones de **canales arenosos**, y las capas de carbonatos



denominadas "calcretas", que son conglomerados cementados por caliza bajo la influencia de las aguas de infiltración, constituyen un elemento bien diferenciado, situándose los mejores afloramientos al SE de la localidad de Cebolla.

Desde el punto de vista de protección civil, la naturaleza del terreno solo condicionaría las operaciones en los terrenos arcillosos.

En cuanto a riesgos, la falta de consistencia de algunos materiales de estructura poco compacta y la combinación de placas tectónicas duras y blandas pueden originar arrastres y deslizamientos por acción de lluvias intensas.

La zona SE está surcada por numerosos barrancos producidos por la erosión fluvial de arroyos y arroyuelos, que llevan agua sólo de forma intermitente, con pendientes de 5-10 %. Estos barrancos siguen, mayormente, una dirección transversal al eje por donde discurre el Tajo.

Excepto en la zona de barrancos apta solamente para vehículos T/T. el terreno, en general es apto para todo tipo de vehículos de emergencia.

En el Anexo II "Cartografía básica del municipio", se localizarán las zonas o caminos con particularidades de accesibilidad, bien por la naturaleza de sus suelos, su geomorfología o por la configuración orográfica que impliquen limitación de tránsito con vehículos que no sean T/T en la zona de barrancos

1.3. CONFIGURACIÓN DEL RELIEVE

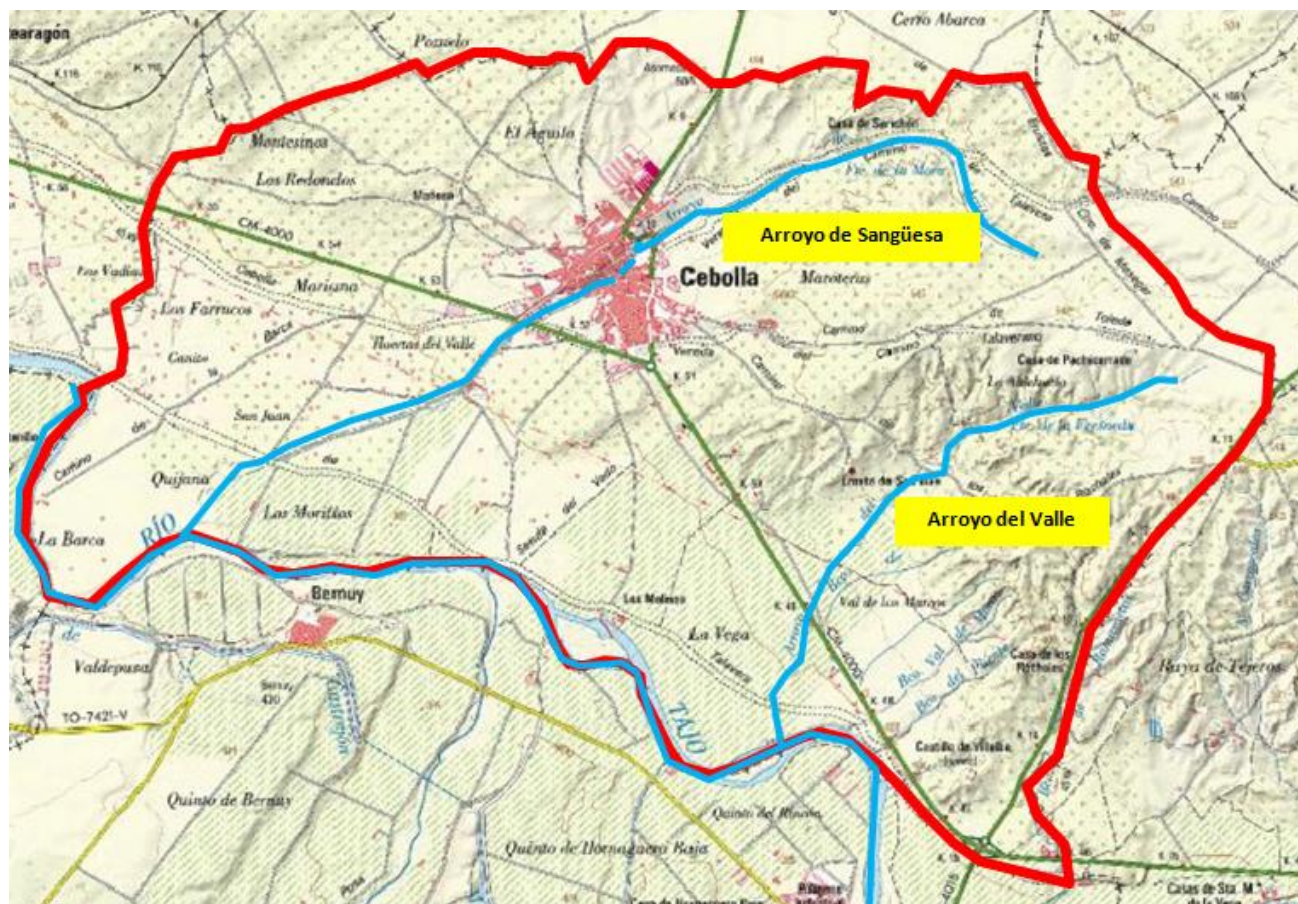
El núcleo urbano tiene una altitud de **439 m** y se encuentra situado en la vaguada que forma el Arroyo Sangüesa.

Las mayores alturas del término municipal, superiores a **550 m**, se encuentran al **SE**. El **Vértice Asomadilla**, al N. tiene 504 m.

El relieve del término municipal es descendente hacia el Sur por donde discurre el cauce del Río Tajo.

1.4. HIDROGRAFÍA

Todos los arroyos del Municipio forman parte de la cuenca del Tajo, destacando el **Arroyo Sangüesa y el Arroyo del Valle**, que discurren en dirección NE-SO y que, normalmente llevan poco agua.

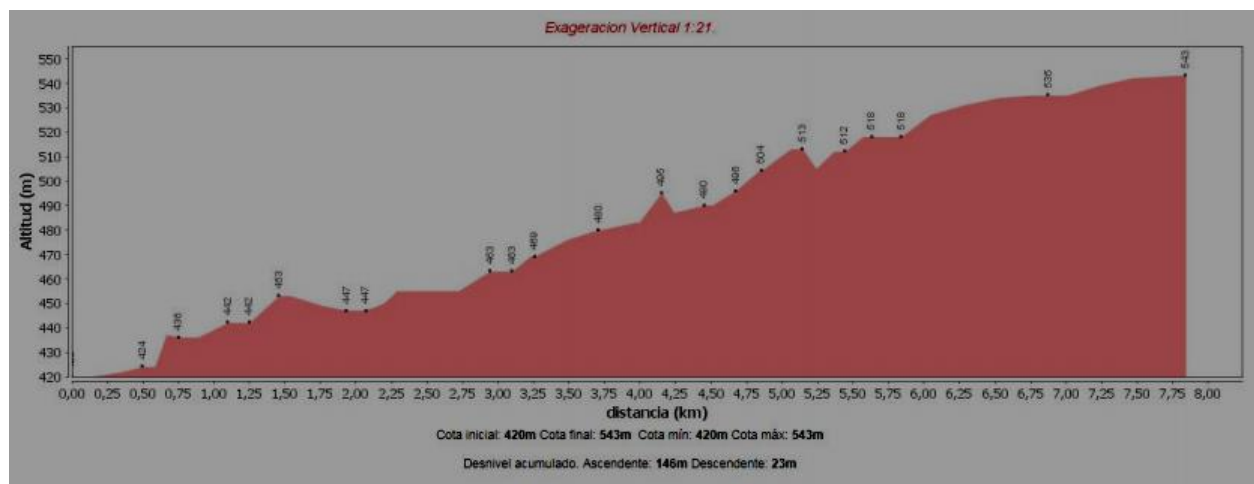


1.4.1. ESTUDIO SOBRE EL ARROYO SANGÜESA

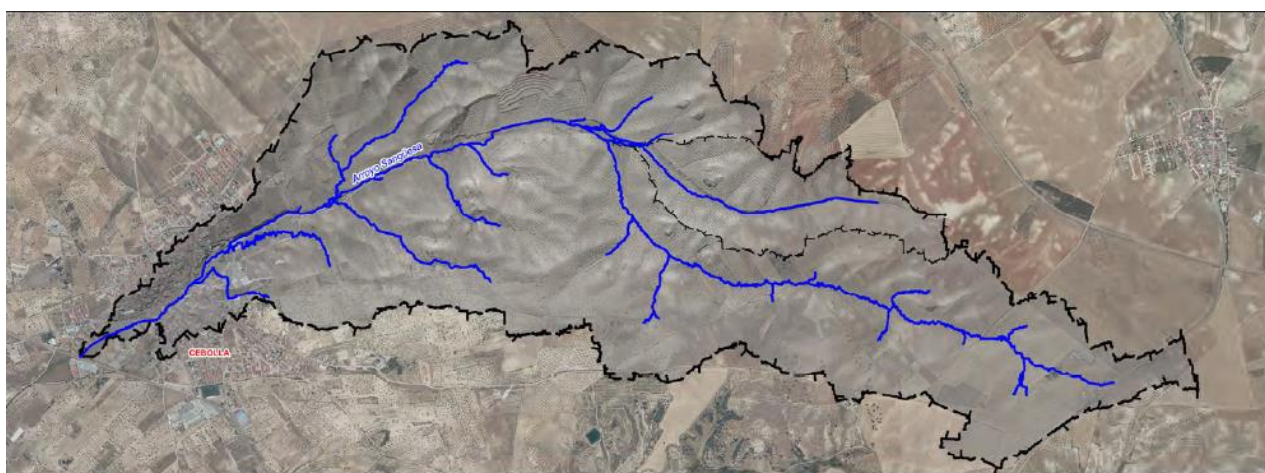
Las inundaciones producidas en Cebolla por este arroyo, como consecuencia de precipitaciones fuertes e intensas, recomiendan el estudio más detallado de sus características, (perfil, cuenca trazado, estado de conducciones, etc.).

En el análisis de riesgos (Capítulo 3) y en el Plan Municipal ante el Riesgo de Inundaciones, anexo a este PLATEMUN, se completará la información siguiente, insistiendo en las soluciones en estudio y en las medidas preventivas.

En la imagen siguiente se muestra el perfil realizado en altura del Arroyo Sangüesa



Y en la siguiente la cuenca de drenaje hacia el arroyo:



Según la Confederación Hidrográfica del Tajo, las causas de las inundaciones son:

- ✚ **Usos del suelo en la cuenca y arrastre de terreno:**
- ✚ Terrenos de cultivo (olivos e higueras), **con fuerte pendiente y sin protección frente a la erosión** debido a prácticas agrícolas inadecuadas.

Consecuencia: pérdida de gran cantidad de material en avenidas que se acumula en el cauce del arroyo.

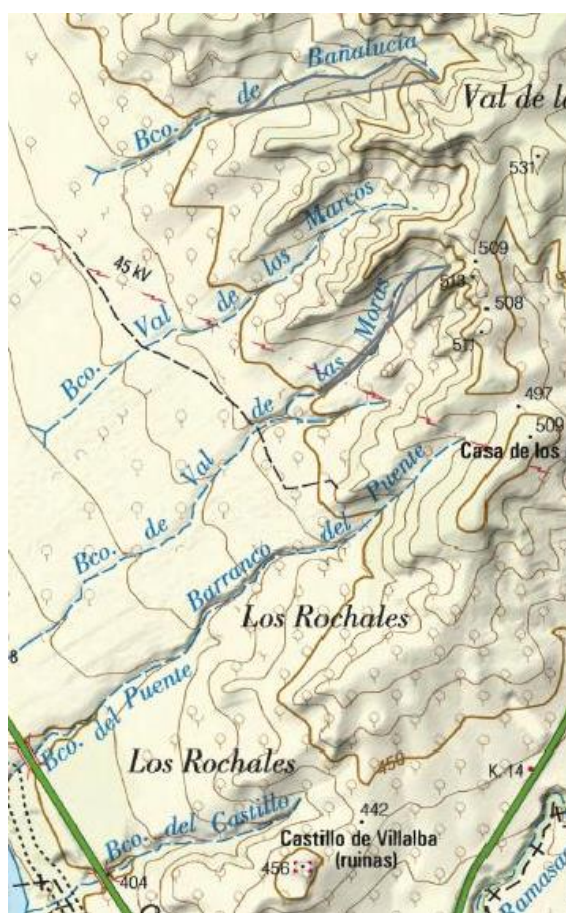
- ✚ **Insuficiente sección del tramo soterrado en el casco urbano.**
- ✚ **Múltiples obstrucciones en el tramo soterrado.**
- ✚ **Aportaciones laterales en el casco urbano de Cebolla.** En avenidas se supera la

capacidad de los colectores que vierten al tramo soterrado, circulando el agua en superficie por las calles laterales.

✚ **Falta de capacidad aguas abajo del núcleo urbano.**

1.4.2. BARRANCOS

Los barrancos, de poca importancia, con aguas que provienen del Este, son, de Norte a Sur:



- ✚ Barranco de Bañalucía
- ✚ Barranco de Val de los Marcos
- ✚ Barranco Val de Moras
- ✚ Barranco del Puente
- ✚ Barranco del Castillo

1.5. CLIMA

El clima de Cebolla se clasifica como Csa (**templado-mediterráneo**) por Köppen-Geiger.

Todas las tablas siguientes han sido extraídas de (Climate- Data.org), periodo 1982-2012.

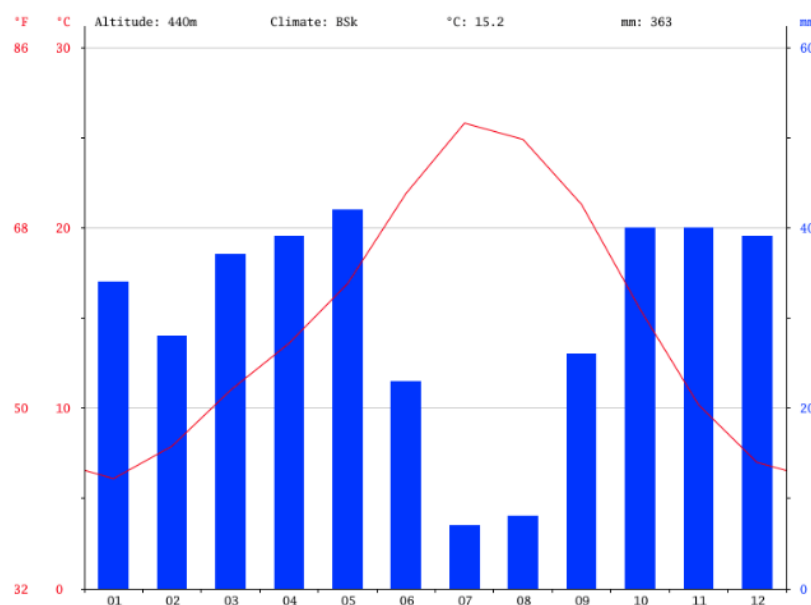
TABLA CLIMÁTICA // DATOS HISTÓRICOS DEL TIEMPO CEBOLLA

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Temperatura media (°C)	6.1	7.9	11	13.6	16.9	21.9	25.8	24.9	21.3	15.5	10.2	7
Temperatura mín. (°C)	2	2.9	5.6	7.8	10.9	15.1	18.3	17.7	14.8	10.1	5.6	3.1
Temperatura máx. (°C)	10.3	12.9	16.4	19.5	22.9	28.8	33.3	32.2	27.8	20.9	14.9	10.9

1.5.1. LLUVIAS

Según el diagrama de precipitaciones siguiente, los meses **más secos** son **Julio y Agosto** y los **más lluviosos** **Mayo, Octubre, Noviembre y Diciembre**, lo que se corresponde con histórico siguiente:

CLIMOGRAMA CEBOLLA



Julio, con un promedio de 7 mm (l/m²) es el mes con **menor precipitación**.

Mayo, con un promedio de 42 mm, es el mes con **mayor precipitación**.

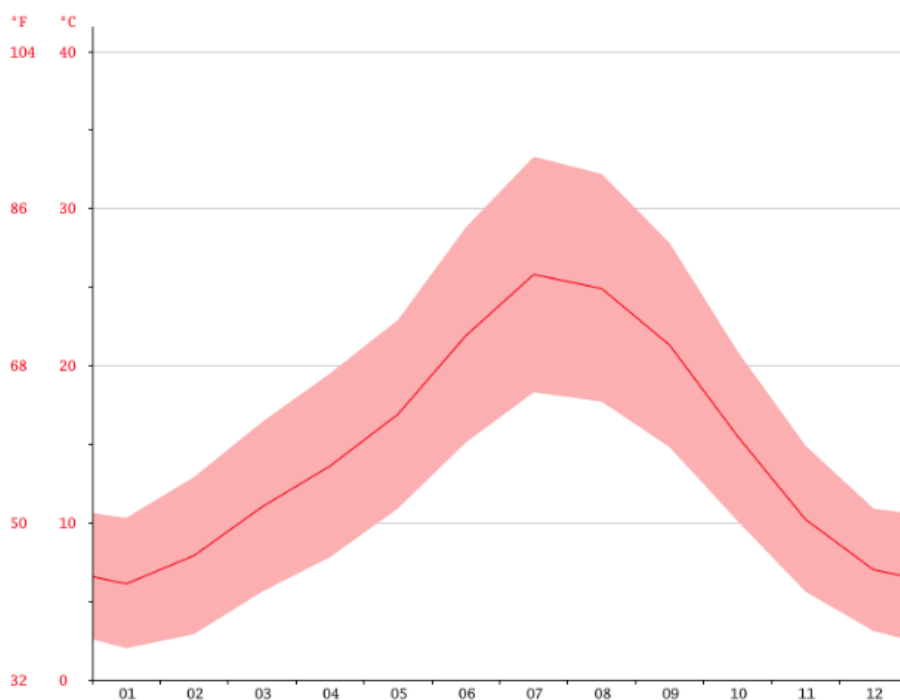
No obstante, las mayores inundaciones en Cebolla tuvieron lugar 24 de **Abril** de 2011 y el 8-9 de **Septiembre** de 2018 (**30 l/m² en 15 min**) estas últimas causadas por una DANA. También hubo inundaciones en **Agosto** y **Octubre** de 2015 y en **Julio** de 2017.

La DANA, o Depresión Aislada en Niveles Altos, consiste en un embolsamiento de aire frío que ocasiona **lluvias torrenciales, bajada de las temperaturas y fuertes rachas de viento**. Se trata de una **tormenta de gota fría** -en este caso una ola de aire frío que procede desde latitudes polares hasta las Azores.

La combinación de **temperaturas máximas** (línea roja) y **menor precipitación** (barra azul), en los meses de **Julio y Agosto**, favorece el **riesgo de sequía** y la iniciación y propagación de **incendios forestales**.

1.5.2. TEMPERATURAS

DIAGRAMA DE TEMPERATURA CEBOLLA



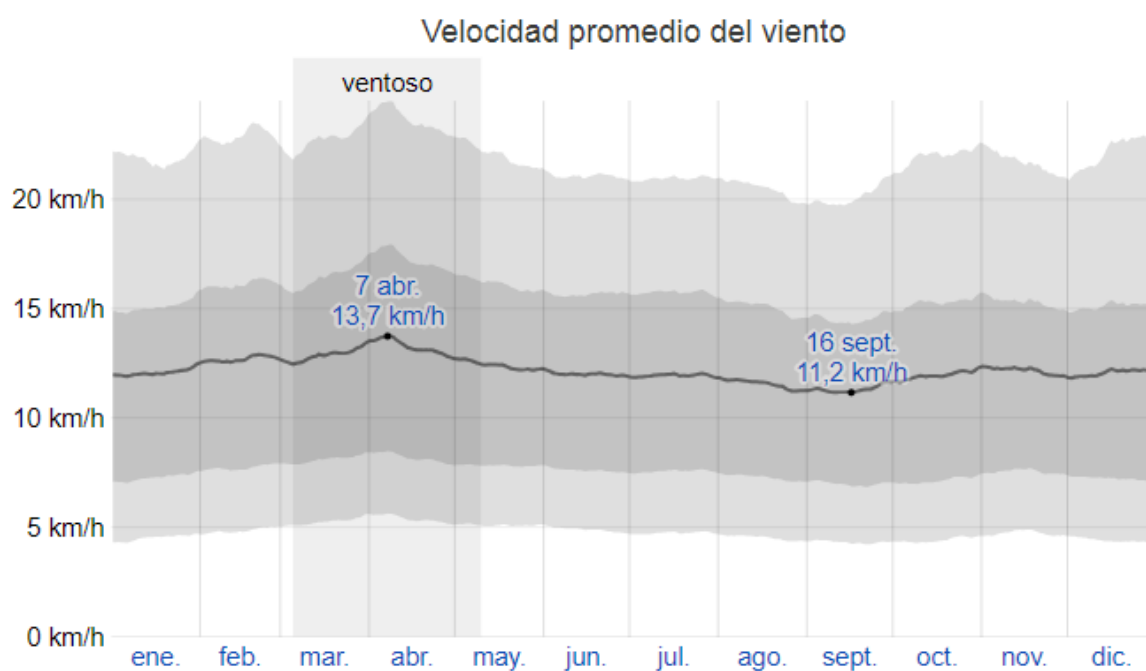
Con una temperatura media de 25.8° C, Julio es el mes más caluroso del año. Enero tiene la temperatura promedio más baja del año. (6.1° C).

Como muestra el diagrama anterior, las temperaturas mínimas **próximas a los 0º** se alcanzan en los meses de **Diciembre, Enero y Febrero** con **riesgo de heladas**.

1.5.3. VIENTOS

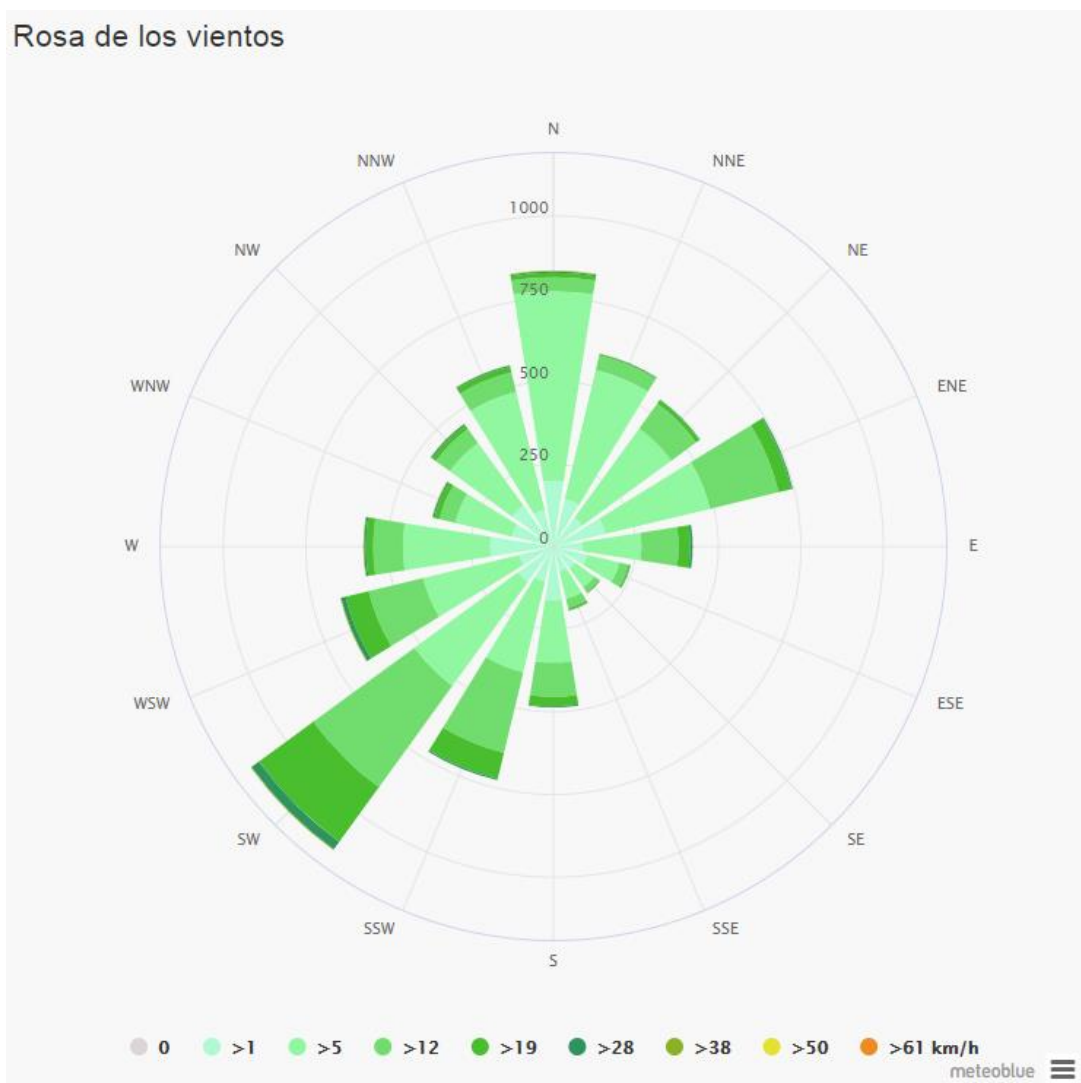
Los datos de velocidad y dirección del viento son de interés en relación con la propagación de incendios forestales y de nubes tóxicas originadas por incendios industriales.

En las tablas siguientes se muestran datos históricos de "Meteoblue", (30 años), de dirección del viento, probabilidad de viento y su velocidad media en nudos (1m/seg = 2 nudos) y "rosa de los vientos"



Como se observa, **la velocidad máxima no supera los 30 km/h.**

En el segundo gráfico (Rosa de los Vientos) se muestra la distribución anual de direcciones del viento que denota la **preponderancia de vientos del SO. y del N-NE**

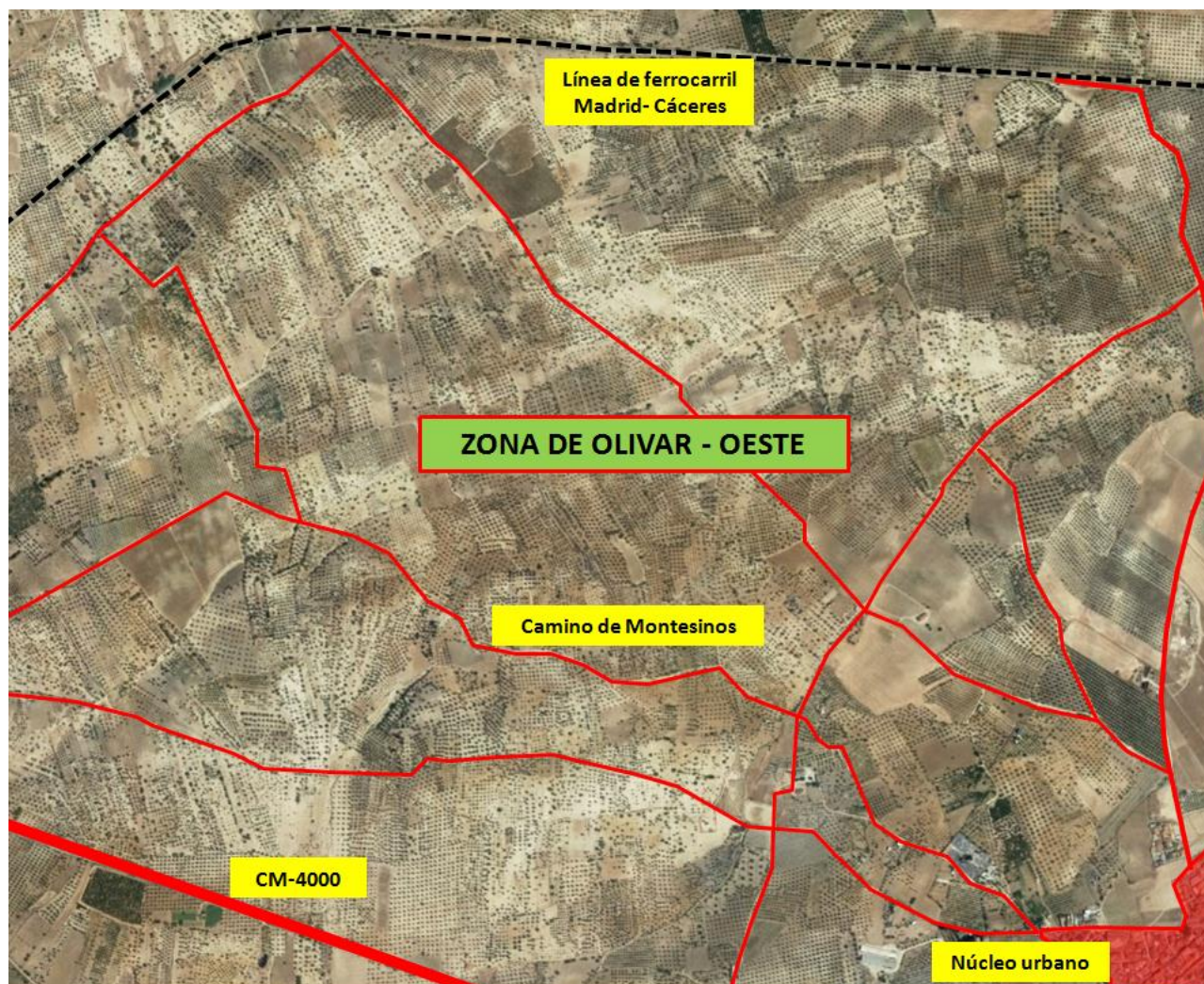


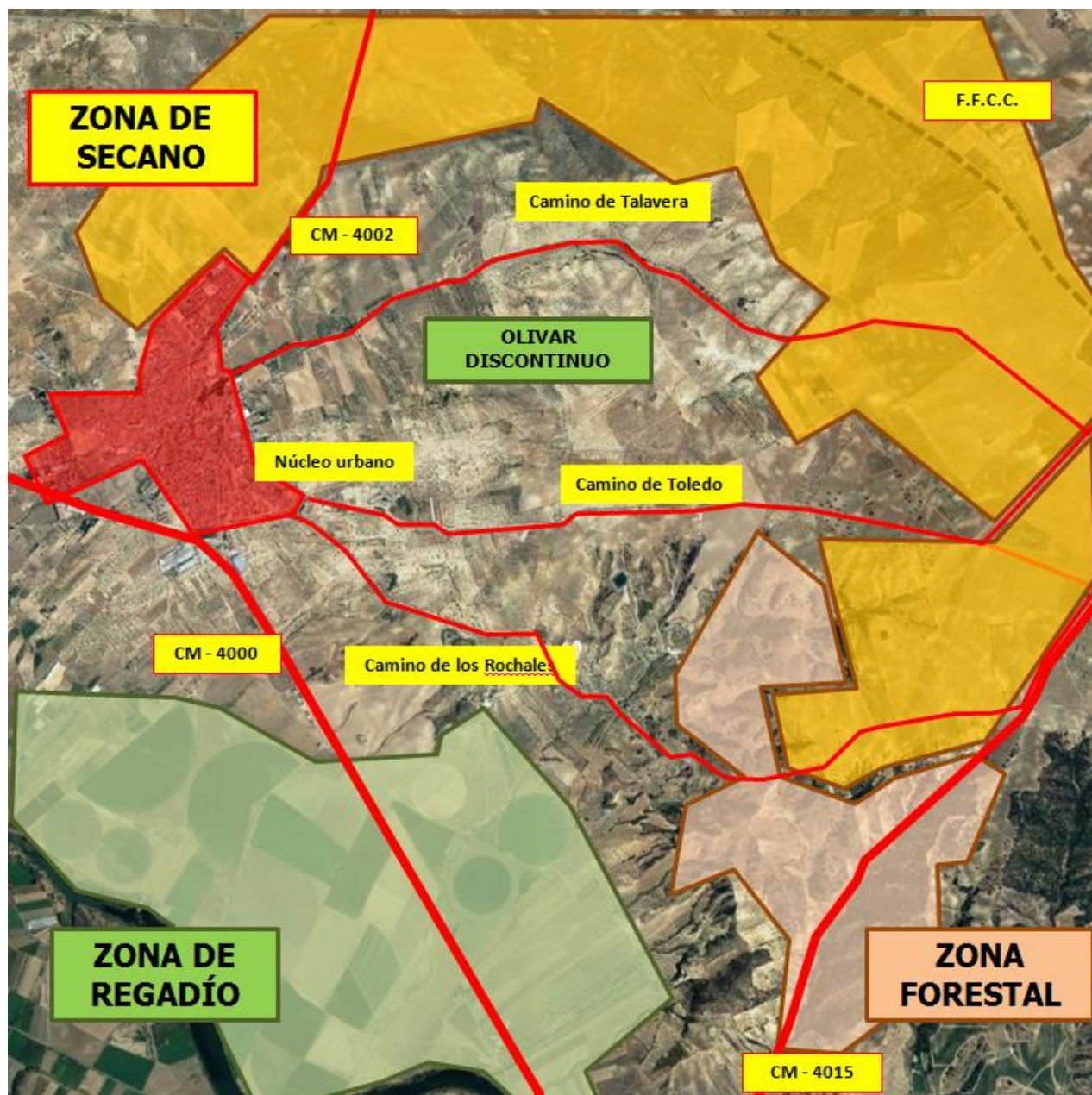
1.6. VEGETACIÓN

En el término municipal predominan las áreas dedicadas al cultivo del **olivo y cultivos de cereales**. También es importante el cultivo de **higueras**.

En la vega del Tajo, al Sur de la CM-4000 predominan las **huertas**, los **cultivos de regadío y la vegetación de ribera** (alisedas continentales, alamedas, fresnedas mediterráneas, saucedas mixtas, tarayales y saucedas blancas).

En los páramos dominan los **cultivos de secano**, (cereales), y en las zonas arboladas (barrancos) las **encinas**, en pequeñas masas o dispersas.



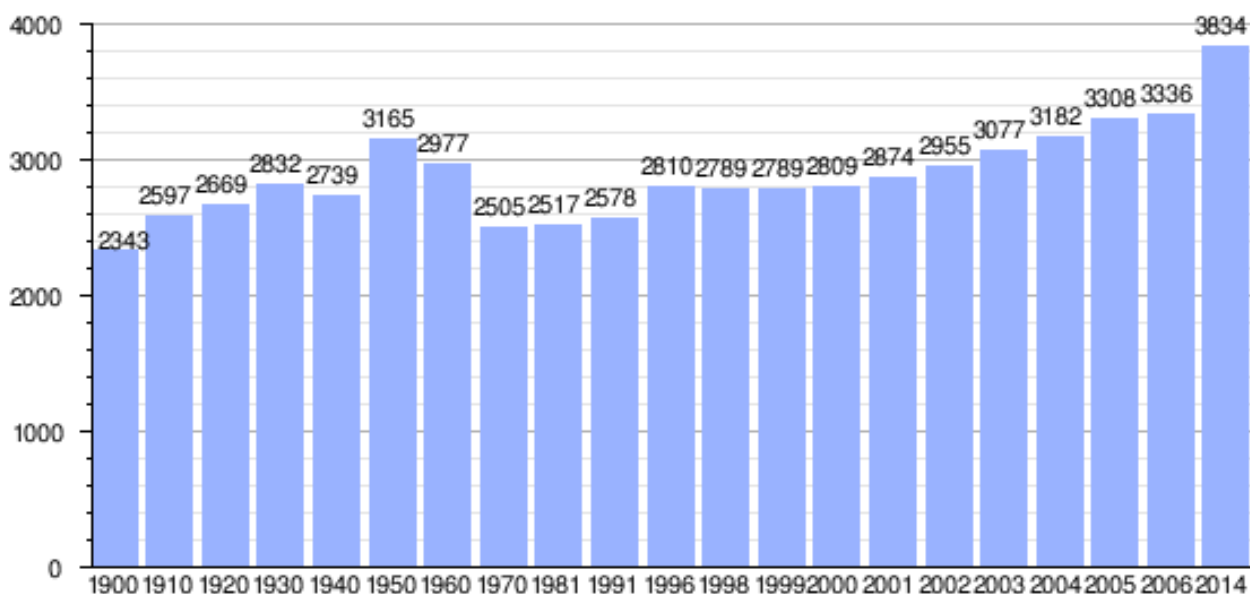


1.7. DEMOGRAFÍA

Según el **padrón municipal para 2018** del INE:

- La **población total** es de 3.263 habitantes
- La **densidad de población** es de 91 hab./km²

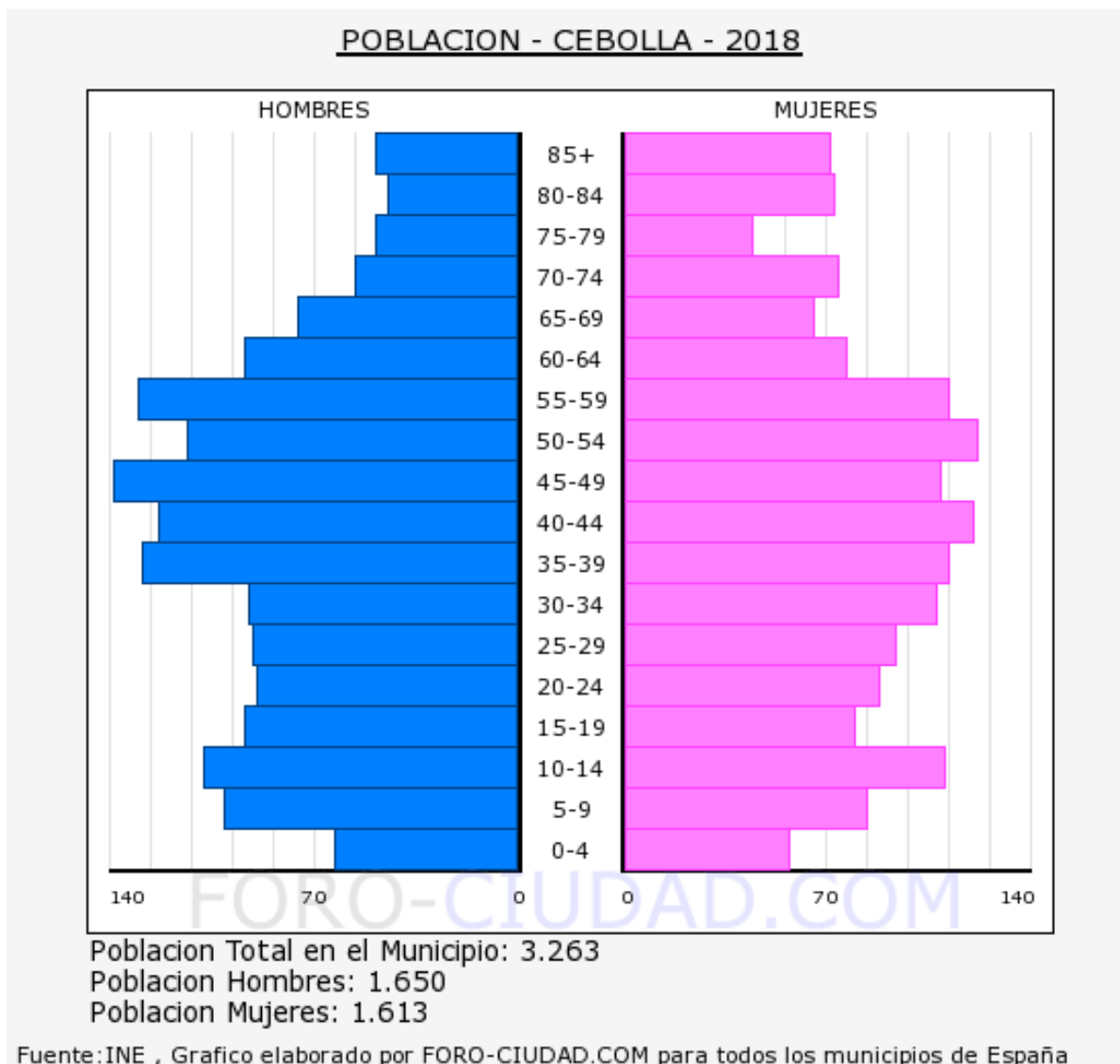
La evolución de la población de hecho en el término municipal, según censos oficiales, viene detallada en los cuadros siguientes:



Evolución demográfica de Cebolla

1996	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2014	2015
2,810	2,789	2,789	2,809	2,874	2,955	3,077	3,182	3,308	3,336	3,834	3,527

(Fuente: INE)



- ✚ El número de **menores de 15 años** es 606 (2014)
- ✚ En cuanto a **mayores de 65 años** hay 627 hombres y mujeres (2014).
- ✚ No existen datos del número de emigrantes.

Las urbanizaciones están ocupadas en su mayoría por residentes permanentes y en periodo estival por veraneantes oriundos en el municipio.

La proporción de mayores de 65 años debe considerarse en la **planificación de evacuaciones** y, junto con los niños, en la **organización y abastecimiento de albergues**.

2. ESTRUCTURA ECONÓMICA

El sector de la construcción, principalmente con la fabricación industrial de materiales de construcción y diversos oficios conexos con este, es el de mayor peso específico en la economía local.

2.1. SECTOR SERVICIOS

Este sector incluye las actividades para suministro de la población del municipio y para apoyo a su actividad económica,

-  Comercio al por menor de productos alimenticios, ropa, artículos para el hogar etc.
-  Droguerías, perfumerías, ferreterías.
-  Cafés y bares.
-  Promoción inmobiliaria.
-  Comercio al por mayor de maquinaria y de materiales de construcción.
-  Ferretería industrial y equipos de calefacción y climatización.
-  Carpintería y estructuras metálicas.
-  Talleres de reparación de vehículos y maquinaria.
-  Transporte de viajeros y mercancías.
-  Actividades de apoyo a la agricultura (venta de abonos, herramientas, productos químicos, etc).

2.2. SECTOR AGRARIO

El sector agrario ha sido el tradicional, destacando el **cultivo de cereales, los olivares y cultivos de regadío en la vega del Tajo**.

También destacan las actividades de comercialización de aceituna (aceite), de higos y de cereales.

La **cooperativa de aceites y frutas** de Cebolla recoge durante la temporada de recolección



más de 20 Tn/día. En 2013, La producción fue de 2,5 millones de kilos de aceitunas, 850.000 kilos de higos verdes, 500.000 higos secos, y en menor cuantía de ciruelas, almendras y brevas.

En 2018, se creó una marca de calidad, "La Mañosa", para comercializar los higos que se cosechan en el municipio y en otras poblaciones de su alrededor.

Los higos secos, aquellos que ya se recolectan cuando el fruto está en el suelo, se comercializan en su gran mayoría entre empresas conserveras localizadas en la comarca cacereña de La Vera.

En 2019 se aprobó la instalación de una explotación avícola de engorde de pollos y olivar intensivo, para una capacidad total de unos 76.000 pollos, que se realizará previsiblemente en dos fases, una por nave.

Las instalaciones se levantarán en la finca disponible de la propiedad, con una superficie total de 29.732 metros cuadrados. Es una zona de cultivos al suroeste de la localidad, en el paraje "Bañalucía". La finca está a 2,8 kilómetros de Cebolla y dista unos 400 metros al río Tajo.

Para rentabilizar la finca, complementado la actividad ganadera, se plantará un cultivo de olivar con riego localizado en el resto de superficie fuera del recinto de explotación, unas 1,29 hectáreas, para unos 1.600 olivos en sistema superintensivo.

En Cebolla se ubica la ganadería "**Sonia Figueras Fernández**" perteneciente a la Agrupación Española de Ganaderos de Reses Bravas, en la finca de "Esparragal"

La actividad agrícola y ganadera incide en la valoración del **riesgo de sequía**.

2.3. HOSTELERÍA

Solamente existe el Hostal "La Fragua", en el casco urbano, Plaza del Rollo nº2, con capacidad para 30 personas.

2.4. POLÍGONOS INDUSTRIALES

Aunque en Cebolla no figuran con tal denominación, existen **dos núcleos de empresas** situados sobre la CM- 4000.

En alguno de ellos, la configuración de locales "adosados" contribuiría a la **propagación en caso de incendio**.

Su situación, sobre una carretera, facilitaría el acceso de los servicios de emergencia y la

proximidad de amplias zonas despejadas facilitaría su **evacuación** en caso necesario.



2.5. INDUSTRIAS E INSTALACIONES PELIGROSAS

Se consideran así, aquellas que por los **materiales combustibles** que almacenan o manejan, **en caso de incendio** pueden originar explosiones o daños importantes y generar **nubes tóxicas**.

- ✚ **Planta CEPSA de Gas Licuado, petróleo y derivados**, situada en la Ctra. CM-4000, km 48, en el extremo SE del término municipal.

Sus actividades son la **carga, descarga, almacenamiento y envasado de butano, propano y GLP de automoción**.

Está incluida en el certificado del **Sistema de Gestión de la Calidad** "ER-0129/1994 COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U." y cuenta con **Plan de Emergencia Exterior** de la J.C.C.M.

El 14/12/2012 se desarrolló en la planta un simulacro de emergencia química.



🚦 **Estación de Servicio "Farruco"**, situada en el Km 50,600 de la CM-4000.

Dispone de dos depósitos de hay **cinco** tanques con una capacidad **40.000 litros**, cada uno para:

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

- Gasóleo A
- Gasóleo B
- Gasolina 95
- Gasolina 98
- Gasóleo A (Extra)

En la estación de servicio también hay bombonas de **Butano** (12,5kg de carga) y **Propano** (11 kg de carga) con una media de 20 unidades por cada producto.



 Estación de Servicio de la Cooperativa de Aceites y Frutas

Cuenta con un depósito de **40.000 l** de gasóleo A y otro de **30.000 l** de gasóleo B.



- ✚ **Ferretería industrial "Enrique" (Pinturas)**, Carretera de Malpica, 7
- ✚ **Carpintería "S. Blas "(Maderas)**, Carretera de Malpica, 54
- ✚ **Carpintería "Nicolás Madrid" (Maderas)**, Carretera de Malpica s/n

2.6. URBANIZACIONES

En Cebolla existen Cuatro grupos de viviendas que, por la uniformidad de su construcción y su disposición sobre el terreno, pueden considerarse como "urbanizaciones". Una de ellas, dentro del casco urbano, no está finalizada y permanece sin ocupar. Las otras tres son:

- ✚ **"Virgen de la Antigua"** al NE del municipio.
- ✚ **"La Picota - 1" y "La Picota - 2"** al Este.

En ellas, la continuidad física de muchos chalets favorecería la **propagación de un incendio** en uno de ellos.



2.7. VÍAS DE COMUNICACIÓN

A Cebolla se puede acceder:

- ✚ Por el Norte, desde la Autovía E-90 / A-5, dirección Talavera de la Reina, Km 95,800, entrando por la **CM-4002** y pasando Los Cerralbos.
- ✚ Por el Oeste, desde la misma autovía, dirección Madrid, Km 107, tomando un tramo de la **N-V** hacia Talavera de la Reina y la **CM-4000** en dirección La Puebla de Montalbán – Toledo
- ✚ Por el Sur, también desde la A-5, Km 84,500 o Km 88, por la **CM-4015**, parando por Otero, Domingo Pérez y Erustes hasta la **CM-4000**.



2.8. TRANSPORTE URBANO

El transporte de viajeros hasta/desde Cebolla puede hacerse por las siguientes líneas de autobuses:

- ✚ Empresa SAMAR: Madrid (Príncipe Pio) – Puebla de Montalbán – Cebolla – Talavera de la Reina y viceversa.
- ✚ LA VELOZ S.A.: Talavera de la Reina (Estación de autobuses) a Cebolla y viceversa.

2.9. AGUA POTABLE

El abastecimiento de agua potable lo realiza la empresa “Aguas de Castilla- La Mancha”, con agua procedente del embalse de Picadas y tratada en la ETAP de Valmojado.

El municipio dispone de **2 depósitos de 800 y 330 m³** que distribuyen el agua por gravedad.



2.10. AGUAS RESIDUALES

La empresa “Aguas de Castilla-La Mancha” gestionó una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), en Cebolla, puesta en funcionamiento en 2011, que depuraba un caudal de 1.542 m³/día., **que actualmente está fuera de servicio**. En consecuencia, estas aguas se vierten directamente al Río Tajo.



2.11. ABASTECIMIENTO DE ELECTRICIDAD Y GAS NATURAL

El suministro de electricidad lo realiza la empresa "Iberdrola"

2.12. OTRAS INFRAESTRUCTURAS

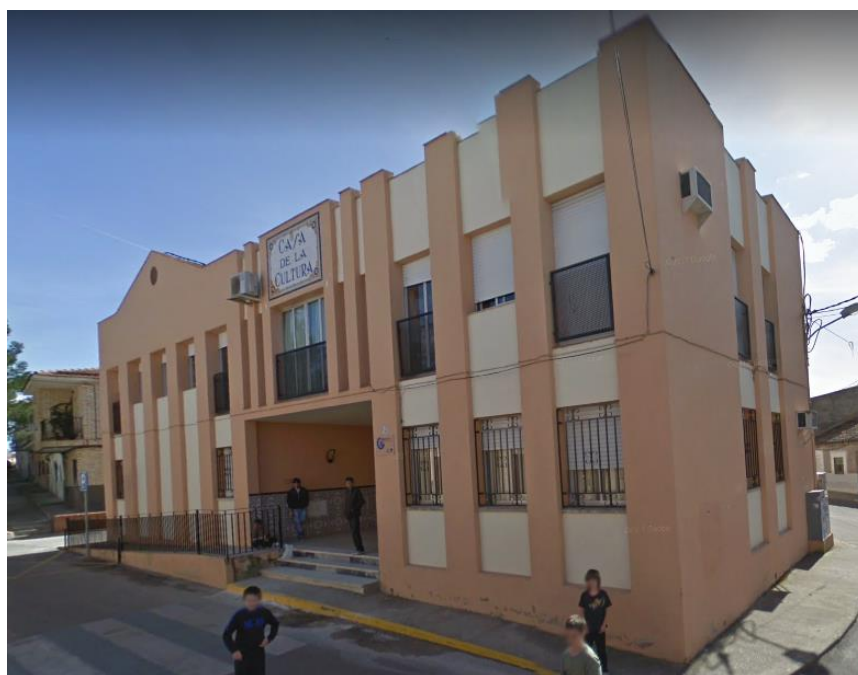
- ✚ **Campo de Fútbol Municipal.** Por su situación en una zona alta de la localidad y por la facilidad de acceso para servicios de emergencia, en caso de inundaciones, se instala en su interior el Centro de Salud.



- ✚ **Piscina Municipal.** En la Avda. de Talavera s/n. Su **Sala Multiuso** puede emplearse como alojamiento de evacuados



- ✚ **"Casa de la Cultura"**. En C/ Malpica nº 12. En caso de emergencia puede usarse para alojamiento temporal de evacuados.



- ✚ **Casa Cuartel de la Guardia Civil**, en Carretera de la Estación nº 26.



2.13. CENTROS DE ASISTENCIA MÉDICA

- ✚ Centro de Atención Primaria (SESCAM) – C/ Real, 16 (Ubicado en zona inundable)



- ✚ Farmacias:

- Farmacia Llano Blanco - C/ Real, 19
- Farmacia García Ortiz Francisco Javier - Plaza Ayuntamiento, 5

2.14. POLIDEPORTIVOS

- ✚ Polideportivo Municipal (cubierto) – C/ Velázquez, 1.
- ✚ Polideportivo del Instituto de Secundaria (cubierto) – C/ Velázquez, 19.



Los polideportivos cubiertos pueden ser utilizados como **albergues temporales** para población evacuada en caso de emergencia.

2.15. CENTROS ESCOLARES

- ✚ Colegio Público "N^a Señora de la Antigua" – C/ Horno, 38.
- ✚ Instituto de Secundaria "Arenales del Tajo" – C/ Velázquez, 19



3. BIBLIOGRAFIA

-  WIKIPEDIA.
-  Atlas del medio hídrico de la provincia de Toledo
-  Instituto Geológico y Minero de España
-  Instituto Nacional de Estadística (INE).
-  AEMET
-  Meteoblue
-  Climate-data.org
-  Mapa topográfico nacional
-  Google Earth



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBOLLA**

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PLATEMUN)

**Capítulo 3: IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO Y DE
LA VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO**

Marzo 2020

BP/PC-15/19



BELT PROYECTOS S.L.

c/ Cáceres, 48

28045 Madrid

Tel. / Fax: 916 380 170

Móvil: 616 458 880 / 636 970 549

beltproyectos@beltproyectos.es

www.belt.es



Índice

ÍNDICE	3
1. CONCEPTOS BÁSICOS	8
2. RIESGOS CONTEMPLADOS EN EL PLATECAM	11
2.1. RIESGOS TECNOLÓGICOS	11
2.2. RIESGOS NATURALES	11
2.3. RIESGOS ANTRÓPICOS	12
2.4. OTROS RIESGOS	12
2.5. VULNERABILIDAD	12
3. RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE CEBOLLA	13
4. ACCIDENTES GRAVES EN INSTALACIONES INDUSTRIALES	14
4.1. DESCRIPCIÓN	14
4.2. PROBABILIDAD	15
4.3. DAÑOS	15
4.4. VULNERABILIDAD	15
4.5. VALORACIÓN	15
4.6. MEDIDAS PREVENTIVAS	15
5. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	16
5.1. DESCRIPCIÓN	16
5.2. PROBABILIDAD	17
5.3. DAÑOS	18
5.4. VULNERABILIDAD	19
5.5. VALORACIÓN	19
5.6. MEDIDAS PREVENTIVAS	19
6. INUNDACIONES	20
6.1. DESCRIPCIÓN	20
6.2. PROBABILIDAD	21
6.3. DAÑOS	23
6.4. VULNERABILIDAD	24
6.5. VALORACIÓN	25



6.6. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	25
7. FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS	27
8. LLUVIAS INTENSAS.....	29
8.1. DESCRIPCIÓN.....	29
8.2. PROBABILIDAD	30
8.3. DAÑOS	31
8.4. VULNERABILIDAD	31
8.5. VALORACIÓN	31
8.6. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	31
9. OLAS DE FRÍO	33
9.1. DESCRIPCIÓN.....	33
9.2. PROBABILIDAD	33
9.3. DAÑOS	34
9.4. VULNERABILIDAD	34
9.5. VALORACIÓN	34
9.6. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	34
10. ALTAS TEMPERATURAS – OLAS DE CALOR	36
10.1. DESCRIPCIÓN.....	36
10.2. PROBABILIDAD	36
10.3. DAÑOS	37
10.4. VULNERABILIDAD	37
10.5. VALORACIÓN	37
10.6. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	38
11. NIEBLAS	40
11.1. DESCRIPCIÓN.....	40
11.2. PROBABILIDAD	40
11.3. DAÑOS	41
11.4. VULNERABILIDAD	41
11.5. VALORACIÓN	41
11.6. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	41
12. VIENTOS FUERTES	42
12.1. DESCRIPCIÓN.....	42
12.2. PROBABILIDAD	42



12.3. DAÑOS	43
12.4. VULNERABILIDAD	44
12.5. VALORACIÓN	44
12.6. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	44
13. SEQUÍA.....	46
13.1. DESCRIPCIÓN.....	46
13.2. PROBABILIDAD	47
13.3. DAÑOS	47
13.4. VULNERABILIDAD	47
13.5. VALORACIÓN	47
13.6. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	48
14. INCENDIOS FORESTALES.....	49
14.1. DESCRIPCIÓN.....	49
14.2. PROBABILIDAD	51
14.3. DAÑOS	51
14.4. VULNERABILIDAD	52
14.5. VALORACIÓN	52
14.6. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	52
15. INCENDIO INDUSTRIAL.....	54
15.1. GENERALIDADES SOBRE INCENDIOS	54
15.2. DESCRIPCIÓN.....	54
15.3. PROBABILIDAD	56
15.4. DAÑOS	56
15.5. VULNERABILIDAD	57
15.6. VALORACIÓN	57
15.7. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	57
16. INCENDIO URBANO	59
16.1. DESCRIPCIÓN.....	59
16.2. PROBABILIDAD	61
16.3. DAÑOS	62
16.4. VULNERABILIDAD	62
16.5. VALORACIÓN	63
16.6. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	63



17.	ACCIDENTES EN EL TRANSPORTE DE VIAJEROS	65
17.1.	DESCRIPCIÓN	65
17.2.	PROBABILIDAD	65
17.3.	DAÑOS.....	66
17.4.	VULNERABILIDAD	66
17.5.	VALORACIÓN.....	66
17.6.	MEDIDAS PREVENTIVAS.....	66
18.	ANOMALÍAS EN EL SUMINISTRO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE	67
18.1.	DESCRIPCIÓN	67
18.2.	PROBABILIDAD	67
18.3.	DAÑOS	67
18.4.	VULNERABILIDAD	68
18.5.	VALORACIÓN	68
18.6.	MEDIDAS PREVENTIVAS.....	68
19.	ANOMALÍAS EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS ESENCIALES.....	69
19.1.	DESCRIPCIÓN	69
19.2.	PROBABILIDAD	69
19.3.	DAÑOS	69
19.4.	VULNERABILIDAD	70
19.5.	VALORACIÓN	70
19.6.	MEDIDAS PREVENTIVAS.....	70
20.	DERRUMBAMIENTO DE EDIFICIOS.....	71
20.1.	DESCRIPCIÓN	71
20.2.	PROBABILIDAD	71
20.3.	DAÑOS	71
20.4.	VULNERABILIDAD	72
20.5.	VALORACIÓN	72
20.6.	MEDIDAS PREVENTIVAS.....	72
21.	RIESGO SANITARIO - EPIDEMIAS	73
21.1.	DESCRIPCIÓN	73
21.2.	PROBABILIDAD	73
21.3.	DAÑOS	74
21.4.	VULNERABILIDAD	74



21.5. VALORACIÓN	75
21.6. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	75
22. RIESGO SANITARIO - PLAGAS.....	77
22.1. DESCRIPCIÓN.....	77
22.2. PROBABILIDAD	78
22.3. DAÑOS	78
22.4. VULNERABILIDAD	78
22.5. VALORACIÓN	78
22.6. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	79
23. RIESGO SANITARIO - TOXIINFECCIONES ALIMENTARIAS.....	80
23.1. DESCRIPCIÓN.....	80
23.2. PROBABILIDAD	81
23.3. DAÑOS	82
23.4. VULNERABILIDAD	83
23.5. VALORACIÓN	83
23.6. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	84
24. CONCENTRACIONES HUMANAS	86
24.1. DESCRIPCIÓN.....	86
24.2. PROBABILIDAD	87
24.3. DAÑOS	87
24.4. VULNERABILIDAD	88
24.5. VALORACIÓN	88
24.6. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	89
25. TABLA RESUMEN DE RIESGOS	90
26. ZONIFICACIÓN MUNICIPAL	91

1. CONCEPTOS BÁSICOS

Se entiende por **riesgo** la probabilidad de que se produzca un daño derivado de un determinado fenómeno. Se denomina **análisis de riesgos** al proceso de identificación y evaluación de los riesgos. Cuando se estudia a fondo un riesgo determinado, esta evaluación debe incluir el **análisis de consecuencias** o cuantificación del alcance teórico de los daños. Todo ello se complementa con el **análisis de vulnerabilidad** o evaluación del impacto real sobre las personas y el territorio.

Los riesgos se clasifican **en naturales, tecnológicos y antrópicos**. A su vez, atendiendo tanto a la complejidad de su estudio como a su posible alcance, existen una serie de riesgos llamados **especiales** que, para cada uno de los cuales, deberá ser elaborado un **plan especial** según la correspondiente Directriz Básica de Planificación de ámbito estatal, y de conformidad con la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Además, en el **PLATECAM** se contemplan planes específicos con la finalidad de hacer frente a riesgos significativos existentes en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

En la actualidad la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha cuenta con los siguientes **Planes Especiales** aprobados:

- ✚ Plan de Emergencias por **incendios forestales** de C-LM (**INFOCAM**) de 2017.
- ✚ Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de **inundaciones** de C-LM (**PRICAM**) de 2015.
- ✚ Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de **accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril** en C-LM (**PETCAM**) de 2018. Este Plan no incluye en sus zonas de riesgo al municipio de Cebolla.
- ✚ Plan Especial de Protección Civil ante el **Riesgo Radiológico** en Castilla-La Mancha (**RADIOCAM**), aprobado por Orden de 08/06/2015, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
- ✚ Plan Específico de Protección Civil ante el riesgo por **fenómenos meteorológicos adversos (METEOCAM)** de 2018. Este Plan incluye un listado de municipios con índice de riesgo alto para los fenómenos de nevadas, heladas, altas temperaturas, granizo, nieblas y lluvias. En estos listados solo aparece **Talavera de la Reina**, municipio limítrofe.
- ✚ Plan Especial de Protección Civil ante el **Riesgo Sísmico** en la Comunidad de Castilla-La Mancha (**SISMICAM**), de diciembre de 2017.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

- ✚ **Planes de Emergencia Exterior** (riesgo químico), que afectan a industrias que manejan productos químicos considerados peligrosos, tales como el Plan de Emergencia Exterior de **Cepsa Gas Licuado S.A.** empresa ubicada en Cebolla. Estos planes implican, a nivel municipal, la redacción de un Plan de Actuación para apoyo.

El **PRICAM** incluye en el nivel de **riesgo por inundaciones A.2** al municipio de Cebolla, según se incluye en la tabla siguiente:

MUNICIPIO	PELIGROSIDAD	EXPOSICION	VULNERABILIDAD	RIESGO
Cebolla	2.20	2.79	1.95	2.30

El Apdo. 3. / Anexo VIII al PRICAM, "Planes de Actuación Municipal", incluye la "Relación de municipios que deben elaborar el Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones". Entre los citados en la provincia de Toledo, no aparece Cebolla.

No obstante, la preocupación de su Ayuntamiento ante posibles emergencias, especialmente las derivadas de PRECIPITACIONES FUERTES/INUNDACIONES, ha aconsejado la redacción de este PLATEMUN y de un plan complementario, equivalente a un PAM, denominado "Plan Municipal ante el Riesgo de Precipitaciones Fuertes/Inundaciones" (PMPFI)

En el **INFOCAM**, se establece como criterio la **obligación de elaboración del Plan de Actuación Municipal (PAMIF)**, o del PLATEMUN con riesgo de incendios forestales incluido, para aquellos municipios con **riesgo alto o medio de incendio forestal**, de acuerdo con el listado recogido en el Anexo II del Plan.

En este listado de polígonos del sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) clasificados como zonas de alto riesgo de incendio (ZAR), de acuerdo con el artículo 62 de la ley 3/2008, de 12 de junio, de montes y gestión forestal sostenible de Castilla-La Mancha, no aparece el municipio de Cebolla, que figura en los incluidos en **Zonas de Riesgo Medio (ZRM)**.

Por otra parte, el INFOCAM establece que cualquier municipio que pretenda elaborar algún Plan de Actuación Municipal, esté o no esté incluido en las dos situaciones anteriores, deberá tener elaborado, homologado y aprobado en primer lugar el Plan Territorial de Emergencia Municipal.



En consecuencia, este Capítulo debe centrarse en los **riesgos específicos del término municipal**, determinados por la **revisión histórica de las emergencias**, analizando los riesgos que las originaron, completados por otros **riesgos de naturaleza general** (sanitarios, desabastecimiento, etc).

En el Anexo III se incluye la “Metodología para el análisis de riesgos” empleada en este Plan.

2. RIESGOS CONTEMPLADOS EN EL PLATECAM

2.1. RIESGOS TECNOLÓGICOS

- ✚ Accidentes graves en instalaciones industriales (Incluye a Cebolla).
- ✚ Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas (Incluye el ferrocarril Madrid-Talavera-Cáceres, que no pasa por el municipio).
- ✚ Riesgo nuclear (No incluye a Cebolla).
- ✚ Riesgo radiológico (No incluye a Cebolla, por no ocurrencia y nula/baja afectación).
- ✚ Conducciones de gas, hidrocarburos y eléctricas (Solo cruza el municipio, lejos del núcleo urbano, una línea de A.T.)
- ✚ Contaminación industrial (No incluye a Cebolla, por no ocurrencia y nula/baja afectación)
 - Vertidos industriales
 - Contaminación del aire

2.2. RIESGOS NATURALES

- ✚ Inundaciones (Incluye Valle del Tajo)
- ✚ Riesgo sísmico (Solo incluye la provincia de Albacete)
- ✚ Fenómenos meteorológicos adversos (Todo el territorio)
- ✚ Riesgo de sequía
- ✚ Riesgo volcánico (Solo incluye la provincia de Ciudad Real)
- ✚ Riesgo geológico (No incluye la provincia de Toledo)
 - Desprendimientos
 - Subsistencia o hundimientos
- ✚ Tornados

2.3. RIESGOS ANTRÓPICOS

- ✚ Incendios forestales.
- ✚ Emergencias en centros de pública concurrencia
- ✚ Accidentes en el transporte de viajeros.
 - Riesgos aeroportuarios (no aplicable. Cebolla no tiene aeropuerto)
 - Riesgos de accidentes de tráfico por carretera
 - Riesgo de accidentes de ferrocarril (no aplicable. Cebolla no tiene ferrocarril)
- ✚ Incendios urbanos
- ✚ Incendios industriales

2.4. OTROS RIESGOS

- ✚ Riesgo de interrupción en el suministro de servicios básicos
- ✚ Derrumbamiento de edificios
- ✚ Sanitarios
- ✚ Grandes concentraciones humanas
- ✚ Derivados de actividades deportivas y culturales (se analiza en conjunto con el anterior)
- ✚ Terrorismo (difícil de justificar en Cebolla)
- ✚ Zonas de baño (Cebolla dispone de una piscina municipal)
- ✚ Riesgo sobre el patrimonio cultural

2.5. VULNERABILIDAD

El estudio de vulnerabilidad para la provincia de Toledo no incluye a Cebolla entre los municipios afectados por algún riesgo. No obstante, la frecuente ocurrencia de inundaciones en el municipio ha puesto de manifiesto al Ayuntamiento cuales son los elementos vulnerables del municipio (Centro de Salud, farmacia, dependencias municipales, puente sobre la CM-4002 y parque municipal)

3. RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE CEBOLLA

Una primera aproximación al estudio de los riesgos en el término municipal, **consecuencia del estudio del ámbito territorial**, nos indica que el Municipio tiene unas características propias que aconsejan modificar el catálogo de riesgos del PLATECAM, en los siguientes aspectos:

- ✚ La existencia de la Planta CEPSA de carburantes y GLP, (que cuenta con P.E.E), supone considerar el riesgo de accidentes graves en instalaciones industriales.
- ✚ La planta anterior y las dos estaciones de servicio recomienda considerar el riesgo en el transporte de M.M.P.P.
- ✚ Dentro de los fenómenos meteorológicos adversos, deben analizarse las **precipitaciones fuertes** como origen de desbordamiento de barrancos y las **inundaciones en el núcleo urbano**.
- ✚ Las **olas de frío - calor y nevadas**, pueden considerarse, aunque el municipio no figura en las zonas de riesgo.
- ✚ Las zonas forestales del municipio no están incluidas en el INFOCAM y son de pequeña extensión, no obstante, se puede considerar brevemente el riesgo de **incendio forestal**.
- ✚ Aunque no figuran en el resumen histórico de emergencias, es aconsejable considerar el **incendio urbano**, tanto en el casco urbano como en urbanizaciones.
- ✚ La existencia de **industrias** debe hacer considerar los riesgos de incendio derivados de la relativa "peligrosidad" de algunas de ellas.
- ✚ **Cortes de suministro** de energía y **desabastecimientos** de productos básicos
- ✚ Riesgos **sanitarios**, que pueden afectar a la población del municipio.
- ✚ **Las concentraciones de masas** en festejos populares (Fiestas Patronales).

Los apartados siguientes incluyen el **análisis detallado de los riesgos identificados**, que incluye su **descripción, probabilidad, daños causados, vulnerabilidad, valoración** y posibles **medidas preventivas** para minimizar sus consecuencias.

En el análisis, se incluyen riesgos potenciales que en los últimos años no han afectado a Cebolla, pero la información que se incluye permite conocerlos para prevenirlos y hacerles frente en caso de que se originen. Finalmente, este Capítulo incluirá una tabla **Resumen de Riesgos**.

4. ACCIDENTES GRAVES EN INSTALACIONES INDUSTRIALES

4.1. DESCRIPCIÓN

En el R.D 840/2015, de 21 de septiembre se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, conocidas como normativa SEVESO

Se entiende por **accidente grave** cualquier suceso, como emisión en forma de fuga o vertido, un incendio o una explosión importantes, que resulte de un proceso no controlado durante el funcionamiento de cualquier establecimiento al que sea de aplicación el R.D. citado, que suponga un riesgo grave, inmediato o diferido, para la salud humana, los bienes o el medio ambiente, dentro o fuera del establecimiento y en el que intervengan una o varias sustancias peligrosas.

Entre las instalaciones afectadas por la normativa mencionada el PLATECAM incluye la planta "CEPSA GLP, S.A." (CEBOLLA), ubicada en la carretera CM-4000, PK 48, que cuenta con Plan de Emergencia Exterior (PEE).

Según la 2ª Revisión de este PEE, de 2017, las sustancias peligrosas presentes en el establecimiento, según el RD 840/2015, son los **GLP**, sustancias enumeradas específicamente en el Anexo I parte 1 "**Gases Licuados extremadamente inflamables (incluidos GLP) y gas natural**".

 Descripción de la actividad:

La actividad a la que está dedicada la planta es **almacenamiento, llenado y trasvase** de GLP, no realizándose ningún tipo de transformación química de dichos productos.

El volumen utilizable es de **924 m³** correspondiente al volumen de los **4 depósitos de almacenamiento**. Debido a que el llenado de los mismos se realiza como máximo al 85% el volumen útil será de 740 m³.

Por otro lado, en la planta existe un **carrusel para el llenado de botellas** de 11 kg y 12,5 kg y una línea de llenado de botellas de 35 kg. Asimismo, se dispone de **zonas para el almacenamiento de botellas**, tanto vacías como llenas, de 11, 12,5 y 35 kg. El stock medio de botellas es de 15.000 y el máximo de 60.000.

Al ser un producto cuya venta oscila considerablemente, dependiendo de la época del año, el movimiento de GLP variará a lo largo del mismo.



4.2. PROBABILIDAD

No se tiene constancia de accidentes en la Planta lo que permite considerar que será **poco probables**.

4.3. DAÑOS

En caso de accidente, se producirán Importantes daños materiales o al medio ambiente, con un número limitado de afectados (trabajadores de la planta) y con posibilidad de víctimas mortales. NIVEL **MEDIO**.

4.4. VULNERABILIDAD

Según el PEE, los elementos vulnerables ante un accidente en la planta son:

- ✚ Población de Cebolla, situada a 4 km, fuera de las "Zonas de Intervención y Alerta" máximas (770 y 1040 metros, respectivamente).
- ✚ Carreteras CM-4000 y CM-4002.
- ✚ Río Tajo, a menos de 200 m. de la planta.

No obstante, el elemento más afectado será el medio ambiente, factor que permite calificar la vulnerabilidad como **MEDIA**.

4.5. VALORACIÓN

De acuerdo con lo anterior, se determina el siguiente nivel de riesgo:

- ✚ **IP: 2.**
- ✚ **ID: 3**
- ✚ **IV: 2**
- ✚ **IR = 12 - RIESGO BAJO**

4.6. MEDIDAS PREVENTIVAS

Se deberán tomar por la Planta CEPSA GLP según su P.E.E.

5. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Este riesgo se contempla en el **Plan Especial para el riesgo en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Castilla-La Mancha (PETCAM)**.

La existencia en el término municipal de Cebolla de una planta CEPSA de almacenamiento y distribución de carburantes y GLP y de dos estaciones de servicio y las características de las dos carreteras de acceso a ellos (CM-4000 y CM-4002) recomiendan analizar este riesgo, para el transporte por carretera en el presente Plan.

5.1. DESCRIPCIÓN

Las **mercancías peligrosas** son materias u objetos que presentan riesgo para la salud, para la seguridad o que pueden producir daños en el medio ambiente, en las propiedades o a las personas. El término mercancía peligrosa se utiliza en el ámbito del transporte.

Todas las mercancías peligrosas están clasificadas atendiendo a sus características químicas y a su grado de peligrosidad. Existen nueve clases diferentes:

CLASE	DESIGNACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	PICTOGRAMA
1	MATERIALES EXPLOSIVOS	Sustancias sólidas o líquidas, o mezclas de sustancias, que de manera espontánea o por reacción química, pueden desprender gases a una temperatura y velocidad tales que pueden desprender gases	
2	GASES	Esta clase incluye gases comprimidos. Gases licuados refrigerados, mezcla de gases de uno o más gases con uno o más vapores de sustancias de otras clases.	
3	LÍQUIDOS INFLAMABLES	Líquidos y mezclas que tengan un punto de ignición inferior a 0°C y un punto de ebullición inferior o igual a 35°C, y las sustancias y preparados gaseosos que, a temperatura y presión normales, sean inflamables en contacto con el aire.	
4	SÓLIDOS INFLAMABLES	Los sólidos que puedan inflamarse fácilmente tras un breve contacto con una fuente de ignición y que sigan quemándose o consumiéndose una vez retirada dicha fuente.	
5	MATERIALES COMBURENTES Y PEROXIDOS ORGÁNICOS	Sustancias que, sin ser necesariamente combustibles, pueden liberar oxígeno y en consecuencia estimular la combustión y aumentar la velocidad de un incendio en otro material	
6	MATERIALES TÓXICOS E INFECCIOSOS	Productos que en muy pequeña cantidad puedan provocar efectos Extremadamente graves, agudos o crónicos e incluso la muerte.	
7	MATERIALES RADIACTIVOS	Son materiales que emiten partículas radiactivas de diferentes formas como rayos alfa, beta y gama.	
8	MATERIALES CORROSIVOS	Son sustancias y preparados que, en contacto con tejidos vivos pueden ejercer una acción destructiva de los mismos. Estos productos suelen ser ácidos o álcalis cuyo contacto con la piel, aunque sea poco tiempo, provoca quemaduras químicas.	
9	MATERIALES PELIGROSOS VARIOS	Comprende sustancias y objetos que durante el transporte presentan un riesgo diferente a las otras clases	

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

Los accidentes en el transporte de mercancías peligrosas pueden ser **con / sin derrame**.

Las causas de los accidentes suelen ser:

- ✚ Fallo técnico del vehículo.
- ✚ Salida de vía.
- ✚ Desplazamiento de la cisterna y vuelco.

Según las estadísticas que publica anualmente el Ministerio de Fomento las características del **ACCIDENTE – TIPO** son:

- ✚ Tiene lugar en **carreteras autonómicas** convencionales.
- ✚ Por **salida de la vía** de un **semi-remolque cisterna**, cargado con **gasóleo**.
- ✚ Normalmente implica el **derrame de la carga**.
- ✚ Por **imprudencia del conductor**.
- ✚ Velocidad inadecuada, no guardar distancia de seguridad o mal acondicionamiento de la carga.
- ✚ Un **75 %** en la franja horaria **entre las 6 y las 17 horas**.

Además, se debe añadir que, según la reglamentación vigente, se establecen dos tipos de mercancías peligrosas según los requisitos que es necesario cumplir para su transporte:

- ✚ Clases Limitativas: son las clases 1 y 7.

Su característica en cuanto al transporte se refiere es que deben estar totalmente nombradas y autorizadas.

El flujo de mercancías peligrosas en Cebolla, se centra principalmente en el transporte de **derivados del petróleo y gas licuado**, y las vías más empleadas en este tipo de transporte son las carreteras citadas anteriormente, accesos principales al Municipio.

5.2. PROBABILIDAD

Según el Ministerio de Fomento, en toda la Comunidad Autónoma, el nº de accidentes fue:

- ✚ En 2011: 1 con derrame (28).

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

- ✚ En 2012: 4 con derrame (40) y 7 sin derrame (91).
- ✚ En 2013: 7 sin derrame. (91)
- ✚ En 2014: 10 sin derrame. (80)
- ✚ En 2016: 2 con derrame (16)

** Entre paréntesis el total nacional.*

De estos datos se puede concluir que es **difícil** que los accidentes se produzcan en la provincia de Toledo y por tanto en Cebolla, en un periodo inferior a 10 años, lo que hace que el suceso sea **PROBABLE**.

5.3. DAÑOS

El Real Decreto 387/96, de 1 de mayo, establece que, cuando un transporte de mercancías peligrosas por carretera se ve involucrado en accidente, de éste pueden sobrevenir 5 tipos distintos de situaciones, a saber:

- ✚ **Tipo 1:** avería o accidente en el que el vehículo o convoy de transporte no puede continuar la marcha, pero el continente de las materias peligrosas transportadas está en perfecto estado y no se ha producido el vuelco.
- ✚ **Tipo 2:** como consecuencia de un accidente el continente ha sufrido desperfectos o se ha producido un vuelco, pero no existe fuga o derrame del contenido.
- ✚ **Tipo 3:** como consecuencia de un accidente el continente ha sufrido desperfectos y existe fuga o derrame del contenido.
- ✚ **Tipo 4:** existen daños o incendio en el continente y fugas con llamas del contenido.
- ✚ **Tipo 5:** explosión del contenido destruyendo el continente.

Se considera que los accidentes del tipo 3, 4, y 5 son los más importantes, ya que son sucesos que en general han producido consecuencias tales como desperfectos en el continente y fugas o derrames del contenido o incendio en continente y contenido.

Como se ha visto anteriormente, la mayoría de los accidentes de este tipo son por vuelco y/o salida de la vía, originan un derrame de gasóleo en el lugar en que ocurren y en algunos casos, además, causan lesiones importantes o muerte del conductor o personas implicadas. Por tanto, los daños pueden estimarse como de nivel **MEDIO**.

5.4. VULNERABILIDAD

Algún factor puede ser vulnerable, según el tipo de daños y la distancia al lugar del accidente. En general podemos calificar la vulnerabilidad como **BAJA**.

5.5. VALORACIÓN

De acuerdo con lo anterior, se determina el siguiente nivel de riesgo:

✚ **IP: 3.**

✚ **ID: 3**

✚ **IV: 1**

✚ **IR = 9 - RIESGO BAJO**

5.6. MEDIDAS PREVENTIVAS

Las medidas a tomar para evitar que ocurran estos accidentes son, principalmente, las siguientes:

- ✚ Respetar la reglamentación sobre el transporte por vía terrestre.
- ✚ Formación continua del personal que manipula y transporta las mercancías.
- ✚ Cumplimiento de la normativa complementaria expresa del sector.
- ✚ Correcta renovación y mantenimiento de los vehículos.
- ✚ Utilización de instalaciones específicas para la revisión, control y conservación de vehículos destinados al transporte.

6. INUNDACIONES

Como se ha citado, ni el **PRICAM (2017)** ni el **METEOCAM (2018)** incluyen a Cebolla en sus listados de municipios afectados por los riesgos que tratan.

Según el PLATECAM las emergencias por inundaciones pueden tener su origen en las situaciones siguientes:

- ✚ Por la acción directa sobre cualquier territorio de **lluvias torrenciales**.
- ✚ Por la crecida del caudal de ríos y torrentes en una o varias cuencas, debido a episodios de **lluvias intensas** dentro o fuera del territorio castellano manchego.
- ✚ Por rotura u operación incorrecta de presas o infraestructuras hidráulicas. (no existen en el municipio)

6.1. DESCRIPCIÓN

Una **inundación** se produce cuando la capacidad de desagüe del territorio es insuficiente (o incluso nula) frente a unas precipitaciones importantes sobre la cuenca natural de drenaje.

La **precipitación** que constituye el factor básico desencadenante de la inundación, por la concentración de la escorrentía que se produce como resultado de la lluvia caída y la propagación de la avenida por el canal de desagüe.

Según el Apdo. 1.5.1. del Capítulo 2, los meses **más secos** son **Julio y Agosto** y los **más lluviosos** **Mayo, Octubre, Noviembre y Diciembre**. No obstante, el fenómeno **DANA, o Depresión Aislada en Niveles Altos**, que consiste en un embolsamiento de aire frío, ocasiona **lluvias torrenciales, bajada de las temperaturas y fuertes rachas de viento**

Como factores desencadenantes de inundaciones en Cebolla pueden citarse:

- ✚ La intensidad, duración y distribución de **la precipitación**.
- ✚ Las **condiciones del suelo** antes de la precipitación que podrá absorber más o menos el agua caída. (*suelos arcillosos y arenosos*)
- ✚ La **geomorfología de la zona** en la cual se produce la precipitación. (Cuenca de drenaje con grandes pendientes, incluido el núcleo urbano)
- ✚ La **acción humana** que favorece el fenómeno de la inundación por la invasión de cauces que limitan la capacidad de desagüe. (*Configuración inadecuada de zonas ribereñas de*

olivares)

- ✚ La topología de la **red de drenajes** existentes y obstrucciones en los cauces, alcantarillado, gavias, sumideros, etc. (*Canalización subterránea insuficiente en el núcleo urbano*)

Además de las precipitaciones, se pueden originar inundaciones por rotura de canalizaciones, depósitos, alcantarillado, etc.

Desde un punto de vista físico, los **daños de las inundaciones** son básicamente:

- ✚ La **erosión**.
- ✚ El **cambio de geometría de los lechos de ramblas torrentes y barrancos**, consecuencia directa de la erosión y la sedimentación de materiales.
- ✚ La **sedimentación** de los materiales arrastrados.

Los cauces de los barrancos de Cebolla están por lo general poco encajados en el terreno, de forma que las actividades humanas interfieren con su situación, excepto en el casco urbano.

En **áreas urbanas**, las inundaciones y anegamientos pueden ser originadas y agravadas por la saturación del sistema de alcantarillado y pluviales, producida cuando el caudal de agua rebasa la capacidad de la red en algún punto, o por acumulación de suciedad en la red, que disminuye su capacidad de drenaje hasta el punto de que salgan a la superficie las aguas fecales.

6.2. PROBABILIDAD

Según datos de P.C. del Municipio, en los últimos años se han producido inundaciones por luvias intensas y desbordamiento del Arroyo Sangüesa en las fechas siguientes:

- ✚ **2/4/2011**
- ✚ **30/8/2015**
- ✚ **5/2/2016**
- ✚ **4/7/2016**
- ✚ **29/8/2017**
- ✚ **8/9/2018**

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)
BP/PC-15/19

Por otra parte, el Plan de Gestión de la demarcación hidrográfica del Tajo, en sus **Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación** (ARPSI), la **nº ES030-22-06** incluye a Cebolla, por el Arroyo de Arriba (Sangüesa) , con el correspondiente mapa:

ES030-22-06	1	Tajo Izquierda	Arroyo de los Cañares	La Puebla de Montalbán	2,678
	2	Tajo Izquierda	Barranco de Mesegar	Mesegar de Tajo	0,639
	3	Tajo Izquierda	Arroyo de Arriba	Cebolla	1,661
	4	Tajo Izquierda	Rio Tajo	Valencia de la Reina	6,206



Y citando que "*Se han producido inundaciones significativas en el pasado y además, de acuerdo a los estudios existentes, **se trata de una zona con riesgo potencial***"

Los datos anteriores permiten estimar que las inundaciones se producen en un periodo inferior a 10 años. En consecuencia, se consideran **MUY PROBABLES**.

6.3. DAÑOS

Aunque cualquier zona del Municipio es susceptible de sufrir inundaciones, **el casco urbano de Cebolla, situado sobre la vaguada que forma la cuenca natural de drenaje del arroyo Sangüesa es el área más vulnerable**. Los núcleos habitados situados en zonas altas o alejadas del curso del arroyo no están expuestos a este riesgo.

En las inundaciones registradas en Cebolla, los DAÑOS a ponderar han sido:

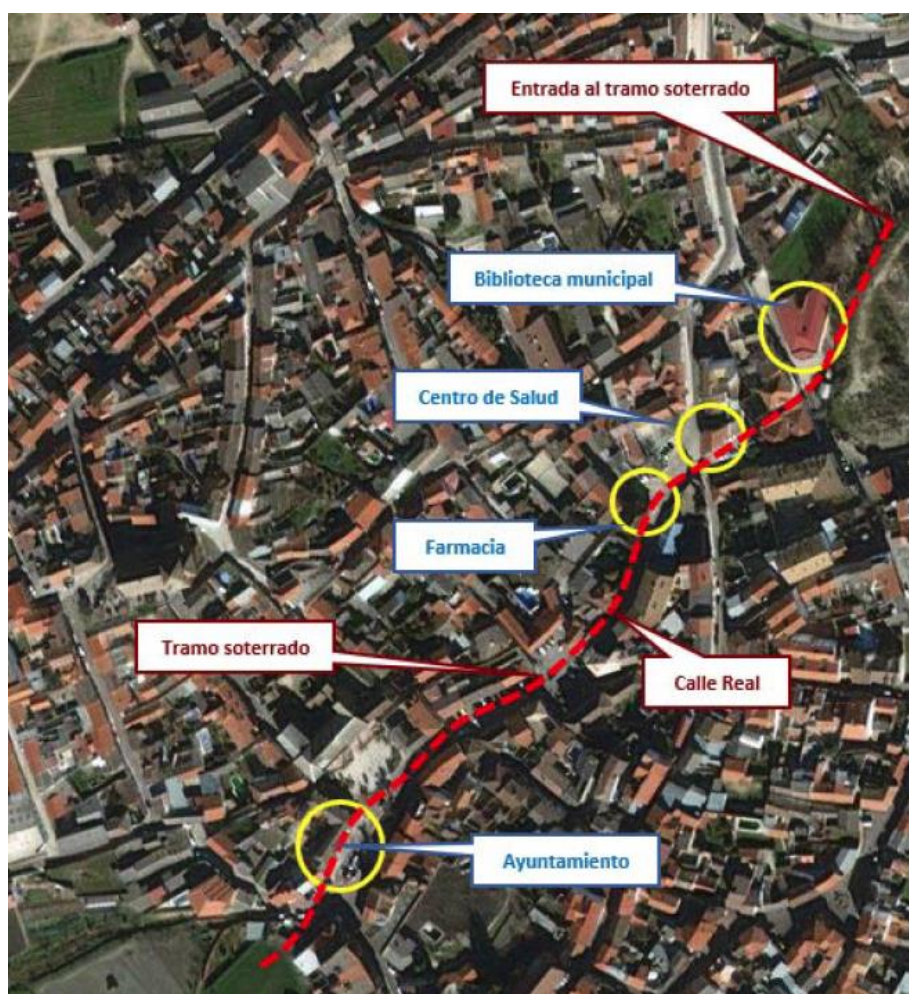
- ✚ Daños a la población.
- ✚ Heridos que precisan hospitalización.
- ✚ Personas desalojadas de sus viviendas.
- ✚ Daños en las viviendas y en los bienes.
- ✚ Viviendas gravemente dañadas.
- ✚ Daños en los edificios públicos.
- ✚ Daños en establecimientos comerciales.
- ✚ Pérdidas de objetos por arrastre.
- ✚ Siniestros producidos por arrastre y choque de coches.
- ✚ Daños en la red viaria.
- ✚ Cortes por coladas de barro.
- ✚ Daños en puentes y otras infraestructuras.
- ✚ Daños en los servicios básicos.
- ✚ Energía eléctrica: Suspensión temporal del suministro.
- ✚ Telefonía: Suspensión temporal del servicio por daños en la central.
- ✚ Red de agua potable: roturas en la red de distribución. Roturas de depósitos y estaciones de bombeo.
- ✚ Red de saneamiento: desbordamientos en la red urbana de saneamiento, levantamiento de las tapas del alcantarillado.

- ✚ Daños y pérdidas económicas en cultivos y cosechas.
- ✚ Daños medioambientales.
- ✚ Caídas y arrastre de árboles.
- ✚ Daños en el área urbana (inundaciones en cocheras, sótanos, domicilios y desbordamiento de desagües y tramos de alcantarillado).

En consecuencia, en caso de inundación, los daños pueden estimarse como de **NIVEL MEDIO**.

6.4. VULNERABILIDAD

Según la CHT, “La capacidad actual del tramo soterrado del arroyo Sangüesa no es suficiente ni siquiera para evacuar el caudal asociado a la máxima crecida ordinaria. Esta situación conlleva que prácticamente cualquier avenida provoque inundaciones en el núcleo de Cebolla”.



Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

La zona más vulnerable a una inundación es el casco urbano del municipio donde se vería afectada su población, las viviendas, los servicios públicos municipales, la red viaria, etc. En consecuencia, actualmente, se puede estimar el nivel de vulnerabilidad como **MUY ALTO**.

6.5. VALORACIÓN

De acuerdo con lo anterior, se determina el siguiente nivel de riesgo:

✚ **IP: 4**

✚ **ID: 3**

✚ **IV: 4**

✚ **IR = 48 - RIESGO ALTO**

6.6. MEDIDAS PREVENTIVAS

La principal medida preventiva ante el riesgo de inundaciones pasa por la planificación y, dentro de ésta, por la aplicación de la normativa vigente.

Otras medidas preventivas a destacar son:

- ✚ Mantenimiento y repoblación de la vegetación autóctona, así como prácticas de cultivo adecuadas en laderas donde no exista, torrentes con deforestación por incendio etc.
- ✚ **Canalización de los torrentes** a su paso por núcleos urbanos.
- ✚ Facilitar el **desagüe de torrentes en su parte baja**.
- ✚ **Eliminación o corrección de obstáculos** susceptibles de transformarse en presa en los barrancos.
- ✚ Ubicación y mejora de colectores para la canalización de las aguas pluviales.
- ✚ **Limpieza de la red de alcantarillado y pluviales**, así como los correspondientes imbornales, de forma periódica y siempre que exista una previsión de lluvias fuertes.
- ✚ Instalación de **decantadores** adecuados en las conducciones de aguas pluviales y limpieza de este tipo de obras de drenaje para evitar problemas de atascos.
- ✚ Consideración del nivel alcanzado por las aguas cuando se proyecte una edificación o

infraestructura de cualquier tipo en una zona donde se han producido inundaciones,

- ✚ **Zonificación de usos del suelo**, limitando la urbanización en aquellas zonas que sean cauces naturales de torrenteras.
- ✚ Prohibición de edificaciones o instalaciones públicas en cauces inundables.
- ✚ En caso de inundarse algún punto de la red viaria deberá tenerse prevista la vía alternativa y señalizarse debidamente y de forma inmediata, a fin de alterar lo menos posible el tráfico rodado.
- ✚ **Establecimiento de zonas seguras altas no alcanzables por el nivel máximo de las aguas** en las zonas de riesgo.

La Confederación Hidrográfica del Tajo tenía previsto, antes de que terminara 2018, elaborar un proyecto de actuación aguas arriba del arroyo Sangüesa de Cebolla. La idea es **mejorar el cauce y construir balsas de contención que eviten riadas**.

- ✚ **Objetivo**: evitar inundaciones en avenidas de hasta T = 500 años
- ✚ **Planteamiento**: afrontar el problema en su conjunto y teniendo en cuenta las particularidades específicas del caso.
- ✚ **Identificación de alternativas**: distintas combinaciones de las dos actuaciones ordinarias para la gestión de inundaciones:
 - Laminación de las avenidas, mediante diques a tal efecto o para retención de sólidos
 - Encauzamiento para aumentar la capacidad hidráulica del cauce, especialmente en el tramo soterrado bajo el núcleo urbano y en su desagüe

Ante fuertes y continuadas precipitaciones las medidas a aplicar son:

- ✚ Información en tiempo real de la situación hídrica por medio del sistema SAIH (Sistema Automático de Información Hidrológica), que tiene una aplicación especial en la alerta hidrológica del Plan Estatal de Inundaciones.
- ✚ Información en tiempo real de los Sistemas de Vigilancia y Alerta Hidrológicas a través del Sistema Nacional de Alerta de Fenómenos Meteorológicos Adversos (METEOALERTA), operativo para los riesgos climáticos de lluvias, nevadas, viento, olas de frío, oleaje y viento en la mar, y que tiene una aplicación específica a la alerta meteorológica del Plan Nacional de Inundaciones.

7. FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

Según la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) se considera **Fenómeno Meteorológico Adverso (FEMA)** a todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración. En sentido menos restringido, también puede considerarse como tal cualquier fenómeno susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en un ámbito espacial determinado

La definición de los Fenómenos Meteorológicos Adversos que recoge el Plan METEOALERTA de la Agencia Estatal de Meteorología, para Castilla-La Mancha (Revisado en el año 2013) es la siguiente:

- ✚ **Viento.** Movimiento del aire respecto a la superficie terrestre. Caso de no haber especificación contraria, se considera solamente la componente horizontal del vector velocidad. Al ser una magnitud vectorial, su predicción ha de constar de dirección y velocidad.
- ✚ **Lluvia.** Precipitación de partículas de agua líquida en forma de gotas de diámetro mayor que 0.5 mm, o bien, más pequeñas, pero muy dispersas.
- ✚ **Nieve.** Precipitación de cristales de hielo en su mayoría ramificadas (a veces en forma de estrellas).
- ✚ **Granizo.** Precipitación de pequeños globos o trozos de hielo (pedrisco) con diámetros entre 5 y 50 mm o algunas veces más, y que caen separados o agrupados irregularmente.
- ✚ **Temperaturas extremas.** Temperatura más alta o más baja alcanzada en un tiempo dado. (Dentro de una ola de calor o frío, se debe considerar una temperatura extrema).
- ✚ **Tormentas.** En el glosario actual se define una tormenta como una o varias descargas bruscas de electricidad atmosférica que se manifiesta por su brevedad e intensidad (relámpago), o por el ruido seco o un rugido sordo (trueno); sin embargo, dada la imposibilidad de emitir avisos de tormentas según el número de descargas que las acompañan, desde el punto de vista de la aplicación se considerarán las tormentas según su grado de organización.
- ✚ **Alud** (No considerado para Cebolla).
- ✚ **Niebla.** Suspensión en la atmósfera de gotas muy pequeñas de agua, que reducen la visibilidad horizontal sobre la superficie del globo a menos de 1 kilómetro.

-  **Polvo en suspensión.** Partículas de polvo o arena fina que permanecen en la atmósfera durante un período de tiempo apreciable y que son transportadas por el viento desde diferentes regiones de la tierra.
-  **Ola de calor.** Calentamiento importante del aire o invasión de aire muy caliente, sobre una zona extensa. Suelen durar de unos días a unas semanas. Los términos que las definen corresponden a lo especificado para la temperatura.
-  **Ola de frío.** Se considera como el enfriamiento importante del aire o la invasión de aire muy frío sobre una zona extensa. (Hay que señalar que para la ola de frío no se considera el concepto de permanencia). Los términos que las definen corresponden a lo especificado para la temperatura.

Como se ha citado, **el Plan METEOCAM no incluye al municipio de Cebolla en los listados de riesgo de nevadas, granizo, lluvias máximas, heladas, altas temperaturas y nieblas.**

En cambio, si incluye a la comarca de **Talavera de la Reina**, municipio limítrofe, con los siguientes niveles de riesgo:

-  Lluvias máximas: **RIESGO ALTO**
-  Heladas: **RIESGO ALTO**
-  Altas temperaturas: **RIESGO ALTO**
-  Nieblas: **RIESGO ALTO**

En consecuencia, se considera oportuno incluir estos riesgos, en el presente Plan, integrando las heladas en las olas de frío.

8. LLUVIAS INTENSAS

8.1. DESCRIPCIÓN

La **lluvia** es una precipitación de agua líquida en forma de gotas que caen con velocidad apreciable y de modo continuo. Según el tamaño de las gotas se califican de llovizna, lluvia o chubasco.

Estas dos últimas modalidades se clasifican **por su intensidad en:**

-  **Fuertes** (entre 15 y 30 mm/hora)
-  **Muy fuertes** (entre 30 y 60 mm/hora)
-  **Torrenciales** (por encima de 60 mm/hora).

La lluvia depende de tres factores: la presión atmosférica, la temperatura y la humedad atmosférica.

Según su origen, las precipitaciones se pueden clasificar en tres tipos fundamentales:

-  **Convectivas**, asociadas a latitudes cálidas y a las tormentas de verano de la zona templada. Se producen por el fuerte calentamiento que experimenta la superficie de la tierra o, en general, cuando sobre una superficie caliente pasa aire húmedo e inestable.
-  **Frontales o Ciclónicas** cuando entran en contacto dos masas de aire de características térmicas distintas, el mecanismo esencial es el ascenso de aire frío por convergencia horizontal de corrientes en una zona de bajas presiones. Se producen en las latitudes templadas.
-  **Orográficas:** Se producen cuando una masa de aire húmeda choca con un relieve montañoso y al chocar asciende por la ladera orientada al viento. Los sistemas montañosos pueden impulsar las corrientes ascendentes, frenar la velocidad de los sistemas frontales o producir en los valles un efecto "embudo" que origina una convergencia y elevación de corrientes ascendentes.

Las lluvias pueden ocasionar embalsamientos de agua e inundaciones.

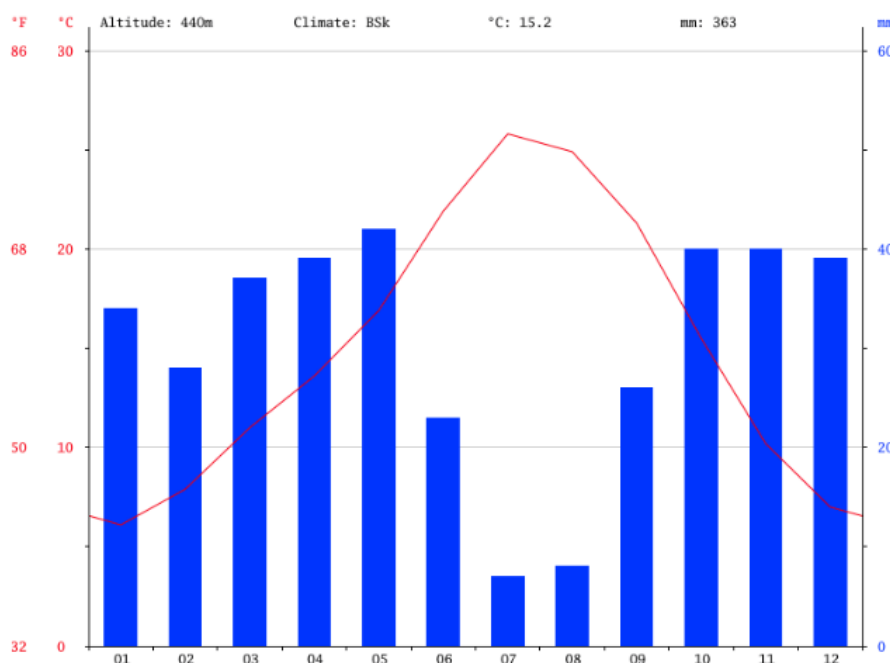
En **el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos** se considera que la lluvia puede suponer un riesgo meteorológico a partir del concepto de lluvias fuertes y bajo esta idea se establecen los umbrales de precipitación acumulada en 1 hora y en 12 horas para las diferentes zonas meteorológicas del país.

La DANA, o Depresión Aislada en Niveles Altos, consiste en un embolsamiento de aire frío que ocasiona **lluvias torrenciales, bajada de las temperaturas y fuertes rachas de viento**. Se trata de una **tormenta de gota fría** - una ola de aire frío que procede desde latitudes polares hasta las Azores.

8.2. PROBABILIDAD

Según el siguiente climograma, ya incluido en el Cap. 2, los meses **más secos** son **Julio y Agosto** y los **más lluviosos** **Abril, Mayo, Octubre, Noviembre y Diciembre**.

CLIMOGRAMA CEBOLLA



En cambio, según los antecedentes históricos, las mayores inundaciones en Cebolla tuvieron lugar el 24 de **Abril** de 2011, en **Agosto y Octubre** de 2015, en **Julio** de 2017 y el 8-9 de **Septiembre** de 2018 (**30 l/m² en 15 min**) estas últimas causadas por una DANA.

Estos datos permiten establecer que las lluvias intensas son un fenómeno **MUY PROBABLE**.

8.3. DAÑOS

Los daños ocasionados por lluvias intensas se valoran en el apdo. 6, "Inundaciones" como de nivel **MEDIO**.

8.4. VULNERABILIDAD

La vulnerabilidad del municipio ante lluvias intensas se valora en el Apdo. 6, "Inundaciones" como **MUY ALTA**.

8.5. VALORACIÓN

De acuerdo con lo anterior, se determina el siguiente nivel de riesgo:

✚ **IP: 4**

✚ **ID: 3**

✚ **IV: 4**

✚ **IR = 48 - RIESGO ALTO** (Coincide con el METEOCAM)

8.6. MEDIDAS PREVENTIVAS

La coincidencia de solo dos meses en los datos históricos avala la dificultad de hacer previsiones fiables que se ven alteradas por la aparición de **fenómenos meteorológicos esporádicos de difícil predicción**, salvo a muy corto plazo, como las DANA. Esto influye en los plazos que fija el METEOALERTA y, en consecuencia, en los tiempos de reacción.

Con cierta frecuencia se dan precipitaciones de una intensidad alta, del orden de **30 mm/hora** y en algún caso se han llegado a recoger **28 mm en tan sólo 30 minutos. (1 mm= 1 l/m²)**

La brevedad e intensidad de las precipitaciones que han originado inundaciones, hasta la fecha, **alteran los niveles de alerta establecidos**, de los que solo deben considerarse, en su caso los fijados para precipitaciones en el **plazo de una hora**, ya que precipitaciones sostenidas durante 12 horas generan cantidades que se pueden desaguar por los cauces "normales".

El pluviómetro de la Cooperativa de Aceites y Frutas de Cebolla, el 8/9/2018 midió un total de **36 l/m² en 22 minutos**.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

Según METEOALERTA, los **niveles de alerta por precipitaciones** en la provincia de Toledo son:

NIVELES DE ALERTA POR PRECIPITACIONES (METEOALERTA)						
Valle del Tajo	Amarillo		Naranja		Rojo	
	12 h	1 h	12 h	1 h	12 h	1 h
	40 l/m ²	15 l/m ²	80 l/m ²	30 l/m ²	120 l/m ²	60 l/m ²

- ✚ **Nivel Verde:** No existe ningún riesgo meteorológico. Situación de normalidad.
- ✚ **Nivel Amarillo:** No existe riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta (fenómenos meteorológicos habituales pero potencialmente peligrosos).
- ✚ **Nivel Naranja:** Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).
- ✚ **Nivel Rojo:** El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto)

9. OLAS DE FRÍO

9.1. DESCRIPCIÓN

La organización meteorológica mundial define como **ola de frío** un fuerte enfriamiento del aire, bien debido a un frente frío (helada de irradiación) o a una inversión de aire muy frío (helada de advección).

Los rasgos que definen a estos episodios atmosféricos son: breve duración (alrededor de tres días), gran extensión territorial y registros meteorológicos extremos que se acompañan de abundantes nevadas.

El "Día de Helada", se puede definir como aquél en que la temperatura mínima del aire es inferior a los 0º C. Las heladas pueden ser clasificadas como: ligeras, con valores comprendidos entre 0º C y -3,5º C, moderadas, con valores entre los -3,5º C y -6,4º C y fuertes, cuando alcanzan temperaturas hasta los -11,5º C.

Es habitual que durante una ola de frío se produzcan nevadas que, si persisten las bajas temperaturas, pueden permanecer varios días, produciendo una capa de hielo. El cuadro siguiente muestra los valores umbrales para las olas de frío.

FENÓMENO ATMOSFÉRICO	CONDICIONES	UMBRALES
OLAS DE FRÍO	Altitudes inferiores a 1.200 m.	Diciembre, enero y febrero Temperatura mínima menor de -8º C. Marzo y noviembre, Temperatura mínima menor de -5º C. Abril, mayo y octubre, Temperatura mínima menor de -3º C

9.2. PROBABILIDAD

- ✚ 24/01/2007 - La JCCM mantiene alertados a sus responsables provinciales y a los grupos de intervención en Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo ante las previsiones meteorológicas que establecen la posibilidad de nevadas en zonas de estas cuatro provincias.
- ✚ 4/2/2018 - Toledo, una de las provincias más afectadas por el temporal de nieve en Castilla-La Mancha.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

- ✚ 5/5/2018 - Las provincias de **Toledo** y Cuenca, las más afectadas por las heladas.
- ✚ 4/1/2019 - Alerta por temperaturas bajo cero en la provincia de Toledo.
- ✚ 18/1/2019 - Talavera de la Reina registraba la temperatura más fría del invierno con 4º bajo cero que dejaron una importante helada en la ciudad y en todo el entorno.

Estos datos determinan que las olas de frío (heladas) son **MUY PROBABLES**.

9.3. DAÑOS

Las olas de frío pueden afectar a las personas, en particular las más débiles y desprotegidas, afectar al medio ambiente y a los cultivos (higueras) y dificultar gravemente la movilidad, tanto a pie como en vehículos. Estos daños se pueden considerar de nivel **MEDIO**.

9.4. VULNERABILIDAD

La afectación a personas con limitaciones de edad, movilidad, etc, a los transportes y accesos al municipio y al medio ambiente puede ser importante. Podemos considerar la vulnerabilidad como **ALTA**.

9.5. VALORACIÓN

De acuerdo con lo anterior, se determina el siguiente nivel de riesgo:

- ✚ **IP: 4**
- ✚ **ID: 3**
- ✚ **IV: 3**
- ✚ **IR = 36 - RIESGO ALTO**

Que coincide con los valores determinados por el METEOCAM para Talavera de la Reina.

9.6. MEDIDAS PREVENTIVAS

- ✚ Debe prestarse mucha atención a las alertas meteorológicas y prevenir a la población con suficiente antelación.
- ✚ Se debe disponer de la suficiente cantidad de sal almacenada y del número suficiente de



personas y vehículos, para hacer frente a esta eventualidad de forma inmediata.

- ✚ Igualmente, se debe disponer de maquinaria y herramienta de mano para habilitar el paso en aquellas zonas de mayor interés para la población.
- ✚ Debe difundirse a la población un catálogo de medidas preventivas y de actuación.

10. ALTAS TEMPERATURAS – OLAS DE CALOR

10.1. DESCRIPCIÓN

Una **ola de calor** es un periodo más o menos prolongado, excesivamente cálido, que puede ser también muy húmedo, aunque ello suele ser raro, ya que el propio calor atmosférico hace que la humedad se condense formando nubes, con lo que disminuye el calor atmosférico (calor de condensación) al ser en parte absorbido por esas nubes.

El término depende de la temperatura considerada "normal" en la zona, así que una misma temperatura que en un clima cálido se considera normal puede considerarse una ola de calor en una zona con un clima más suave.

Las áreas de clima de tipo mediterráneo presentan una "canícula" en la que si se producen olas de calor, el período puede convertirse localmente en extremadamente cálido.

En España, la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) define ola de calor como un período de al menos **tres días consecutivos** en que al menos el 10% de las estaciones meteorológicas consideradas registren temperaturas ambientales por encima del percentil del 95% de su serie de temperaturas máximas diarias de los meses de julio y agosto del periodo 1971-2000.

10.2. PROBABILIDAD

En la tabla de temperaturas incluida en el Apdo. 1.5.2. del Cap. 2, se observa que, durante los meses de junio, julio y agosto, las temperaturas medias en Toledo son próximas o superiores a los 30º C.

- ✚ En el período 1975-2018, en toda España se contabilizaron un total de 57 olas de calor. Con una media anual de 1,3.
- ✚ 24/07/95 – El observatorio de Toledo (Buenavista) registró una temperatura de 42,4 °
- ✚ 16/07/2015 - Alerta naranja por máximas que pueden superar los 40ºC, según AEMET en la provincia de Toledo.
- ✚ 15/07/2017 - Toledo alcanzó los 42,8 grados, igualando así su registro más alto, que data del 6 de julio de 2015.
- ✚ 07/08/2018 - 25 provincias, entre ellas Toledo, superaron los 40 grados diurnos durante la ola de calor

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

- ✚ 28/06/2019 - La primera ola de calor del verano, con temperaturas de más de 40 grados en algunas zonas del centro de la península, afecto a Castilla-La Mancha.
- ✚ 23/07/2019 – Alerta amarilla por altas temperaturas en la provincia de Toledo.

En consecuencia, se puede considerar que este fenómeno es **MUY PROBABLE**.

10.3. DAÑOS

Las olas de calor pueden tener consecuencias sobre la salud de la población: dermatitis, edemas, quemaduras, insolación, calambres, síncope por calor, etc. y en algunos casos consecuencias más graves como el agotamiento por calor o el golpe de calor que puede llegar a ser mortal o dejar importantes secuelas, aumentando los consumos de agua y electricidad, dificultando la conservación de alimentos y medicamentos y generando sequía.

Estos daños pueden evaluarse como de nivel **MEDIO**.

10.4. VULNERABILIDAD

Los elementos más vulnerables ante olas de calor en Cebolla son:

- ✚ La población del municipio.
- ✚ Las personas discapacitadas, población menor de edad, personas mayores de 65 años. etc.
- ✚ Colegios, residencias de tercera edad.

Estos factores permiten estimar la vulnerabilidad como **MUY ALTA**.

10.5. VALORACIÓN

- ✚ **IP: 4**
- ✚ **ID: 3**
- ✚ **IV: 4**
- ✚ **IR = 48 - RIESGO ALTO**

10.6. MEDIDAS PREVENTIVAS

Cuando hace mucho calor la salud puede verse afectada, especialmente en el caso de personas mayores, enfermos crónicos o niños. Estas son algunas recomendaciones para evitarlo:

Protegerse del calor

- En la medida de lo posible permanecer en casa en las horas más calurosas del día.
- Buscar las zonas sombreadas y cubrirse la cabeza con un sombrero o gorra. Utilizar ropa ligera de colores claros.
- Evitar los esfuerzos físicos. Programar la actividad deportiva a primera hora de la mañana o al caer la tarde.
- Cerrar las persianas y echar los toldos de las fachadas expuestas al sol. Aprovechar las horas más frescas del día para ventilar la casa.
- No dejar a nadie, personas o mascotas, en un vehículo expuesto al sol en verano.

Refrescarse

- Utilizar el agua para refrescar el cuerpo: desde paños húmedos, ducha o bañera hasta baños en la piscina, el río o el mar.
- Si no se dispone de aire acondicionado, o en la casa no hay una habitación fresca, se puede encontrar alivio en un centro comercial, cine, biblioteca, museo o cualquier otro lugar público refrigerado.

Mantenerse bien hidratado y cuidar la alimentación

- Fundamental: Beber y hacer beber a las personas a su cuidado (niños, ancianos, enfermos crónicos) líquidos con frecuencia para conseguir una buena hidratación.
- Comer con moderación, evitando excesos. Los variados tipos de verduras y hortalizas, ensaladas, gazpacho etc, así como la fruta de verano (sandía, melón...), son muy recomendables por su alto contenido en agua y sales minerales.

Pedir información y ayuda

- En caso de estar tomando algún medicamento consultar al médico o farmacéutico por si fuera necesario ajustar la dosis (algunos medicamentos pueden provocar reacciones adversas con el calor).
- Pedir ayuda a un pariente, a un vecino o llamar al centro de salud al notarse indispuesto por el calor. Si los síntomas se agravan, contactar con el 112.
- Infórmese del estado de salud de las personas mayores del vecindario, especialmente



las que viven solas y ayúdelas bien personalmente o poniéndolas en contacto con los Servicios Sociales de su localidad.

- ✚ Es muy importante saber que: "El golpe de calor es una emergencia vital que debe tratarse en un hospital. Se caracteriza por una temperatura corporal extremadamente alta (40-41°C), con deterioro del nivel de conciencia. Llamar cuanto antes al 112 y mientras llega la ayuda colocar a la persona afectada en un sitio fresco y aplicar compresas de agua helada por todo el cuerpo para reducir la temperatura".

11. NIEBLAS

11.1. DESCRIPCIÓN

La Organización Meteorológica Mundial (OMM) define la niebla atmosférica como la suspensión de gotas pequeñas de agua (con frecuencia, microscópicas) en el aire que también reduce la **visibilidad horizontal en la superficie terrestre a menos de 1 km**.

Los bancos de niebla se forman de la misma manera que cualquier otro tipo de nubes, pues se la niebla se compone de nubes estratiformes.

La mayor parte de las nieblas se producen al evaporarse la humedad del suelo, pero pueden proceder del vapor de agua expelido por la vegetación o por masas de agua dulce o salada, ríos, arroyos, charcos, etc.

La mayor temperatura relativa de una masa de aire (saturada de humedad) hace que se eleve o que una masa gaseosa (húmeda) sea desplazada por otra masa más fría y por tanto más pesada (los gases al dilatarse por el calor pesan menos para un mismo volumen) provocando el ascenso del aire húmedo que al enfriarse se condensa dando lugar a la formación de estas nubes bajas.

11.2. PROBABILIDAD

- ✚ 18/12/2014 – Niebla en Toledo
- ✚ 13/12/2016 – La AEMET prevé que en Castilla-La Mancha abunde la nubosidad de tipo bajo y nieblas extensas. La niebla podría ser persistente en el valle del Tajo.
- ✚ 26/12/2018 – Bancos de niebla en el Valle del Tajo.
- ✚ 17/01/2018 – Nieblas en Toledo y Valle del Tajo.
- ✚ 05/01/2019 – Nieblas en el Valle del Tajo.

Según la AEMET, la provincia de Toledo registra más de 30 días de niebla/año, principalmente en los meses de Diciembre y Enero.

En consecuencia, con los datos anteriores puede considerarse que la niebla es **MUY PROBABLE** en Cebolla

11.3. DAÑOS

Las nieblas:

- ✚ Afectan a las personas más vulnerables originando afecciones respiratorias y dolores en las articulaciones.
- ✚ Afectan al tráfico de vehículos pudiendo ocasionar accidentes.
- ✚ Afectan al transporte público ocasionando retrasos
- ✚ Afectan al medio ambiente, concentrando la contaminación y evitando la limpieza del aire.

Las consecuencias de la niebla pueden valorarse como de nivel **MEDIO**.

11.4. VULNERABILIDAD

La afectación a personas con limitaciones de edad, movilidad, etc, a los transportes y accesos al municipio y al medio ambiente puede ser importante. Podemos considerar la vulnerabilidad como **ALTA**.

11.5. VALORACIÓN

De acuerdo con lo anterior, se determina el siguiente nivel de riesgo:

- ✚ **IP: 4**
- ✚ **ID: 3**
- ✚ **IV: 3**
- ✚ **IR = 36 - RIESGO ALTO**

Que coincide con los valores determinados por el METEOCAM para Talavera de la Reina.

11.6. MEDIDAS PREVENTIVAS

- ✚ Debe prestarse mucha atención a las alertas meteorológicas y prevenir a la población con suficiente antelación.
- ✚ Debe difundirse a la población un catálogo de medidas preventivas y de actuación.

12. VIENTOS FUERTES

12.1. DESCRIPCIÓN

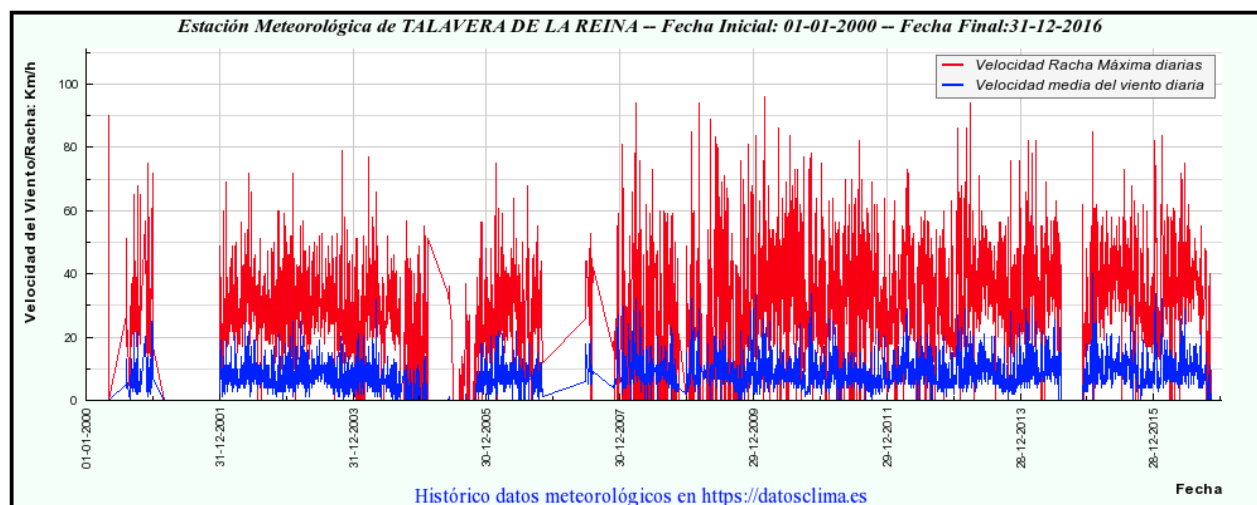
La clasificación general de los vientos es la siguiente:

Tipo	Km/h	Nudos
Brisa	1 - 5	0,5 - 2,7
Suave	6 - 11	3,2 - 5,9
Leves	12 - 19	6,5 - 10,3
Moderados	20 - 28	10,8 - 15,1
Regulares	29 - 38	15,7 - 20,5
Fuertes	39 - 49	21,1 - 26,5
Ventarrón	50 - 61	27,0 - 33,0
Temporal	62 - 74	33,5 - 40,0

Las rachas más duras están asociadas a turbonadas (aumento repentino y fuerte de la velocidad del viento que suele ser asociada a tempestades) que acompañan a las violentas tormentas de verano o a las profundas borrascas invernales que se desplazan en el seno de los vientos del oeste con rachas muy fuertes.

12.2. PROBABILIDAD

En el Apdo. 1.5.3 del Capítulo 2 se concluye que, en Cebolla, los **valores normales** para las medias diarias, en el periodo 2002-12 son **inferiores a 40 Km/h**.



En Talavera de la Reina (observatorio), en el periodo 2000-16, la mayoría de las **velocidades**

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

máximas de rachas, han sido **inferiores a 80 Km/h** y las **velocidades medias diarias** son, normalmente, **inferiores a 60 km/h**.

La racha de viento **más alta** registrada: **96.12 Km/h, el 27-02-2010, a las 19:30**

Se puede decir que el fenómeno de vientos clasificados como **fuertes** se repite anualmente (periodo inferior a 10 años), es decir son **MUY PROBABLES**.

12.3. DAÑOS

La Escala de FUJITA establece la relación entre velocidades de viento y daños ocasionados:

INTENSIDAD	VELOCIDAD DEL VIENTO	DESTRUCCIÓN
F0	60-117 km/h	Leve
F1	117-181 km/h	Moderada
F2	181-250 km/h	Considerable
F3	250-320 km/h	Grave
F4	320-420 km/h	Devastador
F5	420-510 km/h	Destrucción máxima

Según la tabla y considerando que la velocidad de las rachas de viento más fuertes registradas en Cebolla no ha superado los 100 Km/h, puede afirmarse que el nivel de “destrucción” es **LEVE**.

En consecuencia, los **daños más graves** serían los que figuran en la tabla siguiente para **F-0**.

Intensidad	Consideración	Velocidad Km/h	Daños
F-0	Muy débil	64-116	Rompe ramas de árboles Daños en chimeneas, antenas de TV y carteles Daños en señales de tráfico Desprende rótulos de comercios Abate vallas publicitarias de gran porte
F-1	Débil	117-181	Arranca árboles en terrenos blandos Desplaza automóviles en movimiento Desprendimiento de cubiertas (gasolineras, naves...) Se rompen cristales de ventanas
F-2	Violento	182-253	Quiebra o arranca de raíz árboles de gran porte Desprendimiento de techos de viviendas Destruye casas rodantes y vuelva camiones Lanzamiento de objetos ligeros alrededor

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

Los incidentes más habituales que pueden causar los vientos fuertes, además de los citados, son: caída de árboles, caída de elementos exteriores de edificios (tejas, cornisas, antenas de telefonía o TV, carteles publicitarios, etc.), caída de grúas, derrumbe de edificios en mal estado, caída de muros poco resistentes, caída de vallas publicitarias y otros elementos similares, caída del tendido eléctrico y telefónico, etc.

Los daños a las personas suelen ser causados por el desprendimiento o caída de objetos de ventanas o de ramas de árboles.

Visto la anterior, puede considerarse que las consecuencias de este fenómeno pueden considerarse como de **NIVEL MEDIO**.

12.4. VULNERABILIDAD

Aunque los vientos probables afectaran a todo el Municipio, la vulnerabilidad de los factores considerados puede considerarse como superficial, y en consecuencia como **BAJA**.

12.5. VALORACIÓN

De acuerdo con lo anterior, se determina el siguiente nivel de riesgo:

✚ **IP: 4**

✚ **ID: 3**

✚ **IV: 1**

✚ **IR = 12 - RIESGO BAJO**

12.6. MEDIDAS PREVENTIVAS

- ✚ Atender puntualmente las previsiones meteorológicas, para alertar a la población con antelación suficiente.
- ✚ Vigilar periódicamente y cuando se prevea este fenómeno, el estado de los edificios y del mobiliario urbano, subsanando las deficiencias detectadas de forma que los daños para los bienes y los riesgos para las personas sean mínimos.
- ✚ Difundir medidas preventivas y de actuación, a la población y a los servicios de emergencia.



-  Revisar las viviendas para que no haya cornisas, balcones y fachadas en mal estado que puedan producir caídas de cascotes y escombros.
-  Cerrar puertas y ventanas para evitar corrientes de aire que puedan llevar a la rotura y caída de cristales.
-  Asegurar elementos como los toldos, persianas y antenas y retirar macetas, jaulas y cualquier objeto que pueda caer a la calle. Aléjate de casas viejas o en mal estado
-  Evitar circular cerca de muros y vallas publicitarias o por parques o avenidas arboladas. Los árboles ofrecen el peligro de caída y rotura de grandes ramas.
-  No pasar por debajo de andamios o edificios en construcción o cerca de postes de luz y torres de alta tensión.

NIVELES DE ALERTA POR VIENTOS (METEOALERTA)			
Valle del Tajo	Amarillo	Naranja	Rojo
	70 Km/h	90 Km/h	130 Km/h

13. SEQUÍA

13.1. DESCRIPCIÓN

La **sequía** es una anomalía climatológica transitoria en la que la disponibilidad de agua se sitúa por debajo de lo habitual de un área geográfica generando un déficit hídrico inusual, intenso y prolongado en el tiempo, debido a la ausencia o escasez de las precipitaciones.

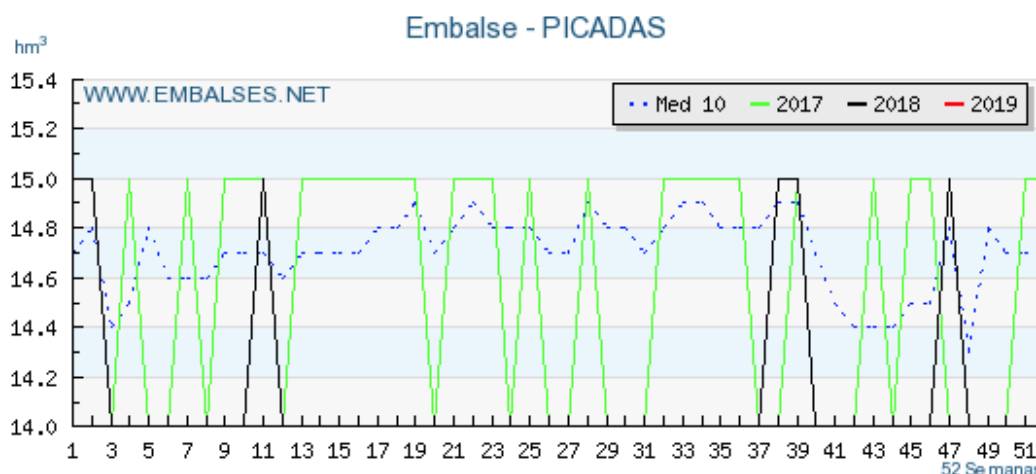
El programa de la Naciones Unidas para el desarrollo define la sequía como el periodo con **precipitación anual inferior al 60% de la media** de una región, durante **más de dos años consecutivos** y en una **extensión superior al 50%** del total de la misma.

En Cebolla, las altas temperaturas veraniegas, el incremento de la demanda por afluencia de veraneantes y la escasez de lluvias provocan que las reservas hídricas disminuyan considerablemente.

El agua de Cebolla proviene sobre todo del **embalse de Picadas**, de 15 Hm³, en el río Alberche, en el suroeste de la Comunidad de Madrid, pero también del embalse de Almoguera (Guadalajara). Este sistema es gestionado por la entidad pública de Aguas de Castilla-La Mancha.

Desde el embalse de Picadas el agua se conduce a una Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP), ubicada en Valmojado. Desde la estación potabilizadora el agua llega al municipio mediante la red de distribución.

En primer lugar se transporta el agua, en alta presión, a través de unas canalizaciones desde el punto de abastecimiento hasta los depósitos de almacenamiento reguladores y se distribuye a través de la red en baja, que es gestionada por cada ayuntamiento.



Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

En el gráfico con los niveles medios semanales de los últimos 10 años, de 2017, 2018, y 2019, se observa que los niveles máximos se mantienen, normalmente, a lo largo de todo el año.

Se puede considerar como umbral de sequía aquel en el que las disponibilidades de agua comienzan a ser insuficientes para satisfacer el consumo diario de agua potable de la población.

13.2. PROBABILIDAD

Según las estadísticas, del Apdo 1.5.1. del Capítulo 2, los meses de julio y agosto tienen una media de 1-2 días de precipitación, con cantidades inferiores a 5 l/m². **Esta situación se repite anualmente.**

Se da la circunstancia que estos momentos de sequía pluviométrica coinciden los periodos de temperaturas más altas, con medias de 30°. Esta coincidencia genera una situación de sequía en prados que incide en la alimentación del ganado obligando al suministro de alfalfa seca.

Considerando que tanto los periodos de baja pluviometría y altas temperaturas se repiten anualmente, se puede considerar la sequía como **MUY PROBABLE**.

13.3. DAÑOS

Considerando que el embalse de Picadas mantiene históricamente un **nivel medio superior a 14 m³**, las sequias no afectarán, normalmente, al suministro de agua potable del Municipio.

Si afectarán a la superficie de pastos generando daños en las explotaciones de ganado y en explotaciones agrícolas de secano y regadío, que ocupan un 50% del término municipal.

Es consecuencia, los daños pueden de nivel **BAJO**.

13.4. VULNERABILIDAD

La mayor vulnerabilidad, en casos extremos de sequía, la presenta la población y dentro de ella los sectores más críticos. Esto determina que deba considerarse este nivel como **ALTO**.

13.5. VALORACIÓN

De acuerdo con lo anterior, se determina el siguiente nivel de riesgo:

 **IP: 4**



✚ **ID: 1**

✚ **IV: 3**

✚ **IR = 12 - RIESGO BAJO.**

13.6. MEDIDAS PREVENTIVAS

- ✚ Intensificar las campañas de concienciación, generales, sectoriales (turismo, agricultura, industria) y de seguimiento a grandes consumidores.
- ✚ Fomentar la utilización de aguas pluviales en el ámbito doméstico.
- ✚ Mejorar la red de captación/distribución.
- ✚ Fomentar el empleo de aguas depuradas para usos adecuados, fundamentalmente para riego.

14. INCENDIOS FORESTALES

Ley 3/2008, de 12 de junio, de montes y gestión forestal sostenible de Castilla-La Mancha hace hincapié en las **medidas preventivas**, entre las que cita el establecimiento de planes de defensa contra incendios en aquellas zonas que sean declaradas de **alto riesgo**.

Aunque, como se ha citado, Cebolla no figura en las zonas de riesgo del INFOCAM, la existencia de **una pequeña zona forestal** al E. del término municipal aconseja tratar este riesgo, incidiendo en las medidas preventivas.

14.1. DESCRIPCIÓN

El incendio forestal se define como el fuego que se propaga, sin control, sobre un sistema forestal cuya quema no estaba prevista.

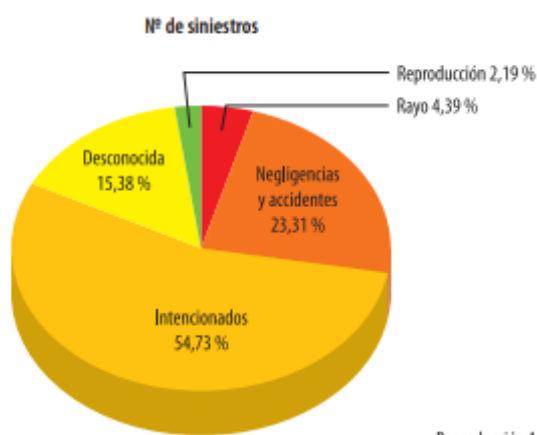
La **intensidad** de un incendio forestal determina la amplitud de los daños, destructores, y su **frecuencia**, que está relacionada con el tipo de vegetación y con la acumulación de combustible. Los incendios forestales constituyen actualmente la causa más importante de destrucción de bosques.

Según el Mº de Agricultura, las causas de los incendios forestales se clasifican en cinco grandes grupos:

-  Rayo.
-  Negligencias y causas accidentales.
-  Intencionadas.
-  Desconocidas.
-  Reproducciones de incendios anteriores.

Las causas accidentales y negligentes se dividen a su vez en diversos grupos de causas recogidas en el parte de incendio (quemadas agrícolas, quemadas para regeneración de pastos, trabajos forestales, hogueras, fumadores, etc.).

En el periodo 2001-10, en España las causas de incendios forestales fueron:



Los principales factores que inciden directamente en el riesgo de incendio forestal son:

- ✚ Factores meteorológicos.
- ✚ La vegetación forestal como combustible.
- ✚ Factores socioeconómicos.
- ✚ La acción directa, intencionada o negligente, del hombre.

La composición y extensión de la **zona forestal del municipio** se describen en el **Apdo. 1.6. del Capítulo 2.**



La especie predominante en ella es:

- ✚ **Encina:** especie no resinosa con hojas pequeñas que están recubiertas de una capa de cera que las aísla y evita una transpiración excesiva. Las encinas forman una comunidad húmeda, que incluso en verano guarda cierto grado de humedad. Por todo ello, se puede considerar a la encina como una especie con **bajo grado de combustibilidad**.

El que la **masa forestal no sea compacta** favorece la aireación, el incremento de temperatura y el descenso del grado de humedad ambiental.

La interrupción generalizada **del pastoreo** y el abandono de la masa forestal por falta de **extracción de leña y broza** aumentan la combustibilidad del monte.

En el caso de Cebolla la **discontinuidad de las áreas de cultivos de secano y vegetación de monte bajo con las masas arboladas**, propiamente dichas, que ocupan una zona claramente delimitadas al Este del término municipal, y las grandes extensiones con árboles aislados, recomiendan considerar los incendios que las afectan con mucha frecuencia.

Estos incendios se deben a que, ante una quema incontrolada de rastrojos, estas formaciones vegetales tienen una composición y estructura favorecedora de la progresión y propagación del fuego y a que la reducción de la cabaña ganadera.

14.2. PROBABILIDAD

La estadística de emergencias del Municipio en el periodo 2010-17, muestra que no se han registrado incendios forestales, aunque todos los años se originan dentro del término municipal una media de 50 incendios de pastos, que en algunos casos han afectado a extensiones importantes de terreno. Estos incendios son **MUY PROBABLES**.

14.3. DAÑOS

La situación de masa forestal, alejada de núcleos poblados o instalaciones de algún tipo, limita mucho la extensión de los daños en caso de incendio, que tan solo podrían afectar, temporalmente, a la circulación por la CM-4015

En cambio, la gravedad de los daños de incendios en zonas de pastos está ligada a que su **propagación, fácil y rápida**, los extienda a zonas colindantes habitadas o a masas forestales próximas. Si se controla su extensión, considerando la naturaleza vegetal de las zonas en que se originan, los efectos materiales y medio ambientales son mínimos.

En consecuencia, se puede estimar que los daños de un incendio forestal como de nivel **BAJO**.

14.4. VULNERABILIDAD

En caso de incendio, la masa forestal se vería muy afectada. El resto de los factores lo serían de forma leve. Esto nos permite considerar un nivel de vulnerabilidad **MEDIO**.

14.5. VALORACIÓN

En coherencia con la aplicación de la metodología empleada en este análisis:

✚ **IP: 4**

✚ **ID: 1**

✚ **IV: 2**

✚ **IR = 8 - RIESGO BAJO**

14.6. MEDIDAS PREVENTIVAS

Las medidas preventivas a adoptar en relación con el riesgo de incendio forestal en el término municipal de Cebolla, con el fin de evitarlo o al menos minimizar sus **DAÑOS**, son de vital importancia. Las principales son las siguientes:

- ✚ **Educación e información** para concienciar al público de este peligro.
- ✚ Realización y/o mantenimiento de las **áreas cortafuegos perimetrales** que deben separar el monte de zonas de cultivo, pastizales, o de comunicaciones, etc.
- ✚ **Limpieza** y poda anual de toda la masa forestal en su época correspondiente.
- ✚ Recogida y limpieza de los restos orgánicos de la poda.
- ✚ Limpieza exhaustiva (**desbroce**) de matorral bajo y zona de pastizal.
- ✚ Vigilancia del cumplimiento de la prohibición de quemas de pastos y rastrojos en épocas de **peligro alto** (INFOCAM).
- ✚ Incrementar la actividad de **pastoreo** abarcando la mayor extensión posible, con preferencia en zonas limítrofes con masas forestales o áreas habitadas.



Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)

BP/PC-15/19

-  Desbrozado y limpieza de **franjas cortafuegos** en los límites con zonas forestales o zonas habitadas
-  Creación de **fajas de vegetación controlada** en las mismas zonas.
-  Minimización de las negligencias debidas al uso de maquinaria en los trabajos agrarios
-  Actuaciones sobre incendios debidos a piromanía y otras actividades socioculturales y deportivas.

15. INCENDIO INDUSTRIAL

15.1. GENERALIDADES SOBRE INCENDIOS

Todos los incendios, entre ellos **los industriales y los urbanos**, se producen cuando coincide un producto inflamable (**combustible**), un producto que favorece la combustión (**comburente**) y una fuente de suficiente **energía** (calor, chispa, llama). El comburente más común de los incendios es el oxígeno presente en el aire, aunque puede provenir de otras sustancias que lo contienen, como los nitratos, los cloratos o los peróxidos que actúan como comburentes frente a productos combustibles.

Pueden ser **fuentes de ignición** las llamas abiertas, superficies calientes, chispas eléctricas, brasas, cigarrillos, etc.

La reacción de combustión genera unos **productos de combustión** (humos, gases, residuos sólidos) junto a mucho más calor que el precisado inicialmente.

Mientras no se elimine alguno de los tres factores que originan el llamado triángulo del fuego, éste no se extingue. Cuando la velocidad de propagación es superior a 1 m/s, la combustión entra en el campo de las explosiones.

Las **explosiones** se producen por reacciones químicas de combustión violenta y con velocidad de propagación superior a 1 m/s.

Las **deflagraciones** son explosiones con velocidad de propagación superior a 1 m/s e inferior a la velocidad del sonido, la formación rápida de productos gaseosos ocasiona unos DAÑOS de presión con valores comprendidos entre 1 y 10 veces la presión inicial.

Las **detonaciones** son explosiones con velocidad de propagación superior a la velocidad del sonido. Las presiones originadas pueden alcanzar hasta 100 veces la presión inicial y los DAÑOS sonoros son muy superiores a las deflagraciones.

15.2. DESCRIPCIÓN

Se puede definir un **incendio industrial** como aquel que afecta a edificios o instalaciones destinados a fines industriales, o a bienes situados dentro de polígonos o zonas industriales.

Dentro de este tipo de riesgo, incendio o explosión industrial, hay que tener en cuenta que se puede agravar por el colapso de la misma edificación afectada.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

Se contempla asimismo en este apartado el riesgo de explosión y deflagración, pues frecuentemente están asociados. Su origen puede ser diverso, desde depósitos de combustibles, almacenes de explosivos y redes de gas, hasta factorías que trabajen materias peligrosas susceptibles de explosión o deflagración.

Las instalaciones de origen industrial generalmente se encuentran situadas en zonas delimitadas a tal efecto, como núcleos o polígonos industriales.

El origen de los incendios industriales puede estar en las instalaciones de las que están dotados (electricidad, agua, gas, calefacción, aire acondicionado, ascensores, sistemas de seguridad, etc.)

Las **instalaciones y polígonos industriales**, en función de la **carga térmica ponderada** (Q_p) acumulada en sus almacenamientos y en función de sus **procesos productivos**, tienen un riesgo de incendio y/o explosión que se recoge en una evaluación de riesgos.

El mismo riesgo puede afectar a las gasolineras, redes de distribución eléctrica, complejos hospitalarios con consumo de gases medicinales, almacenes de combustible, y tuberías de los Gases Licuados del Petróleo (GLP).

Las **características de los líquidos inflamables** que puede haber en las diversas instalaciones industriales son los siguientes:

- ✚ Entran en ignición fácilmente y son difíciles de extinguir.
- ✚ Arden con gran rapidez.
- ✚ Sus vapores forman mezclas explosivas con el aire.
- ✚ Los contenedores que carecen de sistema de alivio, al exponerlos al fuego pueden explosionar de forma violenta.
- ✚ Algunos líquidos inflamables arden en contacto con la atmósfera, incluso sin fuentes de ignición.

Los sectores de especialización de la actividad industrial se han concentrado en las siguientes actividades: transformación de aceituna, ferretería industrial, carpintería metálica y fabricación de muebles.

En Cebolla, el principal riesgo de origen industrial está relacionado con almacenamiento y suministro de combustibles y GLP, productos químicos (pinturas y abonos) y combustibles. El incendio industrial incluye la posibilidad de propagación a otras instalaciones industriales vecinas, excepto en instalaciones independientes y aisladas.

15.3. PROBABILIDAD

Según los datos disponibles, en los **últimos 10 años** consultados, no se han registrado incendios de este tipo en el término municipal

En consecuencia, se puede establecer que este tipo de siniestros se producen en Cebolla con un periodo de retorno superior a 10 años, esto es, son **PROBABLES**.

15.4. DAÑOS

Los principales daños asociados a la materialización de un incendio o explosión son:

- ✚ Daños materiales importantes, lesiones corporales y en algunos casos muerte en incendios originados por productos químicos.
- ✚ Los daños sobre las personas pueden ser producidos por el calor o por la acción directa de las llamas produciendo quemaduras.
- ✚ El efecto más corriente es **la intoxicación o asfixia debido a la inhalación de gases tóxicos de la combustión (principalmente monóxido de carbono) o a la falta de oxígeno**.

Los gases tóxicos por sus características intrínsecas tienen la capacidad de dañar los tejidos vivos cuando se inhalan, ingieren o se absorben a través de la piel.

Las explosiones pueden producir daños por la sobrepresión que se genera, por impacto directo de los escombros, fragmentos etc. y en determinados casos por la temperatura alcanzada.

Los daños materiales están relacionados con la temperatura alcanzada en el incendio, que depende del poder calorífico del combustible y afectan a:

- ✚ Edificios y viviendas.
- ✚ Instalaciones industriales.
- ✚ Vehículos.
- ✚ Infraestructuras civiles e industriales.

Además, generan:

- ✚ Contaminación atmosférica por humos o nubes tóxicas.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

- ✚ Daños al medio ambiente en zonas de valor ecológico próximas a la industria por la naturaleza de las sustancias que se manejan.

Las valoraciones en cuanto a daños son en extremo variables y el primer cometido de los que intervienen en la emergencia es evitar que se produzcan víctimas.

En incendios, normalmente los daños materiales son cuantiosos y las víctimas generalmente escasas. Un incendio en una instalación industrial puede producir lesiones importantes e incluso muertes en las personas y daños considerables en los bienes y el medio ambiente. El conjunto de los daños puede estimarse de nivel **MEDIO**.

15.5. VULNERABILIDAD

La principal consecuencia de un incendio industrial para la salud de las personas y del medio ambiente son las emanaciones de gases tóxicos que afectan a la calidad del aire y los vertidos de productos contaminantes a redes de alcantarillado o cursos de agua. La vulnerabilidad de las personas y del medio ambiente es de nivel **MEDIO**.

15.6. VALORACIÓN

De acuerdo con lo anterior, se determina el siguiente nivel de riesgo:

- ✚ **IP: 3**
- ✚ **ID: 3**
- ✚ **IV: 2**
- ✚ **IR = 18 - RIESGO MEDIO**

15.7. MEDIDAS PREVENTIVAS

Las instalaciones industriales se diferencian en:

- ✚ Instalaciones que deben tener **Plan de Emergencia Interior** en el que se recoge la evaluación de riesgos, que ha de ser realizada por la propia industria y remitido a la Comunidad Autónoma.
- ✚ Otras instalaciones que deben elaborar un **Plan de Autoprotección**, y remitirlo a la Autoridad Competente.



Es importante:

- ✚ Interesar de los organismos competentes que se realicen las inspecciones de las instalaciones, para comprobar que se cumplimenta la **normativa de seguridad**, se dispone de los medios de autoprotección reglamentarios y se realizan ejercicios y simulacros.
- ✚ Considerar este riesgo en la ordenación del territorio para autorizar la **ubicación de estas instalaciones peligrosas** en las proximidades de lugares de pública concurrencia, centros comerciales, centros educativos, residencias de la tercera edad y otros de similares características.
- ✚ **Realizar el mantenimiento de la red de hidrantes** y de los medios contra incendios existentes en las instalaciones.

16. INCENDIO URBANO

16.1. DESCRIPCIÓN

El incendio urbano es el que afecta a viviendas o edificios de uso vivienda, edificios de uso administrativo, locales en general, o cualquier bien situado dentro del casco urbano de un municipio.

A estos efectos se pueden distinguir distintos tipos de edificaciones urbanas:

- ✚ Los edificios de **uso vivienda** son aquellos utilizados para vivir y descansar de manera habitual.
- ✚ Otras edificaciones que, aun siendo también usadas como dormitorios, presentan otras características específicas que les confieren un riesgo especial por el elevado número de personas. Éstas son: **hoteles, hospitales, residencias de ancianos e infantiles, etc.**
- ✚ Los edificios de **uso administrativo u oficinas** son los utilizados para la realización de operaciones de negocio, contabilización, administración u otros fines análogos. Las oficinas contienen **gran cantidad de elementos combustibles** (papel, mobiliario, etc.) que tienen gran facilidad para arder.
- ✚ Los edificios dedicados a la venta de productos al público, es decir los de uso comercial.
- ✚ Edificios de uso docente.

Los orígenes más habituales de un incendio urbano son los **pequeños accidentes domésticos** y dentro de estos los debidos al mal estado de las conducciones de electricidad que producen cortocircuitos y otras negligencias.

Los edificios de mayor riesgo en Cebolla son los situados en el **casco antiguo** que se encuentran en una zona donde los accesos son más difíciles.

En las **viviendas** existen cantidades importantes de **combustibles** (madera, papel, textiles, aceite, grasa en las campanas extractoras, plásticos, líquidos y gases inflamables, etc.). Además, en el interior de las viviendas se pueden encontrar elementos capaces de aportar, unas veces debido a su funcionamiento normal y otras como causa de averías o usos inadecuados, **la energía de activación** (cigarrillos, quemadores de cocinas, llamas piloto de calentadores de gas, braseros, estufas, instalación eléctrica, etc.)

De hecho, los incendios en viviendas **son frecuentes**. Una peculiaridad de estos edificios es que

presentan **mayor nivel de ocupación en los periodos nocturnos**, cuando sus habitantes están dormidos y no pueden percatarse del inicio del fuego y actuar en consecuencia. Por este motivo, la mayoría de las víctimas causadas en este tipo de edificios se producen en dicha franja horaria.

En los edificios de **uso administrativo y oficinas** el nivel de ocupación es casi nulo en periodo nocturno debido a los horarios laborales. La ventaja con que cuentan en cuanto al riesgo de incendios es que la mayoría de sus ocupantes están familiarizados con la estructura del edificio. También suelen estar dotados de medios internos **contra incendios**, así como de **salidas de emergencia**. Deben estar dotados de un **Plan de Autoprotección**.

Las instalaciones para **actividades lúdico-recreativas** como restaurantes, cines, teatros, museos y discotecas son de especial interés por el gran número de personas que suelen reunir en sus recintos, que no están familiarizadas con sus características. Deben tener un **Plan de Autoprotección**.

Son las características constructivas de los **pueblos y urbanizaciones** del término municipal las que perfilan el nivel de riesgo de incendio urbano existente.

A la **altura de evacuación** de viviendas y edificios hay que sumarle otras circunstancias como los **materiales empleados** en las estructuras, mamposterías, etc., la **separación entre viviendas** y bloques de edificios, condiciones de **accesibilidad** a los núcleos de mayor riesgo (calles estrechas donde hay mayor dificultad de acceso de los medios de extinción), riesgos de **influencia mutua** (proximidad a una instalación fabril, estaciones de servicio, etc.)

En el núcleo urbano de Cebolla los edificios no superan las 4 alturas de construcción y la mayoría de las calles son **estrechas y con mucha pendiente**. El diseño urbanístico de las urbanizaciones se adapta a cánones actuales con **avenidas anchas**, y **calles rectas**.

Muy importantes, a efectos operativos, son los **tiempos de respuesta de los servicios de emergencia**, que pueden superar los **20 minutos** desde el aviso al SACUE-112.

Atendiendo al análisis de causas que originan el incendio, y a las características urbanísticas y constructivas del Municipio, cabe concluir que **un incendio urbano se puede originar en cualquier parte del término municipal**.



16.2. PROBABILIDAD

- ✚ 04/12/2009 - Un guardia civil rescató ayer jueves a una pareja de ancianos de un incendio originado en su vivienda, situada en la localidad toledana de Cebolla.
- ✚ 17/03/2014 - Una joven tuvo que ser atendida por inhalación de humo tras el **incendio** de su vivienda, situada en la calle Toledo de la localidad de Cebolla.
- ✚ 27/12/2015 - Dos personas han resultado heridas de diversa consideración tras el **incendio** de una vivienda situada en la calle Junquera de la localidad toledana de Cebolla
- ✚ 29/12/2015 - Una mujer de 60 años sufrió quemaduras de segundo grado tras producirse un incendio durante la madrugada del domingo en su vivienda familiar de la toledana localidad de Cebolla.

Este dato que refleja la frecuencia de incendios urbanos en el término municipal de Cebolla, durante los últimos años, que permite calificar este riesgo como **MUY PROBABLE**.

16.3. DAÑOS

Los incendios son causa de lesiones corporales y en algunos casos muerte de las personas y de daños materiales importantes.

Los **daños sobre las personas** pueden ser producidos por el calor o por la acción directa de **las llamas** produciendo quemaduras, el efecto más corriente es la **intoxicación o asfixia** debido a la inhalación de gases tóxicos de la combustión (principalmente monóxido de carbono) o a la falta de oxígeno.

Los **daños materiales** están relacionados con la temperatura alcanzada en el incendio que depende del poder calorífico del combustible, y pueden incluir:

- ✚ Colapso o hundimiento de la vivienda, edificio, hotel etc. con el consiguiente peligro para la vida de las personas que estén en su interior.
- ✚ Pérdidas de bienes materiales:
 - Edificios y viviendas.
 - Instalaciones de servicios.
 - Vehículos.
 - Infraestructuras civiles.
 - Mobiliario urbano.
- ✚ Contaminación atmosférica por humos o nubes tóxicas.
- ✚ Daños al medio ambiente en zonas de valor ecológico de la propia zona urbana.
- ✚ Dependiendo de la magnitud del siniestro, pueden verse afectadas las vías de comunicación próximas.

Los incendios urbanos causan lesiones e incluso muertes en las personas y daños considerables en los bienes, daños que se pueden estimar de nivel **MEDIO**.

16.4. VULNERABILIDAD

Todos los factores relacionados con la población son muy vulnerables ante incendios de viviendas, centros públicos, etc. Este hecho permite valorar la vulnerabilidad como de nivel **ALTO**.

16.5. VALORACIÓN

De acuerdo con lo anterior, se determina el siguiente nivel de riesgo:

✚ **IP: 4**

✚ **ID: 3**

✚ **IV: 3**

✚ **IR = 36 - RIESGO ALTO**

16.6. MEDIDAS PREVENTIVAS

Para la prevención de incendios urbanos se pueden tomar como mínimo las siguientes medidas:

- ✚ Cumplimiento de la **Normativa** en cuanto a las medidas de seguridad en la construcción de edificios en que sea necesario: CTE 2007 y DB-SI
- ✚ Potenciación de las medidas de **formación** entre la población, que eviten las condiciones favorables para que se produzca el incendio.
- ✚ Campañas de formación para la **prevención de accidentes domésticos** entre la población.
- ✚ Fomento de instalación en las viviendas de **detectores**, alarmas contra incendios, extintores portátiles etc.
- ✚ Renovación y **revisión de instalaciones** en los edificios, tanto las instalaciones de servicios como las de vigilancia y de detección de emergencias.
- ✚ Realización de **simulacros** en las instalaciones de uso colectivo en que sea necesario.
- ✚ **Comprobación periódica y sistemática** de aquellos elementos de organización y materiales que intervienen en los incendios (medios y recursos materiales y urbanos, redes de hidrantes, etc.).
- ✚ Contar con un catálogo de edificios urbanos (tanto públicos como privados) con el **Plan de Autoprotección** elaborado, con el fin de exigir que lo elaboren a quienes tengan obligación de ello, y aconsejar a los demás la instalación al menos de unas medidas mínimas de autoprotección.
- ✚ **Difusión a la población** de medidas para prevenir y reaccionar adecuadamente ante un



conato de incendio o un incendio.

- ✚ **Revisión de las instalaciones** de gas y electricidad de los edificios.

17. ACCIDENTES EN EL TRANSPORTE DE VIAJEROS

17.1. DESCRIPCIÓN

Este apartado hace referencia a accidentes de autocares, turismos, etc., que por su gravedad y cantidad de víctimas haga necesaria la activación de medios extraordinarios. La situación de Castilla-La Mancha hace que numerosas rutas de transporte de viajeros por carretera crucen la Comunidad de norte a sur y de este a oeste.

El accidente de tráfico es un riesgo que puede acontecer en cualquier lugar de la Región. En algunos casos, esos accidentes pueden considerarse una emergencia cuando se produce alguna circunstancia como la lejanía de recursos para poder intervenir o se vieran afectados varios vehículos, algún autobús o transportes de mercancías peligrosas.

17.2. PROBABILIDAD

- ✚ 17/06/2008 - Dos personas fallecieron en un accidente de tráfico en el km. 66 de la CM-4000, a su paso por la localidad de Cebolla, en el que también resultó herida de gravedad otra persona.
- ✚ 01/10/2010 - Dos personas perdieron la vida en un accidente de tráfico ocurrido a en el km. 66 de la CM-4000, tras chocar el vehículo en el que viajaban contra un camión.
- ✚ 13/07/2015 - Dos personas fallecen a consecuencia de un accidente de tráfico, en el km. 47 de la carretera CM-4000, al chocar su vehículo con un olivo después de salirse de la vía.
- ✚ 30/03/2016 - Una niña de tan solo 16 días falleció a consecuencia de las graves heridas sufridas en un accidente de tráfico que tuvo lugar en el km. 52 de la carretera CM-4000, dentro del término municipal de Cebolla.
- ✚ 28/01/2019 - Un conductor de turismo herido y cuatro caballos muertos es el balance de un accidente de tráfico registrado en el km. 60 de la carretera CM-4000

Estos datos suponen que los accidentes de tráfico, en el tramo de la CM-4000 que atraviesa el municipio, son **MUY PROBABLES**.

17.3. DAÑOS

Como se ha visto en el apartado anterior, un accidente de tráfico importante puede producir lesiones graves y muertes a un número considerable de personas, por lo que las consecuencias pueden considerarse como **graves**.

17.4. VULNERABILIDAD

Los accidentes de tráfico, según el tipo y nº de vehículos afectados pueden originar **Importantes daños materiales** y un número variable de afectados con posibilidad de víctimas mortales.

La vulnerabilidad de este riesgo puede valorarse como **MEDIA**.

17.5. VALORACIÓN

De acuerdo con lo anterior, se determina el siguiente nivel de riesgo:

✚ **IP: 4**

✚ **ID: 3**

✚ **IV: 3**

✚ **IR= 36 - RIESGO ALTO**

17.6. MEDIDAS PREVENTIVAS

- ✚ Difusión de campañas de información para prevención de accidentes.
- ✚ Vigilancia de las infracciones, en lo que respecta a la competencia de la Policía Local.
- ✚ Mejora de los puntos y tramos que presenten un mayor número de accidentes.

18. ANOMALÍAS EN EL SUMINISTRO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE

18.1. DESCRIPCIÓN

Los **servicios esenciales** son aquellos que hacen posible el mantenimiento, tanto de los servicios esenciales como de las condiciones mínimas de vida de la población y el mantenimiento de la actividad, en general.

Se consideran servicios públicos esenciales los de energía (electricidad y combustibles) y agua.

Los fallos en algunos de estos servicios públicos esenciales se pueden producir, normalmente, como consecuencia de **fenómenos meteorológicos extremos** (temporales, lluvias muy intensas, nevadas, etc.), de fallos técnicos o averías en la producción o distribución o como consecuencia de huelgas que dificulten o interrumpan el suministro.

En una situación de emergencia en la que se pueden encontrar carreteras cortadas, daños en la red de distribución, etc., el abastecimiento de estos productos básicos para funciones como el transporte, calefacción, servicios domésticos, etc., se puede ver interrumpido.

18.2. PROBABILIDAD

Salvo casos muy puntuales y justificados, no se han registrado en Cebolla interrupciones prolongadas o frecuentes de los servicios públicos esenciales, por lo que puede decirse que es un acontecimiento que no se produce en un plazo inferior a 10 años, lo que permite valorarlo como **probable**.

18.3. DAÑOS

Un fallo en los servicios públicos esenciales tiene gran repercusión en todos los órdenes de la actividad humana, provocando además una gran alarma social.

La carencia de agua, energía o alimentación puede poner en riesgo incluso la vida de las personas más dependientes (hospitales, ancianos, niños, etc.).

Si la interrupción del servicio es prolongada, las consecuencias pueden ser de nivel **BAJO**.

18.4. VULNERABILIDAD

En general, los grupos “críticos” de población sería los más afectados si la situación se prolongará.

En ese caso, la vulnerabilidad sería **MEDIA**.

18.5. VALORACIÓN

De acuerdo con lo anterior, se determina el siguiente nivel de riesgo:

- ✚ **IP: 3**
- ✚ **ID: 1**
- ✚ **IV: 2**
- ✚ **IR = 6 - RIESGO BAJO**

18.6. MEDIDAS PREVENTIVAS

- ✚ Se comprobará que las empresas suministradoras cuentan con los **planes de contingencia** correspondientes para hacer frente a un corte de suministro.
- ✚ **Mantenimiento** y revisión periódica de instalaciones de cada servicio
- ✚ Se realizarán **inspecciones** para comprobar que aquellas instalaciones que presten servicios de carácter crítico (hospitales, centros de transporte, distribución de combustible, grandes distribuidoras de alimentación, etc) tienen previstas medidas para hacer frente a un corte de suministro.
- ✚ A nivel municipal, se elaborarán planes de contingencia para hacer frente a un corte prolongado en el suministro de agua.
- ✚ Disponer de **servicios y suministros alternativos**, al menos durante un mínimo periodo de tiempo.
- ✚ Aumentar la flexibilidad en la gestión del agua.

19. ANOMALÍAS EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS ESENCIALES

19.1. DESCRIPCIÓN

Los suministros básicos son aquellos que hacen posible la subsistencia y el mantenimiento de las condiciones mínimas de vida de la población en alimentación y salubridad.

Se consideran alimentos primarios y productos esenciales: **el pan, frutas y verduras, carne y pescado, artículos de higiene personal y colectiva, algunos productos farmacéuticos y otros.**

Los fallos en algunos de estos suministros se pueden producir, normalmente, como consecuencia de: **fenómenos meteorológicos** extremos (lluvias muy intensas, nevadas, bajas temperaturas, etc.), y como consecuencia de **huelgas de transportes** que afectan directamente a la red de distribución de alimentos.

Una catástrofe que provocase la destrucción de sistemas de transporte o contaminase los alimentos traería consigo problemas de abastecimiento de consecuencias graves en el municipio, aunque hoy en día la sustitución de unos alimentos por otros y la variedad de éstos, así como los productos alimenticios autóctonos, harían que la situación planteada fuera menos grave.

19.2. PROBABILIDAD

No existen registros sobre situaciones de desabastecimiento en Cebolla por lo que puede decirse que es un acontecimiento **poco probable.**

19.3. DAÑOS

Un fallo en los suministros esenciales tiene gran repercusión en todos los órdenes de la actividad humana, provocando además una gran **alarma social.**

La carencia de alimentación puede poner en riesgo incluso la vida de las personas más dependientes (hospitales, ancianos, niños, etc.).

Las consecuencias de una falta de suministros pueden evaluarse como de nivel **BAJO.**

19.4. VULNERABILIDAD

Dos factores de análisis que incluyen a la población y a sus grupos “críticos” se verían afectados por un desabastecimiento de productos básicos o farmacéuticos. La vulnerabilidad de esos grupos sería **MEDIA**.

19.5. VALORACIÓN

De acuerdo con lo anterior, se determina el siguiente nivel de riesgo:

✚ **IP: 2**

✚ **ID: 1**

✚ **IV: 3**

✚ **IR = 6 - RIESGO BAJO**

19.6. MEDIDAS PREVENTIVAS

- ✚ Se comprobará que las empresas suministradoras cuentan con los planes de contingencia correspondientes para hacer frente a un corte de suministro.
- ✚ Se realizarán inspecciones para comprobar que aquellas instalaciones que presten servicios de carácter crítico (hospitales, centros de transporte, distribución de combustible, grandes distribuidoras de alimentación, etc.) tienen previstas medidas para hacer frente a un corte de suministro.

20. DERRUMBAMIENTO DE EDIFICIOS

20.1. DESCRIPCIÓN

El colapso de infraestructuras se produce por causas debidas a la propia infraestructura, como son la vejez, la mala conservación o el deterioro de la estructura (aluminosis), o por causas externas, como hundimiento de suelo, movimientos sísmicos o fenómenos meteorológicos extremos. (En Cebolla, por inundaciones)

Al mal estado de los edificios puede añadirse, como agravante, cualquier modificación del subsuelo que puede generar hundimientos, derrumbamientos y graves daños de forma generalizada.

Además de todas las edificaciones, en general, en el municipio de Rivas Vaciamadrid deben tenerse en cuenta las grandes infraestructuras viarias, consecuencia de la densa red de comunicaciones existente, y todos aquellos edificios con grandes superficies cubiertas como los polideportivos, piscinas, etc. con unas características más proclives a sufrir este tipo de incidentes.

20.2. PROBABILIDAD

- ✚ 05/03/2015 - Se desplomó el techo del IES "Arenales del Tajo" en la localidad de Cebolla sin que, debido a la hora en que ha ocurrido, se hayan producido daños personales entre el alumnado y los trabajadores del centro.

Al no dispones de más datos relativos a los últimos 10 años, se estima el riesgo como **PROBABLE**.

20.3. DAÑOS

Los colapsos de infraestructuras públicas o edificios pueden producir graves daños en las personas y en los bienes.

Además de los daños mencionados pueden ocasionar la interrupción de una vía de comunicación o de un servicio público, con un grave deterioro de la calidad de vida de las personas y una gran repercusión social.

Las consecuencias de un incidente de este tipo pueden llegar a ser importantes con posibilidad de víctimas mortales. En consecuencia, se estima el índice de daños como de nivel **MEDIO**.



20.4. VULNERABILIDAD

La ausencia de movimientos sísmicos, la naturaleza del terreno, el tipo de construcción, la altura de los edificios en Cebolla y la incidencia en los factores de valoración permiten valorar la vulnerabilidad como BAJA.

20.5. VALORACIÓN

De acuerdo con lo anterior, se determina el siguiente nivel de riesgo:

 **IP: 3**

 **ID: 3**

 **IV: 1**

 **IR= 9 - RIESGO BAJO**

20.6. MEDIDAS PREVENTIVAS

Se deberá revisar, de forma continua, el estado de las viviendas e infraestructuras, tomando las medidas necesarias para su correcto mantenimiento o, en su caso, demolición.

21. RIESGO SANITARIO - EPIDEMIAS

21.1. DESCRIPCIÓN

Se considera **epidemia** el aumento de los casos de una enfermedad infecciosa por encima de lo normal.

Sin embargo, dado que las vías de transmisión de estas contaminaciones bacteriológicas son variadas y en ocasiones desconocidas, **los DAÑOS de las mismas suelen ser graves** y generalizados. El origen de una contaminación bacteriológica está en microorganismos o toxinas capaces de provocar la muerte o la enfermedad del hombre, animales o plantas.

El **principal agente de una contaminación bacteriológica es el agua**, ya que, en caso de estar contaminada, afectaría de forma directa a la totalidad de la población de un determinado municipio o zona.

La aparición de nuevos agentes patógenos, virus en particular, y la rapidez con que pueden propagarse debido a las comunicaciones modernas, hacen que los medios sanitarios puedan verse inicialmente desbordados ante un hecho de esta naturaleza al no disponer, de forma inmediata y en la cantidad suficiente, de los antídotos adecuados.

El riesgo de transmisión de vectores de enfermedad aumenta debido al movimiento de la población, en particular la población inmigrante, proveniente de zonas donde existen enfermedades no conocidas o ya erradicadas en España.

La **existencia de ganado**, ovino y vacuno en Cebolla es un factor de riesgo a considerar.

Otro aspecto importante es el riesgo de epidemia después de una catástrofe, como un terremoto o **una inundación**. Esta situación generada por la alteración brusca del medio ambiente supone un riesgo para la salud por su repercusión sobre elementos ambientales, estructurales o sistemas productivos.

21.2. PROBABILIDAD

- ✚ 10/1/1984 - Remite la **epidemia** de hepatitis en la provincia de Toledo.
- ✚ 3 /5/ 2017 - Tres alumnas y un profesor del colegio 'La Candelaria' en Toledo han resultado afectados por un brote de sarna.
- ✚ 12/2/2019 - Castilla-La Mancha estuvo cuatro semanas por encima del umbral a partir del

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

cual se declara situación epidémica de gripe y el Área Sanitaria de **Talavera de la Reina, ciudad y comarca**, la que ha registrado mayor incidencia de esta enfermedad en la comunidad.

Salvo los anteriores, no existen registros de epidemias en los últimos 25 años. Se puede decir que este acontecimiento es **poco probable**.

21.3. DAÑOS

Un riesgo de epidemia presenta la dificultad de que, a diferencia de otros riesgos, es **más difícil de identificar y controlar** produciendo, por ello, una gran alarma social, dada la sensación de indefensión que se produce en la población.

El riesgo más grave lo representa una pandemia producida por un vector cuya vacuna o antídoto no haya sido aún desarrollado.

Las consecuencias de una epidemia sobre la población dependerán fundamentalmente del tipo de ésta, aunque en general una epidemia o intoxicación, cuya magnitud aconseje la activación del presente Plan, deberá afectar a un número muy amplio de personas.

El riesgo más grave para la salud después de una catástrofe es el **deterioro de las condiciones de higiene** del medio, especialmente en lo que se refiere al abastecimiento del agua y a la evacuación de aguas residuales, más aun teniendo en cuenta que la catástrofe puede disminuir la resistencia de los individuos a las infecciones.

Aunque los medios sanitarios actuales atenúan el riesgo, una epidemia podría generar **muchos afectados incluso algún fallecido**.

Tal fue el caso de la pandemia de gripe A, cuya evolución se desconocía pero que, en el peor escenario, pudo causar la muerte de un número elevado de personas y una grave alteración social y económica, a causa de las numerosas bajas por enfermedad derivadas, paralizando, totalmente o en parte, sectores básicos de la actividad.

A la vista de lo anterior puede estimarse que el nivel de daños sería **MEDIO**.

21.4. VULNERABILIDAD

Si se produce una epidemia, todos los factores que incluyen a la población y sus grupos más críticos se verían afectados con diferentes niveles de gravedad, según el tipo de infección y según el estado general de salud de los afectados. Puede estimarse que el nivel de vulnerabilidad

es **MEDIO**.

21.5. VALORACIÓN

De acuerdo con lo anterior, se determina el siguiente nivel de riesgo:

✚ **IP: 2**

✚ **ID: 3**

✚ **IV: 2**

✚ **IR = 12 - RIESGO BAJO**

21.6. MEDIDAS PREVENTIVAS

Normalmente no se trata de un riesgo significativo, pero su mayor peligro radica en la falta de previsión de éste, ya que la inexistencia de indicios que habitualmente avisen de un fenómeno como puede ser epidemias o algún brote infeccioso, convierte este riesgo en peligroso.

Dadas estas características, es especialmente importante el establecer unas medidas preventivas, algunas pueden ser las que siguen:

- ✚ Potabilización sistemática y controlada de las aguas para el consumo.
- ✚ Depuración de las aguas residuales.
- ✚ Revisión y mantenimiento de las instalaciones de la red de saneamiento.
- ✚ Fomento de las campañas de recogida selectiva de basuras y residuos urbanos.
- ✚ Localización de puntos de vertido incontrolado de residuos y saneamiento de los mismos.
- ✚ Campañas anuales de vacunación de la población para evitar las distintas enfermedades infecciosas.
- ✚ Control de todos los animales domésticos del municipio a través de registro y vacunaciones periódicas.
- ✚ Las autoridades municipales deben difundir y vigilar el puntual cumplimiento, en lo que les afecte, de todas las medidas dictadas por las autoridades sanitarias.
- ✚ La población debe estar puntualmente informada de la situación y de todas las medidas



preventivas y de actuación, en caso de verse afectada por la enfermedad.

- ✚ Los servicios de emergencia deben disponer de protocolos de actuación adaptados a este riesgo.

Ante una catástrofe cabe considerar medidas de dos tipos:

- ✚ Medidas **de saneamiento**, para tratar de restablecer la situación anterior lo antes posible.
- ✚ Medidas **sanitarias**, que comprenden desde vacunas hasta el tratamiento de los casos y el aislamiento de las zonas infectadas.

22. RIESGO SANITARIO - PLAGAS

22.1. DESCRIPCIÓN

Un problema importante de salud ambiental es la presencia de algunas enfermedades transmitidas por artrópodos y roedores. Al ocurrir un desastre y empeorar las condiciones habituales, pueden presentarse brotes epidémicos.

Los **artrópodos** pueden transmitir gran número de enfermedades tanto de forma pasiva como activa. Su importancia epidemiológica viene determinada por su papel activo como eslabones necesarios e imprescindibles para la llegada del agente causal de determinadas enfermedades de gran trascendencia epidemiológica.

Los principales artrópodos vectores de este tipo de enfermedades son **mosquitos, pulgas, piojos, chinches, cucarachas y garrapatas**, que al alimentarse de la sangre del huésped adquieren el microorganismo patógeno que van a transmitir a nuevos huéspedes en picaduras sucesivas.

El tiempo frío y lluvioso, retrasa la presencia de cucarachas fuera de la red de alcantarillado, pero el clima suave favorece su proliferación. La cucaracha es un parásito que, aunque no se ha demostrado de forma fehaciente, puede transmitir una serie de enfermedades graves como cólera, fiebre tifoidea, diarrea, disentería, hepatitis vírica tipo A, poliomielitis y lepra. Además, este parásito se asocia a procesos alérgicos que provocan hinchazón y afecciones cutáneas.

Los **roedores** pueden representar un peligro sanitario por enfermedades como la leptospirosis y las hantaviriosis, además de competir con los seres humanos por los alimentos.

- ✚ La presencia de ratas en hogares suele ser consecuencia de problemas de saneamiento más acentuados que en el caso de las cucarachas.
- ✚ Las especies más comunes son la rata gris o de cloaca y la negra o campestre, ambas asociadas a la transmisión de la peste bubónica, la rabia y el tifus.
- ✚ Por su parte, los ratones suelen acceder a las viviendas de manera pasiva, es decir, trasladados de forma involuntaria por el hombre.
- ✚ A diferencia de las ratas, que son capaces de crearse su propio refugio utilizando los incisivos, los ratones se esconden en oquedades ya existentes. Asimismo, son vectores de enfermedades peligrosas para la salud humana.

22.2. PROBABILIDAD

Setiembre 2015.- Las ratas y ratones constituyen uno de los problemas de plagas más comunes en la comunidad manchega. Sin embargo, la plaga más frecuente en Castilla La Mancha es proviene de las **cucarachas**. En este sentido, la comunidad manchega sigue la tendencia nacional y acumula un 34,6% del total de alertas debidas a la presencia de este insecto. De forma más residual, son los **insectos de la madera –termitas y carcomas** y las moscas el tercer problema de plaga más acusado en la región.

En general, considerando que no hay registros específicos de plagas en Cebolla, se puede considerar que este riesgo no afectara al término municipal en un plazo inferior a 10 años, valorándose como **probable**.

22.3. DAÑOS

En situación de normalidad, las medidas sanitarias habituales son suficientes para hacer frente a este riesgo. En caso de producirse una situación catastrófica, como puede ser **una inundación** o un terremoto, al empeorar las condiciones de salubridad aumentan las posibilidades de extensión de este riesgo.

En caso de producirse una plaga, las consecuencias serían de nivel **BAJO**.

22.4. VULNERABILIDAD

En caso de que el Municipio se viese afectado por una plaga de las mencionadas, el nivel de afectación a los factores de análisis sería **BAJO**.

22.5. VALORACIÓN

De acuerdo con lo anterior, se determina el siguiente nivel de riesgo:

 **IP: 3**

 **ID: 1**

 **IV: 1**

 **IR = 3 - RIESGO BAJO**



22.6. MEDIDAS PREVENTIVAS

- ✚ Se deben programar y ejecutar las correspondientes campañas de desinsectación y desratización, como mejor medida de prevención de plagas.
- ✚ Caso de producirse una plaga, las autoridades municipales deben difundir y vigilar el puntual cumplimiento, en lo que les afecte, de todas las medidas dictadas por las autoridades sanitarias.
- ✚ La población debe estar puntualmente informada de la situación y de todas las medidas preventivas y de actuación, en caso de verse afectada por este riesgo.
- ✚ Por otra parte, la presencia de animales exige un control y seguimiento de por parte de los veterinarios. Actividades preventivas como la vacunación o revisión evitan la transmisión de enfermedades y mejoran las condiciones higiénico- sanitarias de los eventos reduciendo los riesgos asociados.

23. RIESGO SANITARIO - TOXIINFECCIONES ALIMENTARIAS

La inclusión de este riesgo está justificada por la exposición permanente de cualquier población a diferentes patologías derivadas del consumo de agua, bebidas o alimentos en mal estado, sobre todo en épocas de altas temperaturas.

También se considera de utilidad, para los usuarios del PLATEMUN, la información específica que se incluye, orientada al mejor conocimiento del riesgo y a la adopción de medidas preventivas.

23.1. DESCRIPCIÓN

La toxiinfección alimentaria puede ser producida por la ingestión, bien de alimentos adulterados, bien de alimentos deteriorados por su mala conservación. Este tipo de intoxicaciones suelen ser frecuentes en comedores colectivos (residencias, hoteles, colegios, etc) y en banquetes de celebraciones.

Los **alimentos adulterados**, dependiendo de su grado de toxicidad, pueden producir lesiones muy graves e incluso la muerte. La intoxicación alimentaria por alimentos adulterados puede afectar a gran número de personas. La extensión de la intoxicación depende, en gran medida, de la rapidez con que se identifiquen los síntomas y el origen causante de la enfermedad, a fin de tomar las medidas sanitarias adecuadas.

Los **alimentos deteriorados o en mal estado** producen enfermedades graves como el botulismo, la salmonelosis o la gastroenteritis que, en determinados casos, pueden llegar a producir la muerte. En este caso, el origen de la intoxicación es más fácil de localizar y, por tanto, más fácil el control y tratamiento de los afectados que, generalmente, será en número reducido.

La intoxicación alimentaria en **niños** es más grave y peligrosa que la de los adultos. En ellos se presenta con los mismos síntomas, aunque, además de causar fiebre elevada, también puede producir hipotermia y el riesgo de deshidratación es mayor.

Este tipo de riesgo **no tiene un contagio directo** persona a persona, por lo cual la intoxicación afectará únicamente a un número determinado de ellas, generalmente reducido, en consecuencia, es previsible que pueda hacerse frente a la emergencia con los medios ordinarios.

En relación con el **consumo de pescado** debe considerarse la intoxicación por **histamina**, que es una sustancia que genera el cuerpo de forma natural y está presente en las reacciones inflamatorias. La histamina no altera el gusto ni el olor del pescado y, además, no se destruye al cocinarse.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

En los **pescados que no se conservan adecuadamente** también puede generarse en grandes cantidades provocando a quienes los consumen síntomas gastrointestinales, como diarrea, vómito y dolor abdominal. También puede causar fuertes reacciones alérgicas.

Las **conservas de pescado** también pueden producir histamina. La mayoría de brotes causados por histamina están provocados por una deficiente manipulación y uso de conservas de pescado.

La listeria es una bacteria con una muy amplia distribución en la naturaleza, en suelos, jardines, vegetación en estado de putrefacción y puede incluso encontrarse en el intestino de los mamíferos y seres humanos.

Sus fuentes más comunes son verduras como las **coles de Bruselas** o frutas como el **melón cantalupo**, carnes como los **embutidos** derivados del cerdo o también **pescados**.

En los seres humanos la infección (**listeriosis**) puede ser **asintomática o producir una diarrea**. Aunque de escasa incidencia, en torno a 0,8 casos/100.000 habitantes años (se presentan **menos de 50 casos anuales**) a veces se dan brotes epidémicos y puede dar lugar a una infección bacteriana **capaz de producir la muerte** en personas de salud comprometida.

23.2. PROBABILIDAD

01/08/2005.- De detectaron en Castilla-La Mancha, setenta y cuatro infecciones por salmonela, una gran mayoría debidas, aparentemente, a partidas de pollos precocinados.

La **mala manipulación de los alimentos o la falta de información** se encuentran entre las causas más comunes de intoxicación alimentaria. El pasado año **2016** se registraron en **Castilla-La Mancha 1.886 enfermos por intoxicación**, de los cuales 666 fueron por alimentos y el resto por bebidas.

Según SIC Agroalimentaria: "**El 50% de las intoxicaciones alimentarias se producen en casa**, por eso es tan necesaria la información",

A la vista de lo anterior, se puede considerar que es **PROBABLE** que este riesgo pueda afectar a la población de Cebolla.

23.3. DAÑOS

ENFERMEDADES CAUSADAS POR MICROORGANISMOS EN LOS ALIMENTOS			
ENFERMEDAD	CAUSANTE	ORIGEN	SÍNTOMAS
Botulismo	Clostridium botulinum	Alimentos enlatados, carnes frías, jamón, salchichas, berenjenas rellenas, langostas y pescados ahumados y salados, etc.	Neurotóxicos, visión doble, incapacidad de deglutir, parálisis progresiva del sistema nervioso, dificultad para hablar.
Campilobacteriosis	Campylobacter jejuni	Productos avícolas crudos, carne y leche no pasteurizada.	Diarrea, calambres abdominales, fiebre y en ocasiones evacuaciones sanguinolentas.
Listeriosis	Listeria monocytogenes	Quesos suaves, leche no pasteurizada, productos de mar importados, cangrejos cocidos congelados y camarones cocidos.	Fiebre, dolor de cabeza, náusea y vómito. Puede causar muerte fetal o infantil.
Envenenamiento por alimentos que se enfrían	Costidium perfringens	Ocasionado no por no mantener los alimentos calientes. Se multiplican a niveles tóxicos en el enfriamiento y almacenamiento.	Dolor abdominal y diarrea y en ocasiones náusea y vómitos.
Salmonelosis	Salmonela	Carnes crudas, productos agrícolas, leche y otros productos de granja, camarones, ancas de rana, levadura, coco, pastas y chocolate.	Náusea, calambres abdominales, diarrea, fiebre y dolor de cabeza (síntomas similares a los de la gripe).
Shigelosis (disentería bacilar).	Shigela	Leche, productos de granja, avícolas y ensalada de patatas.	Calambres abdominales, diarrea, fiebre, vómito en ocasiones y sangre.
Envenenamiento por alimentos con estafilococos	Staphylococcus aureus	Carnes, productos avícolas, productos del huevo, atún, ensalada de patatas y macarrón y pastas rellenas de crema.	Diarrea, vómito, náusea, dolor abdominal, calambres y postración
Garganta séptica dolorida.	Streptococcus	Leche cruda u otros alimentos contaminados.	Garganta dolorida, fiebre

ENFERMEDADES CAUSADAS POR MICROORGANISMOS EN LOS ALIMENTOS

ENFERMEDAD	CAUSANTE	ORIGEN	SÍNTOMAS
Infección por vibrios	Vibrio vulnificus	Las bacterias viven en la costa y pueden infectar a humanos a través de heridas abiertas o por consumo de alimentos marinos contaminados.	Escalofríos, fiebre y/o postración.
Protozoos	Amibiasis Entamoeba histolytica	Agua contaminada y verduras cultivadas en aguas contaminadas.	Dolores con calambres severos, diarrea recurrente, pérdida de peso, fatiga, y en ocasiones anemia.
Giardiasis	Giardia lamblia	Agua contaminada.	Calambres abdominales, anorexia, náusea y vómito.
Hepatitis vírica	Virus de Hepatitis A	Marisco y moluscos.	Ictericia con orina oscurecida, los casos severos pueden causar daños al hígado y la muerte

Las toxiinfecciones alimentarias, nocivas para la salud de las personas, pueden tener generar gran número de afectados e, incluso, fallecidos. El nivel de daños puede considerarse como **MEDIO**.

23.4. VULNERABILIDAD

Los factores de análisis relacionados con la población, más aún los relacionados con “colectivos”, se verían muy afectados por una intoxicación de las analizadas. Por lo que el nivel de vulnerabilidad es **ALTO**.

23.5. VALORACIÓN

De acuerdo con lo anterior, se determina el siguiente nivel de riesgo:

IP: 3

ID: 3

✚ **IV: 3**

✚ **IR= 27 - RIESGO MEDIO**

23.6. MEDIDAS PREVENTIVAS

Son precauciones para reducir o eliminar el riesgo de intoxicación y que están relacionadas con la conservación y el tratamiento de los alimentos, entre las que destaca la limpieza y sobre todo lavarse las manos.

- ✚ Lavarse las manos después de ir al baño, estornudar, toser o sonarse la nariz; manipular carne y pescado crudos, y huevos; sacar la basura, tocar dinero o mascotas, estar en contacto con una persona enferma o cualquier otra situación de riesgo y siempre antes de manipular la comida. Además, si se tienen heridas en las manos, se deben cubrir con apósitos.
- ✚ No utilizar el mismo plato y utensilios para manipular alimentos crudos y cocinados. Los alimentos cocinados se han de servir en platos limpios y con utensilios y las manos limpias.
- ✚ Se deben limpiar las superficies de elaboración de alimentos cada vez que sea necesario y al cambiar de actividad.
- ✚ Se debe emplear ropa limpia para elaborar alimentos y limpiar y desinfectar regularmente el interior del frigorífico.
- ✚ Para los alimentos que necesitan frío, para conservarse y evitar la proliferación de microorganismos patógenos, la temperatura ideal de refrigeración es de 0 a 5 °C, y si se mantienen en el congelador al menos a -18 °C.
- ✚ Es importante revisar regularmente la temperatura, almacenar separadamente los productos frescos como la carne, el pescado y la verdura del resto de comida del frigorífico y colocarlos de manera adecuada y dejando espacio entre ellos para que circule el aire frío.
- ✚ Es importante mantener separados los alimentos y cubiertos, en envases independientes y tapados y se debe evitar abrir la nevera de manera reiterada para que los alimentos se conserven fríos más tiempo.
- ✚ La descongelación no debe hacerse a temperatura ambiente ya que aumenta el contenido de bacterias, sino en la nevera o en el microondas en la posición de descongelación. Una vez descongelados, hay que preparar los alimentos de inmediato y nunca volver a



congelarlos.

- ✚ Es fundamental en la preparación de los alimentos y en el almacenamiento mantener el orden correcto de separación entre los alimentos crudos y cocinados para evitar la contaminación.
- ✚ También es muy importante la revisión de las fechas de los productos para evitar consumir los caducados y seguir las indicaciones del etiquetado al almacenar los productos.
- ✚ En la elaboración de comidas se debe tener en cuenta la temperatura correcta de cocinado: al menos 65 °C.

24. CONCENTRACIONES HUMANAS

24.1. DESCRIPCIÓN

Las grandes concentraciones de personas suponen un riesgo por sí solas ya que cualquier incidente menor puede desencadenar una **situación de pánico** que dificulta la correcta reacción de las personas, produciéndose avalanchas que impiden el rápido desalojo del recinto y la eficaz acción de los equipos de intervención de graves consecuencias.

Por otra parte, la materialización de cualquier otro riesgo (incendio, explosión, etc.) multiplica sus DAÑOS, debido al aumento exponencial de la **vulnerabilidad** que representa una masa de personas.

Al analizar este riesgo debe considerarse que las concentraciones de personas se producen tanto en lugares cerrados como al aire libre, en locales fijos o improvisados, en el interior de la ciudad o en el campo, etc.

El principal problema que una concentración humana implica es el de la **evacuación** del lugar donde ésta se produce, en un periodo de tiempo corto, ya sea motivada por un **riesgo real** para la integridad física de las personas como incendio, hundimiento parcial, etc., o una situación donde no ocurra realmente nada grave, pero haya una **falsa alarma** o rumor de cualquier tipo de suceso que provoque pánico en las personas, etc.

Las características socioculturales de Cebolla hacen que este riesgo por concentración humana tenga relevancia durante las fiestas patronales con **gran afluencia de público**, que refleja el incremento de la población especialmente en época estival.

Las fiestas anuales más destacadas

-  Del 2 al 4 de febrero: San Blas.
-  Del 7 al 10 de septiembre: Virgen de la Antigua.
-  Tercer domingo de septiembre: la Romería a la ermita de S. Blas.
-  Semana Santa, especialmente el Jueves Santo.
-  Fiesta del Baile de la Bandera.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

Las causas que pueden originar este riesgo pueden ser las siguientes:

Explosión de artefactos. En función del lugar donde se dé la amenaza y del rumor que se corra, esta noticia puede producir un pánico que haga que la gente intente abandonar el lugar donde se encuentre de forma desordenada y precipitada. Este riesgo se verá muy agravado si el lugar donde se encuentre la masa de gente es un lugar cerrado (cine, centro comercial, iglesia, centro de enseñanza, etc.)

Actos vandálicos. Se pueden incluir en estos actos todo tipo de altercados dentro de una multitud de personas cuyo efecto es que la masa de personas salga impulsivamente despavorida sin dirección concreta, produciéndose de esta forma atropellos, aplastamientos, asfixia y contusionados.

Además de estas, se pueden considerar concentraciones de masas las originadas con motivo de:

✚ Mercadillos

✚ Cabalgatas

En algunas de las celebraciones se realizan actividades pirotécnicas, con gran volumen de material pirotécnico y alta participación de espectadores.

24.2. PROBABILIDAD

Aunque, hasta la fecha, no se han registrado emergencias importantes en Cebolla se puede decir que, en todas las concentraciones de personas, es **muy probable** que se produzcan incidentes con mayor o menor gravedad.

24.3. DAÑOS

Las consecuencias que un siniestro puede ocasionar por una concentración humana dependerán de tres factores:

✚ De la **naturaleza del evento** por el que se reúna la multitud de personas.

✚ De **magnitud** de dicha concentración.

✚ Del **origen de la emergencia**, que influirá directamente en el tipo de comportamiento de las personas en ese momento (pánico, deseo de escapar de la zona apresuradamente, etc.)

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

Los riesgos a que se expone la población en este tipo de celebraciones son:

-  Aplastamiento en caso de avalancha de personas.
-  Asfixia.
-  Infartos.
-  Quemaduras.
-  Traumatismos de diversa consideración.
-  Fallecimiento.

Estos daños se pueden agravar por el posible estado de **embriaguez** de los afectados.

El principal problema en estas situaciones es el **pánico** que el accidente o incidente provoca en la gente. La situación de miedo o pánico incontrolado es la más peligrosa y la que produce los mayores riesgos para las personas.

En cuanto a los daños materiales, serán habituales los destrozos de instalaciones y mobiliario en mayor o menor medida y posibles repercusiones negativas o perjudiciales para el medio ambiente (generación de residuos, vertidos incontrolados, daños a la flora y a la fauna si se trata de concentraciones en el medio natural)

Considerando que toda concentración humana constituye un multiplicador del riesgo en caso de algún accidente o emergencia y, dependiendo del recinto y de la gravedad del incidente, los daños afectarán a muchas personas, pudiendo ocasionar fallecidos. Por tanto se considera un nivel de daños **MEDIO**.

24.4. VULNERABILIDAD

Dos de los factores de análisis se verían afectados por este riesgo, permitiendo su valoración como **MEDIA**.

24.5. VALORACIÓN

De acuerdo con lo anterior, se determina el siguiente nivel de riesgo:

 **IP: 4**

 **ID: 3**

✚ **IV: 2**

✚ **IR= 24 - RIESGO MEDIO**

24.6. MEDIDAS PREVENTIVAS

Algunas medidas para prevenir los daños asociados al riesgo de concentraciones humanas son las siguientes:

- ✚ Cumplimiento de la legislación referida a la autoprotección en recintos cerrados.
- ✚ Perfecta organización de los eventos a celebrar.
- ✚ Planificación de los eventos ajustable al comportamiento previsible de las gentes.
- ✚ Sistemas de alarma, alerta oportuna y adecuada a las personas en lugares de grandes concentraciones.
- ✚ Sistema de evacuación y señalización correcta en lugares cerrados.
- ✚ Formación de autoprotección del público (medias básicas según el evento a celebrar)
- ✚ Acción formativa (educación de autoprotección personal) para personal propio de las instalaciones.
- ✚ Educación en centros escolares.
- ✚ En caso de emergencia, mantener informada a la población afectada de la naturaleza del siniestro y evolución de las operaciones para controlarlo.

Según el **Anexo del R.D. 393/2007**, "Actividades con reglamentación sectorial específica", Apdo. (d), "**Actividades de espectáculos públicos y recreativos**" necesitan **Plan de Autoprotección**:

- ✚ **Edificios cerrados con aforo $\geq 2,000$ personas o altura de evacuación ≥ 28 metros.**
- ✚ **Instalaciones cerradas desmontables con aforo $\geq 2,500$ personas.**
- ✚ **Eventos al aire libre con ≥ 20.000 personas**

25. TABLA RESUMEN DE RIESGOS

CLASE	RIESGO		ÍNDICE	VALORACIÓN	PLAN ESPECIAL
RIESGOS CONTEMPLADOS EN PLANES ESPECIALES	Accidentes de transporte de M.M.P.P. por carretera		12	BAJO	PETCAM
	Inundaciones		48	ALTO	PRICAM
	Fenómenos Meteorológicos Adversos	Lluvias intensas	48	ALTO	METEOCAM
		Olas de frío	48	ALTO	
		Olas de calor	36	ALTO	
		Nieblas	36	ALTO	
		Vientos fuertes	12	BAJO	
		Sequía	12	BAJO	
	Incendio forestal		8	BAJO	INFOCAM
RIESGOS GENERALES	Incendio industrial		18	MEDIO	
	Incendio urbano		36	ALTO	
	Transporte de viajeros		36	ALTO	
	Anomalías en servicios básicos (Agua, electricidad, gas, etc.)		6	BAJO	
	Anomalías en suministros esenciales		6	BAJO	
	Derrumbamiento de edificios		9	BAJO	
	Sanitarios	Epidemias	12	BAJO	
		Plagas	3	BAJO	
		Toxiinfecciones alimentarias	27	MEDIO	
Concentraciones humanas		24	MEDIO		

26. ZONIFICACIÓN MUNICIPAL

En la elaboración de los Planes de ámbito inferior al autonómico, es una prioridad básica la determinación concreta de las zonas de actuación relacionadas con las diferentes hipótesis de emergencia que puedan producirse en dicho ámbito; por ello, y de conformidad con la Orden de 27 de enero de 2016, que regula la planificación de emergencias de ámbito municipal, se destaca la necesidad de:

- ✚ Realizar una zonificación del territorio por cada riesgo contemplado y nivel de gravedad de éste. (ver plano 2b)
- ✚ Efectuar la determinación de vías de evacuación y lugares de albergue (Establecimiento de zonas seguras, altas, no alcanzables por el nivel máximo de las aguas, en caso de inundación)
- ✚ Determinar los puntos de encuentro y puntos de recepción de medios. Concreción de puntos para llevar a cabo el control de accesos.

En el Plan Municipal ante Precipitaciones fuertes / Inundaciones, la emergencia más probable, se establece:

- Despejar la explanada próxima al Campo de Fútbol, para recepción de recursos externos, en su caso. **(Grupo de Orden- G.C.)**
- Alertar al **Grupo de Orden-G.C.** para el corte, en caso necesario, de la CM-4000 y la CM-4002.
- Alertar a la Casa de la Cultura, Polideportivo Municipal y Piscina municipal, para alojamiento y avituallamiento de los afectados y de los efectivos externos, en su caso. **(SG. de Asist. Social)**



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBOLLA**

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PLATEMUN)

Capítulo 4: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Marzo 2020

BP/PC-15/19



BELT PROYECTOS S.L.

c/ Cáceres, 48

28045 Madrid

Tel. / Fax: 916 380 170

Móvil: 616 458 880 / 636 970 549

beltproyectos@beltproyectos.es

www.belt.es



Índice

ÍNDICE	3
1. INTRODUCCIÓN	5
2. ESTRUCTURA GENERAL.....	7
2.1. PERMANENTE	7
2.2. EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	8
2.2.1. NIVEL MUNICIPAL	8
2.2.2. NIVEL AUTONÓMICO (JCCM)	9
2.2.3. EL COMITÉ DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO PROVINCIAL (CASP)	9
3. DIRECTOR/A DEL PLATEMUN	10
3.1. FUNCIONES	10
4. EL COMITÉ MUNICIPAL DE P.C.	12
4.1. COMPOSICIÓN	12
4.2. FUNCIONES	13
5. COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS	16
5.1. COMPOSICIÓN	16
5.2. FUNCIONES	16
6. COORDINADOR MUNICIPAL DE P. C./ EMERGENCIAS	18
6.1. FUNCIONES	18
6.1.1. PERMANENTES	18
6.1.2. EN EMERGENCIAS.....	19
7. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL)	20
7.1. SALA DE COORDINACIÓN OPERATIVA (SACOP)	23
7.2. GABINETE LOCAL DE COMUNICACIÓN	24
7.3. FUNCIONES	24
7.4. CENTRO DE COMUNICACIONES (CECOM)	25
7.5. DOCUMENTACIÓN.....	27
7.6. FUNCIONES EN SITUACIÓN DE ALERTA / PREEMERGENCIA	27
7.7. FUNCIONES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA.....	28



8.	PUESTO DE MANDO AVANZADO MUNICIPAL (PMAM).....	30
9.	GRUPOS DE ACCIÓN	31
9.1.	GRUPO DE INTERVENCIÓN	32
9.1.1.	COMPOSICIÓN.....	32
9.1.2.	JEFATURA	32
9.1.3.	FUNCIONES	33
9.2.	GRUPO DE ORDEN.....	34
9.2.1.	COMPOSICIÓN.....	34
9.2.2.	JEFATURA	34
9.2.3.	FUNCIONES	34
9.3.	GRUPO SANITARIO.....	35
9.3.1.	COMPOSICIÓN.....	36
9.3.2.	JEFATURA	37
9.3.3.	FUNCIONES	37
9.4.	GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO.....	38
9.4.1.	JEFATURA	39
9.4.2.	FUNCIONES	39
9.4.3.	SUBGRUPO DE ABASTECIMIENTO.....	40
9.4.4.	SUBGRUPO DE TRANSPORTE	41
9.4.5.	SUBGRUPO DE ASISTENCIA SOCIAL	41
9.4.6.	SUBGRUPO DE REHABILITACIÓN	42
10.	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	44

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil, define ésta como el servicio público, en cuya organización, funcionamiento y ejecución toman parte las diferentes administraciones públicas, que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes. Para dotar de plena operatividad al **Plan Territorial de Emergencia de CEBOLLA (PLATEMUN)**, es necesario establecer su **estructura de dirección** (con especial énfasis en la existencia de un **mando único reconocido** por todos los intervinientes), así como la de los **elementos operativos** destinados a intervenir en la resolución de las situaciones de emergencia.

Según el PLATECAM, a **coordinación** es el valor superior que debe inspirar el **PLATEMUN** y sobre el que se articula la estructura de respuesta ante las emergencias en Castilla-La Mancha. La coordinación tiene como fin la optimización de los recursos intervinientes, sea cual sea la Administración de la que dependen.

La estructura orgánico-funcional del **PLATEMUN** debe concebirse de tal forma que:

- ✚ Permita la integración de las actuaciones territoriales **municipales** en las de ámbito superior.
- ✚ Garantice la dirección única por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de las emergencias, así como la coordinación de todas las actuaciones.
- ✚ Integre los servicios y recursos propios de la Administración Municipal, los asignados en los planes autonómicos y los pertenecientes a entidades públicas y privadas.

Según el PLATECAM, las características básicas de la organización del PLATEMUN deben ser:

- ✚ **La Jerarquía**, al establecer que la relación entre los diferentes órganos y estructuras operan con dependencia de la Dirección del Plan.
- ✚ **La Flexibilidad** o capacidad de adecuarse en su articulación (activándose parcial o totalmente), dependiendo de las necesidades surgidas de las diferentes emergencias y a criterio de la Dirección y para integrarse en la planificación de ámbito superior.
- ✚ **La Interconexión**. La funcionalidad de la estructura, y por ende del **PLATEMUN**, depende directamente de las interconexiones entre todas sus partes y de la gestión de éstas.
- ✚ Además, teniendo en cuenta la existencia de unos medios y recursos limitados para hacer



frente a cualquier emergencia, su empleo debe realizarse con criterios de:

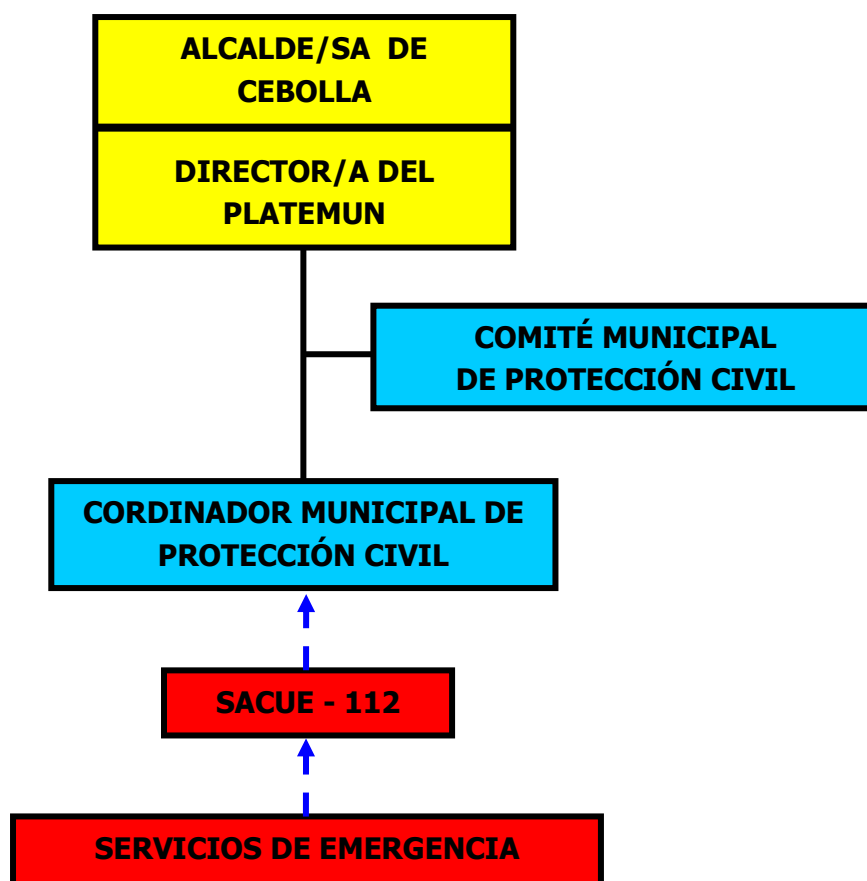
-  **Eficacia:** En el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.
-  **Eficiencia:** Para cumplir los objetivos con el menor número posible de recursos.

2. ESTRUCTURA GENERAL

En este Apartado se establece la estructura general y la organización jerárquica y funcional de los órganos municipales implicados en la protección civil.

Aunque la **Orden de 27/01/2016**, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas solo contempla la estructura para situaciones de preemergencia/emergencia, considerando que a nivel municipal, la función fundamental es la **prevención**, realizada durante la actividad cotidiana del Municipio, se considera conveniente ampliar la estructura a esta situación, adaptándola a las disponibilidades de personal y medios.

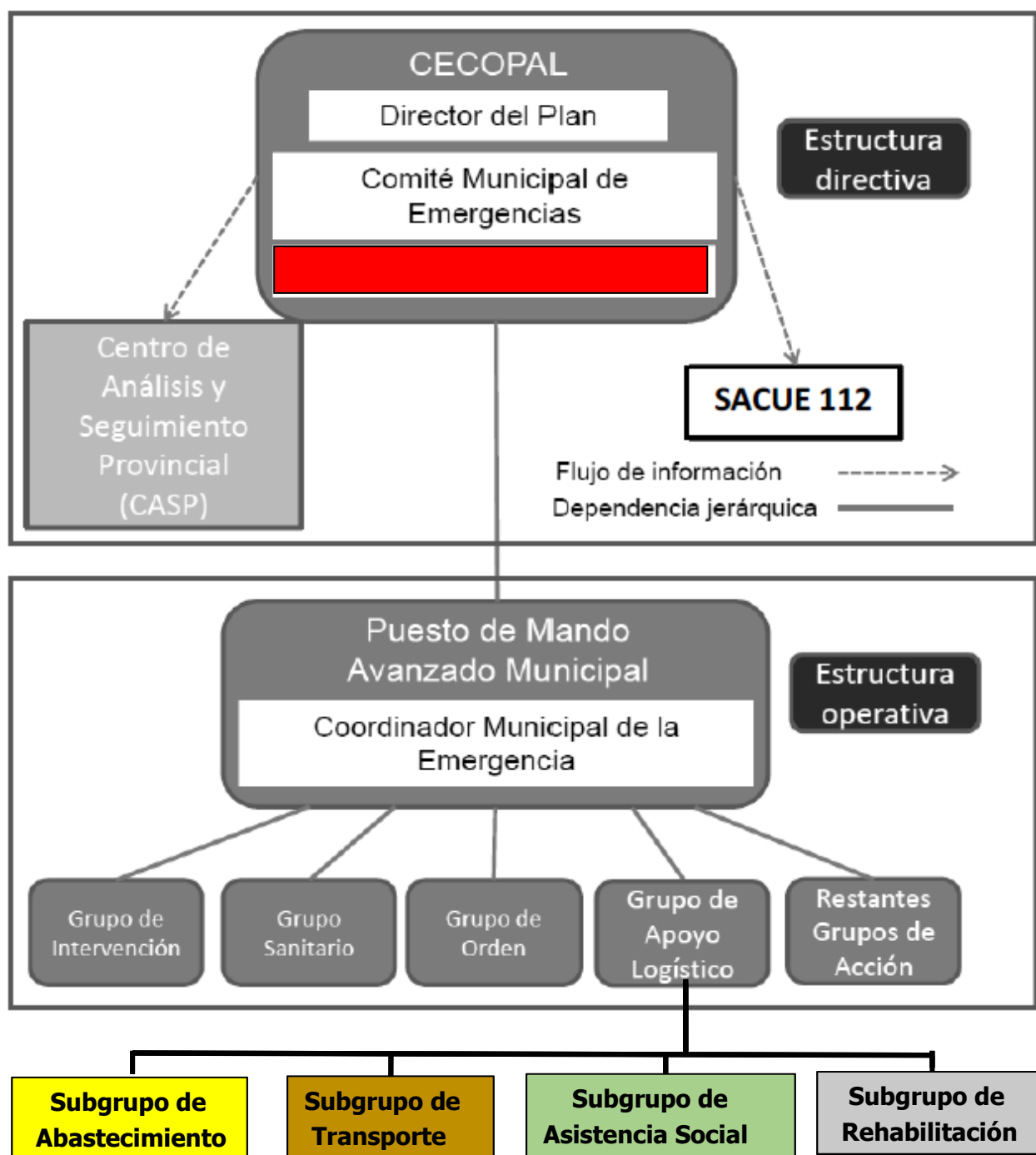
2.1. PERMANENTE



NOTA: Diferenciando esta situación de la de emergencia, el Comité y Coordinador Municipales adoptan el calificativo genérico de Protección Civil.

2.2. EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

2.2.1. NIVEL MUNICIPAL



2.2.2. NIVEL AUTONÓMICO (JCCM)



2.2.3. EL COMITÉ DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO PROVINCIAL (CASP)

El Comité de Análisis y Seguimiento Provincial se configura como órgano no permanente, que podrá ser convocado siempre que esté activado un plan de protección civil en esa provincia, a criterio de la persona titular de la Delegación de la Junta, con el fin de asesorar en todos los aspectos relativos a la emergencia: operativos, administrativos e incluso jurídicos.

Su función es asesorar y asistir al Delegado Provincial en todo aquello que proceda de cara a la resolución de la emergencia. Su ubicación será, la que se determine en cada momento.

Elaborará y coordinará con el Gabinete de Información la información oficial relativa a la evolución de la emergencia y sus consecuencias, que será y aprobada por la Dirección del Plan.

Entre otros representantes de organismos relacionados con P.C. serán miembros del CASP los Alcaldes, o representantes municipales designados por ellos, relacionados con las actuaciones en las situaciones de emergencia de los municipios afectados.

3. DIRECTOR/A DEL PLATEMUN

De acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, el Director del PLATEMUN es el Alcalde de Cebolla, como máxima autoridad de la Protección Civil en el Municipio

Esta facultad es de especial importancia, pues la misma Ley refleja que es una de las facultades indelegables del Alcalde, lo que significa que, en caso de ausencia de éste por cualquier motivo, será el 1º Teniente de Alcalde, en el ejercicio de sus funciones, el que ejerza la dirección del Plan y así sucesivamente.

Le corresponde la dirección de todas las actividades relacionadas con protección civil, en situación de normalidad, y de las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

3.1. FUNCIONES

En el Director/a del PLATEMUN recae la **dirección y coordinación** de todas las acciones a realizar en relación con la Protección Civil en el Municipio, para lo cual asume las siguientes funciones:

- ✚ Nombrar a los miembros del Comité Municipal de Protección Civil / Emergencias
- ✚ Presidir el Comité Municipal de Protección Civil.
- ✚ Dirigir la implantación y mantenimiento del PLATEMUN con el apoyo del Coordinador Municipal de Protección Civil, designado a tal fin, garantizando su operatividad.
- ✚ Nombrar a los miembros del Comité Municipal de Emergencias, así como a los responsables de los Grupos de Acción y del Puesto de Mando Avanzado.
- ✚ Declarar la activación y aplicación formal del PLATEMUN.
- ✚ Convocar a los miembros del Comité Municipal de Emergencias y del Gabinete Local de Información y activar todos los servicios y recursos municipales necesarios en la gestión de la emergencia.
- ✚ Declarar las situaciones de emergencia establecidas en este Plan.
- ✚ Reunir al Comité Municipal de Emergencias, cuando lo estime necesario.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

- ✚ Declarar la parte de la **estructura organizativa** que se activa en cada una de las situaciones.
- ✚ Determinar, en cada caso, las Autoridades a las que es necesario **notificar** las distintas situaciones de emergencia: Autoridades de la JCCM, Alcaldes de los municipios limítrofes, etc.
- ✚ Determinar la **estrategia general de las operaciones** y, cuando sea necesario, decidir las acciones que es necesario ejecutar para combatir la causa de la emergencia y la aplicación de las **medidas de protección a la población**, los bienes y el medio ambiente del Municipio, así como para garantizar la **seguridad de las personas** que intervienen directamente en la resolución de la emergencia.
- ✚ Determinar y coordinar la **información a la población** tanto por lo que se refiere a las **medidas a adoptar** para garantizar la seguridad de los afectados como a la **información general de la situación** acontecida y su evolución.
- ✚ Ordenar la **difusión de información** a través de los medios propios del PLATEMUN y los medios de comunicación social de ámbito provincial / local.
- ✚ Garantizar el **flujo de información** a los órganos previstos en el **PLATECAM**, en aquellas circunstancias o acontecimientos en los que se estime puedan necesitarse otros medios o recursos que pueda aportar la Comunidad Autónoma no previstos en el PLATEMUN.
- ✚ Garantizar el correcto **enlace con otros Planes Especiales** Autonómicos.
- ✚ Activar el CECOPAL cuando lo considere necesario.
- ✚ Establecer prioridades, y ordenar las actuaciones necesarias para la restitución de los servicios básicos y la **vuelta a la normalidad**.
- ✚ En caso de activación de un Plan Especial, proponer las **órdenes de evacuación** a su Director, o en casos de urgencia y necesidad apremiante, ordenarlas.
- ✚ Declarar el **fin de la emergencia y la vuelta a la normalidad**, con la consiguiente desactivación del PLATEMUN y de los medios y recursos empleados para la resolución de la emergencia.

4. EL COMITÉ MUNICIPAL DE P.C.

En los Planes de Protección Civil, a nivel Estatal, Autonómico y Municipal, se establece la existencia y funciones de Comisiones de Protección Civil, manteniendo, en lo posible, que los Planes de los distintos niveles territoriales, se realicen con **homogeneidad de planteamientos, terminología y contenidos**".

En consecuencia, parece lógico que el Municipio de Cebolla disponga, con carácter permanente, en su estructura de gestión, de un órgano colegiado especializado, equivalente a los citados, que según el PLATECAM tendrá, entre otras que se establezcan, las funciones de asesorar al Director del Plan en la toma de decisiones.

Considerando la naturaleza específica de la estructura de gestión de protección civil y emergencias en la JCCM, este órgano colegiado de asesoramiento permanente al Director del PLATEMUN, en asuntos relativos a protección civil, se denominará **"Comité Municipal de Protección Civil"** de forma permanente. y **"Comité Municipal de Emergencias"**, tal como establece el PLATECAM, en situación de **emergencia**.

4.1. COMPOSICIÓN

En el Comité Municipal de Protección Civil deberán **estar representadas**, en lo posible, las Concejalías con competencia en la gestión diaria del Plan, en todas sus facetas:

-  Prevención
-  Implantación del Plan (formación y recursos)
-  Mantenimiento (actualización)

Es un órgano de asesoramiento y colaboración que facilita la coordinación de todos los recursos de los que se dispone en el ámbito municipal.

No debe ponerse todo el énfasis en el aspecto de asesoramiento, ya que entonces se perdería operatividad del Comité, que debe de ser un ente vivo, que detecte problemas relacionados con Protección Civil y busque soluciones. La integración en el mismo de los responsables de servicios operativos, mancomunados o provinciales, relacionados con Protección Civil, facilita esta tarea.

-  **Presidente:** El Alcalde/sa de Cebolla
-  **Vicepresidente 1º:** El Teniente de Alcalde - Concejál Área de Servicios Generales,

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

Urbanismo, Hacienda y Desarrollo Industrial.

 Vocales:

- Concejala del Área de Bienestar Social y **Participación Ciudadana**
- Concejal del Área de Empleo, **Deportes** y Juventud
- Concejal Delegado de Agricultura, **Medio Ambiente, Obras y Caminos Municipales.**
- Concejal Delegado de **Educación, Festejos, Sanidad** y Consumo.
- Representante de la Guardia Civil (*).

(*) - A convocar cuando se estime necesario.

 **Secretario:** El Coordinador Municipal de P.C., que dispondrá de un órgano de trabajo para llevar toda la documentación relativa al Comité.

 Como **Colaboradores/Asesores**, se incluirán representantes de:

- Arquitecto/a Municipal
- Otras personas que el Presidente considere oportuno estén presentes, tales como: representantes de las empresas concesionarias de servicios municipales (transporte público, limpiezas urbanas, ambulancias, etc.).

4.2. **FUNCIONES**

La protección y seguridad han llegado a ser una constante en la vida ciudadana, de tal forma que existen multitud de planes de autoprotección y seguridad con los mismos fines, pero en ámbitos específicos, siendo necesario coordinarlos y adecuarlos a las verdaderas necesidades de los ciudadanos del Municipio.

El Comité tendrá funciones de **consulta y asesoramiento** sobre temas relacionados con la Protección Civil, respecto a decisiones que deban adoptarse por el Municipio en aspectos como **urbanismo, planificación de medios y recursos, actividades formativas** y de todo tipo, etc.

Otra de sus principales funciones será la de **informarse de necesidades** que vayan surgiendo en relación con la planificación de protección civil en Cebolla y con referencias legislativas en los diferentes campos, con finalidad de adaptación del PLATEMUN.

También será misión del Comité el **control del cumplimiento de la legislación** en Protección

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

Civil en el ámbito territorial municipal y de planificación de nivel inferior al PLATEMUN de acuerdo con la legislación vigente.

Las funciones desempeñadas por el Comité son las siguientes:

- ✚ Elaborar su reglamento de organización y funcionamiento, y someterlo a la aprobación del Pleno Municipal.
- ✚ Estudiar periódicamente el PLATEMUN y proponer las modificaciones pertinentes para una mejor efectividad, de acuerdo con las nuevas circunstancias que provoquen la modificación del Plan.
- ✚ Detectar vulnerabilidades y nuevos riesgos no contemplados en el Plan.
- ✚ Elaborar, estudiar y analizar, fijándose en la incidencia que puede tener en la población y los bienes, normas que mejoren la protección civil en el ámbito territorial del que son responsables.
- ✚ Informar de cuantas cuestiones relacionadas con emergencias y protección civil le consulte el Pleno del Ayuntamiento.
- ✚ Coordinar en todo momento las pautas de integración con otros Planes de Protección Civil de ámbito superior:
- ✚ Proponer campañas de concienciación sobre medidas de autoprotección y actuaciones individuales y colectivas ante diferentes desastres.
- ✚ Implementar el Plan vigente e implantar sus actualizaciones.
- ✚ Informar previamente de cualquier proyecto o propuesta de ordenanza o normas técnicas que afecten a los servicios de emergencia o de protección civil.
- ✚ Informar las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores por supuesta infracción a la normativa vigente sobre Protección Civil.
- ✚ Fomentar la formación en protección civil de los distintos servicios operativos, así como de personas y entidades públicas y privadas, que puedan tener relación con la superación de un desastre.
- ✚ Impulsar y apoyar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
- ✚ Dirigir y coordinar las comisiones que se creen para el desarrollo de programas relacionados con la Protección Civil.



Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)

BP/PC-15/19

- ✚ Proponer al Pleno Municipal los recursos anuales que deben invertirse en mejoras del Plan.
- ✚ Planificar los simulacros necesarios para que el PLATEMUN tenga plena vigencia y se encuentre perfectamente implantado.
- ✚ Revisar todos los Planes de Autoprotección de las instalaciones que tengan obligación de disponer de él, antes de que sean remitidos a la JCCM para su homologación.

Debe reunirse como mínimo una vez al año, con objeto de planificar las actuaciones para el año siguiente, y siempre que así la convoque el Presidente del mismo, a propuesta del Coordinador Municipal o de al menos cinco miembros del Comité.

Con objeto de facilitar la coordinación de los medios y recursos, cuando en situaciones de emergencia, catástrofes o calamidad pública se activa el PLATEMUN, los miembros del Comité pasan a ser, total o parcialmente, miembros del **Comité Municipal de Emergencias** que asesore al Director del Plan.

5. COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS

5.1. COMPOSICIÓN

✚ **Presidente:** El Alcalde/sa de Cebolla

✚ **Vicepresidente 1º:** El Teniente de Alcalde

✚ **Vocales:**

- Concejala del Área de Bienestar Social y **Participación Ciudadana**
- Concejala del Área de Empleo, **Deportes** y Juventud
- Concejal Delegado de Agricultura, **Medio Ambiente, Obras y Caminos Municipales**.
- Concejal Delegado de **Educación, Festejos, Sanidad** y Consumo.
- Representante del Parque de Bomberos de Santa Olalla.(*)
- Un representante de la Dirección Gral. de Protección Ciudadana de la JCCM (*).
- Representante de la Guardia Civil (*).
- Representante del SACUE-112 (*).
- Un representante de la Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario (GUETS) dependiente del SESCO (*).

(*) - A convocar cuando se estime necesario.

✚ **Secretario:** A designar entre personal de las concejalías implicadas en función de la naturaleza de la emergencia

5.2. FUNCIONES

En situaciones de emergencia, catástrofes o calamidad pública, el Comité Municipal de Protección Civil, total o parcialmente, se constituye en el **Comité de Emergencias**, asesor del Director del PLATEMUN. Esta labor asesora deberá ser técnica y jurídica (posibles responsabilidades, protocolos, documentación jurídico-administrativa de decisiones tomadas etc.). Como tal debe:

- ✚ Definir los mecanismos que permitan la gestión de nuevos medios y recursos que pudieran intervenir en situaciones de emergencia.



Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)

BP/PC-15/19

- ✚ Recabar la información necesaria y suficiente de la emergencia para apoyar sus asesoramientos.
- ✚ Analizar la situación en cada momento y prever las posibles consecuencias y, en consecuencia, proponer las actuaciones convenientes al Director del Plan.
- ✚ Diseñar respuestas específicas en el control de emergencias, producidas por eventos no contemplados en el Plan.

6. COORDINADOR MUNICIPAL DE P. C./ EMERGENCIAS

La experiencia en la implantación de Planes de Protección Civil ha puesto de manifiesto la necesidad e importancia de que el Director/a del Plan disponga, con **carácter permanente**, de un **asesor cualificado** que le descargue de los asuntos diarios relacionados con protección civil que no requieran su implicación directa.

El **Coordinador Municipal de P.C.** realizará, **con dedicación exclusiva y permanente**, el seguimiento de las actividades relacionadas con la protección civil y con la difusión, implantación, actualización del PLATEMUN, en todas sus facetas.

Como Coordinador Municipal de Protección Civil/Emergencias actuará **un Policía Local, ya designado, con carácter permanente, como tal.**

6.1. FUNCIONES

6.1.1. PERMANENTES

- ✚ **Participar** en las reuniones del Comité Municipal de Protección Civil.
- ✚ **Estar informado**, a través del SACUE-112, o de los servicios de emergencia de todo lo relacionado con las **emergencias ordinarias**.
- ✚ **Impulsar la adopción de medidas preventivas** frente a los riesgos considerados en el PLATEMUN.
- ✚ **Impulsar el conocimiento del Plan** por todos los posibles implicados en el mismo y por la población en general, mediante la formación necesaria y la propuesta de realización periódica de **ejercicios y simulacros**.
- ✚ **Redactar los programas de formación** del personal implicado en él, tanto mandos como elementos operativos o logísticos, y **proponerlos** al Comité Municipal de Protección Civil y, una vez aprobados, organizar y planificar su ejecución.
- ✚ **Proponer** al Director del Plan las **dotaciones de personal y recursos** necesarios para gestión y operaciones derivadas del PLATEMUN.
- ✚ **Proponer directrices para implantación y mantenimiento** del Plan.
- ✚ **Establecer criterios y prioridades para la información** a la población. Elevar al

Comité Municipal las propuestas de actualización del Plan para su aprobación.

- ✚ **Coordinar los protocolos de actuación** de los diferentes Grupos de Acción.
- ✚ **Controlar el estado de disponibilidad de medios y recursos** asignados al PLATEMUN y solicitar, en su caso, las adquisiciones o reposiciones necesarias.

Estas funciones le permitirán el conocimiento de los recursos humanos y materiales, de los niveles de formación y de la disponibilidad/grado de adiestramiento de los implicados en el Plan.

6.1.2. EN EMERGENCIAS

- ✚ **Proponer** al Director la **activación** y aplicación formal del PLATEMUN, la declaración de las situaciones de emergencia establecidas en el Plan y la parte de la **estructura** organizativa que se activa en cada una de las situaciones.
- ✚ **Asesorar** al Director del Plan en la **estrategia general de las operaciones** y decidir, cuando sea necesario, las actuaciones más convenientes para combatir la emergencia y para la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal que interviene en la emergencia.
- ✚ **Dirigir el PMAM en** emergencias que no requieran una dirección especializada.
- ✚ **Proponer y coordinar la información** a difundir a través del Gabinete Local de Información, tanto la información destinada a adoptar medidas de protección como la información general sobre la emergencia que ha de llegar a la población y a las distintas Administraciones (autonómica, provincial y local).
- ✚ **Mantener los enlaces** necesarios con las estructuras de dirección de los Planes de ámbito superior (PLATECAM y Planes Especiales) o colateral, por si hiciera falta su activación.
- ✚ **Solicitar**, si fuere necesario, a través del SACUE-112, servicios, **medios y/o abastecimientos de otras Administraciones.**
- ✚ **Proponer** al Director del PLATEMUN el **fin de la situación de emergencia y vuelta a la normalidad** con la desactivación del Plan.
- ✚ **Ordenar la desmovilización de los medios y recursos** utilizados durante la emergencia, una vez cumplimentados sus objetivos.

7. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL)

El Centro de Coordinación Operativa Municipal, CECOPAL, es el órgano superior de coordinación e información de la estructura de protección civil de ámbito municipal, en caso de activarse el plan correspondiente.

Es el puesto de mando del Director/a del PLATEMUN. Su constitución es automática desde que el Director del Plan decide activarlo total o parcialmente, simultáneamente con el Comité Municipal de Emergencias y el Gabinete Local de Información.

Desde el CECOPAL se dirigen y coordinan las actuaciones de los servicios relacionados con el plan, sin perjuicio de las funciones que corresponden al CECOP en caso de activación de un plan de emergencia de ámbito autonómico.

Asimismo, en el CECOPAL se centraliza y se transmite a los servicios intervinientes y al Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias (en adelante SACUE 112) toda la información sobre la emergencia relativa al municipio.

En algún caso, podrá haber dos CECOPAL si el Director/a del Plan lo considera necesario, **fijo y móvil**. Al CECOPAL móvil pueden trasladarse los miembros de la parte directiva que consideren oportuno aproximarse a la zona de la emergencia. En caso de inutilización del fijo, al quedar afectado por una emergencia, se utilizará el móvil como CECOP alternativo.

La **experiencia en emergencias** demuestra que la estructura “teórica” de dirección y conducción de las operaciones suele organizarse, normalmente, de la forma siguiente:

-  **CECOPAL Permanente:** Se mantienen en su sede, con los elementos relacionados con la **obtención y gestión de recursos humanos y materiales** para apoyo logístico a las operaciones, según las decisiones del Director/a del Plan.
-  **CECOPAL Móvil:** Se trasladan a su ubicación, si se considera oportuno, el Director/a del Plan y los elementos implicados en la **dirección de las operaciones**. Allí suelen trasladarse las Autoridades y visitantes interesados en la evolución de la emergencia.
-  **Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM):** Se dedica exclusivamente a la **conducción de las operaciones**, aplicando las decisiones del Director/a del Plan con el apoyo logístico proporcionado por el CECOPAL Permanente.

En el momento en que se superan las capacidades municipales, si la emergencia requiere de

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

otros recursos, se activará el correspondiente plan autonómico, en cuyo caso se constituirá el CECOP. El Ayuntamiento por su parte, mantendrá el CECOPAL incorporando representantes conforme al PLATECAM, en los órganos y centros de coordinación establecidos.

El CECOPAL de Cebolla se ubicará en la **Sala de Plenos del Ayuntamiento**, que deberá disponer de conexiones para ordenadores.



El CECOPAL podrá constituirse por decisión propia del Director/a del PLATEMUN, de forma preventiva, en situaciones de preemergencia.

Desde el CECOPAL se dirigirán las actuaciones de los servicios municipales implicados, se establecerán las prioridades de actuación y se tomarán las medidas necesarias de protección a personas y bienes.

El máximo responsable del CECOPAL será el Director/a del PLATEMUN, cuyas funciones principales son la dirección y aplicación práctica del Plan en caso de su activación.

Si el Director/a del Plan lo considera oportuno, podrá trasladarse al Puesto de Mando Avanzado (PMAM).

Si en la gestión de la emergencia no se constituye el Puesto de Mando Avanzado (PMAM), desde el CECOPAL se coordinarán las actuaciones de Grupos de Acción.

El CECOPAL está constituido por:

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

- ✚ El Director del Plan
- ✚ El Comité Municipal de Emergencias.
- ✚ El Gabinete Local de Comunicación.

Para facilitar la dirección y coordinación de las operaciones, es conveniente incluir en el CECOPAL:

- ✚ La Sala de Coordinación Operativa (SACOP).
- ✚ Gabinete Local de Comunicación.
- ✚ El Centro de Comunicaciones.
- ✚ Archivo de documentación.

También contará con un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) y un grupo electrógeno que garantice el funcionamiento autónomo de la sala y los equipos. El CECOPAL debe disponer de unas características y equipamiento mínimo necesario para funciones de centralización de las comunicaciones tanto de recepción como de transmisión de todo tipo de informaciones sobre la emergencia.

El lugar donde se establezca el CECOPAL debe cumplir los requisitos siguientes:

- ✚ Seguridad.
- ✚ Buena accesibilidad.
- ✚ Red de comunicaciones adecuada.

Su régimen de funcionamiento se basa en la conjunción de tres dependencias que deben estar ubicadas en un mismo recinto dividido, o muy próximas, según la disponibilidad de espacio. Considerando la entidad y capacidades Ayuntamiento, su estructura debe ser la mínima necesaria para garantizar su operatividad.

El diseño de las características de los elementos que componen el CECOPAL se establecerá en la fase de implantación del PLATEMUN. Para que sea operativo deberá dotarse de todos los medios, recursos e infraestructura necesarios.

7.1. SALA DE COORDINACIÓN OPERATIVA (SACOP)

Esta Sala debe ser el emplazamiento físico, dentro del CECOPAL, donde se centraliza la información necesaria para la adopción de decisiones. Es el lugar de reunión del Director/a del PLATEMUN con el Comité Municipal de Emergencias, desde donde se coordinan todas las operaciones y se toman las decisiones necesarias en cada momento para la resolución de la emergencia.

La SACOP contará con un Centro de Información y Datos, dotado con los medios informáticos necesarios para la presentación de la situación de la emergencia y el estado y posición de los medios empleados, donde se dispone toda la información de riesgos y medios locales previamente obtenidos y que, a medida que vaya siendo necesaria, se traslada a los diversos Grupos y servicios que actúan en la emergencia.

Debe disponer de puestos de trabajo para los representantes de los Grupos de Acción y órganos autonómicos/municipales implicados en la emergencia (Bomberos, SESCAM, Guardia Civil, Concejalías, Agrupación. de Voluntarios de P.C. etc.).

Si fuese posible y el personal/medios disponibles lo permitieran, para su mejor funcionamiento se articulará en:

ELEMENTO DE INFORMACIÓN:

- Mantendrá permanentemente actualizado un sistema de presentación de la información que permita su visualización en cualquier momento que se necesite.
- Dispondrá de información totalmente precisa y clara sobre el alcance geográfico y demográfico de la emergencia, así como datos sobre la situación y la movilización del personal y recursos de todo tipo que interviene en ella.

ELEMENTO DE CONDUCCIÓN DE OPERACIONES:

- Mantendrá una relación fluida y ágil con el resto del CECOPAL y PMAM.
- Coordinará la movilización de medios y recursos adscritos al PLATEMUN, por iniciativa propia, según la evolución de la situación, o a petición del PMAM.
- Dirigirá y coordinará las actuaciones de los Grupos de Acción no dependientes directamente del PMAM.
- Pondrá en práctica la secuencia de avisos y llamadas que establezca el plan.
- Mantendrá comunicación permanente con el PMAM y los Grupos de Acción no

presentes en él.

- Efectuará un seguimiento continuo de la situación y su desarrollo en el tiempo.

ELEMENTO DE PLANEAMIENTO DE OPERACIONES:

- Determinará posibles consecuencias y zonas de riesgos.
- **Anticipará la toma de decisiones sobre actuaciones futuras** previsibles, en función de la evolución de la situación o por indicación del PMAM.

7.2. GABINETE LOCAL DE COMUNICACIÓN

7.3. FUNCIONES

Conforme a lo establecido por la orden que regula la planificación de las emergencias municipales, las funciones generales del Gabinete Local son:

-  Recabar información.
-  Elaborar comunicados.
-  Difundir a la población cuantas recomendaciones o mensajes estime la Dirección del Plan.
-  Coordinarse con los gabinetes de información del CASP o en su caso, del plan regional correspondiente.

Sus funciones básicas serán:

-  Elaborar y coordinar la difusión de informaciones, órdenes, consignas y consejos a la población.
-  Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación adecuados en cada caso, y siempre bajo la supervisión de la dirección del Plan.
-  Dar los avisos de situaciones de alerta, emergencia, y activación del PLATEMUN cuando lo indique el Director del Plan.
-  Ser el único interlocutor con los medios de comunicación social y organismos que soliciten información.
-  Centralizar y canalizar toda la información relativa a afectados o víctimas del siniestro con el fin de localización de familiares para reconocimiento de víctimas y facilitando los

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

contactos familiares y la localización de personas.

- ✚ Coordinación con los servicios públicos esenciales de Toledo y del municipio para informar a la población sobre:
 - Estado de las carreteras.
 - Funcionamiento de los distintos servicios esenciales: agua, electricidad etc.
 - Estado de las telecomunicaciones

Al carecer el Ayuntamiento de Cebolla de un Gabinete de Prensa, el **personal de este gabinete** expondrá la situación ante los medios y la opinión pública, será designado, para cada situación, por el Alcalde/sa, Director/a del PLATEMUN.

La experiencia en emergencias demuestra que tienen mayor credibilidad y efectos positivos las declaraciones de portavoces "uniformados" tales como el Coordinador Municipal de Emergencias, o jefes/miembros de los Grupos de Acción (Bomberos, Policía Local, Guardia Civil, etc.).

No obstante, puntualmente, puede ser necesario que algún responsable político realice una declaración ante los medios. Esta declaración debe encaminarse a tranquilizar a la población, informando de las medidas tomadas y a tomar a corto plazo. No es aconsejable en los primeros momentos de la emergencia.

En cualquier caso, estas declaraciones deben ser claras, que no lleven a malas interpretaciones y que originen la menor polémica posible en el momento de su realización.

7.4. CENTRO DE COMUNICACIONES (CECOM)

Es el Centro de Comunicaciones del CECOPAL. Su principal finalidad es la centralización y coordinación de todas las transmisiones (emisión y recepción de información) en particular con el PMAM y con los Jefes de los Grupos de Acción, así como establecer las comunicaciones con otros organismos que pudieran ser llamados durante la emergencia.

Se debe ubicar en una sala dentro del mismo CECOPAL, dotada de los medios mínimos suficientes para poder:

- ✚ Recibir y transmitir las notificaciones y alertas al Director del Plan.
- ✚ Recibir y transmitir la información general.
- ✚ Transmitir las órdenes de actuación.
- ✚ Localizar a las personas, medios y recursos adscritos al Plan.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

- ✚ Mantener constancia escrita de la gestión del Centro de Comunicaciones.
- ✚ Efectuar grabaciones del tráfico de comunicaciones relacionadas con las actuaciones para resolver la emergencia. Estas grabaciones son de gran utilidad en caso de actuaciones judiciales posteriores.

Los **medios mínimos** que ha de contar en el CECOM le deben asegurar:

- ✚ Autonomía energética.
- ✚ Posibilidad de conectar, de forma instantánea, a través de más de un medio de transmisión con cada organismo citado.
- ✚ Capacidad de comunicación constante.
- ✚ Sistema integrado de comunicaciones desde y hacia la Sala de Control Operativo (SACOP)
- ✚ Personal cualificado que asegure el perfecto funcionamiento de todos los sistemas de comunicación del CECOM, como mínimo deberá contar permanentemente con un operador de radio cualificado y demás personal si se quiere instaurar un servicio 24 horas, autónomo.
- ✚ Diverso material de comunicaciones que cumpla, como mínimo, la redundancia en la red, y que cumpla con las especificaciones de las normas UNE y Directivas de la C.E.E que les afecten, así como estar homologados por la Dirección General de Telecomunicaciones.

Como mínimo se deberá disponer de:

- ✚ Sistema de radio emisora móvil y bi-bandas programables.
- ✚ Sistema de radio emisora portátil.
- ✚ Vehículo para el PMAM y CECOPAL móvil
- ✚ Telefonía punto a punto con el Órgano de Dirección del Plan Territorial.
- ✚ Telefonía convencional, con centralita de tipo digital PABX y fax.
- ✚ Sistema de megafonía fija y móvil. (Si no dispone el Grupo de Orden)
- ✚ Grupo electrógeno. Generador de corriente 25.000 W aprox.
- ✚ Unidad de alimentación ininterrumpida (SAI)



El Centro de Comunicaciones deberá canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos externos a través del SACUE-112

7.5. DOCUMENTACIÓN

El CECOPAL dispondrá, para apoyo de sus trabajos, de la documentación y bibliografía necesarias, incluyendo:

- ✚ Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN).
- ✚ Planes de Actuación Municipal, en su caso.
- ✚ Planes Municipales.
- ✚ Planes de Autoprotección afectados.
- ✚ Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma (PLATECAM).
- ✚ Planes Especiales que afecten al término municipal.
- ✚ Legislación y normativa de Protección Civil.
- ✚ Guías telefónicas.
- ✚ Cartografía del término municipal en varias escalas (digitalizada y en papel).
- ✚ Catálogo de medios y recursos (Versión informática).
- ✚ Datos actualizados del censo de población del Municipio.
- ✚ Guía de Mercancías Peligrosas de Protección Civil.

7.6. FUNCIONES EN SITUACIÓN DE ALERTA / PREEMERGENCIA

- ✚ Llevar a cabo el seguimiento de las situaciones de emergencia del ámbito municipal que no precisen la activación total o parcial del PLATEMUN.
- ✚ Recibir la información relativa a las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública que acontezcan en el término municipal una vez activado el mismo.
- ✚ Recibir la declaración de preemergencia y alertar/ activar los recursos municipales que deban participar en el seguimiento de la situación de preemergencia.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

- ✚ Si lo decide el Director del Plan, activarse parcialmente y preparar su activación total.
- ✚ Proporcionar información de retorno al SACUE-112.

7.7. FUNCIONES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

- ✚ Localizar a los miembros del Comité Asesor y el Gabinete de Información, convocados por el Director del Plan.
- ✚ Activar todos los servicios y recursos municipales necesarios en la gestión de la emergencia.
- ✚ Apoyar la toma de decisiones.
- ✚ Dirigir y coordinar las acciones necesarias para el control y resolución de las situaciones de emergencia, manteniendo el estado de operatividad permanente hasta la total vuelta a la normalidad.
- ✚ Planear las operaciones para resolver la emergencia.
- ✚ Dirigir las operaciones cuya conducción ejecuta el PMAM.
- ✚ Organizar el apoyo logístico a los Grupos de Acción.
- ✚ Notificar al SACUE- 112 la activación y desactivación del PLATEMUN.
- ✚ Recibir desde el SACUE-112 y transmitir, según protocolos, la información relativa a la activación, evolución y desactivación de planes de orden superior que afecten al ámbito territorial del plan.
- ✚ Mantener un flujo de comunicación permanente con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- ✚ Solicitar la activación de un plan de ámbito autonómico cuando se estime que la respuesta municipal no sea suficiente.
- ✚ Facilitar, si procede, la información a la población del municipio, con los medios oportunos, según las circunstancias del riesgo y evolución de la situación de la emergencia. En caso de activación de un plan de emergencia de orden superior, esta información deberá ser consensuada con la dirección de este plan.
- ✚ Movilizar y asegurar la transmisión de la información y las órdenes a los Grupos de Acción decididas por la dirección del plan, así como activar los medios y recursos necesarios.



- ✚ Gestionar los recursos logísticos implicados y obtener los solicitados desde el PMAM.
- ✚ Solicitar y canalizar a través del SACUE- 112 los medios y recursos no adscritos al Plan o extraordinarios, necesarios para la resolución de la emergencia.
- ✚ Dirigir la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- ✚ Planear y dirigir evacuaciones, en su caso.
- ✚ Facilitar el avituallamiento de víveres y artículos de primera necesidad.
- ✚ Establecer prioridades, y ordenar las actuaciones necesarias para la restitución de los servicios básicos y la vuelta a la normalidad.
- ✚ Elaborar informes y estadísticas con las informaciones que se hayan recibido durante la emergencia por parte de los organismos y entidades intervinientes.

En caso de activación de un Plan Especial/Específico de la Comunidad Autónoma:

- ✚ Actuar como órgano de apoyo del Director del Plan que se active, de acuerdo con la naturaleza del siniestro.
- ✚ Proponer la orden de evacuación al Director del Plan, y en casos de urgencia y necesidad apremiante, ordenarla.

8. PUESTO DE MANDO AVANZADO MUNICIPAL (PMAM)

De acuerdo con la gravedad y tipo de emergencia el Director/a del Plan podrá ordenar la constitución, en las inmediaciones de la zona afectada, de un Puesto de Mando Avanzado desde el que dirigir y coordinar la intervención de los Grupos de Acción implicados en las operaciones.

El PMAM, por su importancia en la **conducción de las operaciones** derivadas de la emergencia y para **evitar las situaciones de desorden y descontrol en los momentos iniciales**, se establecerá, **inmediatamente**, en el lugar que parezca más idóneo, por el jefe del primer equipo o unidad que llegue a la zona en que se ha producido, que empezará a dirigir y coordinar actuaciones y a tomar las decisiones básicas que su experiencia y conocimiento le permitan (alejamiento de curiosos, perímetro de seguridad, zona de concentración de víctimas o heridos, despeje de accesos, etc.). Este embrión del PMAM, que puede ser un vehículo, se irá completando con la llegada de Jefes de los elementos operativos de los Grupos de Acción, más vehículos con medios de transmisiones, etc.

Actuará como Jefe del PMAM el Coordinador Municipal de Emergencias o el mando más caracterizado del Grupo de Acción más implicado y con mayor presencia de recursos en las operaciones. El PMAM estará en comunicación constante con el CECOP, siguiendo las directrices del Director del Plan.

En el PMAM recibirán ordenes/instrucciones los **Jefes de los elementos operativos** de los Grupos de Acción implicados directamente en la resolución de la emergencia (Intervención, Orden y Sanitario). Las funciones básicas del Jefe del PMAM son:

-  Ubicar y constituir el PMAM.
-  Determinar la zona de intervención.
-  Recabar la información sobre la emergencia y su evolución dando cuenta al CECOPAL.
-  Canalizar las órdenes formales del CECOPAL, respecto a los elementos operativos.
-  Coordinar las actuaciones de los elementos operativos y las solicitudes de recursos.
-  Dependiendo de la evolución de la emergencia, prever los puntos de encuentro para evacuaciones, así como lugares de recogida de medios y recursos.

9. GRUPOS DE ACCIÓN

Según la **Ley 17/2015**: *"Tendrán la consideración de **servicios públicos de intervención y asistencia en emergencias de protección civil** los Servicios Técnicos de Protección Civil y Emergencias de todas las Administraciones Públicas, los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, y de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los Servicios de Atención Sanitaria de Emergencia, las Fuerzas Armadas y, específicamente, la Unidad Militar de Emergencias, los órganos competentes de coordinación de emergencias de las Comunidades Autónomas, los Técnicos Forestales y los Agentes Medioambientales, los Servicios de Rescate, los equipos multidisciplinares de identificación de víctimas, las personas de contacto con las víctimas y sus familiares, y todos aquellos que dependiendo de las Administraciones Públicas tengan este fin".*

En el contexto de Protección Civil, al hablar de Grupos de Acción se hace referencia a los grupos operativos encargados "in situ" en el lugar de la emergencia, de ejecutar las misiones de protección, intervención, socorro y rehabilitación previstas en el PLATEMUN y bajo las directrices del Director de éste a través del Jefe del PMA.

La organización y cometidos de los Grupos de Acción, contenida en el presente Plan, forman parte de su implantación y permanecen establecidos desde la situación de normalidad, en la que desarrollan sus cometidos ordinarios como servicios de emergencia. Solo actuarán como tales Grupos en las situaciones de emergencia.

El PLATEMUN, a su nivel, considera los Grupos de Acción siguientes:

-  Grupo de **INTERVENCIÓN**
-  Grupo de **ORDEN**
-  Grupo **SANITARIO**
-  Grupo de **APOYO LOGÍSTICO**

El mando de cada Grupo, recaerá sobre **su Jefe**, integrado en el CECOPAL, formando parte del **Comité Municipal de Emergencias** y la actuación del Grupo en el terreno, la dirigirá el mando más caracterizado.

La necesidad de intervención de los Grupos, vendrá determinada por la naturaleza de la emergencia y las necesidades que esta genere.

La Jefatura de los Grupos de Acción corresponderá a personas integrantes de los mismos con la

experiencia y los conocimientos necesarios sobre sus capacidades y procedimientos de actuación en emergencias, para prestar el apoyo necesario al Director/a del PLATEMUN para la toma de decisiones.

9.1. GRUPO DE INTERVENCIÓN

Es el conjunto de medios materiales y humanos que ejecuta las operaciones necesarias para controlar, reducir y neutralizar las consecuencias de las emergencias y las acciones de auxilio, búsqueda, rescate y salvamento de los afectados por el siniestro.

9.1.1. COMPOSICIÓN

El Municipio cuenta, en caso de emergencia y en su **fase inicial** con el personal y medios de la Agrupación de Voluntarios de P.C.

Normalmente, previo petición al SACUE-112, acudirán los medios necesarios del **Parque de Bomberos de Santa Olalla**, el más próximo, dependiente del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Toledo.

Según la naturaleza de la emergencia pueden integrarse en este Grupo:

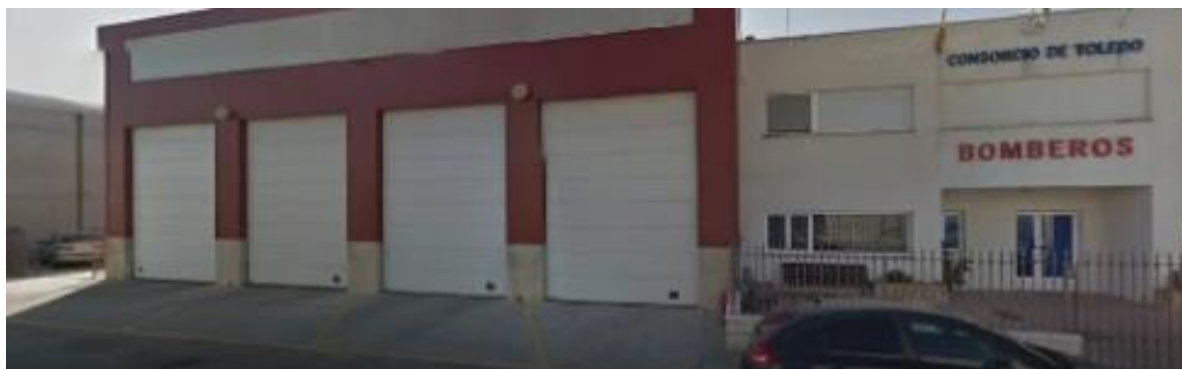
-  Grupos especializados de rescate, a petición del Jefe de Grupo.

También se podrá contar con Voluntarios de Protección Civil, formados previamente en la especialidad de intervención.

9.1.2. JEFATURA

El Jefe del Grupo será designado por el Jefe del Servicio citado que dependerá del Director/a del PLATEMUN hasta que se active el PLATECAM, en su caso. Hasta la llegada a la zona de intervención del Jefe de Grupo designado, actuará como tal el Jefe del equipo de la Agrupación de Voluntarios de P.C.

El Jefe del Parque o el de la dotación que acuda al lugar de la emergencia, enviará un representante al CECOPAL y recibirá órdenes/instrucciones en el PMAM.



9.1.3. FUNCIONES

Este Grupo es el encargado de realizar las labores inmediatas necesarias para combatir, controlar y reducir las causas y minimizar los efectos de la emergencia. Para este fin actuarán sobre la causa y el lugar donde se origina la emergencia. Para el desarrollo de este objetivo son misiones concretas del Grupo de Intervención las siguientes:

- ✚ Control, reducción y neutralización de las causas y efectos del siniestro.
- ✚ Lucha contra incendios y, en general, aquellas operaciones que tienen por objeto impedir el colapso de estructuras.
- ✚ Reconocimiento de la zona afectada y evaluación de los riesgos potenciales asociados a instalaciones de gas, electricidad, agua, etc.
- ✚ Delimitar las Áreas de Intervención y Socorro.
- ✚ Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- ✚ Coordinar y apoyar en el área de intervención a los equipos de trabajo especializados requeridos por el Grupo de Apoyo Técnico.
- ✚ Colaborar con los otros Grupos para la adopción de medidas de protección a la población.
- ✚ Vigilancia de los riesgos latentes si los hubiere, una vez finalizada la emergencia.
- ✚ Emitir informes, para la Dirección del Plan, sobre los daños producidos o los que pudieran producirse y la viabilidad de las operaciones a realizar.

9.2. GRUPO DE ORDEN

Lo integran el conjunto de medios materiales y humanos que ejecutan las operaciones necesarias para garantizar la seguridad general del entorno de la zona de emergencia, regular el tráfico y colaborar con los Grupos de Acción implicados en labores de protección de la población y en acciones de auxilio, búsqueda, rescate y salvamento de los afectados por el siniestro.

9.2.1. COMPOSICIÓN

- ✚ Policía Local de Cebolla. (1)
- ✚ Destacamento del Puesto de la Guardia Civil (1 Sargento, 1 Cabo y 6 Guardias) del Servicio Rural.

9.2.2. JEFATURA

El Jefe del Grupo de Seguridad será el Jefe de la Policía Local de Cebolla. **En tanto no se active el PLATECAM**, el Destacamento de la G.C. cumplirá los cometidos que ordene, con sus procedimientos operativos, y dependerá del Director/a del PLATEMUN.

9.2.3. FUNCIONES

- ✚ Garantizar la seguridad ciudadana. Esta labor en el lugar del siniestro estará dirigida tanto a las personas afectadas como al resto de equipos de actuación que trabajan en la zona de la emergencia.
- ✚ Garantizar el orden público.
- ✚ Balizar la zona de intervención, controlando y restringiendo los accesos a la zona del siniestro.
- ✚ Proteger de los bienes en la zona del siniestro para evitar actos delictivos como el saqueo o pillaje.
- ✚ Controlar el tráfico en la zona de intervención para facilitar la entrada y salida de vehículos de emergencia (norias de evacuación).
- ✚ Ordenar y regular de tráfico en las zonas que se considere necesario por los efectos colaterales de la emergencia (señalización de carreteras deterioradas o cortadas,

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

establecimiento de rutas alternativas para itinerarios inhabilitados)

- ✚ Recabar información sobre el estado de todas las vías de comunicación para su traslado a la Dirección del Plan.
- ✚ Apoyar a los demás grupos de intervención para las labores de:
 - Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
 - Difusión de avisos o mensajes a la población.
 - Evacuación de personas
 - Evaluación de daños y seguimiento de las actuaciones.
- ✚ Reconocimiento e identificación de cadáveres, a través de las instituciones médicas y judiciales correspondientes y del Gabinete de Identificación de la Dirección General de Policía y Guardia Civil.
- ✚ Apoyar al sistema de comunicaciones.
- ✚ Colaborar en la movilización de medios y recursos de titularidad privada.
- ✚ Apoyar la difusión de avisos a la población.
- ✚ Emitir informes para la Dirección del Plan.

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de mayo de 1994, publicado por resolución de la Secretaría de Estado de Interior ***"La asignación de Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado a planes territoriales podrá tener carácter exclusivamente funcional, sin adscripción de recursos materiales o humanos, específicamente determinados"***.

Según la **ley 17/2015**, de 9 de julio, sobre el Sistema Nacional de Protección Civil: *"Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o de las Fuerzas Armadas que intervengan en tales emergencias actuarán encuadrados y a las órdenes de sus mandos naturales y dirigidos por la autoridad designada en el plan de protección civil que corresponda."*

La activación de los medios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se solicitará por el Director/a del PLATEMUN, a través del SACUE-112, al Subdelegado del Gobierno.

9.3. GRUPO SANITARIO

El Ayuntamiento de Cebolla solo dispone para atención sanitaria de un Centro de Salud, con un

equipo de urgencias (Un médico y una ambulancia), que también presta servicio en municipios limítrofes.

9.3.1. COMPOSICIÓN

- ✚ Un equipo de urgencias del Centro de Salud (Un médico y una ambulancia)
- ✚ Resto de personal sanitario del mismo
- ✚ Miembros de la Agrupación de Voluntarios de P.C., que dispone de 1 tienda de campaña hinchables de 30 m² y diverso material básico sanitario.

Si fuese necesario por la entidad de la emergencia, el apoyo sanitario lo prestará Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (**SESCAM**), **previa petición al SACUE-112** a través del **dispositivo de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario** y del Centro Coordinador 112, con los recursos que estime necesarios en relación con la naturaleza y entidad de la emergencia, apoyados si se les solicita, por los medios municipales citados.

Castilla-La Mancha dispone de 25 UVIs-móviles y 4 helicópteros medicalizados, así como 131 ambulancias de urgencias y soporte vital básico para dar respuesta inmediata a **situaciones que requieren una asistencia sanitaria urgente**.

El SESCAM, a través del citado dispositivo y del Centro Coordinador 112, coordina también la respuesta sanitaria asociada a grandes **emergencias y catástrofes**. Para ello dispone, además de todos los recursos ordinarios, de recursos específicos para la intervención en ellos, con una red regional de arcones de material asistencial destinado a ello y **un puesto médico avanzado en cada una de las capitales de provincia de Castilla-La Mancha**.

Este Servicio, a través del mismo dispositivo, coordina con el resto de Instituciones u Organismos implicados en la Protección Civil, la extinción de incendios, el rescate y salvamento, la Seguridad Ciudadana, etc, en todos y cada una de las urgencias que tienen una implicación sanitaria.

También se implica en los Planes Especiales de Incendios Forestales (INFOCAM), Inundaciones (PRICAM) o de Fenómenos Meteorológicos Adversos (METEOCAM), etc.



9.3.2. JEFATURA

Inicialmente, corresponderá al Médico de Urgencias del Centro de Salud. Posteriormente, en caso necesario, el SESCAM designará al Jefe entre el personal cualificado del dispositivo de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario.

En la zona de emergencia, las operaciones serán dirigidas por el médico mas caracterizado del dispositivo citado.

9.3.3. FUNCIONES

- ✚ Colaborar, en el salvamento de las víctimas, con el Grupo de Intervención.
- ✚ Clasificación de heridos (TRIAGE).
- ✚ Asistencia sanitaria primaria y estabilización de heridos graves.
- ✚ Disposición y organización de las norias de evacuación sanitaria, en colaboración con el Grupo de Seguridad, a los distintos centros hospitalarios de Guadalajara u otros próximos.
- ✚ Control de las condiciones sanitarias en los supuestos de deterioro a consecuencia de los efectos de la emergencia (animales muertos, contaminación de aguas, brotes de epidemias, vacunación masiva, etc.).
- ✚ Evaluar el impacto sanitario de vertidos químicos u otros contaminantes, consecuencia de la emergencia.
- ✚ Inspección sanitaria de la población ilesa evacuada en los albergues de emergencia.
- ✚ Suministro de productos farmacéuticos a la población afectada.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

- ✚ Evaluar y proponer a la Dirección del Plan medidas sanitarias preventivas y, en su caso, ejecutarlas.
- ✚ Colaborar con los otros Grupos en la adopción de las restantes medidas de protección a la población.
- ✚ Determinar las **Áreas de Socorro y Base**, en colaboración con el Grupo de Apoyo Logístico.
- ✚ Emitir informes para la Dirección del Plan, sobre el estado de las víctimas producidas o las que pudieran producirse y la viabilidad de las operaciones a realizar.
- ✚ Vigilar los riesgos latentes que afecten a la salud y vida de la población, una vez controlada la emergencia.

9.4. GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO

Este Grupo tiene como función la provisión de todos los equipamientos y suministros necesarios para las actividades de los Grupos de Acción y aquellas otras que sean consecuencia de la evolución del suceso.

Son funciones logísticas, el **abastecimiento y el transporte de personal y material**, y, en general, todo lo relacionado con el área de logística.

Asimismo, este Grupo lleva a cabo la ejecución de las medidas de protección a la población referidas a la evacuación, albergue de emergencia y avisos a la población afectada (**asistencia social**).

Se constituirá por personal y medios necesarios para abastecimiento, transporte de personal y material, y evacuación de material, procedentes de las concejalías municipales, así como de empresas privadas de maquinaria, transporte público, transporte de materiales y abastecimientos en general.

La evolución en la gestión operativa en las grandes catástrofes y las experiencias adquiridas, aconsejan desdoblar este Grupo, especializando a distintos equipos o Subgrupos en cometidos específicos, manteniendo una determinada coordinación entre ellos.

En consecuencia, los recursos humanos y materiales se organizarán en:

- ✚ Subgrupo de Abastecimiento.

- ✚ Subgrupo de Transporte.
- ✚ Subgrupo de Asistencia Social.
- ✚ Subgrupo de Rehabilitación

El Ayuntº de Cebolla ha designado a los Jefes de Grupo y Subgrupo que figuran en los apartados siguientes.

9.4.1. JEFATURA

El responsable del Grupo Logístico debe ser un conocedor de los medios y recursos del Municipio con experiencia en protección, por tanto, ejercerá como tal el/la **Concejal/a de Bienestar Social y Mujer**.

9.4.2. FUNCIONES

- ✚ Resolver los problemas de abastecimiento, carburantes y transportes de los Grupos de Acción.
- ✚ Suministrar equipos de iluminación para trabajos nocturnos. **(SG,s. de Abastecimiento y Transporte)**.
- ✚ Suministrar los productos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada (alimentos, agua, ropa de abrigo, etc.). **(SG,s. de Abastecimiento y Transporte)**.
- ✚ Establecer en la zona de operaciones los centros de distribución que sean necesarios. **(SG,s. de Abastecimiento y Transporte)**.
- ✚ Proporcionar albergue de emergencia, productos de primera necesidad y transporte a la población afectada, en caso de ser necesaria una evacuación. **(SG,s. de Abastecimiento, Transporte y Asistencia Social)**.
- ✚ Establecer los puntos de reunión de los evacuados para organizar su traslado a los albergues de emergencia. **(SG. de Asistencia Social)**
- ✚ Abastecer a la población evacuada en los albergues de emergencia. **(SG,s. de Abastecimiento y Transporte)**

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

- ✚ Gestionar la incorporación de los equipos especiales de trabajo que determine el Grupo de Apoyo Técnico, al Grupo de Intervención incluyendo el establecimiento de redes provisionales de telecomunicaciones.
- ✚ Determinar, en colaboración con el Grupo Sanitario, el **Área de Socorro y el Área Base**.
- ✚ Colaborar en la evaluación de necesidades para las operaciones y, en los daños producidos por la catástrofe, para determinar los equipamientos y suministros necesarios para atender a la población.
- ✚ Dirigir y realizar las obras necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales afectados. **(SG. de Rehabilitación)**
- ✚ Emitir informes al CECOP.

Las funciones logísticas de apoyo a otros Grupos serán:

- ✚ Apoyar al Grupo Sanitario a requerimiento de este.
- ✚ Centralizar, en el aspecto financiero, el control de compras y gastos, en colaboración con la Concejalía de Economía y Hacienda.

Los Subgrupos citados, que se organizan exclusivamente para emergencias, deberán preparar sus actuaciones manteniendo, permanentemente, una base de datos actualizada del personal, medios y recursos que puedan ser de utilidad para el desarrollo de sus cometidos en emergencias y los datos de los puntos de contacto en los organismos y empresas a las que pertenezcan.

9.4.3. SUBGRUPO DE ABASTECIMIENTO

Estará a cargo de la **obtención, almacenamiento y distribución** de todas las clases de recursos, manteniendo el flujo de los mismos y **desembarazando a los demás Grupos de todo aquello que esté inútil o no les sea necesario**. Como cada Grupo tiene capacidad de abastecimiento de sus propias necesidades de medicamentos y material sanitario, máquinas y herramientas, carburantes, etc., solo recurrirá al Grupo Logístico cuando sean necesarios elementos que no puedan obtener con sus propios medios.

Su Jefe será el/la **Concejal/a de Deportes, Medioambiente y Agricultura**

Los cometidos de este Subgrupo figuran en el Apartado 11.4.2.

9.4.4. SUBGRUPO DE TRANSPORTE

Se organiza para proporcionar los medios de transporte necesarios para los traslados de personal (evacuaciones), abastecimientos y transportes especiales (maquinaria, equipos auxiliares, etc.).

Se integrarán en el Subgrupo:

- ✚ Autobuses urbanos de las empresas que se movilicen por el CECOPAL.
- ✚ Vehículos de transporte de las Concejalías que dispongan de ellos.
- ✚ Vehículos de transporte de empresas ubicadas en el Municipio que movilice el CECOPAL.
- ✚ Otros medios de transporte especializado (movilizados) de empresas privadas.

Su Jefe será el/la **Concejal/a de Obras, Servicios y Caminos**.

Los cometidos de este Subgrupo figuran en el Apartado 11.4.2.

9.4.5. SUBGRUPO DE ASISTENCIA SOCIAL

Se constituirá cuando el Director/a del Plan considere necesario prestar atención de carácter social a la población afectada. Estará integrado por personal de los servicios sociales del Ayuntamiento (psicólogos, asistentes sociales y trabajadores sociales).

Se integrarán en este Subgrupo, para apoyo a los anteriores, miembros de la Agrupación de **Voluntarios de Protección Civil** y los miembros de la **Cruz Roja** y otras ONGs, con las que se establezcan los correspondientes convenios.

Su Jefe/a será el/la **Concejal/a de Bienestar Social y Mujer**.

Sus funciones básicas son:

- ✚ Albergue de evacuados y desplazados.
 - Traslado de afectados desde los puntos de reunión a los centros de acogida, albergues o casas de familiares. Este traslado lo efectuará en coordinación con el Subgrupo de Transportes.
 - Organización de Centros de Acogida o Albergues en instalaciones, generalmente en polideportivos, todo ello en coordinación con la Concejalía

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

correspondiente.

- Alojamiento temporal de afectados en hoteles, pensiones y otros centros públicos y privados, de hospedaje de viajeros.
- Sosténimiento de los Centros de Acogida o Albergues mediante: suministro alimentario, alojamientos, saneamiento, sanidad de los internos, ocio.

✚ Asistencia social a grupos críticos y damnificados.

✚ Registro y seguimiento de los afectados.

✚ Atención psicológica a los afectados.

En el caso de que se produzcan fallecidos, realizará todas las actividades para la atención a sus familiares, siempre que se supere la capacidad de los servicios ordinarios, o cuando así lo disponga el Director/a del PLATEMUN.

✚ Colaboración con las empresas funerarias locales, sacerdotes y Voluntarios de Protección Civil, para apoyo psicológico a familiares y control de fallecidos.

Este Subgrupo debe mantener contacto permanente con la Concejalía responsable del censo de población y otros asuntos demográficos para mantener información actualizada sobre la población más sensible en situaciones de emergencia (niños, mayores, discapacitados, etc.).

9.4.6. SUBGRUPO DE REHABILITACIÓN

Este Grupo determina las medidas de ingeniería civil necesarias para hacer frente a determinados tipos de riesgo, para controlar la causa que los produce o aminorar sus consecuencias, así como las necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales afectados.

Su jefatura la ejercerá el **Encargado de Obras del Ayuntamiento**.

Estará a disposición de la Dirección del PLATEMUN para estudiar, asesorar e informar de las medidas técnicas tanto correctoras como reparadoras necesarias para hacer frente a determinados riesgos que requieran conocimientos técnicos especializados.

Estará integrado por **Servicios Municipales** y los equipos de atención a averías y emergencias de las compañías suministradoras de agua y energía. Según el tipo y consecuencias de la emergencia formarán parte del Subgrupo:

✚ El Encargado de obras.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

- ✚ El fontanero municipal.
- ✚ El electricista municipal
- ✚ Operarios y maquinaria de obras y limpieza.
- ✚ Material de obras de la Mancomunidad del Río Tajo
- ✚ Técnicos de Medio Ambiente, para asesorar técnicamente en cuestiones medioambientales.
- ✚ Empresas públicas y privadas que tengan relación contractual con el Ayuntamiento.
- ✚ Otras empresas de servicios esenciales, electricidad, gas, suministro de agua, telefonía, etc.

Sus cometidos en situaciones de emergencia son:

- ✚ Definir las medidas de ingeniería civil u otras necesarias para controlar, minimizar o rehabilitar los efectos de la emergencia.
- ✚ Hacer el seguimiento de las acciones que se realicen en este campo para poder modificar o corregir decisiones en función de la evolución de los trabajos.
- ✚ Determinar las medidas de ingeniería civil para la rehabilitación de servicios esenciales.
- ✚ Evaluar los equipos especiales de trabajo y su equipamiento para la aplicación de las medidas anteriores.
- ✚ Asignar objetivos a cada uno de los equipos especiales de trabajo en la zona de operaciones.
- ✚ Solicitar el apoyo del **Subgrupo de Transporte** para el transporte de material y equipo.
- ✚ Dirigir, controlar y coordinar todas las medidas, trabajos, y actividades que se realicen en beneficio del Grupo y en la superación de la emergencia.
- ✚ Informar a la Dirección del PLATEMUN de la situación de las medidas adoptadas, de los resultados que se vayan obteniendo y de las necesidades previsibles según la evolución de la emergencia.

10. AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL



Dispone de un vehículo y una carpa de 30 m² (PMA)



Sus efectivos son:

-  Un Jefe
-  Un 2º Jefe
-  8 Voluntarios



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBOLLA**

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PLATEMUN)

Capítulo 5: OPERATIVIDAD

Octubre 2019

BP/PC-15/19



BELT PROYECTOS S.L.

c/ Cáceres, 48

28045 Madrid

Tel. / Fax: 916 380 170

Móvil: 616 458 880 / 636 970 549

beltproyectos@beltproyectos.es

www.belt.es

Índice

ÍNDICE	2
1. INTRODUCCIÓN	4
2. ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN	5
3. SISTEMAS DE NOTIFICACIÓN Y ALERTA	6
3.1. RECOGIDA DE INFORMACIÓN BÁSICA	7
4. FASES DE ACTIVACIÓN	9
4.1. FASE DE ALERTA	9
4.2. FASE DE EMERGENCIA	11
5. ACTIVACIÓN DEL PLATEMUN.....	13
5.1. CONSTITUCIÓN DEL CECOPAL.....	15
6. ACTUACIONES.....	16
7. ORGANIZACIÓN DE LA ZONA DE LA EMERGENCIA.....	18
7.1. ZONA DE ALERTA	18
7.2. ÁREA/ZONA DE INTERVENCIÓN O DE OPERACIONES	18
7.3. ÁREA DE SALVAMENTO	18
7.4. ÁREA/ZONA DE SOCORRO	18
7.5. ÁREA/ZONA BASE	19
7.6. CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM).....	20
8. ACTIVIDADES EN LA ZONA DE LA EMERGENCIA	21
8.1. BÚSQUEDA	21
8.2. RESCATE.....	21
8.3. SALVAMENTO	22
8.4. PRIMEROS AUXILIOS	23
8.5. SALUD PÚBLICA	23
8.6. ABASTECIMIENTO DE ROPAS, ALIMENTOS, AGUA, ETC.	24
8.7. TRANSPORTE	24
9. MEDIDAS DE PROTECCIÓN	25
9.1. CONTROL DE ACCESOS	25
9.2. AVISOS A LA POBLACIÓN	26
9.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	28
9.3.1. CONFINAMIENTO	28
9.3.2. ALEJAMIENTO	30
9.3.3. EVACUACIÓN	31



9.4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES	31
9.5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS GRUPOS DE ACCIÓN	31
10. COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DE PLANES	32
10.1. COORDINACIÓN CON LOS PLANES ESPECIALES	33
10.2. INTEGRACIÓN DE PLANES (INTERFACES)	33
10.2.1. EMERGENCIA MUNICIPAL – INTERFACE PLATEMUN / PLATECAM	34
10.2.2. INTERFACE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN – PLATEMUN	35
11. CAMBIOS DE RESPONSABILIDAD	37
12. DESACTIVACIÓN DEL PLAN	38
13. REPOSICIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS - VUELTA A LA NORMALIDAD	39
13.1. REPOSICIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	39
13.2. VUELTA A LA NORMALIDAD	40

1. INTRODUCCIÓN

La operatividad del PLATEMUN incluye todos aquellos sistemas, mecanismos, procedimientos, protocolos y criterios de actuación **preestablecidos y planificados previamente**, que permiten la adopción de medidas preventivas y la activación progresiva del Plan en caso de emergencia, en función de su gravedad, del tiempo disponible, de la capacidad de respuesta y del ámbito territorial.

Forman parte del concepto “operatividad” los siguientes aspectos relacionados con situaciones de emergencia:

- ✚ Actuaciones en materia de **prevención**.
- ✚ Sistemas de **alerta e información** inmediata.
- ✚ Mecanismos de **comprobación y evaluación** de los sucesos y sus consecuencias.
- ✚ **Niveles de gravedad** de las emergencias.
- ✚ Establecimiento de las **fases de activación del PLATEMUN**.
- ✚ Procedimientos de **notificación y movilización** de los integrantes del Plan.
- ✚ Establecimiento de las **primeras intervenciones**.
- ✚ **Protocolos de actuación** de los órganos del Plan
- ✚ Mecanismos que aseguren la **interface entre planes**.
- ✚ Criterios de **desactivación** del PLATEMUN.
- ✚ **Rehabilitación**.
- ✚ **Vuelta a la normalidad**.

2. ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN

La **prevención** es el aspecto más importante de la protección civil municipal y su eficacia incidirá en el número y gravedad de las emergencias que puedan originarse en el Municipio de Cebolla y, en consecuencia, en las operaciones a realizar, según lo establecido en este Capítulo, para minimizar sus efectos.

Las actuaciones en materia de prevención deben basarse en los resultados obtenidos en el Capítulo 3, que define, para cada riesgo, un conjunto de medidas adecuadas para evitarlo o reducir sus consecuencias.

Para ello, y en virtud de las facultades que la **Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local** asigna a los Ayuntamientos, se estudiarán y propondrán actuaciones concretas en materia de prevención, especialmente en las siguientes áreas de gestión:

- ✚ Seguridad en lugares públicos.
- ✚ Prevención de incendios.
- ✚ Construcción en zonas de riesgo.
- ✚ Ordenación del territorio.
- ✚ Suministro de agua.
- ✚ Salubridad pública.
- ✚ Cualesquiera otras relacionadas con la seguridad pública o protección civil.

Además, el Ayuntamiento debe:

- ✚ Considerar las consecuencias concretas de los riesgos analizados y su incidencia en el desarrollo de los Planes Urbanísticos.
- ✚ Armonizar los fines de la protección civil con la zonificación y aprovechamiento del suelo.
- ✚ Establecer un sistema de inspección para asegurar el cumplimiento de la normativa municipal en materia de prevención de riesgos.
- ✚ Fijar las bases para el diseño de una campaña de información a la población para que el ciudadano adquiera conciencia de los riesgos que puede sufrir y se familiarice con las medidas de protección que, en su caso, debe utilizar, completando esta actuación con las actividades de promoción de la autoprotección ciudadana.

3. SISTEMAS DE NOTIFICACIÓN Y ALERTA

Estos sistemas garantizarán la recepción y confirmación del aviso o alerta de un suceso.

Siempre existen unos **Indicadores de Riesgo** que deben poner en alerta ante un posible suceso que pueda desencadenar una situación de emergencia; así, por ejemplo, un evento deportivo de alto riesgo, aviso de fenómenos meteorológicos adversos, actos festivos multitudinarios, etc.

La información sobre un suceso que pueda desencadenar una emergencia tiene que ser oportuna y precisa, y se le debe dar un tratamiento singular según la fuente de la que proceda.

- ✚ Información procedente de la población: Se intentará comprobar por el receptor que la información es veraz y ampliarla en todo lo posible.
- ✚ Información procedente de órganos superiores de Protección Civil (SACUE-112): Será una información depurada y con las instrucciones precisas.
- ✚ Información procedente de Instituciones u Organismos Públicos: Suele estar previamente contrastada y matizada. Sus fuentes pueden ser: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cruz Roja, Cuerpos de Bomberos, etc.
- ✚ Alertas del SAFEMA (Servicio de Alerta de Fenómenos Meteorológicos Adversos de la AEMET).

Se deberá disponer en la ubicación del CECOPAL de un sistema de recepción de llamadas por varios canales, teléfono, fax, télex, e mail, radio, etc.

Dichas informaciones puede recibirse, normalmente en el Ayuntamiento o Policía Local, desde:

- ✚ Teléfono de emergencias SACUE-112.
- ✚ Guardia Civil.
- ✚ Parques de Bomberos de la provincia.

DATOS DE CONTACTO			
Organismo	Teléfono	FAX	E-mail
Ayuntamiento	925 866 002	925 871 212	silviaddelfresno@gmail.com
Policía Local	925 866 968	--	
Coordinador P.C. y Emergencias	658928761	--	dcarrasquilla@ayuntamientodecebolla.com

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

La notificación de cualquier suceso en el término municipal que pueda desencadenar una emergencia procederá de distintas fuentes de información, las más habituales son:

- ✚ Vecinos del municipio.
- ✚ SACUE- 112.
- ✚ Servicios de otras Administraciones Públicas.
- ✚ Organismos, empresas o particulares que puedan resultar afectados.

La recogida de la información inicial sobre el siniestro permite al Ayuntamiento determinar el alcance y la gravedad de la situación, así como su localización y clasificación. Esta información se completará posteriormente con una recopilación de datos más amplia y precisa.

Los canales de notificación utilizados serán, por orden de prioridad: teléfono, radio, fax. En cualquier caso, las notificaciones por teléfono o por radio se confirmarán posteriormente.

Todas las informaciones sobre sucesos en el término municipal serán comunicadas, lo antes posible, por la vía más adecuada, al Coordinador Municipal de Emergencias, para su seguimiento, evaluación y, en caso necesario, notificación al Director/a del Plan para adopción de las medidas oportunas.

3.1. RECOGIDA DE INFORMACIÓN BÁSICA

La recogida de información básica sobre el siniestro se realiza a través del protocolo normalizado cuyo fin es recoger de forma rápida y estandarizada los primeros datos básicos para tomar las primeras decisiones al respecto y hacer frente a la situación.

Como mínimo se tomarán los siguientes datos:

- ✚ Tipo de accidente.
- ✚ Lugar del siniestro.

Identificación del comunicante.

- ✚ Tiempo transcurrido desde su inicio.

Así, con este mínimo de información, si se ha producido el siniestro, se puede comenzar a adoptar medidas urgentes para afrontarlo. Si el siniestro ha alcanzado magnitudes que lo exijan, la información sirve para activar la fase de emergencia. Si no se ha producido, pero es previsible,



la información sirve para activar el estado de **alerta/preemergencia**

3.2. RECOGIDA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

A través del protocolo establecido. La información que se recoge en este segundo nivel es complementaria de la información recopilada inicialmente, y puede ser recabada de otras fuentes alternativas. En definitiva, se trata de obtener los datos siguientes:

- ✚ Número de víctimas.
- ✚ Accesibilidad a la zona del siniestro.
- ✚ Severidad del incidente.
- ✚ Identificación de otros riesgos y su peligrosidad.
- ✚ Otros datos de interés.

4. FASES DE ACTIVACIÓN

De acuerdo con lo regulado en el PLATECAM, a nivel municipal, únicamente se podrá contemplar dos fases de activación, **alerta y emergencia**:

- ✚ La activación de la alerta implica principalmente el seguimiento específico de la situación y la activación de los sistemas de información a la población.
- ✚ La activación de la emergencia implica la de todos los recursos adscritos al Plan que se consideren necesarios para hacer frente a la emergencia.

La gradación de niveles, adaptados a los que indica su redacción, y los criterios que se siguen para su definición están determinados en función de:

- ✚ Naturaleza del riesgo.
- ✚ Recursos necesarios a movilizar.
- ✚ Gravedad de la emergencia.
- ✚ Extensión territorial del riesgo.

4.1. FASE DE ALERTA

Los sistemas de **Alerta** se orientan en una doble vertiente:

- ✚ Dar a conocer, en todo momento, a la Dirección del PLATEMUN los datos que le sirvan de base para evaluar el suceso y sus consecuencias desde los primeros momentos y para la activación del Plan y.
- ✚ Proporcionar a la Dirección del Plan la base para realizar notificaciones a los intervinientes del Plan y a la población afectada.

La **Alerta** es una acción que tiene por objeto inducir al que la recibe a un estado de mayor **atención y vigilancia** sobre los hechos y circunstancias que la provocan y lleva implícitas las **tareas de preparación**, que tienen por objeto disminuir los tiempos de respuesta para una rápida intervención y mantenerse atento a la recepción de nuevas informaciones.

En general, las alertas van dirigidas a los Grupos de Acción y a la población afectada y conllevan la notificación de un riesgo o suceso catastrófico que implique la activación, total o parcial, del Plan.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

Una situación de alerta refleja el grado de alistamiento del personal y material necesario para atender a un riesgo o siniestro (riesgo potencial). El grado de alistamiento mide normalmente el tiempo imprescindible (horas) que necesitan el personal y material para estar dispuestos para una intervención. Pasado estos se consideran operativos y listos para salir.

Conforme se aumenta el grado de alerta, disminuye el tiempo de preparación y aumenta la atención o vigilancia sobre un riesgo o siniestro.

El **Coordinador Municipal** valorará si la situación, que da inicio a la emergencia, puede suponer un riesgo o amenaza de los contemplados en el PLATEMUN y si es así, iniciará el procedimiento de la Fase de Alerta, previo a la activación del Plan, y pondrá en conocimiento de la situación como mínimo:

- ✚ Al Director/a del Plan
- ✚ A los responsables de los posibles servicios implicados en la posible situación de emergencia y al SACUE-112, si el aviso no proviene del citado organismo.

La **declaración y la dirección y gestión** de la **alerta** corresponde al Director/a del PLATEMUN y se establece para:

- ✚ Situación de **preemergencia**.
- ✚ Emergencias **que pueden ser controladas con los servicios, medios y recursos propios**, siguiendo sus procedimientos de coordinación y dirección internos, y/o al amparo de una dirección de emergencia nivel inferior.

La fase de Alerta (Preemergencia) se caracteriza por:

- ✚ No materialización de la emergencia, pero presencia de información, que, en función de su evolución desfavorable podría dar lugar a una situación de emergencia en el término municipal.
- ✚ Análisis y requerimiento de nuevas informaciones con objeto de acortar los tiempos de incertidumbre.
- ✚ Transmisión de alertas a los Grupos de Acción para aminorar los tiempos de respuesta y si es necesario preparar la adopción de alguna medida de protección.

Por medios propios del Ayuntamiento se entiende a estos efectos, aquellos recursos cuya **titularidad corresponda a este o a entidades públicas o privadas dependiente o contratadas por éste.**

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

Por **apoyo ordinario de la Comunidad Autónoma** se entiende a estos efectos, la intervención de recursos de que actúan normalmente en el término municipal ya sea directamente o a través de entidad dependiente o contratada, siempre y cuando dicha intervención pueda considerarse asimismo ordinaria en cuanto a función y cantidad de medios empleados.

La estructura de Protección Civil de Cebolla estará informada de la situación, siendo posible incluso la **activación del PLATEMUN**. Es necesario notificar la situación al SACUE-112

4.2. FASE DE EMERGENCIA

La **declaración** esta fase y la **dirección** de las actuaciones para controlar la emergencia corresponden al Director/a del PLATEMUN. Se declara para:

- ✚ Emergencias de ámbito geográfico y competencial del Ayuntamiento que, por su gravedad y extensión, requieran o puedan requerir la actuación de recursos propios y privados, así como de otras Administraciones Públicas que desarrollan su trabajo de manera ordinaria en ese territorio (Guardia Civil y/o Policía Nacional, SESCAM, bomberos, ...), bajo la dirección del PLATEMUN

La activación de esta fase será producto normalmente de una de estas situaciones:

- ✚ Cuando una emergencia normal tiene un desarrollo anómalo y los servicios de emergencia normalmente asignados pueden verse superados (incendios forestales o urbanos, inundaciones, concentraciones humanas).
- ✚ Cuando se produce un siniestro grave de forma inopinada (escape tóxico, accidente de tráfico en cadena, derrumbamiento de edificio, etc.).
- ✚ Cuando se ha determinado una situación potencialmente peligrosa por un fenómeno meteorológico (lluvias intensas, nevadas, ola de frío...).

En emergencias de este nivel intervienen medios y recursos de titularidad:

- ✚ Municipal
- ✚ De entidad pública o privada dependientes de los Ayuntamiento o contratadas por éste.
- ✚ De otras Administraciones Públicas que desarrollan su trabajo de manera ordinaria en ese territorio (Guardia Civil y/o Policía Nacional, SESCAM, bomberos, ...).

**Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)****BP/PC-15/19**

Este nivel implica la **activación del PLATEMUN** y notificación a las autoridades de Protección Civil de la JCCM para que se declare la fase de **alerta del PLATECAM**, por si fuese necesaria su activación, en caso de verse superadas las capacidades municipales frente a la emergencia.

A continuación, se incluye un cuadro – resumen de las FASES de activación del PLATEMUN.

FASE	DESCRIPCIÓN	ACTUACIONES
NORMALIDAD	Normalidad	Existe la posibilidad de materialización de una emergencia. Se dispone del directorio telefónico del personal implicado en el PLATEMUN.
	Los servicios de emergencia funcionan resolviendo las emergencias diarias.	
ALERTA	Preemergencia	Se comunica al Director/a del PLATEMUN y se activa la SACOP (área de operaciones). Todo el personal implicado debe estar avisado y localizado, dispuesto a incorporarse a su puesto en menos de 2 horas.
	Una emergencia normal tiene un desarrollo anómalo, y los medios normalmente asignados pueden verse superados. Existe una alerta: meteorológica, accidente grave, alerta de protección civil.	
EMERGENCIA	Emergencia MUNICIPAL	Activación del PLATEMUN. Todo el personal implicado se incorpora a sus puestos. Se activa el Comité de Emergencias y el Gabinete Local de Información. Alerta del PLATECAM.
	El desarrollo de la emergencia exige el empleo de todos los medios disponibles en el municipio, de titularidad municipal, ordinarios o extraordinarios de otras administraciones.	

5. ACTIVACIÓN DEL PLATEMUN

Se considera una **emergencia municipal** aquella que abarca exclusivamente, total o parcialmente, el término municipal.

Cuando la aparición de la emergencia sea **súbita y la activación total del Plan** sea decisiva para su control, éste se aplicará con arreglo a lo establecido en este Capítulo, que garantiza el empleo racional y coordinado de todos los medios y recursos disponibles para conseguir, con la **máxima eficacia**, la protección de las personas y el **mínimo daño** para los bienes públicos y privados.

En este tipo de emergencia, es importante el concepto de **intervención inmediata**, que debe estar previsto para garantizar una actuación eficaz en los primeros y decisivos momentos, y permitir la **incorporación ordenada y oportuna** de nuevos medios.

Cuando la evolución del riesgo es **lenta**, el Plan puede utilizar sus medios y recursos de forma escalonada. En estos casos, activada la Dirección del Plan y los sistemas de coordinación y dirección, podrán introducirse modificaciones a la operatividad más ajustadas a la realidad del suceso.

En consecuencia, con lo anterior, el PLATEMUN se activará teniendo en cuenta como mínimo los siguientes parámetros:

- ✚ Ámbito territorial del suceso.
- ✚ Recursos necesarios para hacerle frente.
- ✚ Gravedad del suceso.
- ✚ Capacidad para asumir las consecuencias del suceso.

Con carácter general, se destacan los siguientes criterios para la activación del PLATEMUN:

- ✚ Que la emergencia, por el ámbito territorial, por los recursos a movilizar o por la gravedad y las dimensiones efectivas o previsibles sea competencia del Ayuntamiento.
- ✚ Que se necesite de aportación y coordinación de recursos de diferentes organismos, instituciones o servicios municipales.
- ✚ Que la gravedad de la situación afecte a la vida de las personas, y su resolución exija medios y recursos extraordinarios, no empleados normalmente.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

El Director/a del Plan, junto con el Coordinador Municipal de Emergencias, considerando los criterios anteriores, deberá evaluar si la situación de emergencia requiere declarar el nivel de alerta / emergencia y, en consecuencia, la **activación del PLATEMUN**.

Esta situación debida a la presencia de riesgos contemplados en el Plan, originados por alguna de las circunstancias que se citan a continuación, puede desencadenar además la activación de planes de ámbito superior o planes especiales:

- ✚ Lluvias intensas y persistentes, que pueden dar lugar a inundaciones en zonas de la ciudad por deficiencias en el alcantarillado.
- ✚ Derrumbamientos de edificios, con necesidades de realojo de la población que excedan las capacidades normales de los servicios sociales del municipio.
- ✚ Incendios urbanos de gran magnitud con peligro de propagación a viviendas próximas cuando las necesidades de realojo de la población excedan las capacidades normales de los servicios sociales del municipio o cuando se vean implicados edificios de más de 30 m de altura.
- ✚ Accidentes en los que intervengan materias peligrosas y sea necesario alertar y/o evacuar a la población.
- ✚ Concentraciones de masas, sin que estén contemplados en otros planes de ámbito inferior, como los Planes de Autoprotección que se deben realizar en eventos públicos programados.
- ✚ Contaminaciones masivas tras un accidente con hidrocarburos.
- ✚ Cualquier situación excepcional que desencadene la necesidad de alojamiento temporal de ciudadanos sin residencia en la isla y que exceda las capacidades normales de los servicios sociales de los municipios.

Las intervenciones en emergencias de los medios y recursos pertenecientes al Ayuntamiento de Cebolla, en actuaciones o servicios rutinarios, **no implican la activación del PLATEMUN**.

La rapidez con que se active el PLATEMUN puede condicionar, de forma decisiva, la efectividad de la aplicación de las medidas descritas posteriormente, por lo que se debe procurar hacerlo, aunque sea parcialmente y en modo preventivo, en cuanto se tenga información fiable de los fenómenos posibles, según los sistemas de predicción o previsión u otros indicadores existentes. En estos casos, la activación del plan será en fase de **Alerta**. Cuando el riesgo se materialice, el PLATEMUN será activado en fase de **Emergencia**, alcanzando así su total operatividad de forma gradual, en función de su evolución.



En otras ocasiones, en la activación del PLATEMUN se pasará directamente a la fase de **Emergencia**, si no ha sido posible un aviso previo, o un pronóstico o predicción del suceso y éste se produce de forma súbita.

5.1. CONSTITUCIÓN DEL CECOPAL

Una vez asumida la Dirección del Plan por el Alcalde/sa se declarará formalmente la activación del PLATEMUN y se procederá a la constitución del CECOPAL, partiendo de la infraestructura disponible, poniendo en marcha todas las funciones, medios y recursos de la Sala de Operaciones con la integración de todos sus miembros como se describe en el Capítulo 4: "Estructura y organización".

También se procederá al envío de las notificaciones preceptivas, mediante los protocolos detallados en el PLATEMUN, a las autoridades o entidades que correspondan.

6. ACTUACIONES

La operatividad del PLATEMUN requiere un conjunto de procedimientos, estrategias y medidas articuladas y progresivas que, de acuerdo con lo establecido en el PLATECAM, permiten la puesta en marcha del plan, dependiendo del ámbito y la gravedad de la incidencia.

Así pues, la operatividad se basa en el conjunto de procedimientos, planificados previamente, recogidos en este Plan que recogen las actuaciones que se deben llevar a cabo en las distintas fases de una emergencia.

En los Planes de Actuación Municipal, en su caso, se establecen, para cada riesgo específico, los criterios y procedimientos para delimitar las zonas y áreas de actuación, las acciones principales de control, las acciones auxiliares, la coordinación de los Grupos de Acción y cualquier otro procedimiento que se determine para la minimización de las consecuencias derivadas de la emergencia.

Las actividades que se realizan durante el desarrollo de una emergencia tienen como base unas directrices concretas:

Dirección y ejecución de las actuaciones planificadas:

Durante la evolución y desarrollo de la emergencia será **Director/a del Plan**, el/la que dirija todas las operaciones desde el CECOPAL. Siempre contará con el Comité de Emergencias para la toma de decisiones.

La **Sala de Coordinación Operativa** realizará dirección técnica de la emergencia, siguiendo las directrices del Director del PLATEMUN. Ésta consistirá en la ordenación de las acciones operativas, la coordinación de los Grupos que intervengan en cada momento de la emergencia, la activación de recursos y la solicitud de medios extraordinarios al Director del Plan, cuando la situación lo aconseje.

La conducción de las operaciones en el lugar de la emergencia, la realizará el Coordinador Municipal de Emergencias - Jefe del Puesto de Mando Avanzado, situado en el Área/Zona de Intervención haciendo cumplir las consignas que emita el Director/a del Plan a través del CECOPAL.

Control de los recursos operativos disponibles, con el objetivo de optimizar la eficacia y coordinación de sus acciones:

El peso de esta función durante la evolución de la emergencia recae en el Grupo Logístico. El Jefe de este Grupo estará en contacto con los demás jefes de los Grupos de

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

Acción a través del CECOPAL para proporcionarles todos los medios y recursos necesarios y distribuirlos de forma rápida y eficiente para que puedan desarrollar sus misiones sin interrupción.

Los medios y recursos propios de cada Grupo de Acción serán movilizados por ellos mismos a través de su jefe.

La solicitud de medios o recursos complementarios de otras instituciones, empresas privadas etc. para los Grupos de Acción, que no estén disponibles inmediatamente para la emergencia, la hará el Director/a del Plan.

Estas entidades tienen la obligación de colaborar en virtud de lo indicado en la Ley 17/2015 de Protección Civil, con la prestación del medio o recurso que se necesite. Una vez prestado el servicio, si como consecuencia de sus actuaciones sufren perjuicios en sus bienes tendrán derecho a ser indemnizados de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.

✚ **Control y seguimiento de las actuaciones** y responsabilidades de las unidades de intervención:

Cada jefe de los Grupos de Acción es responsable de la realización de sus misiones durante la emergencia, informando puntualmente de su desarrollo al Director/a del Plan a través del CECOPAL, vía PMAM. El Director/a del Plan emitirá nuevas órdenes según vaya recibiendo información de las actuaciones en cada fase de la emergencia.

✚ **Información** a los distintos organismos involucrados:

Todos los organismos involucrados y participantes en la resolución de la emergencia serán informados desde el CECOPAL, a través del Centro de Comunicaciones (CECOM).

✚ **Emisión de comunicados** a la población y a los medios de comunicación social:

Esta labor es de las más delicadas que ha de realizar la Dirección del Plan. Se realizará mediante el Gabinete de Información que emitirá los comunicados oficiales a los distintos medios de comunicación social, con unidad de criterio.

En cuanto a los comunicados a la población, además del método anterior se pueden utilizar métodos de comunicación directa en zonas de más riesgo o afectadas por la emergencia, como son megafonía móvil utilizada por el Grupo de Orden o el Grupo de Intervención, sistemas de megafonía fija en puntos estratégicos (sirenas, etc.) y otros que la Dirección del Plan considere pertinentes en el caso concreto.

7. ORGANIZACIÓN DE LA ZONA DE LA EMERGENCIA

Declarada la activación del Plan, todo el personal con los medios necesarios se incorporará inmediatamente a los lugares de actuación e iniciarán la intervención de acuerdo con las funciones que tienen asignadas.

El primer jefe de equipo en la zona de la emergencia instalará un Puesto de Mando Avanzado de entidad reducida, que se irá completando progresivamente con la llegada de más personal y medios, desde el que se coordinan las actuaciones de los Grupos de Acción hasta la llegada de un mando más caracterizado y establece, en el lugar donde ocurre el incidente, las tres áreas que se describen a continuación.

7.1. ZONA DE ALERTA

Zona afectada por la emergencia de forma leve o que podría verse afectada en función de la evolución de la emergencia y en la que es recomendable que, al menos, la población crítica tome medidas.

7.2. ÁREA/ZONA DE INTERVENCIÓN O DE OPERACIONES

Es la zona donde actúan el Grupo de Intervención y todos los componentes imprescindibles. En ella se produce el suceso y el nivel de daños justifica la aplicación inmediata de medidas de protección. Tendrá un trazado más o menos concéntrico alrededor del incidente y la anchura que considere necesaria el Jefe del PMAM. Podrá identificarse también como zona **ROJA**.

Según criterios vigentes en algunos Servicios Contra-incendios y Salvamento (SCIS) esta zona englobaría las zonas **CALIENTE y TEMPLADA**.

7.3. ÁREA DE SALVAMENTO

Espacio intermedio que puede establecerse según el tipo de emergencia, dentro de la Zona de Intervención, donde se concentran las víctimas rescatadas para su traslado ordenado a la Zona de Socorro.

7.4. ÁREA/ZONA DE SOCORRO

Inmediata al Área de Intervención. En esta zona despliegan:

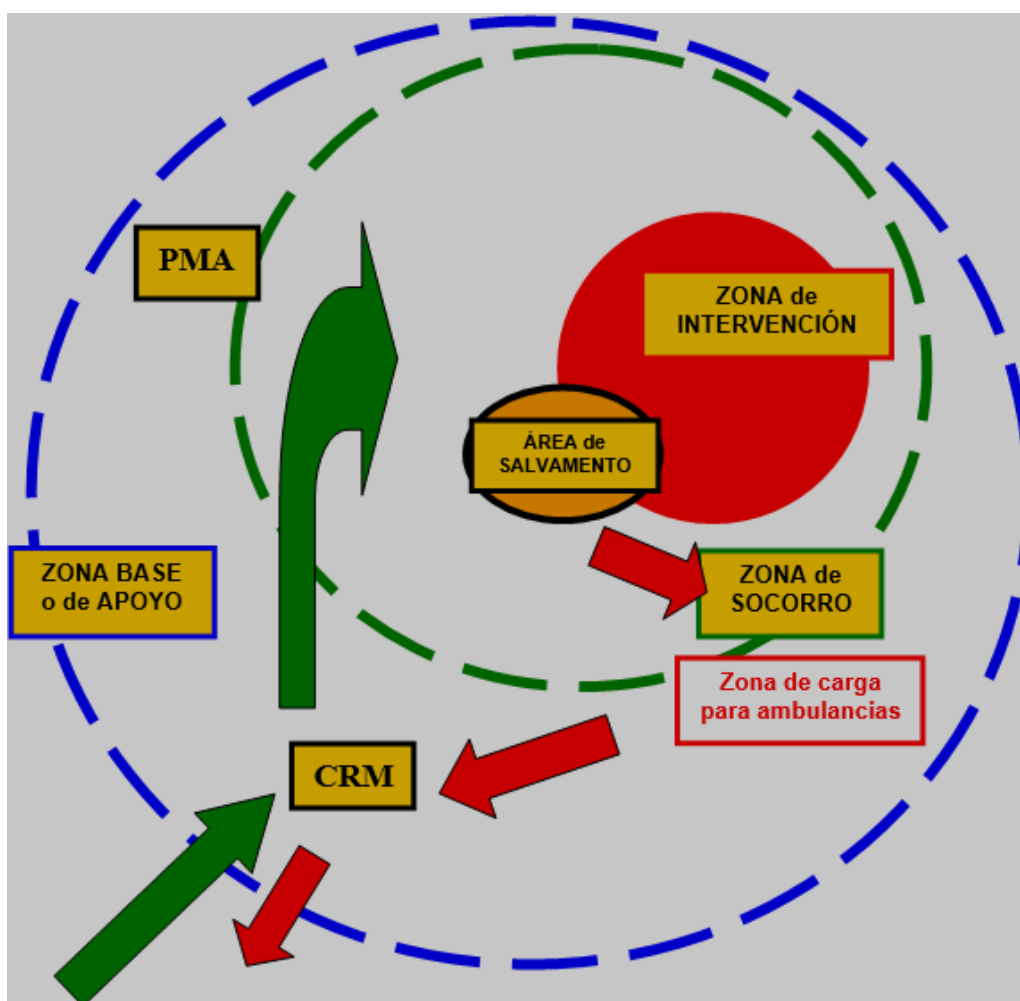
-  Los medios sanitarios para atender y clasificar a las víctimas rescatadas.

- El resto de los grupos de acción implicados que deban acceder a la zona de intervención, para organizar los escalones de apoyo a la intervención.

Podrá identificarse también como zona **AMARILLA**. Según criterios de algunos SCIS esta zona coincide con la zona **FRÍA**.

7.5. ÁREA/ZONA BASE

Contigua al Área de Socorro. Es el emplazamiento de personal, de material para recepción de refuerzos y organización de los transportes (Grupo Logístico). En esta área desplegará habitualmente el Puesto de Mando Avanzado (PMA) con sus medios de transmisiones, al objeto de disponer de observación sobre la emergencia. Se identifica también como zona **VERDE**.





7.6. CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM)

En el Área Base se encuentra el **Centro de Recepción de Medios (CRM)**, que es el punto de llegada y espera de los medios logísticos y de apoyo, pero también de los medios sanitarios y de todos aquellos otros que no sean propios del municipio. **Los vehículos entrarán en el Área de Socorro a la orden del PMA/M**, debiendo permanecer en el CRM hasta ese momento. Se llevará **registro** de los vehículos que acceden al CRM, de los que entran y salen del Área de Socorro, y de los que abandonan el CRM bien por finalización de sus servicios, bien por el procedimiento de noria (por ejemplo, la "noria" de ambulancias).

8. ACTIVIDADES EN LA ZONA DE LA EMERGENCIA

8.1. BÚSQUEDA

Serán los Grupos de Intervención u Orden los que tomen la iniciativa en caso de tener que llevar a cabo una búsqueda, dependiendo de su tipo. Estos Grupos deben estar apoyados por el Grupo Sanitario y otro u otros grupos especializados, según el tipo de emergencia con el que haya que enfrentarse en un determinado momento, (submarinistas, agrupaciones con perros adiestrados para el rescate de víctimas, etc.) que pueden estar integrados en algún servicio de emergencia. Desde el punto de vista operativo, estos grupos actuarán bajo sus mandos naturales y a las órdenes del Jefe del Grupo de Intervención.

El socorro viene determinado por la petición de alguien que lo demanda, prestándose el mismo en el lugar donde ocurre el hecho, pretendiendo asegurar la supervivencia de las personas afectadas.

Como técnicas de localización se emplean los siguientes métodos de búsqueda:

- ✚ **Búsquedas circulares:** Su técnica consiste en ir rastreando áreas circulares que se van agrandando concéntricamente y cuyo centro deberá ser el lugar más probable donde se crea que esté la víctima.
- ✚ **Búsqueda por calles o zonas:** La técnica consiste en trazar con cualquier instrumento (cuerdas, marcas, etc.) sobre puntos geográficamente notables, calles o zonas, las cuales se van rastreando y comprobando que en ellas no se encuentra la persona o personas desaparecidas.
- ✚ **Búsqueda por rutas usuales:** Esta técnica intenta encontrar los indicios de la ruta seguida por la víctima en su alejamiento de la zona siniestrada.

8.2. RESCATE

El rescate suele ser la acción que sigue a la búsqueda y se debe realizar sin arriesgar ni la vida de las personas a rescatar ni la de los rescatadores.

El principio básico de esta actuación es atender a la víctima o persona herida en lo esencial antes de ser movida con el fin de no agravar su situación en el rescate. Esto siempre será así excepto cuando la vida de la o las personas a rescatar esté en inminente peligro, en cuyo caso deberán ser rescatadas de inmediato.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

En estos casos el **Grupo de Intervención** (rescatadores), antes de emprender cualquier acción debe asegurar y determinar la naturaleza y extensión del peligro para no convertirse los propios rescatadores en víctimas.

En la planificación de un rescate, las acciones mínimas a acometer con unas ciertas garantías son:

- ✚ Formar grupos con personal y materiales pertenecientes a la misma organización.
- ✚ Encomendar distintas funciones a los servicios que participen.
- ✚ Recoger toda la información posible, referente al lugar, situación, tipo de siniestro, etc.
- ✚ Asignar zonas a rastrear por los distintos grupos de rescate.
- ✚ Establecer el procedimiento y lugar de evacuación de las víctimas una vez efectuado el rescate.
- ✚ Los equipos deber estar formados al menos por dos personas, si es posible un técnico y un lugareño.

Un equipo de rescate debe contar siempre con un material de auxilio que esté compuesto de lo siguiente:

- ✚ Un botiquín de primeros auxilios.
- ✚ Material de salvamento según el tipo de rescate (cuerdas, etc.).
- ✚ Equipos adecuados para la marcha y aproximación al lugar del siniestro.
- ✚ Diverso material de comunicaciones.

8.3. SALVAMENTO

Las actuaciones encaminadas al salvamento comienzan con la evacuación y traslado de los afectados. Una vez concluida éste, se considera que la víctima está salvada al menos del peligro que corre en el lugar del siniestro.

Las víctimas una vez rescatadas pueden ser dirigidas a distintos lugares según la situación en que se encuentren. Una una vez practicados los primeros auxilios en el lugar del siniestro, son evacuadas a albergues, o directamente a sus domicilios, y otras por su gravedad son trasladadas a un centro hospitalario.

8.4. PRIMEROS AUXILIOS

Esta tarea corresponde al **Grupo Sanitario**, que comenzará a realizar las labores de atención a las víctimas aplicando así la técnica del **triage** en el caso de que exista un número considerable de accidentados o la medicina de urgencia cuando es un grupo muy reducido.

El Grupo Sanitario acompañará al Grupo de Intervención, encargándose de auxiliar a las víctimas que se encuentren en el lugar de la catástrofe, por lo cual deberán ir provistos del material y medios necesarios para estas labores de auxilio.

El trabajo del Grupo Sanitario debe ir encaminado al fin primordial de salvar la vida de las personas afectadas por el siniestro, tras un primer auxilio sanitario, para después poder ir evacuándolas (realizadas las pertinentes labores de triage) a centros sanitarios especializados.

8.5. SALUD PÚBLICA

En situación de emergencia se debe asegurar la buena condición sanitaria de las personas, garantizar el abastecimiento de medicamentos, servicios mínimos de higiene y clasificación de afectados según su gravedad.

Tras una catástrofe el principal problema que se puede presentar es la contaminación de la red de agua debido a roturas en la red de alcantarillado.

Para prevenirlo se deberá:

- ✚ Tomar precauciones para evitar enfermedades hasta que las autoridades sanitarias aseguren la calidad del suministro de agua.
- ✚ Advertir a la población sobre el uso del agua y medidas a tomar en caso de que esté contaminada. Hervir el agua o destilarla, hasta que las autoridades sanitarias confirmen que no hay contaminación.
- ✚ Garantizar el suministro y potabilidad del agua de la red. En caso contrario proceder al suministro de agua potable mediante vehículos cisterna.

Después de una gran catástrofe:

- ✚ Puede haber cadáveres, humanos y de animales, y basuras distribuidos por la zona afectada.
- ✚ Los servicios de recogida y enterramiento pueden estar saturados.

- ✚ Habrá que escoger los lugares adecuados para enterramientos colectivos.
- ✚ Si fuera posible y se dispone de instalaciones para ello, es preferible la incineración de cadáveres.
- ✚ Los servicios de recogida de basuras pueden verse disminuidos o dejar de existir, por lo que se ha de tomar la decisión de quemar las basuras en zonas comunes o de enterrarlas en zonas designadas para ello.
- ✚ Se puede producir una avalancha de heridos a los hospitales, y la necesidad de grandes cantidades de sangre. Ante este hecho, los hospitales lo comunicarán al CECOP.

8.6. ABASTECIMIENTO DE ROPAS, ALIMENTOS, AGUA, ETC.

Cuando sea necesario el abastecimiento de alimentos y ropa para la población como consecuencia de los efectos de una emergencia, el **Grupo Logístico** será responsable de su **transporte** desde los centros de abastecimiento recogidos en el Catálogo de Medios y Recursos del PLATEMUN hasta los puntos de distribución de las correspondientes raciones y lotes establecidos por el **Subgrupo de Asistencia Social**, teniendo en cuenta las necesidades específicas para la población infantil, hospitales, residencias de personas mayores y otros lugares con población especialmente sensible..

8.7. TRANSPORTE

Se deberán proporcionar los sistemas necesarios de transporte para las personas y los equipos para las operaciones de socorro, abastecimiento y rehabilitación. Se movilizarán tanto medios públicos (en primer lugar) como privados del municipio, como pueden ser autobuses, camiones, vehículos de transporte sanitario, etc.

Todo lo relativo a transportes será responsabilidad del **Jefe del Grupo Logístico**, en lo referente a las vías de evacuación y del Jefe del **Subgrupo de Transportes** en lo concerniente a los medios empleados.

La entrada y salida de vehículos a la zona de la emergencia se hará por el **CRM**. Como alternativa al transporte terrestre se deben tener previstas zonas adecuadas para helipuertos.

9. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Dentro de las medidas de protección se enmarcan todos los procedimientos, actuaciones y movilizaciones cuyo fin es evitar, paliar y atenuar las consecuencias de un siniestro, o proteger frente a los riesgos derivados de la emergencia.

Estas medidas variarán en función de:

- ✚ La naturaleza del riesgo que haya provocado la emergencia.
- ✚ La forma en que se ha presentado.
- ✚ Las consecuencias que se han derivado.

Las medidas de protección a la población que se consideran en este PLATEMUN son:

- ✚ Control de accesos.
- ✚ Avisos a la población.
- ✚ Medidas básicas de autoprotección.
- ✚ Medidas de protección colectiva:
- ✚ Confinamiento.
- ✚ Alejamiento.
- ✚ Evacuación.
- ✚ Albergue.

9.1. CONTROL DE ACCESOS

Trata de evitar la **exposición innecesaria de la población** a los peligros de la zona afectada por la emergencia; así como proporcionar **espacio y tiempo a los Grupos de Acción** para controlar cuanto antes el siniestro.

El **Grupo de Orden:**

- ✚ Aislará las Áreas de Intervención y Socorro, permitiendo solamente el acceso al lugar de la emergencia a las Grupos de Intervención, Orden (para las labores de investigación y levantamiento de cadáveres) y Sanitario y, si fuese necesario, al Logístico.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

- ✚ Controlará los accesos al Área Base, al CECOPAL, a hospitales y tanatorios (entiéndase por tanatorio cualquier lugar adecuado para concentración, identificación y conservación de cadáveres).
- ✚ Facilitará los movimientos de los Subgrupos de Transporte y Asistencia Social.

Para conseguir lo anterior llevará a cabo:

- ✚ La derivación del tráfico normal por itinerarios alternativos.
- ✚ La reserva de itinerarios, con circulación preferente, para los vehículos de intervención y norias de ambulancia.
- ✚ La señalización de itinerarios para la evacuación de la población.
- ✚ Orden y seguridad en el tráfico.

9.2. AVISOS A LA POBLACIÓN

La finalidad de esta medida es **dar a conocer a la población la situación de emergencia** para que pueda adoptar precauciones destinadas a proteger su vida y sus bienes. Se pondrá en conocimiento de la población afectada cómo está evolucionando la situación y en qué nivel/fase de aplicación se encuentra el plan según la gravedad de la situación. Además, se informará sobre las variaciones que se están produciendo y las medidas que debe ir tomando la población en función del desarrollo de los acontecimientos, evitando el pánico y conductas inadecuadas o negativas.

Todos los avisos y comunicados serán emitidos por el **Gabinete de Información**, y estarán elaborados sobre la base de la información que esté llegando al CECOPAL y siguiendo las directrices que marque el Director del Plan. La información será transmitida por un portavoz único.

Para la difusión de avisos, cada autoridad debe utilizar los medios de comunicación social, públicos o privados, más adecuados en cada circunstancia. En zonas específicas, esta función puede efectuarla personal municipal a través de megafonía manual o instalada en vehículos. Pueden también crearse redes de alarma.

En el control de la emergencia, el Director/a del Plan deberá proporcionar a la población tranquilidad y confianza en la pronta resolución de sus problemas, por todo ello la información transmitida por el portavoz se basará en los siguientes puntos:

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

- ✚ Dar únicamente la información que la población afectada necesite en un momento determinado.
- ✚ La información debe de ser clara, objetiva, completa, rápida, coherente y convincente.
- ✚ No dar información ambigua, se evitará crear desconfianza entre la población.
- ✚ No ocultar los errores cometidos o la gravedad de la emergencia en un momento dado. Ofrecer la realidad, sin minimizar los efectos de la emergencia.
- ✚ No valorar ni hacer juicios prematuros.
- ✚ Evitar los rumores, desmintiéndolos categóricamente.
- ✚ Ofrecer información continua para satisfacer las demandas de los medios y de la población afectada.

La información a los medios de comunicación, para su posterior difusión, se hará por medio de ruedas de prensa periódicas, correo electrónico o faxes. Informar al menos de los siguientes puntos:

- ✚ Naturaleza, extensión y efectos que se esperan tras la manifestación del riesgo.
- ✚ Comportamiento y medidas de seguridad que deben adoptar los ciudadanos afectados.
- ✚ Actuaciones dentro del PLATEMUN para controlar los efectos causados por la emergencia.
- ✚ En los procesos de información a lo largo de la emergencia, no sólo dar información a los ciudadanos directamente afectados por la misma, sino ofrecer información a todos los interesados (familiares, ciudadanos que vivan en lugares cercanos, población en general, medios de comunicación, líderes de opinión, distintos grupos de presión, etc.).

Los medios de comunicación a utilizar son:

- ✚ Radio y televisiones locales, regionales y nacionales.
- ✚ Comunicación directa por efectivos designados por la Dirección del PLATEMUN (Bomberos, Guardia Civil, Policía Local,).
- ✚ Teléfono de atención al ciudadano.
- ✚ Páginas web relacionadas con Cebolla.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

Se dará información sobre los siguientes puntos:

- ✚ Características del suceso al que está expuesta la población afectada.
- ✚ Medidas adoptadas por las autoridades para evitar daños o minimizarlos.
- ✚ Medidas de autoprotección a tomar por la población frente al suceso.

Para la transmisión de los mensajes se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✚ El principio del mensaje debe ser precautorio. En ese momento no se deben reflejar actuaciones inmediatas.
- ✚ Utilizar la 2ª persona del singular.
- ✚ Seguidamente, advertir de la gravedad de la emergencia.
- ✚ Hacer una breve descripción de lo ocurrido.
- ✚ Indicar las medidas que debe adoptar la población.

9.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

9.3.1. CONFINAMIENTO

El confinamiento consiste en el **refugio de la población para protegerla** de un riesgo externo, bien en sus propios domicilios o bien en otros edificios o recintos próximos, cuando se adopte esta medida que puede ser aconsejable cuando:

- ✚ La emergencia es súbita e inesperada.
- ✚ El riesgo residual es de corta duración.
- ✚ Afecta a mucha población.
- ✚ Existe una falta de entrenamiento e información de la población en evacuaciones.
- ✚ Sea la medida menos perjudicial de las que se puedan adoptar en ese momento por las características del siniestro que se está desencadenando.

La población debe permanecer preferentemente en su domicilio, si se considera segura con el cumplimiento de normas apropiadas de seguridad adaptadas a las circunstancias, o bien

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

adoptando medidas específicas que les son transmitidas en el momento oportuno.

Se consideran lugares de confinamiento de seguridad los **centros públicos o privados de pública concurrencia** (grandes centros comerciales, bibliotecas); cuando estén provistos de sistemas de distribución de aire (HVAC), estos entrarán en modo recirculación.

Para las oficinas se aplicarán los mismos criterios que para los domicilios particulares, siendo válida la referencia a los sistemas HVAC que se alude para centros comerciales. Los viandantes se confinarán en espacios públicos y privados, preferentemente, centros comerciales.

Cuando la medida de protección a la población aconseje el confinamiento (nube tóxica, riesgos meteorológicos, contaminación atmosférica, etc.), los aspectos que hay que tener en cuenta para la transmisión de la información y para las actuaciones de la población, son los siguientes:

- ✚ Naturaleza y características del agente agresor.
- ✚ Protección contra el agente.
- ✚ Taponamiento de puertas y ventanas.
- ✚ Ventilación.
- ✚ Abastecimiento de agua, alimentos y medicinas.
- ✚ Instalaciones sanitarias.
- ✚ Suministro de energía.
- ✚ Relaciones con el exterior.
- ✚ Convivencia (en locales de confinamiento colectivo).

La naturaleza y características del agresor condicionan las demás medidas a adoptar cuando se decida esta medida como actuación prioritaria. El confinamiento se llevará a cabo especialmente en emergencias por:

- ✚ Contaminación atmosférica.
- ✚ Peligros de explosión.
- ✚ Inundaciones.

9.3.2. ALEJAMIENTO

Es el **traslado temporal de la población** desde posiciones expuestas de riesgos a lugares seguros, generalmente poco distantes y utilizando sus propios medios para el desplazamiento. Esta medida es la más adecuada cuando el suceso es de corta duración. Por cercanía y tiempo, el alejamiento **no presenta tantos problemas como una evacuación** pero implica las dificultades de trasladar a gran número de personas.

El **Grupo de Orden** es el directamente implicado en las labores de alejamiento.

Las situaciones donde es conveniente efectuar el alejamiento de la población son las siguientes:

- ✚ Cuando un alejamiento pueda atenuar los efectos de la emergencia, mediante la interposición de obstáculos o el aumento de la distancia.
- ✚ Cuando los efectos residuales sean de muy corta duración.
- ✚ Si la población no es muy numerosa.
- ✚ Cuando se tengan a disposición los medios de transporte necesarios.

Siempre que se decida por el alejamiento, se adoptarán las siguientes medidas:

- ✚ Una señal de alarma, previamente definida y conocida por la población afectada.
- ✚ Dar a conocer la distancia mínima a la que hay que retirarse.
- ✚ Prever la atención a la población en los lugares elegidos para la concentración.
- ✚ Difundir normas para dejar los hogares en las mejores condiciones y medidas de precaución en la evacuación.
- ✚ Si existe riesgo de explosión, no utilizar vehículos y evitar los puntos de ignición.
- ✚ Mantener el orden y la seguridad durante el alejamiento.
- ✚ Prestar especial atención al traslado de sectores críticos de la población.
- ✚ Establecer normas para un retorno ordenado y seguro.

9.3.3. EVACUACIÓN

Consiste en el **traslado a lugares «de refugio o aislamiento»**, previo desalojo de su domicilio o centro de estudios/trabajo en su caso, de un grupo de personas, realizado de forma ordenada y controlada. **Debe ser ordenada por el Director/a del Plan.**

Deberán designarse las personas o miembros de Grupos de Acción responsables del movimiento de las personas (voluntarios de Cruz Roja, Voluntarios de Protección Civil, personal sanitario, cuerpos de seguridad, etc.) También puede ser necesario disponer o habilitar dependencias médicas y poner a disposición personal administrativo del Ayuntamiento para el control de las personas evacuadas.

En el **Anexo VI - Criterios generales para la planificación de evacuaciones**, se detalla todo lo relativo a esta medida de protección de la población.

9.4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES

Una vez atendidas la vida e integridad de las personas, y tan pronto como sea posible, deberán ordenarse medidas de protección de los bienes, dirigidas al rescate o conservación de los bienes de mayor valor o importancia, tanto material como cultural (museos, iglesias, archivos históricos, monumentos, etc. y de bienes cuyo daño o destrucción pueda incrementar el riesgo inicial, para evitar que se produzcan riesgos asociados los cuales puedan incrementar los daños.

Además, en caso de evacuación, es necesaria la intervención del Grupo de Orden (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado) para garantizar el control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, pillaje o asaltos.

9.5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS GRUPOS DE ACCIÓN

Estas medidas, que vendrán detalladas en los Planes Especiales elaborados por la JCCM para hacer frente a los diferentes riesgos que, en el caso concreto de este PLATEMUN, puedan afectar al término municipal y en los que puedan verse implicados medios y recursos de este Plan.

El PMA/M y/o los Grupos de Acción en el terreno podrán solicitar asesoramiento, sobre las medidas de protección a adoptar, al SACUE-112 que dispondrá de información sobre las diferentes medidas de protección frente a los diferentes riesgos.

Además, los Jefes de los Grupos de Acción, es los planes de adiestramiento para sus unidades, contemplarán el desarrollo de **instrucciones específicas sobre su propia protección** en sus actuaciones en emergencias.

10. COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DE PLANES

La coordinación del PLATEMUN con las Administraciones Autonómica y Estatal en el ámbito de la Protección Civil, así como con las instituciones públicas y privadas, es un requisito indispensable para afrontar con eficacia las situaciones de emergencia.

Para asegurarse una correcta acción conjunta del PLATEMUN con los planes de ámbito superior (PLATECAM) e inferior (planes de autoprotección corporativa), se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- ✚ **Autonomía de organización y gestión:** Los organismos implicados en los planes de ámbito inferior deben disponer de capacidad suficiente, cada uno en su ámbito competencial asociado, para organizar sus medios y mecanismos de actuación, en función de:
 - La titularidad de los servicios relacionados con Protección Civil.
 - La disposición de medios humanos y materiales para la dotación de cada uno de los servicios implicados.
 - Las características y el ámbito de riesgo.
 - La efectiva capacidad de intervención frente a la situación de emergencia.
- ✚ **Coordinación:** El principio universal de la escasez de medios para garantizar la protección absoluta a los ciudadanos y sus bienes hace necesaria la coordinación de estructuras y medios de distintas procedencias.

Así mismo, esta coordinación se hace imprescindible en el ámbito de las actuaciones, que deben estar perfectamente estructuradas, tanto orgánica como funcionalmente, para garantizar una respuesta rápida y eficaz ante la emergencia, de manera que no se produzcan disfunciones en las líneas jerárquicas de mandos, ni en la utilización de medios y recursos de los distintos organismos implicados.
- ✚ **Complementariedad:** Con la aplicación de este criterio se pretende evitar la duplicidad o la ausencia de medios para conseguir que, en el conjunto de las actuaciones, quede garantizada la optimización de los medios y recursos para la prevención y corrección de la emergencia.
- ✚ **Subsidiariedad:** En una estructura formada por distintos niveles de intervención, y diferentes medios y recursos asignados a cada uno de ellos, los niveles superiores deben de atender las emergencias que, por sus características, no puedan afrontar los niveles inferiores con sus propios recursos.

- ✚ **Integración:** La organización y definición de los planes de ámbito inferior deben estar concebidas de tal forma que se asegure la eficacia en su integración, tanto por lo que se refiere a los aspectos doctrinales como técnicos.
- ✚ **Información:** Se debe garantizar que toda la información sobre los riesgos, los medios, recursos, organización y actuaciones sea completa y extensiva a todos los organismos llamados a intervenir en la resolución de la emergencia. Así mismo, será necesario que los responsables del PLATEMUN conozcan todos los planes de ámbito territorial inferior, como los superiores en los que sean de aplicación, y tanto en el momento de su redacción inicial como en cada una de sus actualizaciones.

10.1. COORDINACIÓN CON LOS PLANES ESPECIALES

En caso de activarse un Plan Específico/Especial de la C.A., se estará a lo establecido en el mismo, a lo indicado por el Director de dicho Plan y en la parte que corresponda, a lo determinado en el PLATECAM. De disponer el Ayuntamiento del correspondiente Plan de Actuación Municipal (PAM) que desarrolle sus cometidos, éste será asimismo debidamente activado (en su caso), junto con el PLATEMUN, en la parte de éste que resulte complementaria y compatible con la activación del Plan Especial y del Plan de Actuación Municipal.

Esta coordinación con los Planes Especiales de la C.A. se realizará con el protocolo que indiquen estos planes, vía SACUE-112, como Centro de Control Operativo de la Comunidad.

La activación de un Plan Especial Autonómico, en fase de emergencia, implica la activación del CECOP, en el que se integra el COMITÉ ASESOR OPERATIVO. Este es el órgano, en el que se debe incorporar el alcalde/alcaldesa en representación del ayuntamiento o persona en la que delegue.

Desde el CECOP, el/los representantes del PLATEMUN apoyarán a la Dirección del Plan Especial en lo que necesite (movilización de medios, recursos del PLATEMUN, etc.) para la resolución de la emergencia.

10.2. INTEGRACIÓN DE PLANES (INTERFACES)

La necesaria “integración” de planes de diferentes niveles se asegura a través de las correspondientes interfaces y se afianza de diferentes formas. La incidencia que la activación de un Plan de nivel superior tiene sobre los niveles de activación de un Plan de nivel inferior puede diferir en función de las causas de activación y grado de afectación del municipio.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

Ante la activación simultánea del PLATEMUN y de un Plan de nivel superior (PLATECAM) se generará la necesidad de coordinación por parte del Director del plan superior sobre el plan inferior, que variará en función de la naturaleza y gravedad de la emergencia y/o afectación del territorio.

La forma de organizar dicha coordinación será determinada por el Director del plan superior, (en la parte no concretada expresamente en dicho plan) y puede implicar exclusivamente el establecimiento de vías de comunicación o flujos de información específicos entre los órganos de los distintos planes o adicionalmente la incorporación de representantes municipales en órganos del Plan superior.

La interface entre el PLATECAM, o planes de emergencia del ámbito superior correspondiente y el PLATEMUN, se producirá cuando se dé alguna de las situaciones siguientes:

- ✚ Emergencia dentro del ámbito territorial del municipio con activación del PLATEMUN, y que, por la evolución desfavorable de la misma, y la necesidad de otros medios y recursos no adscritos al plan, suponga la ACTIVACIÓN en fase de EMERGENCIA del PLATECAM.
- ✚ Emergencia de carácter supramunicipal con activación del PLATECAM o del plan de emergencia de ámbito superior correspondiente, que, en su evolución, afecte al término municipal de Cebolla, activándose, en consecuencia, el PLATEMUN.

Si activado el PLATECAM por una emergencia supra-municipal, se activa el PLATEMUN, por verse afectado el término municipal de Cebolla, el nivel de activación de éste se concretará según el grado de incidencia e intervención de medios, si bien la **coordinación de las respuestas local y autonómica corresponderá al Director del PLATECAM.**

10.2.1. EMERGENCIA MUNICIPAL – INTERFACE PLATEMUN / PLATECAM

- ✚ Activar el PLATEMUN en Nivel Emergencia.
- ✚ El Director/a del PLATEMUN podrá contactar con el Delegado de la Junta en la Provincia, quien podrá proponer a la Dirección del PLATECAM su activación.
- ✚ El Comité de Emergencias del PLATEMUN seguirá reunido con todos o parte de sus miembros para asesoramiento al Director/a del Plan.
- ✚ El Director/a del PLATEMUN estará en contacto con el Director del PLATECAM y él mismo o persona en quien delegue, se incorporará al Comité Asesor Operativo.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

- ✚ El CECOPAL estará en contacto con el CECOP y se podrá incorporar a éste un representante municipal, según establece el PLATECAM.
- ✚ El Gabinete de Información del PLATEMUN formará parte del Gabinete de Información del PLATECAM.
- ✚ En el PMA establecido habrá un representante del Ayuntamiento y el personal actuante en los Grupos de Acción del PLATEMUN se integrará, cuando corresponda, en los Grupos de Acción que se organicen por aplicación del PLATECAM. **Dicho personal actuará a las órdenes de sus mandos naturales, pero bajo la coordinación de los respectivos Jefes de Grupo designados en el PLATECAM.**
- ✚ El Director/a del PLATEMUN conservará el mando sobre los recursos municipales actuantes, pero será el Directora/a del PLATECAM el responsable de asignar objetivos y acciones.

NOTA: Si se activa el PLATECAM, la **incorporación de personal** del CECOPAL y del Gabinete de Información del PLATEMUN, a los órganos autonómicos correspondientes, se realizará de forma "automática" tal como establece aquel.

La forma de integración puede ser:

- Física, mediante la presentación de los designados en las ubicaciones que decida el SACUE-112.
- Telemática, a través de sistemas de video conferencia (duplex)
- Telefónica, cuando la necesidad de intercambio de información lo permita.

10.2.2. INTERFACE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN – PLATEMUN

- ✚ Activar el PLATEMUN en el nivel que corresponda.
- ✚ El/La Director/a del Plan de Autoprotección o en su caso el/la Director/a de Actuación ante Emergencias se pondrán a disposición de los responsables de los Grupos de Acción y en su caso del Director del PLATEMUN para transmitir la información que se le pueda requerir.
- ✚ En caso de que la empresa, edificio, etc., disponga de gabinete de comunicación, éste se incorporará en el Gabinete de Información del PLATEMUN en caso de que así lo considere su Director/a.



- Los equipos de actuación ante la emergencia considerados en el Plan de Autoprotección se integrarán en los Grupos de Acción, si los responsables de los Grupos de Acción lo consideran necesario u oportuno para la resolución de la emergencia.

11. CAMBIOS DE RESPONSABILIDAD

Se producen cuando existe una transferencia de responsabilidad de una administración pública, en este caso municipal, a otra de nivel superior, en este caso la JCCM.

- ✚ Porque la entidad del siniestro supera los medios disponibles por la administración a cargo.
- ✚ Porque la emergencia afecta a varias administraciones del mismo nivel (municipal).

Los cambios de responsabilidad de la estructura de dirección / gestión de la emergencia y del mando operativo (PMA) que conduce las operaciones para controlar la emergencia, pueden implicar situaciones de “vacío” o duplicidades en la toma de decisiones y pueden afectar a la conducción de las operaciones desde el PMA. En consecuencia y en lo posible deben realizarse en el momento más adecuado. Para ello:

- ✚ Se pueden aprovechar los cambios de fase en las operaciones contra el siniestro o momentos de menor actividad operativa. (Tiempo).
- ✚ Se pueden emplear líneas de coordinación sobre el terreno que delimiten el cambio de responsabilidad. (Espacio).
- ✚ En operaciones que responden a planes previamente establecidos, se puede prever el momento más adecuado y tener todo listo para el cambio. (Tiempo)

También se pueden aprovechar los cambios de turno para efectuar una revisión de la situación en común con todos los entrantes y salientes.

Si se activa el PLATECAM, estando activado ya el PLATEMUN, el cambio de dirección y por tanto de responsabilidad es **automático**.

Debe ser objeto del PLATECAM, establecer los procedimientos para el traslado de información desde la dirección del PLATEMUN antes de su activación, para garantizar el conocimiento, en forma y contenido, de la situación de la emergencia y de su gestión antes de asumir la dirección, y por tanto la responsabilidad.

La forma del cambio de responsabilidad, una vez activado el PLATECAM, debe ser objeto de este Plan y de los procedimientos redactados por la Comunidad Autónoma a tal fin.



12. DESACTIVACIÓN DEL PLAN

Una vez controlada la situación provocada por la emergencia y cuando ya no existe ningún riesgo, el Director del Plan, declarará el fin de la emergencia. Esta declaración trae como consecuencia la desactivación del PLATEMUN de forma inmediata o gradual, cuando sea conveniente realizar la transición, mediante el paso a un nivel de activación inferior, y el inicio de la Fase de Rehabilitación, para restablecer los daños y volver al estado anterior a la ocurrencia de la emergencia.

Por los mismos medios que se utilizan para activar el PLATEMUN, se notificará a las autoridades y entidades afectadas la finalización de la situación de emergencia, según el protocolo correspondiente.

Esta declaración no es obstáculo para que, si es necesario, se continúe con la vigilancia preventiva en la zona del siniestro, así como con las medidas de rehabilitación hasta la total vuelta a la normalidad.

Tanto el paso de un nivel de activación a otro, así como la declaración de fin de la emergencia debe comunicarse a las autoridades, organismos y servicios que hayan sido alertados, movilizados o informados en algún momento del desarrollo de la situación de emergencia.

13. REPOSICIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS - VUELTA A LA NORMALIDAD

El plan de recuperación de la normalidad tendrá, al menos, el siguiente contenido:

- ✚ La identificación y evaluación de los daños y perjuicios ocasionados a las personas, a los bienes y al patrimonio público y ambiental.
- ✚ La previsión de los medios y recursos necesarios para la reconstrucción del entorno económico y social.
- ✚ Las medidas, ayudas y subvenciones que otorgará la administración autora del plan.
- ✚ Las propuestas de medidas y ayudas que corresponde adoptar a otras administraciones.
- ✚ La creación de una comisión de recuperación, integrada por un representante de cada administración que suscriba un convenio para la ejecución del plan de recuperación.

El plan de recuperación será aprobado por el órgano competente de la administración pública que lo elabore, excepto cuando participen otras administraciones, en cuyo caso será aprobado por convenio.

Al convenio de recuperación podrán adherirse personas físicas y jurídicas, públicas o privadas.

Las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, pueden decidir la contratación por vía de urgencia, según la legislación vigente, de las obras, los servicios y los suministros necesarios para retornar la normalidad a la vida ciudadana.

En caso de que la elaboración del plan citado sea competencia de la J.C.C.M., para garantizar la celeridad en la tramitación y la eficacia en la consecución de los objetivos fijados, las diversas consejerías de su Gobierno que resulten afectadas por el plan, adscribirán a éste los recursos adecuados, que permanecerán bajo de la dependencia funcional de la consejería competente en materia de emergencias durante el tiempo estrictamente necesario y, en cualquier caso, hasta que se declare la finalización de la emergencia, de acuerdo con los protocolos específicos que, dado el caso, se establezcan.

13.1. REPOSICIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

En situaciones de emergencia puede producirse el corte en el funcionamiento o suministro de servicios básicos municipales.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

Se incluyen en este tipo de servicios los siguientes:

-  Suministro de agua potable.
-  Suministro eléctrico.
-  Servicio telefónico.
-  Suministro de gas.

Corresponde al Jefe del Grupo Logístico, coordinar las labores y actuaciones tendentes a la reposición de los servicios básicos.

Dada la titularidad municipal de los suministros de agua potable, la reposición del servicio se realizará, en caso necesario con la intervención del Grupo Logístico, donde se integra entre otros el encargado del agua en el/los municipio/s afectado/s, así como los componentes de la/s Brigada/s de Obras.

Para el restablecimiento del suministro eléctrico y del servicio telefónico, se solicitará al CECOPAL el contacto con las compañías pertinentes, estableciéndose desde éste el orden de prioridades, cuando existan varios municipios afectados.

El CECOPAL mantendrá informado al Director del Plan de las actuaciones que desarrollen las distintas compañías.

El Director del Plan informará a la población de las actuaciones que se desarrollen en el restablecimiento de los servicios afectados.

En caso necesario, se solicitará al CECOPAL las soluciones para proveer de servicios alternativos al municipio, de acuerdo con lo establecido en el PLATECAM.

13.2. VUELTA A LA NORMALIDAD

La vuelta a la normalidad comprende tres etapas, que dependerán de la gravedad de la emergencia padecida.

-  La primera etapa consistirá en la valoración de daños que se realizará, según lo establecido en la legislación vigente por:
 - Los servicios técnicos del Ayuntamiento, para los bienes afectados de titularidad municipal.



- Los particulares, con la ayuda del Ayuntamiento, para los bienes de entidad privada.

✚ La segunda etapa la constituyen aquellas actuaciones que tienen por objeto:

- Reconstrucción de las infraestructuras.
- Reparación de daños.
- Limpieza de zonas afectadas.
- Reposición de servicios no básicos.

La reconstrucción de infraestructuras correrá a cargo de los organismos que ostenten la titularidad de las mismas.

El Grupo Logístico intervendrá en las tareas mencionadas, pudiendo solicitar al CECOPAL la ayuda de los recursos supramunicipales, si resultaran insuficientes los de ámbito municipal.

✚ Por último, la tercera etapa comprende:

- Pago de los servicios movilizados.
- Tramitación de indemnizaciones y subvenciones.



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBOLLA**

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PLATEMUN)

Capítulo 6: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Octubre 2019

BP/PC-15/19



BELT PROYECTOS S.L.

c/ Cáceres, 48

28045 Madrid

Tel. / Fax: 916 380 170

Móvil: 616 458 880 / 636 970 549

beltproyectos@beltproyectos.es

www.belt.es

Índice

ÍNDICE	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. IMPLANTACIÓN	4
2.1. VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PLAN.....	4
2.2. DIFUSIÓN DEL PLAN.....	5
2.3. FORMACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.....	6
2.4. INFORMACIÓN PREVENTIVA A LA POBLACIÓN.....	7
3. MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD	9
3.1. ACTUALIZACIÓN – REVISIÓN DEL PLAN	9
3.2. FORMACIÓN PERMANENTE.....	10
3.3. SIMULACROS	10



1. INTRODUCCIÓN

Según se cita en el Capítulo 1, Apdo. 5 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 36/2013, de 4 de julio, una vez homologado por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, el PLATEMUN deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cebolla, que será el responsable de la implantación y mantenimiento del plan, en coordinación con la Dirección General con competencias en materia de protección civil.

Este capítulo dedicado a implantación y mantenimiento del Plan establece las actuaciones a poner en práctica con fines de:

- ✚ Asegurar el conocimiento del Plan por todas las personas que intervienen en el mismo, con sesiones informativas a actantes y población.
- ✚ Disponer de los **medios necesarios** para la gestión del Plan.
- ✚ Definir la realización de simulacros y ejercicios para perfeccionar los procedimientos operativos y garantizar la adecuada preparación de la organización.
- ✚ Realizar el mantenimiento del plan, con actualizaciones de los datos correspondientes a medios y personal interviniente, así como al análisis del riesgo, vulnerabilidad, onificación y épocas de peligro.

Además, se establecerá una planificación anual de actividades que deban desarrollarse, tanto en lo que se refiere a dotación de infraestructuras, divulgación y simulacros, como a la actualización y revisión periódica del Plan.

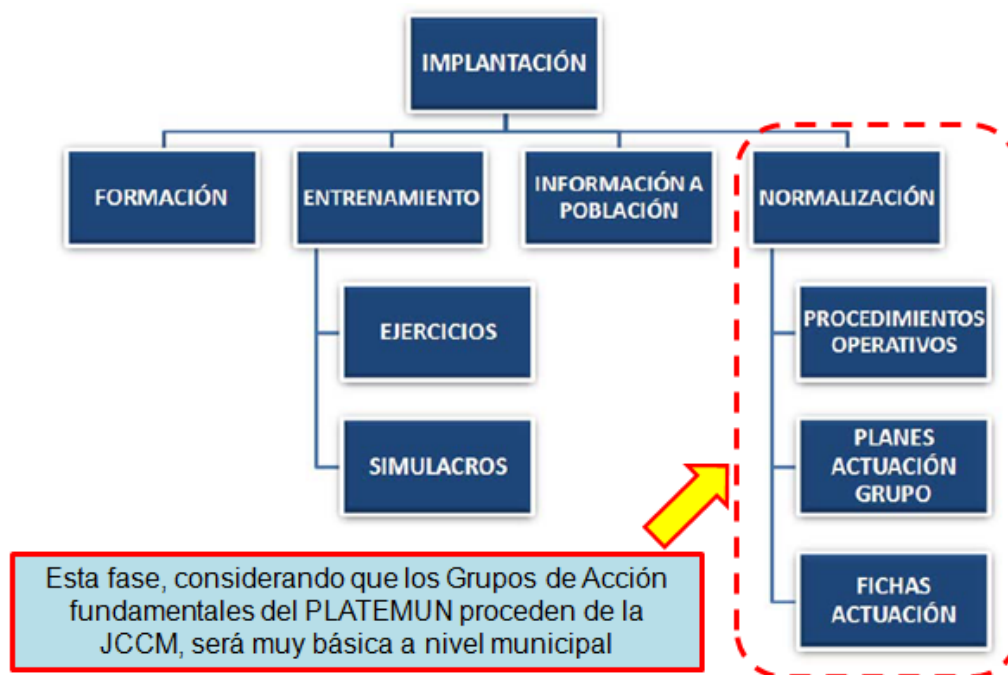
La implantación del PLATEMUN, supone para el Ayuntamiento acometer las acciones de **planeamiento, operativas, de formación y de adaptación/desarrollo de las infraestructuras** necesarias, asegurando su plena operatividad, y el **adiestramiento**, tanto de todo el personal interviniente para que conozca perfectamente su misión dentro de la estructura del plan, como de la población afectada que deberá conocer las medidas de autoprotección necesarias en caso de emergencia.

También forma parte de la implantación la adquisición, integración, y puesta en funcionamiento de aquellos equipos que sean imprescindibles para la puesta en marcha del Plan.

Dentro del mantenimiento del Plan, se mantendrá actualizado un inventario de la población crítica (aquella que por sus propias características es susceptible de un mayor grado de afectación ante cualquier situación de riesgo) por su carácter altamente variable.

2. IMPLANTACIÓN

Según el PLATECAM, la fase de implantación de planes abarca las actividades reflejadas en el esquema siguiente, que deberán ser adaptadas a la entidad del Municipio y a las necesidades derivadas del PLATEMUN:



De acuerdo con este esquema y secuencialmente, las fases a completar durante la implantación son las siguientes:

- ✚ Verificación de la infraestructura del Plan.
- ✚ Difusión.
- ✚ Formación y adiestramiento.
- ✚ Simulacro

2.1. VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PLAN.

Previamente a la puesta en marcha del PLATEMUN, el Ayuntamiento verificará la existencia e idoneidad de las infraestructuras básicas para su funcionamiento, y en especial:

- ✚ Organización y puesta en funcionamiento del CECOPAL.



- ✚ Dotaciones de medios necesarios al CECOPAL y Gabinete Local de Información.
- ✚ Diseño y dotación del PMAM.
- ✚ Comprobación de la operatividad de los sistemas informáticos existentes.
- ✚ Puesta a punto de los sistemas de aviso a la población (dotación a las fuerzas del orden, y en especial a policías locales).
- ✚ Dotación de los recursos mínimos necesarios a los Grupos de Acción.
- ✚ Red de transmisiones: sistemas de comunicación entre servicios.

2.2. DIFUSIÓN DEL PLAN

La difusión del Plan consiste en la remisión de copias (controladas) del mismo a:

- ✚ Alcalde/sa de Cebolla (Director/a del Plan).
- ✚ Componentes del Comité Municipal de Protección Civil / Emergencias.
- ✚ Concejalías afectadas.
- ✚ Agrupación de Voluntarios de P.C.
- ✚ Coordinador Municipal de P.C. / Emergencias.
- ✚ Personal del CECOPAL.
- ✚ SACUE-112, con reuniones informativas a fin de aclarar posibles dudas.
- ✚ Jefe del Parque de Bomberos de Talavera de la Reina.
- ✚ Comandancia de la G.C. de Toledo.
- ✚ Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, (dispositivo de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario).
- ✚ Jefes de los Grupos de Acción municipales.
- ✚ Presidentes de las comunidades de propietarios de las urbanizaciones del Municipio.
- ✚ Otro personal que se considere.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

Posteriormente a la difusión se realizará una reunión informativa para aclaraciones.

La remisión de aquellos apartados relevantes del Plan para el personal integrante de los Grupos de Acción se realizará por parte de sus Jefes naturales.

2.3. FORMACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.

Para asegurar un **nivel básico y homogéneo de conocimientos** en el personal que debe intervenir en el PLATEMUN, se elaborará un programa de formación y capacitación destinado a todo el personal que se mencione en el Plan y deba actuar en él. La propuesta y dirección del programa corresponde al Coordinador Municipal de P.C./ Emergencias.

Los objetivos fundamentales de este programa son:

- ✚ Asegurar un conocimiento acerca de las clases de siniestros, riesgos que comportan y **medidas preventivas y de protección que a adoptar.**
- ✚ Dar a conocer la estructura organizativa del Plan para responder a esos riesgos y aplicar las medidas de protección.
- ✚ Lograr una **capacitación suficiente** para la ejecución de los cometidos encomendados a cada interviniente, exponiéndolos ampliamente y realizando, en la medida de las necesidades, ejercicios y demostraciones prácticas de su desarrollo.

El programa general de formación del personal adscrito al PLATEMUN, incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- ✚ Descripción general del Plan.
- ✚ Descripción elemental de los riesgos potenciales.
- ✚ Operatividad/Procedimientos de actuación.
- ✚ Medidas de protección para prevenir o mitigar cada tipo de riesgo.
- ✚ Sistema de comunicaciones.
- ✚ Conocimiento de las zonas objeto de planificación.
- ✚ Técnicas básicas de comunicación de riesgos a la población en general.

Esta programación debería ser **anual, y como mínimo, trianual** con la finalidad de comunicar las continuas modificaciones y revisiones del plan, así como para la formación del personal recién

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

incorporado.

Los cursos de formación y adiestramiento se organizarán por **grupos homogéneos** y su contenido debe adaptarse a su y nivel de formación y a los cometidos que deban desarrollar.

Se dará prioridad a:

- ✚ Personal del CECOPAL (Dirección, Comité de Emergencias y Gabinete Local de Información).
- ✚ Grupos de Acción (Jefes y representantes en la SACOP)

Una vez finalizados los cursos de formación, como práctica de las enseñanzas impartidas, y una vez que se disponga de la infraestructura y medios de gestión necesarios, se realizarán:

- ✚ Ejercicios y simulacros (parciales y globales).

Los cursos de formación para los servicios de bomberos, Guardia Civil y Servicio de Salud de Castilla-La Mancha se coordinarán, en caso necesario, con los organizados por la JCCM.

2.4. INFORMACIÓN PREVENTIVA A LA POBLACIÓN

Dentro de la fase de implantación, se realizará una campaña informativa para la divulgación del PLATEMUN a la población, a fin de facilitar su familiarización con el mismo.

Es fundamental que la población del término municipal tenga conocimiento de la existencia del Plan y de sus elementos básicos, de forma que su conducta, en caso de emergencia, sea la adecuada a los avisos e informaciones sobre la emergencia que se difundan.

Será una información de tipo preventivo, mediante difusión de las recomendaciones y consejos a seguir por la población frente a los diferentes riesgos existente en el término municipal, con el objeto de conseguir una concienciación popular. La información se llevará a cabo mediante campañas periódicas y la difusión folletos/trípticos con un resumen del PLATEMUN, en el que se remarcarán los aspectos más importantes para la población en caso de emergencia.

Con este objetivo, la Dirección del Plan promoverá periódicamente campañas de sensibilización entre la población del municipio, en especial aquella de las zonas más vulnerables, para garantizar que tengan un conocimiento adecuado y suficiente del contenido del Plan y las actitudes a adoptar en caso de emergencia. Así, la Dirección del Plan se asegurará la enseñanza de las medidas básicas de autoprotección entre la población.



En el Anexo V, “Información a la población”, se detallan audiencias, contenidos y procedimientos.

Se creará un fondo de documentación y consulta para facilitar la emisión de mensajes de alerta, al que se pueda recurrir en casos de catástrofe. La recopilación documental se centrará inicialmente en aquellos riesgos considerados por el PLATECAM/PLATEMUN para irse extendiendo paulatinamente a otros temas de interés desde el punto de vista de la protección civil.

Se desarrollarán programas dirigidos a los medios de comunicación encaminados a informarles de los objetivos y contenidos del PLATEMUN, que tratarán de evitar los excesos alarmistas y de establecer el posible papel de los medios de comunicación ante las catástrofes.

En el Anexo VIII a este Plan se recogen las “Medidas básicas de autoprotección”.

3. MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD

3.1. ACTUALIZACIÓN – REVISIÓN DEL PLAN

Según la Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal, la revisión de los Planes territoriales de emergencia municipal, deberá promoverse en cualquiera de los siguientes supuestos:

- ✚ Por el transcurso de los plazos establecidos a tal efecto en la normativa específica que les resulte de aplicación y, en todo caso, en el plazo máximo de cuatro años desde su entrada en vigor.
- ✚ Cuando lo aconsejen los resultados de ejercicios y simulacros, la evolución de las tendencias de evaluación y gestión de las emergencias, la modificación de los servicios intervinientes o ante cualquier otra circunstancia que altere la eficacia de su aplicación o, en especial, el análisis de los riesgos o de la vulnerabilidad.

La revisión deberá hacerse por Ayuntamiento que aprobó el correspondiente Plan municipal, debiendo seguirse el mismo procedimiento que para su aprobación cuando suponga introducir cambios sustanciales en su contenido.

Al objeto de determinar cuándo supone cambios sustanciales la revisión del contenido del Plan, deberá ser remitido a la Dirección General con competencias en materia de protección civil, con el objeto de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción del proyecto de revisión, determine si los cambios deben o no calificarse como sustanciales. En el supuesto de que dicho informe estime como sustancial la modificación, la entidad revisora quedará obligada a seguir el procedimiento establecido en los artículos 3 y 4 de la citada Orden.

En caso contrario dicha revisión podrá ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Cebolla, **a propuesta del Coordinador Municipal de P.C./ Emergencias**, efectuará la actualización y revisión periódica del PLATEMUN, para el mantenimiento de su vigencia y operatividad, mediante la incorporación al mismo, de cualquier modificación en el **Catálogo de Medios y Recursos (Anexo IX) y en el Directorio Telefónico (Anexo IV)**. Esta actualización es aconsejable que se lleve a cabo **anualmente y, como mínimo, cada tres años**.

El Plan, en sus aspectos relativos a la descripción de los riesgos y los procedimientos operativos, será revisado de forma exhaustiva e ineludible **cada tres años**.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

El Director/a del Plan, asesorado por el Coordinador Municipal de P.C./ Emergencias, valorará la conveniencia de realización de un ejercicio y/o simulacro durante esta fase. Aquellos aspectos que, tras la realización de los simulacros, se demuestren no eficaces, serán modificados, incorporándose dichas variaciones al texto del Plan. Asimismo, se incorporarán al Plan las enseñanzas surgidas de la actuación frente a emergencias.

Las modificaciones que se incorporen al Plan, serán comunicadas a la Dirección General con competencias en materia de P.C.

3.2. FORMACIÓN PERMANENTE.

La formación del personal implicado, contemplada en la fase de implantación, debe ser una labor continuada ya que se trata de un documento vivo sujeto a constantes revisiones y actualizaciones. La responsabilidad de dicha formación recae en el Director/a del Plan.

Asimismo, la puesta en marcha de simulacros periódicos formará parte de dicha labor de formación permanente.

3.3. SIMULACROS

Un simulacro es la **activación simulada del PLATEMUN** en su totalidad (o parcialmente si se lleva a cabo una interacción entre dos o más Grupos de Acción), que tiene como objeto comprobar la capacidad de respuesta y el nivel de preparación alcanzado, empleando los medios previstos para controlar la emergencia.

Así pues, los objetivos de un simulacro son:

-  Comprobar el funcionamiento y la efectividad de los sistemas de aviso a la población y transmisiones.
-  Comprobar la rapidez de respuesta de los Grupos de Acción y de la aplicación de las medidas de protección.
-  Comprobar la operatividad (en condiciones ficticias) de los Grupos de Acción y evaluar su eficacia.

La finalidad del simulacro es evaluar la eficacia del PLATEMUN respecto a las actuaciones previstas, detectar errores o deficiencias, tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar su operatividad. En este sentido, deben establecerse criterios para **evaluar la coordinación de las actuaciones y su eficacia.**

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

Sin embargo, existen puntos que no pueden ponerse a prueba en los simulacros:

- ✚ La rapidez **en asumir la situación de emergencia** a niveles superiores al municipal, ya que no existe el factor sorpresa.
- ✚ La **capacidad de reacción** de los núcleos afectados por la situación emergencia.
- ✚ La **capacidad de organización** del PLATEMUN para hacer frente a acontecimientos imprevistos que requieran la modificación de criterios de intervención preestablecidos.

Los simulacros deben entenderse como actividades **de entrenamiento, más que de evaluación**, donde pueden producirse situaciones imprevistas que deben ser solucionadas.

Por lo que se refiere a la periodicidad de los simulacros, **debería realizarse un simulacro al año y, como mínimo, uno cada tres años**, como fase final de la Revisión y Actualización legalmente obligatoria

Es aconsejable, además, que se realicen durante estaciones climáticas distintas y para diferentes supuestos de emergencia. Cada tres años, como máximo, se realizará un **simulacro nocturno**.

Para el diseño de un simulacro deberá efectuarse un estudio previo del desarrollo del tipo de emergencia seleccionada para su realización.

Aunque, por diferentes razones, **la búsqueda de la sorpresa total** para iniciación del simulacro es **muy difícil**, se debe intentar lograrla al máximo posible, sobre todo para los niveles inferiores en la activación del Plan.

El Director/a del Plan, asesorado por el Coordinador Municipal de P.C./ Emergencias y en colaboración con el Comité Municipal de P.C./ Emergencias, elaborará el **programa del simulacro** que comprenderá:

- ✚ Tipo de emergencia seleccionado.
- ✚ Lugar/zona seleccionado para la emergencia.
- ✚ Datos de desencadenamiento del suceso.
- ✚ Características y evolución del mismo (según un cronograma de ocurrencia de los incidentes programados).
- ✚ Objetivos a cumplir.
- ✚ Tabla de tiempos óptimos y máximos de respuesta aceptables.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

- ✚ Medidas de protección que se requieren (en caso necesario).

El diseño deberá estar escrito de forma que sea asimilado fácilmente por los actuantes, aunque solo **conocerán los datos básicos imprescindibles**, y permita cierta flexibilidad en la respuesta ante algunos hechos, logrando el equilibrio óptimo de libertad de actuación dentro del marco de simulación.

El Coordinador Municipal de P.C./ Emergencias establecerá una **lista de comprobación para la evaluación de la eficacia del simulacro**, donde se fijará el emplazamiento, el tiempo, el personal y los medios con los que cada Grupo deberá acudir.

La lista de comprobación puede contener los siguientes puntos:

- ✚ Personas que fueron alertadas.
- ✚ Tiempo empleado en la constitución del CECOPAL.
- ✚ Tiempo empleado para la determinación de zonas afectadas y medios necesarios.
- ✚ Activación por el SACUE-112 de los Grupos de Intervención, Orden y Sanitario, previa solicitud del CECOPAL.
- ✚ Tiempo empleado para la constitución de los Grupos de Acción municipales.
- ✚ Tiempos de entrada en funcionamiento del sistema de comunicaciones.
- ✚ Personal y medios que acuden al escenario.
- ✚ Tiempos de llegada y despliegue en el escenario de la supuesta emergencia de cada una de las unidades movilizadas.
- ✚ Tiempo de establecimiento del PMAM.
- ✚ Tiempos de obtención, por el CECOPAL, de recursos extraordinarios para los Grupos de Acción.
- ✚ Tiempos de ejecución de evacuaciones, en su caso.

En la determinación de tiempos de llegada y medios mínimos necesarios se tendrán en cuenta, en cada caso, los siguientes factores:

- ✚ La naturaleza de la emergencia.
- ✚ Las distancias entre el escenario de la situación de emergencia y las sedes de las

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

unidades movilizadas.

- ✚ Las condiciones meteorológicas y, si es posible, la evaluación aproximada de las dificultades que incluiría la activación del Plan, en los casos en los que las condiciones meteorológicas sean causa directa de la activación.
- ✚ Estado de las vías públicas.

En cuanto a la evaluación general del simulacro:

- ✚ Los tiempos se entenderán contabilizados desde el momento en el que el grupo o servicio sea alertado. En **el día y hora señalados (que se procurarán mantener con la mayor discreción posible)**, el Director del PLATEMUN procederá a su activación, momento a partir del cual el Plan se considera activado a los efectos del simulacro.
- ✚ Cada Grupo de Acción se incorporará a los lugares señalados, simulando en todo momento la actuación prevista para la fase y situación de emergencia señalada. A la vez, deberán elaborar un **informe, en tiempo real**, en el que se registrarán los tiempos de inicio y final de cada operación o etapa, incluyendo el momento de partida desde los puntos de origen, así como las incidencias que pudieran surgir, reseñando en este caso la hora de la misma y acompañado de la firma del responsable.
- ✚ Se ubicarán **observadores** designados por la organización, en todos aquellos puntos donde vaya a tener lugar una actuación relacionada con el simulacro. Estos observadores tienen como misión controlar los tiempos de llegada de las unidades designadas, así como de los medios necesarios. El observador dejará reflejado en el pertinente informe los tiempos de llegada de cada una de las unidades, así como de los medios movilizadas.

Uno de los aspectos más importantes en el desarrollo del simulacro es la **verificación de la operatividad real de las comunicaciones** entre los diferentes Grupos de Acción, que resulta fundamental en las primeras etapas de la emergencia, cuando la calidad de la información de la que se dispone es baja y el tiempo es un factor crítico. Consecuentemente, la cadena de comunicaciones entre el lugar de la emergencia, PMA/M, CECOPAL y Grupos de Acción será objeto de atención prioritaria en la evaluación de los simulacros.

Una vez finalizado el simulacro, sus responsables mantendrán una **reunión para evaluar los resultados o juicio crítico** del mismo, comparando para ello la información recibida de los Grupos de Acción que hayan intervenido con la procedente de los observadores destacados en los distintos puntos de actuación, con la secuencia, características y desarrollo de las medidas tomadas.



La evaluación de la eficacia de los Grupos se hará comparándolas con las prestaciones mínimas requeridas en el guión previo del simulacro. **No se seguirá un criterio de puntuaciones, sino de fallos respecto al objetivo previsto**, siendo el óptimo la ausencia de fallos, y definiendo fallo como toda situación en la que no se verifica alguno de los requisitos especificados en la lista de comprobación del simulacro.

El objetivo final perseguido es la presencia de los medios humanos y materiales previstos, en condiciones adecuadas para sus operaciones, en el lugar prefijado y a la hora prevista, para cada una de las etapas a cubrir en el desarrollo del simulacro. Sin embargo, y hasta llegar a este punto óptimo, resulta esencial **detectar los errores y trabajar en su eliminación**, colaborando para ello con las personas y cuerpos, y estableciendo o consolidando pautas de procedimiento.

Para ello, **se analizarán los errores cometidos en todas las etapas**, tras lo cual se incorporará la experiencia acumulada a las normas operativas de correspondiente Grupo, siendo además objeto de especial atención en el siguiente simulacro para verificar que se han subsanado realmente.

Si alguno de los simulacros programados resultara **muy deficiente** por causas adversas (meteorológicas o de cualquier otra especie) **se repetirá** tan pronto como resulte posible en las condiciones lo más parecido posible a las previstas inicialmente.

Para que el simulacro sea de total utilidad, podrá procederse a su **grabación en vídeo**, para que sea visto por todos los participantes en el mismo. Esta grabación será de gran utilidad en el juicio crítico posterior a cada simulacro programado.

Las enseñanzas derivadas del planeamiento y ejecución del simulacro se tendrán en cuenta para modificar, en caso necesario, el PLATEMUN, para mejorar los procedimientos de actuación de los Grupos de Acción y para la realización de simulacros



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBOLLA**

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PLATEMUN)

Anexo I: MARCO NORMATIVO

Abril 2019

BP/PC-15/19



BELT PROYECTOS S.L.

c/ Cáceres, 48

28045 Madrid

Tel. / Fax: 916 380 170

Móvil: 616 458 880 / 636 970 549

beltproyectos@beltproyectos.es

www.belt.es



Índice

ÍNDICE	2
1. LEGISLACIÓN ESTATAL /POR ORDEN CRONOLÓGICO.....	3
1.1. LEGISLACIÓN ESTATAL COMPLEMENTARIA.....	7
2. NORMAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA	9

1. LEGISLACIÓN ESTATAL /POR ORDEN CRONOLÓGICO

Tal como se cita en el Capítulo 1, este Anexo incluye una selección de las disposiciones incluidas en el Anexo I “Marco normativo” del PLATECAM, que se consideran de interés a nivel municipal.

Documento	Contenido
Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (B.O.E. nº 311 de 29 de diciembre de 1978)	Artº 15: obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho a la vida y a la integridad física de las personas como primero y más importante de los derechos fundamentales. Artº 103: exigencias esenciales de eficacia y coordinación administrativas. Artº 30.4: establece que mediante Ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril de 1985)	El artículo 25 establece que los municipios ejercerán competencias en materia de Protección Civil, prevención y extinción de incendios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. En el artículo 26, apartado c) se señala que los municipios con población superior a 20.000 habitantes deberán prestar los servicios de Protección Civil y de Prevención y Extinción de Incendios.
R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre de 1986)	En sus artículos 130 y 131 se establece que la constitución de la Comisión o Junta Local de Protección Civil, como Consejo Sectorial, requerirá el acuerdo plenario del Municipio.



Documento	Contenido
R.D. 407/ 1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (B.O.E nº 105, de 1 de mayo de 1992)	Contiene las directrices esenciales para la elaboración de los Planes de Emergencia, entre ellas, las directrices para la elaboración de los Planes Municipales a fin de que sean homologables. Su disposición transitoria establece la vigencia supletoria del RD 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia (..) respecto de las previsiones no contenidas en los planes aprobados.
Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (B.O.E. nº 176, de 23 de julio de 1992)	Desarrolla preceptos relativos a la seguridad y calidad industriales.
Orden de 2 de abril de 1993, por la que se publica el Acuerdo de 18 de marzo, del Consejo de Ministros que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales (B.O.E. nº 90, de 15 de abril de 1993)	Establece los criterios mínimos que habrán de seguir las distintas Administraciones Públicas para la confección de los Planes de Emergencia por Incendios Forestales, con el fin de prever un modelo nacional que facilite la coordinación de los servicios actuantes Igualmente por hace mención al traspaso de competencias en materia de conservación de la naturaleza
Resolución de 31 de enero de 1995, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (B.O.E. nº 38, de 14 de febrero de 1995)	Establece los criterios en los que han de basarse los Planes Especiales ante el riesgo de inundaciones para ser homologados e implantados en cada uno de los diferentes ámbitos territoriales, entre ellos el municipal. Asimismo, recoge el Plan de Actuación Municipal
R.D. 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de Accidentes en el Transporte de MM. PP por Carretera y Ferrocarril (BOE nº 71, de 22 de marzo de 1996)	Su objeto es establecer los criterios mínimos que habrán de seguir las distintas AA. PP en la confección de los Planes Especiales de Protección Civil frente a este tipo de riesgos, en el ámbito territorial y competencial que a cada una corresponda



Documento	Contenido
Orden de 7 de febrero de 1.996, Reglamento Nacional del Transporte de MM.PP. por Carretera (TPC).	
R.D. 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso mediante redes de telecomunicaciones al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número de teléfono 112. (B.O.E. nº 153, de 27 de junio de 1997).	
Ley 11/1999, de 21 de abril, que da nueva redacción a la ley reguladora de bases de régimen local 7/1985.	
R.D.1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el Control y Planificación ante el Riesgo de Accidentes Graves en los que intervengan Sustancias Peligrosas (B.O.E., de 9 de octubre de 2003)	Tiene como objeto el establecimiento de los criterios mínimos que habrán de observar las distintas Administraciones Públicas y los titulares de los establecimientos para la prevención y control de los riesgos de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Deroga la Directriz Básica para la Elaboración y Homologación de los Planes Especiales del Sector Químico, aprobada mediante Resolución de 30 de enero.
R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (B.O.E. nº 303 de 17 de diciembre de 2004)	Criterios generales respecto a medidas de seguridad de las industrias, fijando los criterios de las que deban disponer de sistemas de autoprotección y plan de emergencia para la prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro
R.D. 314/2006, de 17 de marzo, que aprueba el Código Técnico de la Edificación	Determina exigencias básicas de calidad de los edificios y sus instalaciones, referidas a seguridad estructural, accesibilidad, de protección contra incendios, salubridad, ruido, ahorro energético.



Documento	Contenido
R.D.393/2007, por el que se publica la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (B.O.E nº 72, de 24 de marzo) y sus modificaciones	Esta Norma Básica de Autoprotección, que tendrá carácter obligatorio en muchos edificios y actividades, define y desarrolla la autoprotección y establece los mecanismos de control por parte de las Administraciones Públicas. Contempla una gradación de las obligaciones de la autoprotección y respeta la normativa sectorial específica de aquellas actividades que, por su potencial peligrosidad, importancia y posibles efectos perjudiciales sobre la población, el medio ambiente y los bienes deben tener un tratamiento singular.
R.D. 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación	Adapta a la legislación española la Directiva 2007/60/CE. Regula los procedimientos para la evaluación preliminar del riesgo de inundaciones, los mapas de peligrosidad y los planes de gestión.
Resolución de 2 de agosto de 2011 por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan estatal ante el riesgo de inundaciones.	Establece la organización y actuación del Estado ante emergencias por inundaciones declaradas de interés nacional y los mecanismos de apoyo a los planes autonómicos.
RD 1097/2011, de 22 de julio que aprueba el Protocolo de intervención de la UME	Establece el modo de intervenir la Unidad militar de Emergencias del Ejército en caso de emergencias de protección civil.
R.D. 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.	El Plan Estatal tiene por objeto asegurar una respuesta eficaz del conjunto de las Administraciones Públicas ante situaciones de emergencia por incendios forestales en las que esté presente el interés nacional y garantizar el apoyo a los Planes de las Comunidades Autónomas en el supuesto de que éstos lo requieran.

Documento	Contenido
Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.	El objeto de esta ley es establecer el Sistema Nacional de Protección Civil como instrumento esencial para asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil, y regular las competencias de la Administración General del Estado en la materia.
Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (METEOALERTA) (2015)	Su objetivo es la predicción y la vigilancia de los fenómenos meteorológicos adversos, entendiendo como tal todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración, así como cualquier fenómeno susceptible de alterar la actividad humana, de forma significativa, en un ámbito espacial determinado.

1.1. LEGISLACIÓN ESTATAL COMPLEMENTARIA

- ✚ Ley 29/1985, de 2 de agosto de Aguas.
- ✚ Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo de 18 de abril de 1986.
- ✚ Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria (Arts. 9 a 18).
- ✚ Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).
- ✚ Resolución de 28 de abril de 1995 del Ministerio de Transportes, Obras Públicas y Medio Ambiente por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Peligrosos.
- ✚ Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado (B.O.E. nº 15, de 17 de enero de 1996).
- ✚ Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos.



- ✚ Ley 10/1999 de 21 de abril, de modificación de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- ✚ Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal.
- ✚ Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- ✚ R.D. 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.
- ✚ R.D. 551/2006, de 5 de mayo que regula las operaciones de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera en Territorio Español. (B.O.E 113, de 12 de mayo de 2006).
- ✚ Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- ✚ Orden 277/2008, de 31 de enero Desarrolla el Real Decreto 307/2005, de 18-3-2005 (RCL 2005\572), que regula las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.
- ✚ Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. BOE» núm. 77, de 31 de marzo de 2015.

2. NORMAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA

- ✚ **Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.** Ley Orgánica 9/82 de 10 de agosto de 1982. (B.O.E. 16/8/82 y D.O.C.M. 15/9/82).
- ✚ Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 26 de noviembre de 1998, por el que se crea el Distintivo de Protección Civil de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. 11/12/98).
- ✚ Orden de 19/12/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las condecoraciones en materia de protección civil de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 12 de 20/01/2015).
- ✚ Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 26 de noviembre de 1998, por la que se crea la **Red de Transmisiones de Protección Civil** de Castilla-La Mancha (D.O.C.M.11/12/98).
- ✚ Decreto 37/2016, de 27 de julio, por el que se regula la acreditación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil y el **Registro de Agrupaciones y Voluntarios de Protección Civil** de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 153 de 5/08/2016).
- ✚ Decreto 5/2010, de 2 de febrero, por el que se modifica el Decreto 192/2005, de 27 de diciembre por el que se regula **la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha** (D.O.C.M. nº 24 de 05/02/2010).
- ✚ Resolución de 15/09/2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de delegación de competencias en los órganos centrales de la consejería y en las delegaciones provinciales de la Junta de Comunidades (D.O.C.M. nº 183 de 17/09/2015).
- ✚ Decreto 147/1988 de 22 de noviembre de 1988, sobre competencias en la planificación del riesgo químico (D.O.C.M. 29/11/1988).
- ✚ Ley 4/95 de 16 de marzo de 1995, de Voluntariado en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. 21/4/95) (B.O.E. 5/3/96).
- ✚ Decreto 288/2007, de 16 de octubre, por el que se establecen las **condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo** (D.O.C.M. nº 218 de 19/10/2007).
- ✚ Decreto 39/1990, de 27 de marzo de 1990, por el que se asignan competencias en materia de **evaluación de impacto ambiental** (D.O.C.M. 6/4/90).



- ✚ Decreto 82/98, de 28 de julio, por el que se asignan **competencias en materia de medio ambiente** (D.O.C.M. nº 34 de 31/07/1998).
- ✚ Orden de la Consejería de Sanidad de 18 de enero de 1993, que modifica la Orden de 29 de julio de 1992 (D.O.C.M. 22/1/1993) para la **obtención de certificación técnico-sanitaria de transporte sanitario por carretera**.
- ✚ Ley 1/1994, de 24 de mayo, de **accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas** (B.O.E. 9/2/1995) (D.O.C.M. 24/6/1994).
- ✚ Decreto 27/2015, de 14/05/2015, por el que se regula la organización y funcionamiento del **servicio de atención y coordinación de urgencias y emergencias 1-1-2** de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 96 de 19/08/2015).
- ✚ Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla La Mancha y se aprueba la revisión del **Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha, PLATECAM** (DOCM nº 129, de 5/7/2013).
- ✚ Orden de 23/04/2010 de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia por la que se aprueba la revisión del **Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales** de Castilla-La Mancha, INFOCAM (DOCM 83, de 3/5/2010).
- ✚ Orden de 08/06/2015, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la primera revisión del Plan Especial de Protección Civil ante el **Riesgo por Inundaciones** en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 115 de 15/06/2015).
- ✚ Ley 7/2011, de 21 de marzo, de **espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla-La Mancha**.
- ✚ Decreto 11/2014, de 20 de febrero, por el que se crea y regula el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla La Mancha (DOCM 25/2/2014).
- ✚ Orden de 15 de julio de 2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueba la Guía de contenidos mínimos para elaboración de planes de respuesta ante situaciones de emergencia de especial relevancia en Castilla La Mancha (DOCM 147, de 1/8/2014).
- ✚ Resolución de 8 de abril de 2015 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan de Respuesta de **Accidentes de Tráfico por Carretera con Múltiples Víctimas**, ATCMV (D.O.C.M. nº 83 de 29/04/2015).



- ✚ Orden de 8 de junio de 2015, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo radiológico en Castilla La Mancha, RADIOCAM (D.O.C.M. nº 115 de 15/06/2015).
- ✚ Orden de 27 de enero de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas por la que **se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal (D.O.C.M. nº 46 de 8/03/2016)**.
- ✚ Orden 75/2017, de 18/04/2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales de Castilla-La Mancha para **la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal (D.O.C.M. nº 83 de 28/04/2017)**.
- ✚ La Orden 196/2018, de 14 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la revisión y actualización del Plan Específico de Protección Civil ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos en Castilla-La Mancha (**METEOCAM**).



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBOLLA**

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PLATEMUN)

Anexo II: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Abril 2019

BP/PC-15/19



BELT PROYECTOS S.L.

c/ Cáceres, 48

28045 Madrid

Tel. / Fax: 916 380 170

Móvil: 616 458 880 / 636 970 549

beltproyectos@beltproyectos.es

www.belt.es



Índice

ÍNDICE	2
1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Este glosario está extraído del documento homónimo del PLATECAM y contiene una selección de la terminología que se considera de utilidad para los usuarios del PLATEMUN.

-  **Accidente:** suceso incontrolado capaz de producir daño a personas o bienes.
-  **Accidente grave:** cualquier suceso que provoque una emisión en forma de fuga o vertido, incendio o explosión importantes y que sea consecuencia de un proceso no controlado durante el funcionamiento de cualquier establecimiento al que sea de aplicación el Real Decreto 840/2015, creando una situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, inmediato o diferido, para las personas, el medio ambiente y los bienes, bien sea en el interior o en el exterior del establecimiento y en el que estén implicadas una o varias sustancias peligrosas de las contempladas en citado Real Decreto.
-  **Activación del plan:** puesta en marcha por decisión del director del Plan de emergencia mediante declaración formal de las acciones preestablecidas en dicho plan llevadas a cabo a través de los órganos que integran su estructura.
-  **Alarma:** momento en que se produce un hecho extraordinario confirmando la alerta previa y activa una actuación ante el riesgo. Se han confirmado los informes previos.
-  **Alejamiento y Evacuación:** Cuando la población huye del lugar de la emergencia por sus propios medios, hablamos de alejamiento. Cuando se hace de forma ordenada, con los medios proporcionados por la Dirección del Plan y con la participación de los Grupos de Acción, se habla de evacuación.
-  **Alerta:** viene definida por la posibilidad o inminencia de que se desencadene una situación de riesgo en base a previsiones desfavorables. Se está atento a una nueva información.
-  **Ámbito territorial:** zona geográfica a la que corresponde la planificación o actuación sobre la emergencia.
-  **Análisis de riesgos:** estudio que comprende las etapas de identificación del peligro y la evaluación cuantitativa de frecuencias y consecuencias con el objeto de estimar las pérdidas humanas y materiales asociadas a la ocurrencia de éste, de unas características dadas y en una zona determinada.

- ✚ **Área base:** es aquélla donde se pueden concentrar y organizar las reservas; puede ser el lugar de organización de recepción de evacuados y su distribución a los albergues.
- ✚ **Área de socorro:** área inmediata a la de intervención; en ella se realizan las operaciones de atención sanitaria y se organizan los escalones de apoyo al grupo de intervención.
- ✚ **Autoprotección:** medidas desarrolladas y previamente planificadas por las que la población de forma individual o corporativa (centros o entidades) participa en la prevención y protección ante determinados riesgos y situaciones de emergencia.
- ✚ **BLEVE (Boiling Liquid Expanding Vapor Explosion):** estallido producido por el calentamiento externo de un recipiente que contiene un líquido a presión al perder resistencia mecánica el material de la pared y estanqueidad bruscamente. El estallido es particularmente violento.
- ✚ **Cartografía:** mapas geográficos tratados de conformidad con la ley de ordenación de la cartografía.
- ✚ **Centro de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP):** órgano no permanente, que podrá ser convocado siempre que esté activado un Plan de Protección Civil en una provincia, a criterio de la persona titular de la Delegación de la Junta, con el fin de asesorar en todos los aspectos relativos a la emergencia: operativos, administrativos e incluso jurídicos.
- ✚ **Catálogo de medios y recursos:** archivo que contiene los datos que identifican las personas y los bienes pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas, así como a organizaciones y empresas privadas y ciudadanos, susceptibles de ser activados en actuaciones preventivas y de emergencias de Protección Civil.
- ✚ **Centro de Coordinación Operativa (CECOP):** con la capacidad y el equipamiento preciso para evaluar cualquier situación de emergencia, ejercer las funciones de comunicación, coordinación y centralización de la información y transmitir las decisiones de control y mando, en contacto directo entre la Dirección del Plan y los demás centros de dirección o control.
- ✚ **Centro de Coordinación Operativa Integrada (CECOPI):** instalación de auxilio de los órganos directivos de un plan de emergencia de Protección Civil de iguales características y funciones del CECOP, cuando se incorporan a las tareas de dirección responsables de la Administración del Estado.

- ✚ **Combustión:** entre otras acepciones, la oxidación por aire (comburente) rápida y muy exotérmica de materias (combustibles). Se manifiesta mediante la llama, que, en los accidentes industriales, es siempre turbulenta. Cuando la combustión se produce con la aportación de combustible y comburente por separado se producen las llamas por difusión; por el contrario, cuando se desarrollan en una mezcla ya existente de combustible y comburente, se producen llamas premezcladas. A su vez las llamas pueden ser estacionarias o progresivas si se desplazan en el espacio a través de una mezcla de combustible-comburente existente (llama premezclada) o que se va formando (llama de difusión).
- ✚ **Comisión de Protección Civil de Castilla-La Mancha:** órgano consultivo, deliberante y de coordinación en materia de Protección Civil, adscrito a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas e integrado por representantes de las tres administraciones (Autonómica, Estatal y Local).
- ✚ **COP (Centro Operativo Provincial):** Unidad básica de funcionamiento del Servicio Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales del Plan INFOCAM. Centro desde el que se planifica y coordina la prevención y lucha contra los incendios forestales en el ámbito provincial, donde se gestionan los medios de extinción de carácter provincial.
- ✚ **COR (Centro Operativo Regional):** Centro desde el que se planifica y coordina la prevención y lucha contra los incendios forestales en el ámbito regional, donde se gestionan los medios de extinción de carácter supra-provincial, así como el seguimiento y evaluación general del Servicio Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales del Plan INFOCAM.
- ✚ **Deflagración:** acción de quemarse una sustancia bruscamente, con llama y sin hacer explosión.
- ✚ **Dirección del Plan:** autoridad pública territorial que tiene asignadas las funciones de Dirección de un determinado Plan de Emergencia de Protección Civil, excepto designaciones diferentes fijadas por actos administrativos singulares.
- ✚ **Directriz Básica de Protección Civil:** Establece los requisitos mínimos que deben cumplir los correspondientes Planes Especiales de Protección Civil y territoriales, en cuanto a fundamentos, estructura, organización y criterios operativos y de respuesta, para ser homologados e implantados en su correspondiente ámbito territorial, con la finalidad de prever un diseño o modelo nacional mínimo que haga posible, en su caso, una coordinación y actuación de los distintos servicios y Administraciones implicadas.

- ✚ **Dosis:** cantidad de una sustancia incorporada al organismo por cualquier vía de exposición, normalmente referida a la unidad de masa del organismo receptor (por ejemplo: mg de sustancia/ kg de peso corporal).
- ✚ **Efecto dominó:** concatenación de efectos secundarios originados por la concurrencia de una determinada situación de peligro, multiplicando las consecuencias de la situación de partida.
- ✚ **Ejercicio de adiestramiento:** consiste en llevar a la práctica determinadas situaciones de emergencia ficticias de un determinado sector o parte del personal y medios adscritos al plan (un determinado grupo de acción, etc.) que tiene por objeto:
 - Familiarizar al personal involucrado en el plan de emergencia que se trate con las actividades a realizar en una emergencia y a adiestrarle en el manejo del material en tal circunstancia.
 - Obtener datos (capacitación y formación del personal, estado del equipo, eficacia de la estructura, tiempos de respuesta, etc.) para realizar el estudio crítico correspondiente del estado de operatividad del sector implicado en el ejercicio.
- ✚ **Elementos vulnerables:** las personas, medio ambiente y bienes que puedan sufrir daño como consecuencia de algún riesgo.
- ✚ **Escenario de suceso iniciador:** lugar real en el cual éste se produce. Caso de tratarse de una fuga incluirá, entre otros, los siguientes datos objetivos:
 - Tipo de retención de la fuga (cubetos, pendientes, sustrato, sistema de evacuación del producto vertido, etc.).
 - Proximidad de equipos o puntos de ignición.
 - Elementos de detección y aviso: detectores de gas, vigilancia permanente del operador, alarmas....
 - Elementos de intervención automáticos (válvulas de exceso de flujo, cortinas de agua...) o manuales (válvulas de seccionamiento accesibilidad en caso accidente).
- ✚ **Estallido:** rotura brusca de un continente, a presión, causado por la presión interior y fallo de la resistencia mecánica de la envolvente, que provoca una dispersión violenta del fluido interior, una onda de presión y proyectiles.

- ✚ **Explosión:** equilibrado en un tiempo muy corto de una masa de gases en expansión contra la atmósfera que la rodea. Si la energía necesaria para la expansión de los gases procede de una reacción química, se dice que la explosión es química. Por el contrario, cuando la energía procede de alguna otra fuente, se trata de una explosión física. En este segundo caso se requiere que la materia esté confinada, mientras que en el primero no es necesario.
- ✚ **Grupos de Acción:** unidades de actuación ante la emergencia, de carácter permanente, compuestas por diferentes servicios u organismos pero que realizan funciones homogéneas y bajo la coordinación de una sola jefatura (grupo sanitario, grupo de intervención, etc.).
- ✚ **Homologación:** acto administrativo que verifica la compatibilidad entre un Plan de Emergencia y la normativa de Protección Civil vigente. En los casos que procedan, esta homologación será preceptiva para la aplicación del correspondiente Plan.
- ✚ **Interface:** se entiende por tal al conjunto de procedimientos y medios que garantizan la transferencia y continuidad en la aplicación de actuaciones entre distintas fases o planes de aplicación consecutiva.
- ✚ **Líquido volátil:** suele designarse como tal al líquido cuyo punto de ebullición normal es superior a 20 °C e inferior a 65 °C.
- ✚ **Mantenimiento:** acciones que permiten garantizar la continuidad de la eficacia de un plan de emergencia. Incluye medidas de actualización y medidas de revisión.
- ✚ **Medios:** elementos humanos y materiales de carácter esencialmente móvil que se incorporan a los grupos de acción frente a una emergencia, permitiendo afrontar con mayor eficacia las tareas consideradas en los planes de emergencia de protección civil previstos en cada caso.
- ✚ **Norma Básica de Autoprotección (NBA):** Es una norma de ámbito estatal por la que determinadas empresas, o más bien los titulares de ciertas actividades, están obligados a organizar unos recursos materiales y humanos de la forma establecida en el Real Decreto 393/2007, con el fin de responder eficazmente ante las situaciones de emergencia y garantizar así la seguridad y la salud de los trabajadores.
- ✚ **Plan de Autoprotección:** sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas situaciones con el sistema público de Protección Civil.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

- ✚ **Plan de Emergencia Interior (P.E.I.):** plan de autoprotección que deberán elaborar los establecimientos sujetos a las disposiciones del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (B.O.E. nº 251, 20 de octubre de 2015), en el que se defina la organización y conjunto de medios y procedimientos de actuación, con el fin de prevenir los accidentes de cualquier tipo y, en su caso, limitar los efectos en el interior del establecimiento.
- ✚ **Plan de Emergencia Exterior:** Plan Autonómico para intervención en apoyo de un P.E.I. o de Autoprotección.
- ✚ **Plan Especial:** Plan de Protección Civil que tiene como objetivo hacer frente a cualquiera de los llamados riesgos especiales contenidos en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Es elaborado por la Comunidad Autónoma y por los municipios según la correspondiente Directriz Básica de Planificación. El plan territorial de la Comunidad Autónoma actúa como marco de integración y como complementación de los medios y recursos incluidos en dichos Planes cuando éstos se ven desbordados por la gravedad de las consecuencias derivadas del riesgo específico.
- ✚ **Plan Específico:** Plan de protección civil que tiene como objetivo hacer frente a un determinado riesgo no contemplado como especial en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema nacional de Protección Civil. Se elabora como desarrollo del plan territorial de la Comunidad Autónoma.
- ✚ **Plan de Respuesta:** Son aquellos planes que no requieren un estudio técnico científico y se elaboran para aquellos riesgos concretos que requieren una respuesta coordinada y desarrollan un procedimiento de actuación conjunto bajo la dirección que define el propio Plan.
- ✚ **Plan de Protección Civil:** según la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, es la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los medios y recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de emergencia, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.
- ✚ **Plan Territorial:** Plan de Protección Civil que tiene como objetivo prevenir y hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en un determinado ámbito territorial. Los ámbitos territoriales considerados son:
 - Comunidad Autónoma: su alcance es la totalidad del territorio de una región.
 - Provincial: su alcance es la totalidad del territorio de una determinada provincia.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

- **Municipal:** su alcance es la totalidad de un municipio.
 - **Supramunicipal:** su alcance es la totalidad del ámbito territorial de dos o más municipios, siempre y cuando quede acreditada la conveniencia de esa agrupación.
- ✚ **Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM):** es el instrumento de carácter técnico-organizativo que comprende el conjunto de normas y procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos y de aquellos privados implicados legalmente, para actuar en la protección efectiva de las personas, de los bienes y del medio ambiente, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas puedan ser afectadas.
- ✚ **Puesto de mando avanzado (PMA):** puesto de dirección técnica de las labores de actuación, situado en las proximidades del suceso. Es la prolongación del CECOP en el lugar donde tiene lugar la emergencia.
- ✚ **Radiación térmica:** ondas electromagnéticas correspondientes a la banda de longitudes de onda entre 0,1 y 1.000 micras, originada por las sustancias a alta temperatura y, en particular, por los productos de combustión, que pueden afectar perjudicialmente a seres vivos e instalaciones a distancia.
- ✚ **Recursos:** elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas en materia de protección civil ante situaciones de emergencia.
- ✚ **Riesgo:** probabilidad de que ocurra un suceso (accidente) con consecuencias negativas (daño). Tiene carácter cuantitativo, siendo su expresión más generalizada el producto de la probabilidad de ocurrencia de una determinada situación de peligro (absoluta o referida a un período de tiempo determinado), por las consecuencias previsibles (valores en función de los elementos expuestos al peligro y su vulnerabilidad ante el mismo).
- ✚ **Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias (SACUE) a través del Teléfono Único 1-1-2:** centro de comunicación, que funciona como órgano receptor de alertas y llamadas de auxilio, gestionando el teléfono de emergencias europeo 1-1-2 durante 24 horas días, todo el año.
- ✚ **Simulacro:** consiste en una activación simulada de un Plan de Emergencia de Protección Civil que, partiendo de una situación de emergencia predeterminada, tiene por objeto en lo que respecta a medios y recursos:

- Comprobar el funcionamiento interno y efectividad del plan o de la parte que corresponda al simulacro.
 - Comprobar el funcionamiento externo y efectividad del plan o de la parte que corresponda al simulacro (avisos a la población, transmisiones, etc.).
 - Comprobar el funcionamiento y la rapidez de respuesta de los grupos y de la aplicación de las medidas de protección.
- ✚ **Sustancia:** suele aplicarse a una especie química pura o prácticamente pura (99 % o más).
- ✚ **Teléfono de emergencias regional de Castilla-La Mancha 112:** Centro de comunicación, que funciona como órgano receptor de alertas y llamadas de auxilio, gestionando el teléfono de emergencias europeo 1-1-2 durante 24 horas días, todo el año.
- ✚ **Toxicidad:** capacidad de una sustancia para causar efectos adversos en los organismos vivos.
- ✚ **UTM:** sistema cartográfico de coordenadas. Se trata de la proyección transversa de MERCATOR que utiliza como superficie de referencia el elipsoide internacional de HAYFORD. El eje de abscisas es la transformada del ecuador y el de ordenadas es la transformada del meridiano central de cada huso. Las cotas vienen referidas al nivel medio del mar en Alicante.
- ✚ **UVCE (Unconfined Vapor Cloud Explosion):** deflagración explosiva de una nube de gas inflamable que se halla en un espacio amplio, cuya onda de presión alcanza una sobrepresión máxima del orden de un bar en la zona de ignición.
- ✚ **Vapor licuado:** suele designarse así al líquido cuyo punto de ebullición normal no es superior a 20 Cº.
- ✚ **Zona de Alerta (ZA):** zona afectada por la emergencia, aunque de forma leve o que podría verse afectada en función de la evolución de la emergencia y en la que es recomendable que al menos la población crítica tome medidas de protección.
- ✚ **Zona de Intervención (ZI):** área directamente afectada por la emergencia en la que se realizan fundamentalmente las misiones encomendadas al grupo de intervención y en la que deben tomarse necesariamente medidas de protección a la población y a los propios intervinientes.



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBOLLA**

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PLATEMUN)

**Anexo III: METODOLOGÍA PARA ANÁLISIS DE
RIESGOS**

Abril 2019

BP/PC-15/19



BELT PROYECTOS S.L.

c/ Cáceres, 48

28045 Madrid

Tel. / Fax: 916 380 170

Móvil: 616 458 880 / 636 970 549

beltproyectos@beltproyectos.es

www.belt.es



Índice

ÍNDICE	2
1. INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DE RIESGOS.....	3
1.1. ÍNDICE DE RIESGO	3
2. MÉTODO PARA EL CÁLCULO DE LOS ÍNDICES DE RIESGO	5
2.1. INDICE DE PROBABILIDAD.....	5
2.2. INDICE DE DAÑOS	6
2.3. INDICE DE VULNERABILIDAD.....	6

1. INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DE RIESGOS

El riesgo puede definirse como la posibilidad de que se produzca un hecho no deseado. En protección civil, se habla de riesgos cuando su ocurrencia ocasiona consecuencias para las personas, los bienes y el medio ambiente que deben minimizarse con medidas preventivas y con la preparación de respuestas adecuadas basadas en organización y planificación.

El análisis de riesgos consiste en el estudio detallado de las condiciones de ocurrencia (**probabilidad**) y de las consecuencias (**daños**), que dependerán de la **vulnerabilidad** de los sujetos, para evaluarlos y clasificarlos por orden de gravedad para priorizar las medidas de respuesta necesarias para afrontarlos. Este análisis incluye las siguientes fases:

- ✚ Describir el riesgo identificando las causas que desencadenan los hechos no deseados (por qué se producen).
- ✚ Definir, en lo posible, la frecuencia con que se materializa el riesgo (probabilidad de Ocurrencia).
- ✚ Identificar los efectos que pueden tener, en caso de ocurrencia, tanto sobre la población como sobre los bienes y el medio ambiente, teniendo en cuenta las circunstancias que pueden modificarlos (vulnerabilidad), haciéndolos más o menos graves (índice de daño).
- ✚ Evaluar cada uno de los riesgos para determinar su gravedad (Índice de riesgo).
- ✚ Definir medidas preventivas para evitar o reducir las posibilidades de ocurrencia de aquellos riesgos considerados como significativos en el término municipal.

1.1. ÍNDICE DE RIESGO

El **Índice de riesgo (IR)** es aquel que nos indica la gravedad del riesgo.

Existen diversos métodos para el cálculo del **Ir**, dependiendo del punto de vista del analista y del ámbito o actividad a analizar (empresa, industria química, ámbito financiero, seguros, etc.).

En el ámbito de la Protección Civil y, más concretamente, en la elaboración de los Planes Territoriales, el método más empleado se basa en la aplicación de la fórmula general del riesgo en la que el índice se obtiene mediante el producto de dos parámetros: **probabilidad y consecuencias**.



La **vulnerabilidad (V)**, como conjunto de circunstancias que hacen que un bien (personas, bienes y medio ambiente) pueda sufrir daños en el caso de que una amenaza se materialice, es un factor que se tendrá en cuenta al evaluar el **ID**.

Este es un método semi-cuantitativo, ya que se apoya fundamentalmente en el **histórico de incidentes producidos en el territorio**, como factor determinante para establecer la importancia de cada uno de los riesgos que le pueden afectar.

2. MÉTODO PARA EL CÁLCULO DE LOS ÍNDICES DE RIESGO

El **PLATECAM**, como Plan Director, aplica un método de cálculo de riesgo de carácter general, adecuado para su naturaleza de Plan multirriesgo. Este método se centra en el estudio de la **probabilidad, daños y vulnerabilidad** en caso de emergencia. Para ello se opera con la fórmula expuesta a continuación con el fin de obtener un índice global de riesgo:

$$IR = IP \times ID \times IV$$

Siendo:

-  IR= Índice de Riesgo
-  IP= Índice de Probabilidad u ocurrencia del riesgo
-  ID= Índice de Daños previsibles
-  IV= Índice de Vulnerabilidad

Este método del Índice de Riesgo será de aplicación en aquellos planes de carácter general, esto es, en los planes territoriales de ámbito inferior al PLATECAM.

2.1. ÍNDICE DE PROBABILIDAD

Para la determinación del índice de probabilidad (IP) se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

ÍNDICE DE PROBABILIDAD (IP)	PROBABILIDAD	PERIODO
1	Muy poco probable	Más de 500 años
2	Poco probable	Entre 100 y 500 años
3	Probable	Entre 10 y 100 años
4	Muy probable	Entre 1 y 10 años

2.2. INDICE DE DAÑOS

Para la determinación de los índices de daños se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

ÍNDICE DE DAÑOS (ID)	NIVEL DE DAÑOS	DAÑOS
1	BAJO	Pequeños daños materiales o al medio ambiente. Pocos afectados sin víctimas mortales.
3	MEDIO	Importantes daños materiales o al medio ambiente. Numerosos afectados con posibilidad de víctimas mortales.
5	ALTO	Daños muy graves materiales o al medio ambiente Gran número de afectados, heridos graves o muertos.

2.3. INDICE DE VULNERABILIDAD

Para la determinación de la vulnerabilidad se fijan, entre otros, los siguientes **factores**:

- + Población total del municipio.
- + Número de población crítica: personas discapacitadas, población menor de edad, personas mayores de 65 años, población inmigrante, etc.
- + Centros especialmente vulnerables: colegios, residencias de tercera edad, centros hospitalarios.
- + Instalaciones estratégicas: servicios básicos de transporte, infraestructuras básicas.
- + Vías de comunicaciones. Accesos al municipio.
- + Tipología de las construcciones.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

En función de los factores presentes, teniendo en cuenta aspectos cuantitativos y cualitativos de éstos, se determinará el índice de vulnerabilidad. La puntuación se otorgará de manera global y se rige por el siguiente criterio:

ÍNDICE DE VULNERABILIDAD (IV)	NIVEL DE VULNERABILIDAD	VULNERABILIDAD
1	BAJO	Ninguno de los factores es vulnerable al riesgo. Alguno de los factores está afectado de forma leve
2	MEDIO	Uno de los factores es vulnerable de forma intensa al riesgo. Varios de los factores son vulnerables al riesgo de forma leve.
3	ALTO	Uno de los factores es muy vulnerable al riesgo. Varios de los factores están afectados de forma intensa
4	MUY ALTO	Dos o más de los factores son muy vulnerables al riesgo.

Definidos los índices de probabilidad, daños y vulnerabilidad, se marcan los criterios para la determinación del índice de riesgo:

VALORACIÓN	
ÍNDICE DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO
$IR \leq 15$	BAJO
$15 < IR \leq 35$	MEDIO
$35 < IR \leq 60$	ALTO
$IR > 60$	MUY ALTO



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBOLLA**

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PLATEMUN)

Anexo IV: DIRECTORIO TELEFÓNICO

Octubre 2019

BP/PC-15/19



BELT PROYECTOS S.L.

c/ Cáceres, 48

28045 Madrid

Tel. / Fax: 916 380 170

Móvil: 616 458 880 / 636 970 549

beltproyectos@beltproyectos.es

www.belt.es

Índice

ÍNDICE	2
1. COMITÉ MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL / EMERGENCIAS.....	3
2. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOPAL)	5
3. COLABORADORES EN EMERGENCIAS	6



1. COMITÉ MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL / EMERGENCIAS

PUESTO	Cargo público	Puesto PLATEMUN	Teléfono	E-Mail
Presidente/a	Alcalde/sa	Director del Plan	627526095-3008	alcaldia@ayuntamientodecebola.com
Vicepresidente	Teniente de Alcalde		665 66 10 24	robercebola@hotmail.com
Secretario	Jefe de Ag. de Voluntarios de P.C.	Coordinador Municipal de P.C./Emergencias	658 92 87 61	dcarrasquilla@ayuntamientodecebola.com
Vocal	Concejal/a Bienestar Social y Mujer	Jefe/a del Grupo de Apoyo Logístico	625 40 92 87-3003	sonia.a.t@hotmail.com
Suplente	David Carrasquilla Palomo	"	658 92 87 61	dcarrasquilla@ayuntamientodecebola.com
Vocal	Concejal/a Bienestar Social y Mujer	Jefe/a del Subgrupo de Asist. Social	625 40 92 87-3003	
Suplente	Sonia Alonso Trujillo	"	691 34 96 17	sonia.a.t@hotmail.com
Vocal	Concejal Obras, Servicios y Caminos	Jefe/a del Subgrupo de Transportes	615 43 96 68-3004	
Suplente	Francisco Ramírez Gutiérrez	"	625 40 92 98	
Vocal	Concejal de Deportes y Medioambiente	Jefe/a del Subgrupo de Abastecimiento	625 40 92 98-3002	
Suplente	Roberto Esteban Frontan	"	636 82 22 28	
Vocal	Encargado de Obras	Jefe del Subgrupo de Rehabilitación	642 79 90 74-3001	
Suplente	Julian Carretero Muñoz	"	615 43 96 68	
Vocal	Médico de urgencias del Centro de Salud	Jefe del Grupo Sanitario	925 86 64 99	
Vocal	Jefe de la Policía Local	Jefe del Grupo de Orden	652 85 20 83	plcebola@gmail.com
Vocal	Concejal/a Cultura y Educación		655 90 95 63	sandrafelipe6@gmail.com
Vocal (*)	Representante del Parque de Bomberos de Santa Olalla	Grupo de Intervención	925 25 93 00 Ext7204	
Vocal (*)	Representante de la Guardia Civil (Cebolla)	Grupo de Orden	062	


Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)
BP/PC-15/19

PUESTO	Cargo público	Puesto PLATEMUN	Teléfono	E-Mail
Vocal (*)	Representante de la Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario (GUETS) dependiente del SESCAM	Grupo Sanitario	925 28 72 77 925 22 63 97 (fax)	
Vocal (*)	Representante del SACUE-112		112	
Vocal (*)	2º Jefe de la Ag. de Voluntarios de P.C.		605 24 84 98	abrahamdp87@gmail.com
Vocal (*)	Arquitecto/a Municipal		654 37 18 25	ecostudio012@gmail.com
Vocal (*)	Representante de la Dir. Gral. Protección Ciudadana de la J.C.C.M.	Jefe Seguridad Pública JCCM	648 22 39 49	
Vocal (*)	Representante de la Mancomunidad		675 57 92 95	

(*) Previa convocatoria en caso necesario

**ORGANISMOS RELACIONADOS CON EL PLATEMUN
(SEGÚN ASUNTOS A TRATAR)**

Asesor eventual	Representante de la Dip. Prov. de Toledo (Carreteras)		925 26 55 23	
Asesor eventual	Representante de las FAs (Deleg. de Defensa C-LM)		925 28 32 69	
Asesor eventual	Representante de la Conf. Hidrográfica del Tajo		91 35 05 00	
Asesor eventual	Representante Agencia del Agua de Castilla – La Mancha (Infraestructuras)		925 28 39 50	
Asesor eventual	Representante de autobuses "La Veloz"		902 55 15 80	
Asesor eventual	Representante de Autobuses "SAMAR"		917 23 05 06	
Asesor eventual	Representante de IBERDROLA - Toledo		900 40 04 08	

**2. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOPAL)**

PUESTO	Cargo	Teléfono	Fax	E-Mail
Miembro	Representante del Grupo de Intervención (Bomberos)	Los teléfonos de los Jefes de Grupo y Subgrupo, que designaran sus representantes, figuran en el apartado anterior		
Miembro	Representante del Grupo de Orden (G.C.)			
Miembro	Representante del Grupo Sanitario (SESCAM- GUETS)			
Miembro	Representante del Grupo Logístico			
Miembro	Representante del S.G. de Rehabilitación			
Miembro	Representante del S.G. de Asistencia Social			
Miembro	Representante del SG. de Abastecimiento			
Miembro	Representante del SG. de Transporte			

**3. COLABORADORES EN EMERGENCIAS**

APOYO AL GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO		
AI SUBGRUPO DE ABASTECIMIENTO		
ALIMENTACIÓN		
Karim Bazraz	Frutería "Karim"	653 82 86 92
Cornelia Moldovan	Frutería "3B"	642 27 28 01
Cesar Garrido	Panadería	925 86 63 71
Julia Figueras Aguilar	Panadería "Fernando"	925 86 66 04
Panadería Gil	Panadería	925 86 61 80
Jose Arrogame Ahijado	Panadería "San Cipriano"	680 64 89 53
M ^a Fernández Recio	Autoservicio "Mamen"	925 86 63 75
Noelia Muñoz	Autoservicio "Tu Compra"	635 82 86 92
Pilar Gutiérrez Díaz	Autoservicio "Tu Tienda"	699 08 13 75
Laura Fraile Melitón	Alimentación "El Comodín"	661 88 10 76
Antonio Garrido	Autoservicio "Hnos. Garrido"	925 87 10 12
Jesús Poza	Autoservicio "Jesús Poza"	925 86 60 98
Félix Olivares Trujillo	Autoservicio "Félix"	
AI SUBGRUPO DE ABASTECIMIENTO		
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		



APOYO AL GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO		
Farmacia	Farmacia "Llano"	925 87 12 53
Farmacia	Farmacia "Plaza"	925 86 64 03
HERRAMIENTAS		
Enrique Gutiérrez Santillana	Ferretería "Enrique"	685 81 17 71
Jose Maria Rocha Gómez	Ferretería "Ferrorocha"	616 80 16 44
AL SUBGRUPO DE REHABILITACIÓN		
SERVICIOS MUNICIPALES		
Miguel Garrido Carretero	Encargado Obras	642 79 90 74-3001
Javier Rodríguez Loarce	Encargado Fontanería	605 98 44 51-3007
Jose Poza García	Encargado Electricidad	607 25 71 90
Antonio Fuentes	Consorcio Limpieza	607 29 57 47
CHT	Vigilantes	925 82 31 63
Miguel Garrido Carretero	Encargado Obras	642 79 90 74-3001
MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS / TRANSPORTES		
Julio Trujillo Carretero	Excavaciones y transportes "Trujillo"	610 40 87 21- 610 40 36 41
Ramón Gutiérrez Martín	Excavaciones y transportes "Gutiérrez"	652 82 74 91- 687 58 48 49



APOYO AL GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO		
Jesús Torres Velasco	Excavaciones y transportes Jesús Torres	675 50 67 39
Marcial Serrano Machin	Excavaciones y transportes Hnos. Lunares	655 82 57 81- 655 82 57 18
Rafael Gutiérrez Martin	Transportes Rafael Gutiérrez	615 97 34 95
Ivan Felipe Carretero	Excavaciones Iván Felipe	620 89 68 07
Javier Garrido Alonso	Grúas Vehículos	605 68 55 73- 605 68 55 72
Grúas	Grúas "Campos"	925 82 03 22
Grúas y Transportes	Grúas y Transportes "Jiel"	610 29 00 23
Julio Trujillo Carretero	Excavaciones y transportes Trujillo	610 40 87 21- 610 40 36 41
Jose Fraile Jiménez	Excavaciones Jose Moreno	667 65 57 14
EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN		
Marcial Serrano	Construcciones "Hnos. Serrano"	655 82 57 18
Alberto Vázquez	Construcciones "Alberto Vázquez"	625 71 26 47
Julio Gutiérrez	Construcciones Julio Gutiérrez	654 56 38 47
Carpintería	Carpintería "La Picota"	925 86 63 73
Carpintería	Carpintería "Nicolás Madrid"	925 86 69 16
AL SUBGRUPO DE ASISTENCIA SOCIAL		
Felix Somolinos Valverde	Hostal "La Fragua"	657 72 26 48
Javier Garrido Carretero	Bar "La Esquinita"	652 21 79 69



APOYO AL GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO		
Manuel Garrido Carretero	Bar "La Somailla"	925 86 67 33
Alberto Madrid Torralba	Bar "Alba"	675 62 34 24
Miguel Mondelo	Restaurante "Cantarranas"	925 86 66 10
Marcos Trujillo	Bar "Los Arcos"	925 86 61 27
Ventura Trujillo	Venta "Cebolla"	925 86 62 62
Carlos Ruiz Muñoz	Cervecería "Hnos. Ruiz"	925 86 67 31
Santiago Rodriguez Montoya	Bar "La Cola"	679 49 03 21
Restaurante	Restaurante "Micareva"	637 43 62 50
Taxi Figueras	Taxi	646 77 49 28
Marcial Palencia Gutiérrez	Campo de Fútbol	615 22 44 43
Julian Guerrero Martín	Pabellón Cubierto	619 34 66 91
Limpiezas Las Herencias	Limpiezas	620 91 16 08- 925 80 26 83



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBOLLA**

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PLATEMUN)

Anexo IX: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

Octubre 2019

BP/PC-15/19



BELT PROYECTOS S.L.

c/ Cáceres, 48

28045 Madrid

Tel. / Fax: 916 380 170

Móvil: 616 458 880 / 636 970 549

beltproyectos@beltproyectos.es

www.belt.es

Índice

ÍNDICE	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. SISTEMA NACIONAL DE CATALOGACIÓN	5
2.1. MEDIOS HUMANOS	5
2.2. MEDIOS MATERIALES	7
2.3. RECURSOS.....	15
3. CATÁLOGO MUNICIPAL DE MEDIOS Y RECURSOS	18
3.1. DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS.....	19
4. MATERIAL CATALOGADO.....	21



1. INTRODUCCIÓN

Un aspecto fundamental en la resolución de una emergencia es la capacidad de disponer de los medios y recursos necesarios. Saber con qué medios se cuenta, dónde se encuentran y a quién hay que solicitarlos es vital para poder contar con el material y el personal necesario con la celeridad y eficacia que una situación de este tipo precisa.

Los medios y recursos que organiza y aplica el PLATEMUN proceden:

- ✚ Del Ayuntamientos de Cebolla.
- ✚ De otras Administraciones Públicas según la asignación que éstas efectúen en función de sus disponibilidades y de las necesidades detectadas en el presente Plan.
- ✚ De otras entidades públicas y privadas.

Todos estos medios y recursos, debidamente catalogados, se considerarán adscritos al Plan, y pueden ser movilizados y aplicados por orden de su Director.

En esta catalogación se indicará, al menos, **la titularidad del recurso, su cuantía, situación grado de disponibilidad, los sistemas permanentes de movilización y tiempos de respuesta.**

Para ello, se establecerán los correspondientes Protocolos, Convenios o Acuerdos con las diferentes entidades, públicas o privadas, que proporcionan medios al Plan, en los que se determinen los medios que se le asignen y los procedimientos para su disposición urgente al activarse el mismo.

En la movilización de recursos se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad entre la necesidad que se pretende atender y el medio que se considera adecuado para ello.

Asimismo, para esta movilización, se otorgará prioridad a los recursos públicos frente a los privados, y dentro de los recursos públicos se procurará, siempre que sea posible, el empleo en el siguiente orden: Administración Local, Autonómica y Central.

Si en el desarrollo de una operación surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán a las Administraciones Públicas que lo posean.

Para la utilización de medios y recursos de propiedad privada se actuará de acuerdo con la reglamentación vigente en la materia. La prestación personal obligatoria en el presente Plan, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, de la Ley 2/1985 sobre Protección Civil.



Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)

BP/PC-15/19

En consecuencia, este PLATEMUN debe contener un anexo destinado a detallar los medios y recursos materiales y humanos adscritos al mismo, así como su localización en el territorio, y, en su caso, las condiciones de disponibilidad en situaciones de emergencia. En este catálogo no podrán figurar medios, recursos o dotaciones de personal perteneciente a Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, ni de las Fuerzas Armadas.

Los códigos y términos a utilizar en esta catalogación, serán los elaborados por la Comisión Nacional de Protección Civil para el Catálogo Nacional de Medios y Recursos de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias de España.

No obstante, la experiencia ha demostrado que este catálogo se ha quedado en algunos casos algo desfasado, quedando fuera determinados medios y recursos, que se han incluido en el presente documento, añadiéndolos con el mismo formato de catalogación al final del documento.

A los efectos del catálogo se consideran tres grupos:

- ✚ **Medios humanos:** Clasificado en función a su actividad o sector de prestaciones.
- ✚ **Medios materiales:** En los que están incluidos todos aquellos equipos y materiales de carácter móvil que puedan ser necesarios para las operaciones de los Grupos de Acción.
- ✚ **Recursos:** Incorpora todos los elementos de carácter esencialmente estáticos.

Su confección corresponderá al Ayuntamiento, bajo la dirección del Coordinador Municipal.

En el Apartado 3 se incluyen recomendaciones para su redacción.



2. SISTEMA NACIONAL DE CATALOGACIÓN

En los cuadros siguientes, se han remarcado, a modo orientativo, aquellos medios y recursos a considerar para su inclusión en el Catálogo Municipal, dada su posible disponibilidad en el municipio o en empresas ubicadas en el término municipal.

Los apartados incluidos a continuación **(en azul)** corresponden al Sistema Nacional de Catalogación.

2.1. MEDIOS HUMANOS

1.1 Personal técnico

- 1.1.1 Especialistas en protección civil
- 1.1.2 Especialistas en riesgos naturales
 - 1.1.2.1 Especialistas en hidrología
 - 1.1.2.2 Especialistas en sismología
 - 1.1.2.3 Especialistas en incendios forestales
 - 1.1.2.4 Especialistas en vulcanología
 - 1.1.2.5 Especialistas en movimientos de ladera
- 1.1.3 Especialistas en riesgos tecnológicos
 - 1.1.3.1 Especialistas en protección radiológica
 - 1.1.3.2 Especialistas en sustancias químicas peligrosas
- 1.1.4 Especialistas técnicos. Otros
 - 1.1.4.1 Especialistas en meteorología
 - 1.1.4.2 Especialistas en comunicaciones
 - 1.1.4.3 Especialistas en informática
 - 1.1.4.4 Especialistas en inspección de construcciones
 - 1.1.4.4.1 Especialistas en inspección de edificaciones
 - 1.1.4.4.2 Especialistas en inspección de grandes obras de infraestructura
 - 1.1.4.5 Especialistas en explosivos y explosiones controladas
 - 1.1.4.6 Especialistas en asistencia psicosocial
 - 1.1.4.6.1 Psicólogos
 - 1.1.4.6.2 Asistentes sociales
 - 1.1.4.7 Traductores



1.1.4.8 Personal sanitario

1.1.4.8.1 DUE/ATS

1.1.4.8.2 Farmacéuticos

1.1.4.8.3 Médicos

1.1.4.8.3.1 Médicos intensivistas

1.1.4.8.3.2 Médicos forenses

1.1.4.8.4 Biólogos

1.1.4.8.4.1 Especialistas en microbiología

1.1.4.8.4.2 Especialistas en bioquímica

1.1.4.8.5 Veterinarios

1.2 Grupos operativos de intervención

1.2.1 Bomberos

1.2.2 Grupos de intervención química y radiológica

1.2.2.1 Grupos de intervención en protección nuclear

1.2.2.2 Grupos de intervención en protección química

1.2.2.3 Grupos de intervención en fuegos petroquímicos

1.2.2.4 Grupos de intervención en mercancías peligrosas

1.2.3 Grupos de intervención en búsqueda, rescate y salvamento

1.2.3.1 Grupos de intervención en montaña

1.2.3.2 Grupos de intervención en espeleo-socorro

1.2.3.3 Grupos de intervención subacuáticos

1.2.3.4 Grupos de intervención en salvamento marítimo

1.2.3.5 Unidades de perros adiestrados en búsqueda de personas

1.2.3.6 Grupos de intervención en rescate de personas sepultadas

1.2.4 Grupos de intervención en incendios forestales

1.2.5 Grupos de reconocimiento aéreo

1.2.6 Grupos de mantenimiento de redes viarias

1.3 Grupos de orden y seguridad

1.3.1 Guardia Civil

1.3.2 Cuerpo Nacional de Policía

1.3.3 Policía Autónoma

1.3.4 Policía Local

1.3.5 Grupos de seguridad privada



1.4 Grupos de Apoyo

1.4.1 Agrupaciones de voluntarios de Protección Civil

1.4.2 Bomberos voluntarios

1.4.3 Socorristas

1.4.4 Radioaficionados

1.4.5 Cruz Roja

2.2. MEDIOS MATERIALES

2.1 Medios aéreos

2.1.1 Helicópteros

2.1.1.1 Helicópteros de salvamento y rescate

2.1.1.2 Helicópteros de avisos a la población

2.1.1.3 Helicópteros de extinción

2.1.1.3.1 Helicópteros de extinción bombarderos de carga ventral de 1.300 a 4.000 litros

2.1.1.3.2 Helicópteros de extinción bombarderos de carga ventral de más de 4.000 litros

2.1.1.3.3 Helicópteros de extinción con helibalde de 1.500 a 2.500 litros

2.1.1.3.4 Helicópteros de extinción con helibalde de más de 2.500 litros

2.1.1.3.5 Helicópteros de extinción con helibalde de menos de 1500 litros

2.1.1.4 Helicópteros de reconocimiento

2.1.1.5 Helicópteros de transporte

2.1.1.6 Helicópteros de transporte sanitario

2.1.1.6.1 Helicópteros medicalizados

2.1.1.6.2 Helicópteros medicalizables

2.1.2 Aviones

2.1.2.1 Aviones de extinción

2.1.2.1.1 Aviones de extinción anfibios hasta 5.000 litros

2.1.2.1.2 Aviones de extinción anfibios de más de 5.000 litros

2.1.2.1.3 Aviones de extinción de carga en tierra de menos de 2.000 litros

2.1.2.1.4 Aviones de extinción de carga en tierra de 2.000 a 4.000 litros

2.1.2.1.5 Aviones de extinción de carga en tierra de 4.001 a 12.000 litros

2.1.2.1.6 Aviones de extinción de carga en tierra de más de 12.000 litros

2.1.2.2 Aviones de reconocimiento

2.1.2.3 Aviones de transporte

2.1.2.4 Aviones de transporte sanitario



2.1.2.4.1 Aviones medicalizados

2.1.2.4.2 Aviones medicalizables

2.2 Maquinaria y elementos de obras públicas

2.2.1 Grúas

2.2.1.1 Grúas sobre ruedas hasta 10 T

2.2.1.2 Grúas sobre ruedas más de 10 T

2.2.1.3 Grúas sobre cadenas hasta 10 T

2.2.1.4 Grúas sobre cadenas más de 10 T

2.2.1.5 Grúas autopropulsadas

2.2.2 Tractores de obras públicas

2.2.2.1 Tractores sobre ruedas

2.2.2.2 Tractores sobre cadenas

2.2.3 Palas cargadoras, excavadoras y retroexcavadoras

2.2.3.1 Palas cargadoras hasta 100 CV

2.2.3.2 Palas cargadoras más de 100 CV

2.2.3.3 Excavadoras sobre ruedas hasta 100 CV

2.2.3.4 Excavadoras sobre ruedas más de 100 CV

2.2.3.5 Excavadoras sobre cadenas hasta 100 CV

2.2.3.6 Excavadoras sobre cadenas de más de 100 CV

2.2.3.7 Retroexcavadoras

2.2.4 Motoniveladoras

2.2.5 Material auxiliar de obras públicas

2.2.5.1 Hormigoneras sobre camión

2.2.5.2 Carretillas elevadoras

2.2.5.3 Cintas transportadoras

2.2.5.4 Volquetes

2.2.5.5 Electroventiladores

2.2.5.6 Compresores

2.2.5.7 Martillos neumáticos sobre vehículo

2.2.5.8 Contenedores bañera para escombros

2.2.6 Equipos quitanieves

2.2.6.1 Máquinas quitanieves de empuje

2.2.6.2 Máquinas quitanieves dinámicas

2.2.6.3 Cuñas quitanieves acopladas a camiones y tractores

2.2.6.4 Vehículos extendedores de fundentes

2.2.7 Puentes metálicos desmontables



2.2 Maquinaria y elementos de obras públicas

2.2.8 Camiones de obras públicas

2.2.8.1 Camiones góndola

2.2.8.2 Camiones bañera

2.2.8.3 Dumper fuera de carretera

2.3 Medios materiales. Otros

2.3.1 Material de extinción, rescate y salvamento

2.3.1.1 Material de extinción

2.3.1.1.1 Autobombas

2.3.1.1.1.1 Autobombas urbanas ligeras

2.3.1.1.1.2 Autobombas rurales ligeras

2.3.1.1.1.3 Autobombas forestales ligeras

2.3.1.1.1.4 Autobombas urbanas pesadas

2.3.1.1.1.5 Autobombas rurales pesadas

2.3.1.1.1.6 Autobombas forestales pesadas

2.3.1.1.1.7 Autobombas nodrizas

2.3.1.1.2 Embarcaciones de extinción

2.3.1.1.3 Material para establecer líneas de agua

2.3.1.1.3.1 Remolques motobomba

2.3.1.1.4 Material para establecer líneas de espuma

2.3.1.1.4.1 Proporcionadores de espuma

2.3.1.1.4.2 Generadores de espuma

2.3.1.1.5 Material portátil de extinción

2.3.1.1.5.1 Extintores manuales

2.3.1.1.5.2 Extintores de explosión

2.3.1.1.6 Agentes extintores

2.3.1.1.6.1 Espumógenos

2.3.1.1.6.2 Retardantes

2.3.1.2 Material de rescate y salvamento

2.3.1.2.1 Elementos de detección

2.3.1.2.1.1 Detectores geofónicos

2.3.1.2.1.2 Detectores de visión endoscópica

2.3.1.2.1.3 Detectores de infrarrojos

2.3.1.2.2 Equipos hidráulicos de rescate

2.3.1.2.2.1 Separadores hidráulicos

2.3.1.2.2.1.1 Separadores hidráulicos de gran potencia



2.3 Medios materiales. Otros

- 2.3.1.2.2.2 Cizallas hidráulicas
 - 2.3.1.2.2.2.1 Cizallas hidráulicas de gran potencia
- 2.3.1.2.2.3 Gatos hidráulicos
 - 2.3.1.2.2.3.1 Gatos hidráulicos de gran potencia
- 2.3.1.2.3 Equipos neumáticos de rescate
 - 2.3.1.2.3.1 Cojines neumáticos de alta presión
 - 2.3.1.2.3.1.1 Cojines neumáticos de alta presión y alta capacidad
 - 2.3.1.2.3.1.2 Cojines neumáticos de baja presión
- 2.3.1.2.4 Material de tracción
- 2.3.1.2.5 Torpedos submarinos
- 2.3.1.2.6 Vehículos de salvamento
 - 2.3.1.2.6.1 Vehículos de equipo acuático
 - 2.3.1.2.6.2 Vehículos de escalada y espeleología
- 2.3.1.2.7 Embarcaciones de salvamento
- 2.3.1.2.8 Remolques de embarcaciones de salvamento
- 2.3.1.3 Material para extracción de agua**
 - 2.3.1.3.1 Motobombas**
 - 2.3.1.3.2 Electrobombas**
 - 2.3.1.3.3 Turbobombas
 - 2.3.1.3.4 Hidroeyectores
- 2.3.1.4 Material de apoyo a extinción, rescate y salvamento
 - 2.3.1.4.1 Vehículos especiales de apoyo a extinción, rescate y salvamento
 - 2.3.1.4.1.1 Autoescalas y autobrazos**
 - 2.3.1.4.1.1.1 Autoescalas**
 - 2.3.1.4.1.1.2 Autobrazos extensibles**
 - 2.3.1.4.1.1.3 Autobrazos articulados
 - 2.3.1.4.1.2 Vehículos de aperos y apuntalamientos
 - 2.3.1.4.1.3 Vehículos reserva de aire
 - 2.3.1.4.1.4 Vehículos de asistencia en accidentes químicos
 - 2.3.1.4.1.5 Vehículos de meteorología y transmisiones
 - 2.3.1.4.1.6 Vehículo multisocorro
 - 2.3.1.4.1.7 Todoterreno de patrullaje y 1ª intervención
 - 2.3.1.4.2 Extractores de humos industriales
- 2.3.2 Medios de transporte de personas y mercancías**
 - 2.3.2.1 Autocares**
 - 2.3.2.2 Furgonetas**



2.3 Medios materiales. Otros

2.3.2.3 Camiones

2.3.2.3.1 Camiones frigoríficos

2.3.2.3.2 Camiones cisterna

2.3.2.3.2.1 Camiones cisterna para agua potable

2.3.2.3.2.2 Camiones cisterna para agua no potable

2.3.2.3.3 Camiones plataforma de 12 m con grúa

2.3.2.4 Vehículos funerarios

2.3.2.5 Trenes

2.3.2.6 Tractores de transporte sobre nieve

2.3.2.7 Embarcaciones y vehículos anfibios

2.3.2.7.1 Buques aljibes

2.3.2.7.2 Buques transbordadores

2.3.2.7.3 Embarcaciones de casco plano

2.3.2.7.4 Vehículos anfibios

2.3.2.7.5 Embarcaciones rápidas de pasajeros

2.3.2.8 Contenedores para transporte de mercancías

2.3.3 Medios de albergue y abastecimiento

2.3.3.1 Material de alojamiento

2.3.3.1.1 Conjuntos Básicos de Alojamiento

2.3.3.1.2 Casas prefabricadas

2.3.3.1.3 Caravanas

2.3.3.1.4 Tiendas de campaña

2.3.3.2 Material de descanso

2.3.3.2.1 Camas

2.3.3.2.2 Colchones

2.3.3.2.3 Colchonetas

2.3.3.2.4 Sacos de dormir

2.3.3.2.5 Sábanas

2.3.3.2.6 Mantas

2.3.3.3 Vestimenta y calzado

2.3.3.3.1 Ropa

2.3.3.3.2 Calzado

2.3.3.4 Artículos de aseo

2.3.3.5 Alimentos

2.3.3.5.1 Agua potable embotellada o embolsada

2.3.3.5.2 Alimentos infantiles

2.3.3.5.3 Alimentos perecederos



2.3 Medios materiales. Otros

2.3.3.5.4 Alimentos imperecederos congelados

2.3.3.5.5 Alimentos imperecederos no congelados

2.3.3.5.6 Raciones de campaña

2.3.3.5.7 Alimentos para ganados

2.3.3.6 Dotación complementaria de albergue y abastecimiento

2.3.3.6.1 Menaje

2.3.3.6.2 Cocinas de campaña

2.3.3.6.3 Panificadoras de campaña

2.3.3.6.4 Contenedores de basura de gran capacidad

2.3.3.6.5 Depósitos plegables

2.3.3.6.6 Aseos de campaña y depósitos ciegos

2.3.3.6.7 Material para tratamiento de aguas

2.3.3.6.7.1 Depuradoras

2.3.3.6.7.2 Potabilizadoras

2.3.3.6.7.3 Pastillas y líquidos potabilizadores

2.3.3.6.7.4 Filtros de agua

2.3.4 Medios sanitarios: material y transporte

2.3.4.1 Hospitales de campaña

2.3.4.2 Antenas de clasificación

2.3.4.3 Quirófanos móviles

2.3.4.4 Cámaras hiperbáricas

2.3.4.5 Buque hospital

2.3.4.6 Medios sanitarios para transporte de personas

2.3.4.6.1 Ambulancias no asistenciales

2.3.4.6.2 Ambulancias asistenciales

2.3.4.7 Material auxiliar sanitario

2.3.4.7.1 Resucitadores

2.3.4.7.2 Camillas

2.3.4.7.2.1 Colchones inmovilizadores de vacío

2.3.4.7.2.2 Camillas de campaña

2.3.4.7.3 Bactericidas y desinfectantes

2.3.4.7.3.1 Desinfectantes. Lejía

2.3.4.7.3.2 Desinfectantes. Cal

2.3.4.7.4 Fármacos

2.3.4.7.4.1 Pastillas de yoduro potásico

2.3.4.7.5 Vacunas y antídotos

2.3.4.7.6 Sacos de muertos



2.3 Medios materiales. Otros

2.3.4.7.7 Ataúdes

2.3.5 Material de protección personal y anticontaminación

2.3.5.1 Vestuario de protección

2.3.5.1.1 Vestuario ignífugo. Aproximación fuego

2.3.5.1.2 Vestuario ignífugo. Penetración fuego

2.3.5.1.3 Vestuario antiácidos

2.3.5.1.4 Vestuario de protección radiológica

2.3.5.1.5 Trajes subacuáticos

2.3.5.1.6 Mantas metálicas

2.3.5.2 Máscaras y filtros

2.3.5.3 Material de medición de radiación y contaminación

2.3.5.3.1 Dosímetros

2.3.5.3.2 Radiómetros

2.3.5.3.3 Medidores de contaminación superficial

2.3.5.3.4 Detectores de gases

2.3.5.3.5 Analizadores de gases

2.3.5.4 Material de descontaminación

2.3.5.4.1 Aspiradores

2.3.5.4.2 Renovadores

2.3.5.4.3 Barreras

2.3.5.4.4 Skimmer

2.3.5.4.5 Depósitos para agentes contaminantes

2.3.5.4.6 Productos dispersantes

2.3.5.5 Embarcaciones de descontaminación

2.3.6 Medios auxiliares

2.3.6.1 Maquinaria y herramientas

2.3.6.1.1 Oxicorte

2.3.6.1.2 Lanzas térmicas

2.3.6.1.3 Obturadores neumáticos

2.3.6.1.4 Material de andamiaje

2.3.6.1.5 Carriles de deslizamiento

2.3.6.1.6 Material de bombeo

2.3.6.1.6.1 Bombas universales

2.3.6.1.6.2 Bombas de ácidos

2.3.6.1.6.3 Bombas antideflagrantes

2.3.6.1.6.4 Bombas líquidos inflamables

2.3.6.1.6.5 Bombas de succiones



2.3 Medios materiales. Otros

2.3.6.1.7 Material de ferretería

2.3.6.2 Material de energía e iluminación

2.3.6.2.1 Grupos electrógenos

2.3.6.2.1.1 Grupos electrógenos transportables hasta 5 Kva

2.3.6.2.1.2 Grupos electrógenos transportables de 5 a 50 Kva

2.3.6.2.1.3 Grupos electrógenos transportables de más de 50 Kva

2.3.6.2.1.4 Grupos electrógenos sobre vehículo de más de 50 Kva

2.3.6.2.2 Pilas de litio de 3,6 v

2.3.6.2.3 Proyector de iluminación autónomos

2.3.6.2.4 Grupos calefactores industriales

2.3.6.3 Material de señalización y avisos

2.3.6.3.1 Megafonía móvil

2.3.6.3.2 Material luminoso de señalización

2.3.6.3.3 Material de señalización no luminoso

2.3.6.4 Material químico

2.3.6.4.1 Explosivos

2.3.6.4.2 Antiplagas

2.3.6.4.2.1 Insecticidas

2.3.6.4.2.2 Herbicidas

2.3.6.4.2.3 Fungicidas

2.3.6.4.2.4 Raticidas

2.3.6.4.3 Inertizantes

2.3.6.4.3.1 Argón

2.3.6.4.3.2 Nitrógeno

2.3.6.4.4 Sal común

2.3.6.4.5 Productos químicos. otros

2.3.6.4.5.1 Oxígeno industrial

2.3.6.4.5.2 Hipoclorito cálcico

2.3.6.4.5.3 Percloroetileno

2.3.6.5 Combustibles

2.3.6.5.1 Gasolina

2.3.6.5.2 Gasoil

2.3.6.5.3 Butano

2.3.6.5.4 Propano

2.3.6.5.5 Queroseno de aviación

2.3.6.5.6 Gasolina de aviación

2.3.6.5.7 Acetileno



2.3 Medios materiales. Otros

2.3.6.6 Material de construcción y obras públicas

2.3.6.6.1 Áridos

2.3.6.6.2 Aglomerantes

2.3.6.6.3 Hormigón

2.3.6.6.4 Asfalto

2.3.6.7 Material de comunicaciones

2.3.6.7.1 Vehículos de comunicaciones de emergencia

2.3.6.7.2 Sistemas de restablecimiento de telefonía

2.3.6.7.3 Repetidores transportables sintetizados de VHF

2.3.6.7.4 Repetidores transportables sintetizados de UHF

2.3.6.7.5 Equipos transportables de comunicación vía satélite

2.3.6.7.6 Transceptores sintetizados de VHF portátiles

2.3.6.7.7 Transceptores sintetizados de UHF portátiles

2.3.6.8 Otros medios auxiliares

2.3.6.8.1 Equipos GPS (sistema de posicionamiento por satélite)

2.3.6.8.2 Estaciones meteorológicas móviles

2.3. RECURSOS

3.1 Recursos de infraestructura de transporte básico

3.1.1 Red de carreteras y caminos

3.1.2 Red ferroviaria

3.1.3 Aeropuertos

3.1.4 Aeródromos

3.1.5 Helipuertos y helisuperficies

3.1.5.1 Helipuertos

3.1.5.2 Helisuperficies

3.1.6 Puertos marítimos

3.1.6.1 Puertos marítimos comerciales

3.1.6.2 Puertos marítimos pesqueros

3.1.6.3 Puertos marítimos deportivos

3.1.7 Estaciones de autobuses

3.2 Servicios básicos

3.2.1 Red eléctrica



3.2.2 Red suministro de gas

3.2.3 Red de aprovisionamiento de agua potable

3.2.4 Red de alcantarillado

3.2.5 Red telefónica

3.2.6 Oleoductos

3.2.7 Gaseoductos

3.3 Centros sanitarios y/o funerarios

3.3.1 Establecimientos hospitalarios

3.3.1.1 Establecimientos hospitalarios. Unidad de traumatología

3.3.1.2 Establecimientos hospitalarios. Unidad de quemados

3.3.1.3 Establecimientos hospitalarios. Banco de sangre

3.3.1.4 Establecimientos hospitalarios. UVI/UCI

3.3.1.5 Establecimientos hospitalarios. Torácico

3.3.1.6 Establecimientos hospitalarios. Unidad de diálisis

3.3.1.7 Establecimientos hospitalarios. Morgue

3.3.1.8 Establecimientos hospitalarios. Tratamiento de irradiados

3.3.1.8.1 Ambulatorios

3.3.1.8.2 Tanatorios

3.3.1.8.3 Centros anatómicos forenses

3.3.1.8.4 Laboratorios de análisis

3.3.1.8.4.1 Laboratorios de análisis bromatológicos

3.3.1.8.4.2 Centros de análisis de aguas

3.3.1.8.4.3 Laboratorios de análisis clínicos

3.4 Lugares de albergue y almacenamiento

3.4.1 Centro de hospedaje

3.4.1.1 Centros de hospedaje, más de 50 camas y con servicio de cocina

3.4.1.2 Centros de hospedaje, hasta 50 camas y con servicio de cocina

3.4.1.3 Centros de hospedaje, más de 50 camas y sin servicio de cocina

3.4.1.4 Centros de hospedaje, hasta 50 camas y sin servicio de cocina

3.4.2 Centros educativos, de tercera edad, culturales y de ocio

3.4.3 Instalaciones diáfanas cubiertas

3.4.4 Iglesias

3.4.5 Instalaciones no cubiertas

3.4.5.1 Camping



3.4.5.2 Instalaciones deportivas

3.4.6 Cavidades subterráneas

3.5 Centros de información, gestión y coordinación de servicios

3.5.1 Centros de gestión y coordinación de protección civil

3.5.1.1 Centros de gestión y coordinación de protección civil de ámbito municipal

3.5.1.2 Centros de gestión y coordinación de protección civil de ámbito supramunicipal

3.5.1.3 Centros de gestión y coordinación de protección civil de ámbito autonómico

3.5.1.4 Centros de gestión y coordinación de protección civil de ámbito nacional

3.5.2 Centros de gestión y coordinación de servicios

3.5.2.1 Centros de gestión y coordinación de servicios de ámbito municipal

3.5.2.2 Centros de gestión y coordinación de servicios de ámbito supramunicipal

3.5.2.3 Centros de gestión y coordinación de servicios de ámbito autonómico

3.5.2.4 Centros de gestión y coordinación de servicios de ámbito nacional

3.5.3 Centros de información

3.6 Medios de comunicación social

3.6.1 Medios de comunicación social de ámbito nacional

3.6.1.1 Emisoras de TV de ámbito nacional

3.6.1.2 Emisoras de radiodifusión de ámbito nacional

3.6.1.3 Prensa escrita de ámbito nacional

3.6.2 Agencias informativas

3.6.3 Medios de comunicación social de ámbito no nacional

3.6.3.1 Emisoras de TV de ámbito no nacional

3.6.3.2 Emisoras de radiodifusión de ámbito no nacional

3.6.3.3 Prensa escrita de ámbito no nacional

3.7 Recursos hídricos

3.7.1 Embalses

3.7.2 Lagos y lagunas

3.7.3 Ríos y canales

3.7.4 Manantiales



3. CATÁLOGO MUNICIPAL DE MEDIOS Y RECURSOS

Para la elaboración de este Catálogo se seguirán las directrices y el índice que figuran en el Apartado 1, que se corresponden con las Normas de Catalogación aprobadas por la Comisión Nacional de Protección Civil, (actualmente Consejo Nacional de P.C.).

Dada la gran cantidad de información que el Catálogo debe tener y su necesidad de actualización constante, éste debería estar apoyado sobre un sistema informático que permita:

- ✚ Rápido acceso y utilización
- ✚ Facilidad de consulta
- ✚ Facilidad de actualización
- ✚ Integración con los Catálogos de ámbito superior.

Asimismo, **el soporte informático del Catálogo deberá ser compatible con la estructura software del CECOPAL, en su caso**, de modo que pueda ser integrado en éste y accedido a través de las aplicaciones de ayuda a la atención de emergencia, en su caso.

Los datos del Catálogo serán introducidos en una base de datos que permita el acceso directo a la información a través de:

- ✚ Tipo de medio / recurso
- ✚ Localización geográfica
- ✚ Organismo o entidad privada propietaria del recurso
- ✚ Horario de funcionamiento

Por otro lado, **la base de datos podrá estar integrada con un sistema de cartografía digital** que permita la visualización de los recursos existentes en mapas territoriales ubicando los elementos con las coordenadas territoriales.

El soporte informático, con el fin de que pueda ser utilizado por todas las Administraciones y Organismos implicados en el Plan, deberá ser incorporado, a ser posible, a sistemas no excesivamente grandes, ordenadores portátiles, que puedan, llegado el caso, ser transportados al PMA/M.



3.1. DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS

A continuación, se mencionan datos que se consideran fundamentales para incluir en las fichas del Catálogo. Estos datos podrán acomodarse a los criterios municipales, a la situación particular del municipio, ampliándolos o reduciéndolos según convenga, y al diseño del programa informático de gestión, en su caso.

Nombre

Se recogerá la denominación particular del medio o recurso específico, indicando apellidos y nombre cuando se trate de personas físicas.

Cantidad

Número de unidades disponibles del medio o recurso.

Nº de codificación

Se especificará el código o códigos que corresponden al medio o recurso, de acuerdo con el listado de tipos de medios y recursos. Se rellenará de izquierda a derecha, completando con ceros por la derecha.

Dirección

Se especificará la dirección (calle o plaza y número) donde se encuentra ubicado el medio o recurso.

Transporte propio

Se indicará, en el caso de tratarse de un medio, si dispone de transporte propio para movilizarlo.

¿Precisa grúa carga/descarga?

Se indicará si por las características de volumen o peso del medio es necesario aportar grúa para cargarlo y descargarlo del medio de transporte utilizado.

Entidades relacionadas

Se indicarán las entidades con capacidad para movilizar el medio o recurso. Se ha



considerado que un medio o recurso pueda ser movilizadopor varias entidades diferentes, por lo que se pueden introducir hasta tres entidades relacionadas.

Responsable

Cargo, o en su defecto apellidos y nombre, de la persona de quien depende directamente la movilización del medio o recurso. Si el medio está relacionado con una entidad (la mayoría de los casos), este «Responsable» puede no estar recogido en la ficha, entendiéndose entonces que la movilización se haría, según el caso, a través del «Contacto» de la entidad.

Disponibilidad

Se indicará la disponibilidad de los contactos telefónicos previamente consignados. Se rellenará con uno de los siguientes caracteres: (H): Servicio de 24h. ; (T): Trabajo, en horario de oficina; (P): Domicilio particular.

Observaciones

Información adicional que se considere necesaria y que no se pueda recoger en ningún otro apartado. Esta información no podrá utilizarse en la búsqueda del medio o recurso.

Fecha de actualización

Fecha en que se cumplimenta el alta, baja o modificación de la ficha. **(Muy importante)**

**4. MATERIAL CATALOGADO**

MEDIOS	CÓDIGO	CANTIDAD	EMPRESA / DIRECCIÓN / LOCALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS TECNICAS
Especialistas en informática	1.1.4.3	1	Ayuntamiento	
Especialistas en inspección de construcciones	1.1.4.6	1	Ayuntamiento	
Psicólogos	1.1.4.6.1	1	SEPAD (Ver directorio telefónico)	
Asistentes sociales	1.1.4.6.2	2	JCCM (Ver directorio telefónico)	
Farmacéuticos	1.1.4.8.2	2	Farmacias (Ver directorio telefónico)	
Médicos	1.1.4.8.3	1	Centro de Salud (SESCAM) (Ver directorio telefónico)	
Guardia Civil	1.3.1	1 Sgto. 1 Cabo 6 Guardias	Casa Cuartel de la G.C. (Ver directorio telefónico)	
Policía Local	1.3.4	1	Cuartel Policía Local	


Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)
BP/PC-15/19

Palas cargadoras, excavadoras y	2.2.3	1	Mancomunidad Rio Tajo (Ver directorio telefónico)	
Retroexcavadoras	2.2.3.7	1	C.H.T. (Ver directorio telefónico)	
Motoniveladoras	2.2.4	1	Mancomunidad Rio Tajo	
Volquetes	2.2.5.4		Ayuntamiento	
Compresores	2.2.5.6		Ayuntamiento	
Dumper	2.2.8.3	1	Ayuntamiento	
Extintores manuales	2.3.1.1.5.1	50	Ayuntamiento	
Motobombas	2.3.1.3.1	1	Mancomunidad Rio Tajo	
Furgonetas	2.3.2.2	2	Ayuntamiento	
Camiones	2.3.2.3		Empresas de Obras	
Compresores	2.2.5.6	1	Ayuntamiento	
Hospitales de campaña	2.3.4.1	1	AG. de P.C.	Tienda hinchable de 30 m2. Flujo de aire constante.

**Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)****BP/PC-15/19**

Material auxiliar sanitario	2.3.4.7	4	Ayuntamiento	DESA
Material auxiliar sanitario	2.3.4.7	1	Protección Civil	Botiquines portátiles.
Material de apoyo, rescate y salvamento	2.3.1.4	1	Protección Civil	Tablero espinal
Materiales de rescate y salvamento	2.3.1.2	1	Protección Civil	Ferulas, pierna, brazo
Materiales de rescate y salvamento	2.3.1.2	2	Protección Civil	Collarines varios
Maquinaria y herramientas	2.3.6.1	3	Ayuntamiento	Motosierra
Material de energía e iluminación	2.3.6.2	3	Ayuntamiento	Focos halógenos 200W
Material de señalización y avisos	2.3.6.3	12	Policía - Protección Civil	linternas con capuchón amarillo
Material de señalización y avisos	2.3.6.3	S/C	Policía - Protección Civil	señales de circulación (2 peligro indefinido, 4 limite velocidad)
Material de señalización y avisos	2.3.6.3	40	Ayuntamiento	conos
Material de comunicaciones	2.3.6.7	S/C	Policía - Protección Civil	emisoras móviles VHF

**Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)****BP/PC-15/19**

Megafonía móvil	2.3.6.3.1	1	Ayuntamiento	Megáfonos portátiles y megáfonos en los vehículos
Ambulatorios	3.3.1.8.1	1	Centro de Salud (SESCAM)	
Centros de hospedaje, hasta 50 camas y con servicio de cocina	3.4.1.2	1	Hostal "La Fragua" (Ver directorio telefónico)	
Centros educativos, culturales y de ocio	3.4.2	4		
Instalaciones diáfanas cubiertas	3.4.3	2		
Instalaciones deportivas no cubiertas	3.4.5.2	3		

La **disponibilidad** de estos medios y recursos y su **activación** en caso de alerta/preemergencia/emergencia es INMEDIATA, por ser todos de titularidad municipal

Este cuadro deberá ser ampliado con conceptos remarcados en el Catálogo y que estén disponibles en el término municipal, y transformado en FICHAS, en soporte informático que, cuando sea posible, incluirán la mayor cantidad de los datos incluidos en el Apdo. anterior.



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBOLLA**

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PLATEMUN)

Anexo V: INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

Octubre 2019

BP/PC-15/19



BELT PROYECTOS S.L.

c/ Cáceres, 48

28045 Madrid

Tel. / Fax: 916 380 170

Móvil: 616 458 880 / 636 970 549

beltproyectos@beltproyectos.es

www.belt.es

Índice

ÍNDICE	2
1. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN	3
1.1. ASPECTOS GENERALES	3
1.2. OBJETIVOS	4
1.3. SEGMENTACIÓN	5
1.4. NORMAS BÁSICAS.....	6
1.5. CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBE DAR.....	7
2. PROCEDIMIENTOS	10
2.1. MENSAJES	10
2.2. CARTAS	12
2.3. FOLLETOS DESCRIPTIVOS	12
2.4. VISITAS PUERTA A PUERTA.....	13
2.5. REUNIONES INFORMATIVAS	14
2.6. VISITAS A INSTALACIONES DE ESPECIAL INTERÉS POR SU RIESGO.....	14
2.7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN	15



1. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

Ley 17/2015 - Artículo 6. Derecho a la información:

-  Todos tienen derecho a ser informados adecuadamente por los poderes públicos acerca de los riesgos colectivos importantes que les afecten, las medidas previstas y adoptadas para hacerles frente y las conductas que deban seguir para prevenirlos.
-  Dichas informaciones habrán de proporcionarse tanto en caso de emergencia como preventivamente, antes de que las situaciones de peligro lleguen a estar presentes.

En el trascurso de una emergencia, la población tiene derecho a saber qué es lo que ocurre, pero también espera saber qué debe hacer para protegerse: es lo que se llama “comunicación de la crisis”.

Por otro lado, fuera de las emergencias es el mejor momento para hablar de ellas, sin tensión, sin peligro, para conocer los riesgos y saber cuál es el comportamiento más adecuado en caso de emergencia, es decir, lo que se ha llamado la “comunicación del riesgo”.

Durante la emergencia, la información es responsabilidad de la Dirección del **PLATEMUN** y se realiza a través del Gabinete de Información.

Toda la información se centralizará y generará en este Gabinete para obtener una información veraz y contrastada, con unas consignas únicas, coordinadas y congruentes.

Fuera de la emergencia, la creación de una “cultura del riesgo” forma parte de la implantación y mantenimiento del plan, ya que las medidas de protección personal recomendadas a la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por cualquier plan de emergencia. En cambio, la ausencia de información en una emergencia y la falta de consignas y directrices de actuación a la población, lleva aparejado el riesgo de provocar pánico, desorganización y, en general, comportamientos o actuaciones negativas, incluso alarma social injustificada.

1.1. ASPECTOS GENERALES

La información, ante situaciones de emergencia, a la población que reside en Cebolla, de forma permanente o transitoria, es una obligación del Ayuntamiento y tiene como resultado la participación consciente de la población en la emergencia.



Se pondrá especial interés, en estas campañas, en la información de la población visitante, atendiendo por tanto al idioma en que se emiten los avisos de riesgo y a la atención de este tipo de personas, por ejemplo, facilitando el acceso al personal de los consulados.

Sin embargo, no se debe olvidar que una comunicación de riesgos mal gestionada puede provocar el efecto contrario al deseado, y llevar a una situación de desconfianza, generando incluso en ocasiones un pánico que ocasionaría peores consecuencias que la propia emergencia.

Para que la comunicación de riesgos consiga una población bien informada, interesada, práctica y colaboradora, es necesario plantearse adecuadamente tres cuestiones:

QUÉ SE DEBE INFORMAR

- Características de los riesgos a que están expuestos.
- Medidas adoptadas para evitarlos o minimizarlos.
- Medidas a tomar por la población en caso de que el riesgo se materialice.

CÓMO SE DEBE INFORMAR

- Importante conocer el núcleo o núcleos de población a quién va a ir dirigida la información, para a partir de este punto elaborar correctamente el “cómo”.
- La confianza de la población y la credibilidad de las autoridades responsables del proceso de comunicación son asimismo dos factores esenciales para lograr el éxito.

CUÁNDO SE DEBE INFORMAR

- En el momento considerado adecuado, evitando una catástrofe o minimizando sus efectos.

1.2. OBJETIVOS

-  Centralizar, coordinar y preparar toda la información.
-  Dar solamente noticias contrastadas, evitando rumores, informaciones incongruentes o contradictorias.



1.3. SEGMENTACIÓN

Atendiendo a quién va dirigida la información, se pueden delimitar dos grandes grupos:

✚ **Afectados**, es decir, todos aquellos que pueden resultar implicados en el suceso. Son a los que verdaderamente atañe la información, el público más sensible y los que deben conocer muy bien las actuaciones que deben llevar a cabo en el caso de que se declare una emergencia. Entre ellos están:

- Los vecinos de las zonas afectadas.
- Empresas próximas u otros recintos, como colegios, instalaciones deportivas, etc.
- Actuantes en el Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN).
- Los empleados de establecimientos afectados.

✚ **Interesados**, son todos los que no están afectados directamente, pero que van a tener conocimiento de la emergencia. Son también un público a tener en cuenta, bien por sus relaciones con la población afectada o bien por su influencia en el desarrollo de los acontecimientos. Pueden considerarse como dentro de este grupo:

- Familiares y vecinos próximos a la zona afectada.
- Población en general.
- Medios de comunicación.
- Líderes de opinión.
- Grupos de presión.

La información a la población de las zonas afectadas no es una tarea uniforme, ya que cada comunidad se ve afectada por diferentes riesgos y, lo que es más importante, el grado de sensibilización y el tamaño de la población son dos factores importantes a tener en cuenta.

Para programar una campaña de difusión del plan, los responsables de la misma deben seguir las etapas enumeradas a continuación:

- ✚ Información sobre las características y demografía de la zona afectada.



- ✚ Análisis de las actitudes de la población ante el riesgo.
- ✚ Estudio del plan.
- ✚ Definición de los contenidos de la información.
- ✚ Elección de las técnicas a emplear según necesidades, preparación, tamaño y sensibilización de la población.
- ✚ Elaboración de los materiales.
- ✚ Selección y formación de los informadores.
- ✚ Calendario y lugares, que indiquen dónde y cuándo se dará la información.

En toda campaña se debe hacer un seguimiento de la aceptación por el público para rectificar lo que sea necesario, así como una evaluación final de la campaña. Estos aspectos de "feed-back" o revisión son esenciales si se quieren lograr los objetivos y economizar gastos y esfuerzos.

1.4. NORMAS BÁSICAS

- ✚ La estadística sobre riesgos, por sí sola, no reduce la inquietud y preocupación del público, sobre todo si se trata de riesgos incontrolables, involuntarios o des-conocidos.
- ✚ Se deben reconocer los aspectos emocionales asociados a la percepción de riesgos y reaccionar ante ellos.
- ✚ Colaboración con los medios de comunicación, entendiendo y facilitando su labor en la medida de lo posible.
- ✚ Crear confianza, recalando que se está actuando para controlar, afrontar y reducir los riesgos.
- ✚ El Ayuntamiento y otras administraciones implicadas en la emergencia, si las hubiere, deben conseguir un alto grado de consenso en las opiniones que hacen sus representantes ante los medios de comunicación.
- ✚ Elegir el mejor portavoz, y tener apoyo de terceros, como técnicos, expertos o líderes de opinión para informar a la población y al público en general.



- ✚ Las autoridades deben adoptar una postura abierta y flexible, que reconozca sus errores y proporcione información desde el primer momento, aunque el riesgo se considere "pequeño e irrelevante".
- ✚ Se debe usar un lenguaje claro, asequible para toda la población, de manera que resulte convincente, huyendo de tecnicismos y ambigüedades.
- ✚ Ser sincero en las informaciones y mostrar respeto por los ciudadanos y visitantes de Cebolla, tratando de involucrarlos lo antes posible en las cuestiones referentes a los riesgos.
- ✚ Realizar un seguimiento de las tareas de información para comprobar el grado de consecución de los objetivos.
- ✚ Dar consignas claras.
- ✚ Instrucciones para la evacuación si fueran necesarias.
- ✚ Dar recomendaciones orientativas.
- ✚ Peticiones de colaboraciones específicas.
- ✚ Otras que considere necesario el Director/a del PLATEMUN.

1.5. CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBE DAR

Es fundamental que la población de Cebolla tenga conocimiento del Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN), de forma que la información transmitida a cada grupo de población sea la adecuada para poder tomar las decisiones y actitudes correctas ante los avisos de emergencia o ante la propia situación de emergencia.

En consecuencia, el Director/a del Plan, a propuesta del Coordinador Municipal de Protección Civil / Emergencias, promoverá periódicamente campañas de sensibilización entre la población, en especial aquella de las zonas más vulnerables, para garantizar que tengan un conocimiento adecuado y suficiente del contenido del plan y las actitudes a adoptar en caso de emergencia. Con todo ello, se asegurará la enseñanza básica de las medidas básicas de autoprotección entre la población.

La primera campaña de divulgación del PLATEMUN a la población deberá comenzar con la presentación del Plan a los medios de comunicación social, continuando con una serie de etapas



Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)

BP/PC-15/19

cuyo contenido puede configurarse como el siguiente:

- ✚ Determinación de los distintos tipos de público en los municipios del Municipio.
- ✚ Elaboración de materiales informativos acerca del PLATEMUN para la población: folletos informativos, cartas de presentación, video divulgativo, página web, etc.
- ✚ Formación de aquellas personas que actuarán como portavoces, informadores o formadores.
- ✚ Charlas informativas a colectivos de interés: colegios, asociaciones de vecinos, etc.
- ✚ Distribución del material informativo a los distintos colectivos de interés.
- ✚ Realización de un simulacro donde se convoque la asistencia de la población.

La difusión del plan debe ser una labor continuada en el tiempo, por lo que se deben llevar a cabo periódicamente las siguientes acciones:

- ✚ Campañas informativas a la población: Se establecerá un programa de charlas a diversos grupos sociales, por ejemplo:
 - Asociaciones de vecinos.
 - Asociaciones de amas de casa.
 - Asociaciones culturales, religiosas, etc.
 - Asociaciones de hoteleros, de comerciantes...
 - Grupos ecologistas.
 - Colegios, centros de enseñanza secundaria.
 - Otros.
- ✚ Charlas a las entidades colaboradoras: Es conveniente que dichas entidades estén informadas con mayor precisión que otros grupos debido a que en caso de activación del Plan su intervención puede ser requerida y muy necesaria:
 - Cruz Roja.
 - Centros asistencia sanitaria.
 - Empresas de transporte.
 - Asociaciones deportivas, culturales, de carácter religioso, etc.
 - Otros.



Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)

BP/PC-15/19

Lo que se pretende con este listado es que se llegue a la mayor parte de la población independientemente del colectivo a que represente cada entidad colaboradora.

La campaña informativa irá orientada a informar a la población sobre:

-  La existencia del PLATEMUN que ha analizado los riesgos del municipio y ha establecido la coordinación entre los grupos que velan por su seguridad.
-  Consejos de autoprotección, medios que se emplearán para transmitir mensajes y facilitar información, naturaleza y contenido de esos mensajes.

Por lo que se refiere a las técnicas de información o comunicación, y teniendo en cuenta que no existe un único método para informar, es conveniente combinar la información escrita y oral, utilizando las técnicas más adecuadas para cada público al que va dirigida la información. Se usarán, en consecuencia, diferentes métodos para tener informada a la población de los riesgos que pueden afectarla en determinadas situaciones; o cuando se prevea una posible catástrofe u otros fenómenos que perturben su normal desarrollo.



2. PROCEDIMIENTOS

La campaña puede realizarse a mediante los siguientes procedimientos:

- ✚ Mensajes.
- ✚ Cartas.
- ✚ Folletos.
- ✚ Visitas puerta a puerta.
- ✚ Reuniones informativas.
- ✚ Visitas a distintas instalaciones.
- ✚ Medios de comunicación.
- ✚ Redes sociales.

2.1. MENSAJES

El mensaje debe consistir en una información completa e inteligible sobre la seguridad y los riesgos que hay en el término municipal. El objetivo es explicar los riesgos y las medidas de seguridad empleadas para minimizarlos, de manera que la población los comprenda mejor y pueda actuar correctamente siguiendo las consignas de las autoridades.

Los mensajes han de ser un estímulo para la adopción de las medidas de protección, por lo que es conveniente respondan a las siguientes directrices:

- ✚ Al formular el mensaje ha de tenerse en cuenta su motivación.
- ✚ Tan importante como el “cómo se dice”, es el “qué se dice” por lo que se deben seguir unas pautas en cuanto al contenido de los mensajes. Son:
 - Los mensajes deben ser difundidos en términos imperativos.
 - Deben indicar normas de comportamiento.

Las reglas para la redacción de **mensajes de alerta** son:



Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)

BP/PC-15/19

- + Deben ser claros, concretos, decisivos y "sin prisas"
- + Deben facilitar únicamente información preestablecida.
- + Deben difundirse para conocimiento a los Grupos de Acción.
- + Deben comenzar por la palabra "ATENCIÓN", utilizando la 2ª persona del singular y sin emplear términos como "por favor" o "gracias".
- + Deben advertir la gravedad y describir brevemente lo ocurrido.
- + Deben establecer un plazo de tiempo hasta el siguiente mensaje.
- + Deben tener una duración inferior a cinco (5) minutos.
- + Deben ser convincentes, para que la población adopte las medidas que se consideren mejores.
- + Deben difundirse en un idioma que puedan comprender las personas que los reciben, por lo que este aspecto deberá tenerse en cuenta donde existen colectivos de extranjeros (emigrantes o zonas turísticas).
- + No deben utilizar expresiones técnicas que puedan reducir su comprensión a los ciudadanos no expertos.
- + Al indicar la intensidad del peligro, dar una idea de los daños que posiblemente se vayan a producir y de sus consecuencias sobre personas, bienes y medio ambiente.
- + Deben dar información detallada de los riesgos y las zonas probablemente afectadas.
- + Deben convencer al público afectado de que las personas corren un riesgo.
- + Deben indicar explícitamente qué medidas de protección se deben tomar y en qué momento.

Además, los mensajes constituyen una herramienta en manos de los responsables de Protección Civil del Ayuntamiento para:

- + Dar charlas de divulgación.
- + Editar una Guía de Protección Civil para distribución a la población.



- ✚ Realizar un buzoneo ante cualquier emergencia previsible con suficiente tiempo.
- ✚ Distribuir por riesgos concretos si se prevé su materialización.
- ✚ Divulgación en síntesis por megáfono ante la inminencia del riesgo.
- ✚ Leer por radio o utilizar como base para preparar comunicados.
- ✚ Explicar los riesgos y qué medidas de seguridad son las indicadas para minimizarlos.
- ✚ Asegurarse que la población comprenda bien los riesgos y que por lo tanto pueda actuar de manera eficaz contra los mismos.

2.2. CARTAS

El Ayuntamiento, conociendo un determinado riesgo que pueda afectar a la población, puede recurrir a enviar por correo una carta explicativa. Las cartas explicativas e informativas son muy útiles para estos fines y mucho más si se adjunta un folleto atractivo y con una elevada información visual que permita una pronta memorización por parte de los posibles afectados.

En las zonas donde se espera que pueda manifestarse algún riesgo, o en las zonas más vulnerables a este, difundir una primera información relativa a la seguridad de las personas.

2.3. FOLLETOS DESCRIPTIVOS

El folleto es un modelo de difusión que tiene muy buena acogida entre la población. Es un elemento fundamental, además, porque contiene toda la información esencial y puede guardarse fácilmente para su empleo en caso de necesidad. Como principales características de los folletos cabe resaltar las siguientes:

- ✚ Deben tener unas especiales características de diseño, como son:
 - Brevedad.
 - Claridad.
 - Concisión.
 - Utilidad.



- Diseño atractivo y útil.
- ✚ Se deben utilizar como soporte para contactos directos o como apoyo de una campaña de información.
- ✚ Su contenido básico puede ser el siguiente (por ejemplo, para la presentación inicial del PLATEMUN):
 - PLATEMUN, su objeto y contenido.
 - Medidas que debe tomar la población y actuaciones.
 - Qué hacer y qué no hacer ante una situación de emergencia.
 - Medidas de autoprotección.
- ✚ Los folletos de carácter preventivo deben contener toda la información importante a tener en cuenta en caso de emergencia. Debe contener:
 - Información visual clara.
 - Listado de contactos directos en caso de emergencia.
 - Valoración del riesgo.
 - Límites de las zonas posiblemente afectadas.
 - Cómo se incluyen estas actuaciones dentro del PLATEMUN.
 - Qué medidas debe adoptar la población y la manera de llevarlas a cabo.
 - Qué es lo que nunca se debe de hacer.

2.4. VISITAS PUERTA A PUERTA

En algunas ocasiones, cuando se observe que la información no ha llegado de forma eficaz a la población, o se han producido errores o dudas en algunas personas, cabe la posibilidad de organizar un programa de visitas puerta a puerta. En estas visitas, además de facilitar la información pertinente, el personal encargado puede detectar las inquietudes que conlleva la información de riesgos. Otra vía para conseguir esta finalidad podría ser una campaña de encuestas a la población en general. Así, conociendo cómo se recibe la información, se podrán incorporar los cambios necesarios para lograr una mayor comprensión del mensaje.



Los contactos individuales deben realizarse con todos los sectores de población, para lo que se formará un grupo de "visitadores", debidamente formados, que realizarán la visitas, previa campaña en medios de comunicación y aviso por carta.

Este medio debe reservarse para supuestos excepcionales, con determinados riesgos de máximo interés, en las zonas más sensibles a la ocurrencia del riesgo, o cuando la probabilidad del mismo sea muy elevada, para informar a las familias del riesgo al que están expuestas y qué medidas tomar en caso de la ocurrencia del mismo.

2.5. REUNIONES INFORMATIVAS

Cuando los riesgos no sean muy probables, la población no sea muy sensible o se trate de áreas geográficas muy amplias para proceder a visitas puerta a puerta, es aconsejable ofrecer la información mediante reuniones con distintos sectores.

Las reuniones se harán en locales públicos o privados y también pueden ser jornadas de puertas abiertas y estar dirigidas por representantes de todas las instituciones que intervienen en la campaña, autoridades, técnicos y operativos, que puedan clarificar dudas y transmitir confianza en el PLATEMUN, y en las que se utilizará material audiovisual que refuerce el contenido de los folletos distribuidos previamente.

2.6. VISITAS A INSTALACIONES DE ESPECIAL INTERÉS POR SU RIESGO

Para la información acerca de los riesgos de origen industrial significativo, es conveniente, siempre que sea posible, animar a los industriales a que colaboren en las tareas de información, ofreciendo al público la posibilidad de visitar las instalaciones y hablar con el personal de la empresa.

Con las visitas a las instalaciones que puedan presuponer un posible riesgo se tratará de:

-  Familiarizar a la población afectada con las instalaciones industriales y sus posibles riesgos, dando a conocer a la población las medidas que se han implantado para evitar la ocurrencia de accidentes.
-  Combatir el miedo a lo desconocido, evitando habladurías y falsas alarmas entre la población afectada.



- ✚ Dar a conocer estas instalaciones a sectores sensibles de la población (escolares, grupos ecologistas, etc.), para ir creando una conciencia de apoyo y sobre la forma de actuar correctamente en caso de emergencia.
- ✚ Transmitir confianza a la población, que puede hablar con el personal de las industrias, que a veces ofrece más credibilidad y confianza que las propias autoridades.

2.7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación son una parte muy importante para la difusión adecuada del PLATEMUN y para la transmisión de mensajes al público en general, además de tener la obligación legal de colaborar en caso de emergencia con el Director/a del Plan.

Para la difusión del PLATEMUN, el Director/a del Plan, asesorado por el Coordinador Municipal de Protección Civil / Emergencias y por otros responsables de Protección Civil, puede convocar a los medios de comunicación. En esta convocatoria se aconseja entregar un "dossier" a cada uno de los asistentes, que podrá contener la siguiente información:

- ✚ Riesgos potenciales que pueden afectar al término municipal.
- ✚ Extracto de normativas sobre la materia.
- ✚ Extracto del PLATEMUN.
- ✚ Medidas de autoprotección.
- ✚ Consejos y actuaciones que deben de seguir los ciudadanos.
- ✚ Material informativo (folletos, notas de prensa, etc.).



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBOLLA**

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PLATEMUN)

Anexo VI: PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES

Octubre 2019

BP/PC-15/19



BELT PROYECTOS S.L.

c/ Cáceres, 48

28045 Madrid

Tel. / Fax: 916 380 170

Móvil: 616 458 880 / 636 970 549

beltproyectos@beltproyectos.es

www.belt.es

Índice

ÍNDICE	2
1. PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES	3
1.1. ORDEN DE EVACUACIÓN.....	4
1.2. PLANIFICACIÓN DE LA EVACUACIÓN	5
1.3. EJECUCIÓN DE LA EVACUACIÓN.....	6
1.3.1. PUNTOS DE REUNIÓN.....	6
1.3.2. ZONAS DE CONCENTRACIÓN.....	6
1.3.3. EVACUACIÓN DE URBANIZACIONES	7
1.4. DISPERSIÓN	9
1.5. ALBERGUE	10
1.6. MEDIOS DE TRANSPORTE.....	10
1.7. INSTRUCCIONES PARA EVACUACIÓN DE UN EDIFICIO	11
1.8. INSTRUCCIONES PARA EVACUACIÓN DE LA POBLACIÓN.....	12



1. PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES

La evacuación resulta compleja y difícil y, por tanto, sólo se justifica si el peligro al que está expuesta la población es lo suficientemente importante, y siempre que dicho peligro no sea mayor en el traslado que el que se debiera afrontar permaneciendo en sus residencias habituales.

La materialización de algunos riesgos como las inundaciones, incendios urbanos, hundimientos, pueden originar confinamientos, mayoritariamente, evacuaciones y albergues parciales dentro de la misma ciudad, motivo por el cual disminuyen notablemente los riesgos asociados a las evacuaciones, como falta de movilidad de algunos colectivos, accidentes durante el traslado, necesidad de medicación específica en ciertos grupos (enfermos con necesidad de diálisis), etc.

Las **condiciones más favorables** para realizar la evacuación serán las siguientes:

- ✚ Población no excesivamente numerosa.
- ✚ Condiciones climáticas favorables.
- ✚ Riesgo residual duradero.
- ✚ Medios adecuados.
- ✚ Población informada y entrenada en evacuaciones.

Las **ventajas** de la evacuación son:

- ✚ Alejamiento del lugar de la catástrofe.
- ✚ Mejor atención a la población en el nuevo lugar.
- ✚ Mejores condiciones higiénicas.
- ✚ Menor riesgo residual.
- ✚ Mejores relaciones sociales.
- ✚ Facilidad de actuación para los grupos de acción en la zona del siniestro.

Los **inconvenientes** de la evacuación son:



- ✚ Actitud rebelde ante algo impuesto.
- ✚ Riesgos inherentes a la propia evacuación (sobre todo con grupos críticos).
- ✚ Posibilidad de efecto multiplicador de la catástrofe.
- ✚ Problemas de orden público.
- ✚ Desprotección de la zona abandonada (robo, actos vandálicos, etc.)

La evacuación es una de las decisiones más comprometidas y difícil de adoptar ante un accidente o emergencia masiva. A la hora de informar a la población sobre la evacuación se debe valorar:

- ✚ A quién se va a evacuar (tipo de población, ubicación, estado en que se encuentra...)
- ✚ Cómo se va a realizar la evacuación (transporte autónomo, colectivo...)
- ✚ Cuando se debe producir (inmediatamente, de día, de noche...)
- ✚ A qué lugar se trasladará a la población (lugar de llegada, avituallamiento, instalaciones...)
- ✚ Recomendaciones (recogida de documentación, medicinas, ropa...)

1.1. ORDEN DE EVACUACIÓN

Ante una situación de inminente gravedad, el **Director/a del PLATEMUN** tomará la decisión de ordenar la evacuación.

Si se hubiera activado un Plan de ámbito superior y no existiera peligro inminente, el Director/a del PLATEMUN transmitirá al SACUE-112 la necesidad de la adopción de esta medida, siendo el Director/a del PLATECAM el responsable de dar la orden de evacuación.

En todos los casos, el Director/a del PLATEMUN con los medios disponibles en el Plan, en primera instancia, coordinará y dirigirá la evacuación.



1.2. PLANIFICACIÓN DE LA EVACUACIÓN

Circunstancias a tener en cuenta al planificar una evacuación:

- ✚ Tipo y características del agente agresor (riesgo).
- ✚ Número de personas a evacuar. (Ver Cap.2 "Demografía")
- ✚ Grupos críticos. (Ver Cap.2 "Demografía")
- ✚ **Puntos de Reunión** de evacuados (por zonas).
- ✚ **Zonas de Concentración** de la población evacuada.
- ✚ **Destino final de los grupos de evacuados.**
- ✚ **Medios de transporte** (los que se cuenten en ese momento).
- ✚ **Salidas y accesos principales**
- ✚ **Itinerarios.**
- ✚ Condiciones meteorológicas.
- ✚ De día o de noche.
- ✚ Festivo o laborable.
- ✚ En invierno o en verano.
- ✚ Nivel de preparación de la población.

Las circunstancias dentro del Municipio de Cebolla hacen muy poco probable que se llegue a materializar una evacuación a larga distancia, que en todo caso se haría hacia municipios cercanos no afectado/s por la emergencia (pero a salvo de riesgo existente) y con capacidad suficiente para albergar a los evacuados.

Normalmente, se utilizará el **albergue temporal** dentro del municipio



1.3. EJECUCIÓN DE LA EVACUACIÓN

1.3.1. PUNTOS DE REUNIÓN

Una vez difundida, normalmente por el Grupo de Orden, la Orden de Evacuación de las zonas/barrios consideradas como afectadas por la emergencia, el personal a evacuar se dirigirá hacia los **Puntos de Reunión** establecidos para cada zona, con el apoyo de personal del Grupo citado y del Subgrupo de Asistencia Social.

Los Puntos de Reunión deben ser **identificables** por la población de cada zona evacuada. (Deben ser siempre los mismos, para las mismas zonas).

Una vez reunidos los evacuados de cada zona, se dirigirán, con el apoyo del personal citado a las **Zonas de Concentración**, donde podrán permanecer “albergados” o desde donde se les trasladara, con medios de transporte, a otros destinos.

1.3.2. ZONAS DE CONCENTRACIÓN

Deben ser **lugares seguros, amplios, con fácil acceso y capacidad** para recibir un número determinado de personas en función de su superficie, cuya finalidad principal es **reunir a un número de personas evacuadas**, para facilitar, en su caso, el posterior traslado.

Los lugares más idóneos para la concentración de personas en Cebolla son: plazas, solares despejados, superficies ajardinadas, zonas deportivas, etc., siempre procurando que sean en zonas periféricas o al menos evitando zonas de casco antiguo donde los accesos son complicados.

Según la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 ‘Condiciones de Protección contra incendios en los edificios’ que incluye también a las construcciones abiertas, estadios deportivos, auditorios, etc. **en un espacio exterior, la superficie debe contener a razón de 0,50 m² por persona**, aunque esta es la medida ideal que en situaciones extremas puede modificarse.

Los puntos de concentración de personas para caso de evacuación, normalmente parcial, del término municipal se han seleccionado por zonas y están ubicados en zonas de fácil acceso, cuentan con la superficie adecuada para albergar a la población residente en el área contigua y su ubican en zonas altas (inundaciones)



A continuación, se incluye una tabla con los datos fundamentales para la evacuación de distintas zonas del núcleo urbano de Cebolla.

PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES			
ÁREA URBANA	PUNTO DE REUNIÓN	ZONA DE CONCENTRACIÓN	ITINERARIOS
Urb. Virgen de la Antigua"	PR1-Zona polideportiva -instituto	ZC1: Área despejada detrás de la urbanización.	C/ Velázquez
C/ Horno–Camino Viejo–CM 4002	PR2-Escuelas	ZC2: Área despejada al E. de las Escuelas	Acceso directo
Casco antiguo (Al NE de la C/ Real) hasta Camino de Montearagón	PR3-Iglesia Parroquial	ZC3: Área despejada al N. del Camino de Montearagón	C/ Hueserío C/ Albacete C/ Cruz Verde
Zona comprendía entre: C/Real–CM 4002– C/Arenales	PR4-Plaza del Royo PR5-Casa de la Cultura C/ Malpica 12	ZC4: Parque Público (excepto inundaciones) ZC5: Área despejada al N. de C/ Toledo y C/ Benito P. Galdós	C/Toledo C/ El Royo C/Torrijos
Zona comprendida entre: C/Toledo–C/ La Colada–C/ Barriada de S. Ana	PR6–Explanada en C/ Santa Rita	ZC6: Campo de futbol y explanadas limítrofes	CM 4002 C/ Cristóbal Colón C/ Junquera C/ Malpica
Zona próxima al Cementerio y Urb. "Picota 1" y "Picota 2"	PR7-Cruce Avda. de Talavera y C/Picota	ZC7 y ZC8: Explanadas limítrofes	Acceso directo
Zona entre. C/Arenales–C/ Barriada de S. Ana–C/ Real	PR8-Cruce C/ Fuente - C/ José Antonio	ZC9: Área despejada entre C/Malpica y C/Europa	C/ Fuente

1.3.3. EVACUACIÓN DE URBANIZACIONES

En el término municipal de Cebolla existen tres núcleos de viviendas que, por la uniformidad de la construcción, se pueden considerar como urbanizaciones.



Su situación no plantea problemas de evacuación rápida hacia los espacios abiertos contiguos.

En algún caso, la evacuación podría verse afectada por la naturaleza estacional o transeúnte de muchos de sus ocupantes, que durante su estancia no tienen tiempo de conocer, en su caso, los Planes de Autoprotección.

Lo normal será una evacuación parcial, incluso de carácter preventivo, que afectará a la zona de máximo riesgo de la urbanización y que esta se realizara en vehículos particulares, lo normal sería que los residentes evacuados se trasladaran a destinos fuera de la misma.

En caso de incendio, que es el riesgo más probable:

- ✚ Declarada la alarma e informado el Ayuntamiento, se iniciarán las actuaciones previstas en este Plan y en caso necesario, **se activará el PLATEMUN y se desplegarán el PMA/M y los Grupos de Acción** que se consideren necesarios.
- ✚ El PMA/M se ubicará en las proximidades de la zona afectada y establecerá su propio perímetro de seguridad.



- ✚ La evacuación, ordenada desde el PMA, será dirigida por el **Grupo de Orden**, apoyado por el servicio de seguridad de la urbanización, en su caso.
- ✚ La evacuación, salvo en emergencias muy graves, afectará, inicialmente, a las viviendas situadas en la **zona de mayor riesgo**.
- ✚ La evacuación se realizará por fases según la situación de la zona afectada y los servicios de seguridad y el Grupo de Orden darán prioridad **al control de los itinerarios de evacuación** y de acceso de los servicios de emergencia.
- ✚ El Grupo de Orden y el Subgrupo de Asistencia Social controlarán también **situaciones de pánico** entre las personas que no se evacuan en la primera fase y permanecen en viviendas no afectadas para ser evacuados, en caso necesario, con posterioridad.
- ✚ Previsiblemente, el personal evacuado, deberá permanecer fuera de la urbanización, o en zonas de la misma alejadas del área afectada por el incendio, durante un **periodo de tiempo que dependerá de la duración de las operaciones para el control del mismo**. Desde el PMA/M se transmitirá al Grupo de Orden la autorización para el regreso a las viviendas.
- ✚ En caso de preverse **aterrizaje de helicópteros**, el Grupo de Orden acordonará una zona adecuada, alejada de la zona de peligro, a tal fin.

1.4. DISPERSIÓN

- ✚ Es una **evacuación fraccionada** cuyo objetivo es la separación física de los evacuados, quedando reducida a una separación de determinados colectivos del resto, en función del riesgo que uno de ellos pueda tener para los restantes.
- ✚ Se trata de una medida de protección a considerar siempre desde un enfoque sanitario. Si las autoridades sanitarias declaran una epidemia, se procederá al aislamiento de los afectados, portadores de la enfermedad, a lugares adecuados para su tratamiento. Asimismo, se deberá proceder a desinfectar los lugares en los que han permanecido los afectados, así como sus enseres, destruirse las fuentes que den origen a nuevas infecciones, poner en cuarentena a los posibles enfermos, etc.
- ✚ Los Grupos de Acción directamente implicados en estas labores de dispersión son el **Sanitario y el de Orden**.



1.5. ALBERGUE

Los albergues son los centros previstos para dar cobijo a los evacuados como consecuencia de la catástrofe ocurrida en el término municipal. Es la solución más conveniente, siempre que sea para una población superior a 50 personas.

La población evacuada permanecerá unida, tanto para no romper los lazos sociales, como para no interferir demasiado en la vida de los ciudadanos del lugar donde se ubica el albergue.

Los albergues de circunstancias se pueden habilitar en **edificios** (hoteles, residencias, albergues, centros de enseñanza, cuarteles, iglesias, naves industriales, polideportivos, etc.) o en **campamentos**. Sea cual sea la solución, las condiciones de vida en el albergue, deberán:

- ✚ Respetar la dignidad de los albergados.
- ✚ Preservar un cierto grado de intimidad.
- ✚ Facilitar las relaciones sociales y el autogobierno.

Como albergues provisionales, en pasadas situaciones de emergencia se han empleado:

- ✚ Casa de la Cultura, en C/ Malpica 12
- ✚ Polideportivo cubierto, próximo al instituto, en C/ Velázquez

En el Anexo VII: "Acondicionamiento y abastecimiento de albergues" se detallan las condiciones de cada tipo de albergue y las necesidades de abastecimiento.

1.6. MEDIOS DE TRANSPORTE

Para un transporte inmediato se hará uso de los vehículos existentes en el municipio, hasta la recepción de otros medios que se faciliten por el Ayuntamiento o por la JCCM.



1.7. INSTRUCCIONES PARA EVACUACIÓN DE UN EDIFICIO

INSTRUCCIONES PARA EVACUACIÓN DE UN EDIFICIO

Al entrar en un edificio público, local comercial, hotel, etc., procure fijarse en los itinerarios y salidas de emergencia.

Si escucha la alarma procure no perder nunca la calma, es la mejor forma de salvaguardarse y de ayudar a los demás.

Siga las instrucciones dadas por megafonía o por personas encargadas del Servicio de Autoprotección. No pretenda tomar iniciativas por su cuenta, sobre todo si no conoce el edificio.

Nunca se tire a la calle, ni pretenda descender mediante sábanas anudadas, ya que es causa de más muertes que de salvamentos. Hágase ver por los Bomberos que acudirán a su rescate.

Si se encuentra a más de 30 metros de altura con respecto a la calle (aproximadamente 9 pisos) posiblemente tendrá que descender hasta ese nivel por sus propios medios. Las escaleras de los Bomberos no alcanzarán a los pisos superiores. Si el fuego está por debajo de donde usted se encuentra, si es posible, intente escapar por la azotea.

Al salir siga la línea de las paredes maestras, ya que el mayor peligro de hundimiento se da en el centro de las habitaciones.

No utilice ascensores, montacargas o escaleras mecánicas, baje por las escaleras con precaución tocando los peldaños antes de colocar el peso del cuerpo. Si hay escaleras metálicas exteriores, utilícelas, son muy seguras.

Diríjase a la salida más cercana, deprisa, pero sin atropellar a otras personas. No se detenga cerca de las puertas de salida.

Deje el coche en el aparcamiento, ya lo recogerá cuando pase la emergencia.

Una vez en la calle, si como la mayoría ha salido ileso, descanse unos segundos, repóngase y, si le quedan fuerzas puede colaborar, si es preciso, con los Servicios de Extinción, de Evacuación o Salvamento.



1.8. INSTRUCCIONES PARA EVACUACIÓN DE LA POBLACIÓN

INSTRUCCIONES PARA EVACUACIÓN DE LA POBLACIÓN

Ante una emergencia a veces es necesaria la evacuación de una parte de la población como medida de protección. En estos casos, es necesario mantener la calma y no dejarse arrastrar por el pánico. Un éxodo desorganizado puede originar más daños que el peligro originario. Las Autoridades por medio de sus Agentes, o por los medios de comunicación, le informarán sobre qué debe hacer y cómo hacerlo.

No se deje llevar por el pánico y no propague rumores o comentarios alarmistas.

SI DISPONE DE MEDIOS PROPIOS DE ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE:

Prepare el equipaje familiar: ropa, medicinas, víveres, documentos de identificación, mantas, radio, linterna y algo de dinero.

Deje en su vivienda cerradas las puertas y ventanas, y las acometidas de agua, gas y electricidad.

Mantenga la disciplina de tráfico impuesta, obedeciendo cuantas instrucciones se le den.

SI NO DISPONE DE MEDIOS PROPIOS:

La Autoridad le indicará:

Lugar de concentración y hora.

Medio de transporte y forma de identificarlo.

Lugar de destino.

Usted tendrá que:

Llevar, al igual que sus familiares, una tarjeta cosida a una prenda de vestir exterior con: su filiación completa, domicilio habitual y punto de destino.

Seguir los consejos que se impartan.

Acudir puntualmente, por grupos familiares completos, al lugar de concentración que le indiquen.

Limitar el equipaje a lo que pueda transportar a mano cada persona, con facilidad de movimientos.

Aunque normalmente las Autoridades tendrán prevista su atención, y la evacuación será a lugares cercanos y por poco tiempo, prepare una reserva de ropa y víveres (a ser posible no perecederos) para tres días.

EN NINGÚN CASO DEBE OLVIDAR:

Documentación personal.

Dinero, tarjetas de crédito.

Medicamentos personales.

Útiles de aseo y cubiertos.

Una radio de pilas.

Una linterna.

Pilas de repuesto.

AL LLEGAR A SU DESTINO:

Si se aloja en domicilio particular, no olvide ser cuidadoso en el respeto a la intimidad y costumbres de la familia que le alberga. Esmérese en el trato de todo aquello que pongan a su disposición.

Si se aloja en albergue colectivo, respete al máximo las normas sociales de convivencia y las instrucciones que reciba.

Sea siempre, en todo caso solidario con los demás y cuidadoso con los que estén a su cargo.

Al llegar a su destino, póngalo en conocimiento de la Autoridad Local, dando por escrito su nombre, apellidos y el de las personas que le acompañan, así como el lugar de origen y señas de su alojamiento.

AL REGRESAR A SU VIVIENDA:

Efectúe una inspección previa por si hubiera riesgo de desprendimiento.

Limpie su casa y colabore en la limpieza del entorno.

Absténgase de beber agua que no reúna garantías higiénicas.

Siga las normas sanitarias y de higiene dictadas por la Autoridad.



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBOLLA**

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PLATEMUN)

Anexo VII: Acondicionamiento de albergues

Abril 2019

BP/PC-15/19



BELT PROYECTOS S.L.

c/ Cáceres, 48

28045 Madrid

Tel. / Fax: 916 380 170

Móvil: 616 458 880 / 636 970 549

beltproyectos@beltproyectos.es

www.belt.es



Índice

ÍNDICE	2
1. ALBERGUE EN EDIFICIOS	3
1.1. DISTRIBUCIÓN	3
1.2. CAPACIDAD.....	3
1.3. SERVICIOS.....	3
1.4. ZONAS COMUNES	4
1.5. DOTACIÓN	4
2. ALBERGUE EN ACAMPADA	5
2.1. DISTRIBUCIÓN	5
2.1.1. ALBERGUE PROVISIONAL	5
2.1.2. ALBERGUES TEMPORALES.....	5
2.2. DOTACIÓN	6
3. ORGANIZACIÓN DE LOS ALBERGUES	7
4. CONVIVENCIA EN LOS ALBERGUES	9
4.1. TRABAJOS	9
5. LISTA DE SUMINISTROS	10

1. ALBERGUE EN EDIFICIOS

1.1. DISTRIBUCIÓN

El edificio se dividirá, según las posibilidades y espacio disponible, en las siguientes áreas: cocina, comedor, botiquín, aseos, almacenes, salas de recreo y sala de reunión, dormitorio de señoras con niños a su cargo, dormitorio de señoras, dormitorio de caballeros y dormitorio de ancianos e impedidos.

1.2. CAPACIDAD

- ✚ Espacio vital, considerado como la superficie mínima que necesita una persona para no sentirse "hacinada" es de 10 m².
- ✚ Volumen mínimo, en función de necesidades ambientales, higiénicas, etc. se calcula por la regla práctica del tres: $3 \times 3 \times 3 = 27$ m³ por persona.
- ✚ El alojamiento puede ser familiar o colectivo. En este último caso al menos se dispondrá de tres salas independientes: una para mujeres y niños pequeños, otra para adultos y otra para ancianos y enfermos. Deben situarse en locales con buena ventilación.
- ✚ Con estos datos es posible calcular cuántas personas pueden habitar un albergue, teniendo en cuenta que el número de los alojados es menor que el número de los que puedan pernoctar, ya que para dormir se pueden ocupar zonas del edificio que durante el día tienen otras funciones:
 - **Personas alojadas:** Superficie habitable (se eliminan zonas comunes) en m², dividida por 10.
 - **Personas que pueden dormir:** Volumen libre (descontando muebles y objetos que impidan montar camas) en m³, dividida por 27.

1.3. SERVICIOS

- ✚ **Almacenes.** Situados en lugares cerrados, pero con ventilación. Evitar sitios húmedos. Se calcula un mínimo de 0,5 m³ de volumen por persona albergada.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

- ✚ **Botiquín.** En lugar tranquilo y dotado de equipos y medicamentos elementales. El cálculo mínimo es de 20 m².
- ✚ **Cocina,** con tamaño en función de las personas albergadas. Se calcula para 100 personas una necesidad de dos placas de cocina.
- ✚ Otras soluciones alternativas son llevar la comida hecha o precocinada, o una instalación de campaña. En la cocina debe extremarse la higiene para evitar intoxicaciones.
- ✚ **Aseos.** Si es posible, deberán estar separados por sexos. Se calcula un inodoro y un lavabo por cada 50 personas, y una ducha para cada 100 personas.

Pueden también encontrarse soluciones alternativas, aunque no deseables por más de una semana. Los lavabos pueden ser sustituidos por otro recipiente (en el mercado existen inodoros que no necesitan instalación. Las duchas pueden ser colectivas o transportar a las personas diariamente a instalaciones donde las haya.

1.4. ZONAS COMUNES

- ✚ Comedores. Próximos a la cocina. Deben ser confortables y de fácil acceso. Su capacidad debe ser suficiente para no superar, como máximo, tres turnos de comida.
- ✚ Salas de reunión y juegos. Pueden coincidir con comedores. Es conveniente haya una para niños y otra para adultos. Deben dotarse de televisión, juegos, prensa, libros, etc.
- ✚ Instalaciones exteriores. A ser posible deben contar con espacio para aparcamiento de vehículos y alguna zona próxima donde poder practicar algún deporte o simplemente pasear.

1.5. DOTACIÓN

Frecuentemente habrá que dotar a estos albergues del material necesario para la vida de las personas albergadas: camas, ropas, elementos de aseo, menaje de cocina y comedor, etc. y resolver otros muchos problemas: adquisición de víveres, lavado de ropa, peluquero, administración, relaciones con la población. Independientemente de esta problemática comunitaria se presentarán los problemas familiares e individuales.

2. ALBERGUE EN ACAMPADA

El albergue de acampada se debe evitar siempre que se pueda, por el efecto negativo que suele producir a la población evacuada.

Esta solución está justificada cuando el lugar del albergue definitivo está lejos y es necesario hacer algún alto para pasar la noche o bien si viene impuesto por motivos de protección y seguridad.

2.1. DISTRIBUCIÓN

La distribución de un albergue depende de que éste sea un albergue provisional (menos de tres días) o albergue temporal (de 3 a 30 días).

2.1.1. ALBERGUE PROVISIONAL

- ✚ Tiendas comunes por sexos y enfermos, impedidos y ancianos.
- ✚ Aseos portátiles.
- ✚ Botiquín próximo a tienda de enfermos.
- ✚ Las comidas se llevan preparadas desde otro lugar.

2.1.2. ALBERGUES TEMPORALES

- ✚ Terreno acondicionado, allanado y compacto.
- ✚ Preparar el lugar para evitar inundaciones o incendios.
- ✚ Disponer de aseos con ciertas comodidades: duchas, lavabos, inodoros.
- ✚ Construir letrinas para aguas residuales.
- ✚ Acondicionamiento de las tiendas para hacer un alojamiento lo más digno posible.
- ✚ Cada familia debe tener su propia tienda.
- ✚ Botiquín bien dotado con enfermería para patologías leves u hospital de campaña.



- ✚ Abastecimiento de agua y energía eléctrica.
- ✚ Grupos electrógenos.
- ✚ Instalación de cocina de campaña.
- ✚ Mesas y sillas, en un sitio cubierto para comedor.
- ✚ Tiendas de almacén.

2.2. DOTACIÓN

Los suministros y problemas a resolver son los mismos que en albergues en edificios, aunque lógicamente más complejos por la precariedad de las infraestructuras en las que se trabaja.

3. ORGANIZACIÓN DE LOS ALBERGUES

Los albergados deben tener su propia organización para participar en la gestión del albergue, la resolución de sus problemas y la representación ante las autoridades, conservando, lo más posible, su propia estructura social.

Esta organización, en líneas generales, puede ser:

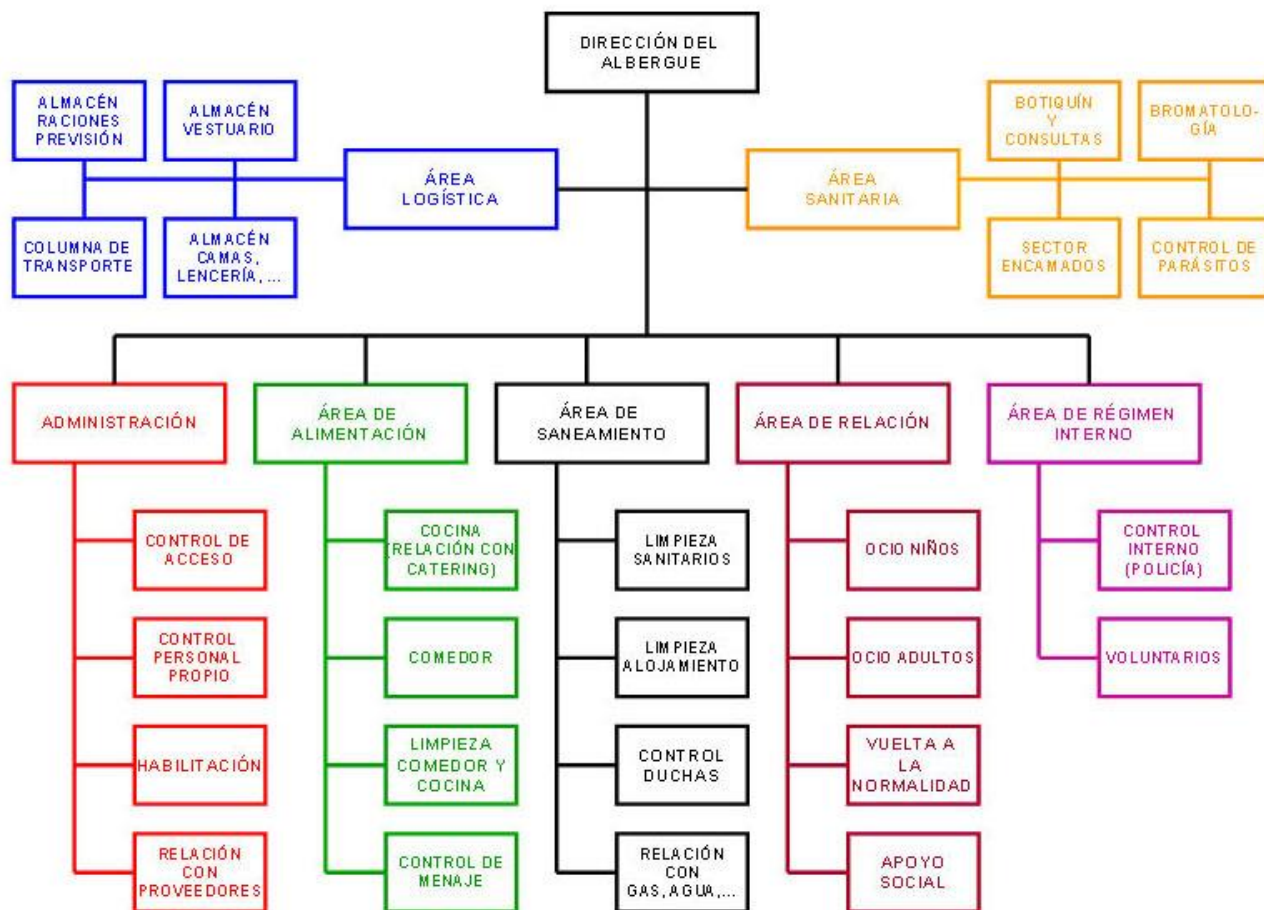
- ✚ **Dirección:** Alcalde o un Concejal del Ayuntamiento afectado. Preside el gobierno de los albergados, los representa y coordina las actuaciones de éstos.

La información, establecimiento de normas de convivencia y resolución de casos se hará: *en Pleno*, con todos los albergados, o *en Permanente* con los responsables de área. Cada área estará formada por un responsable y varios auxiliares.

- ✚ **Área de Abastecimiento:** Solicita las necesidades materiales, gestiona su distribución y se responsabiliza de los almacenes.
- ✚ **Área de Sanidad e Higiene:** Abarca la atención médica, el control de medicamentos, la sanidad e higiene de locales y alimentos, y controla la situación de los enfermos evacuados a hospitales.

Es conveniente que el responsable sea el médico/s responsable del hospital más cercano que haya en la ciudad donde se encuentra el albergue, o en su lugar el ATS, veterinario o farmacéutico. El resto colaborará dentro de su especialidad.

- ✚ **Área de Asistencia Social:** Se encargan de la atención a los niños, ancianos, etc., la organización de juegos y actividades culturales y deportivas, así como de orientación a los demás albergados. Puede realizar también algunas tareas administrativas.
- ✚ **Área de Policía y Orden:** Responsables de la vigilancia de las pertenencias de cada uno, de la observancia de las normas establecidas, del cumplimiento del horario, la organización de los trabajos y la limpieza de locales. Además, llevan el control de la identidad de los albergados.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

4. CONVIVENCIA EN LOS ALBERGUES

Para facilitar la convivencia y evitar conflictos se establecerán normas de comportamiento que, una vez consensuadas por todos. Se expondrán en el **Tablón de Anuncios**, junto al horario y avisos e información.

Mantener diariamente una reunión comunitaria en donde se dé información y se establezca un coloquio, con un moderador, para la resolución de casos y establecer el plan de actividades del día siguiente. Organizar actividades de entretenimiento, que pueden ser las siguientes:

- ✚ En el interior o en el exterior.
- ✚ Para adultos, jóvenes, niños o comunes.
- ✚ Culturales, juegos o deportes.

4.1. TRABAJOS

Actividades que realiza el personal albergado y encuadrado en las distintas áreas, y que tiene utilidad para los demás. Su finalidad no es solamente conseguir una cierta calidad de vida, sino también mantener a toda la población entretenida en unas actividades necesarias, para que distraigan sus mentes de la tragedia vivida y de las incertidumbres futuras.

Hacer una lista de tareas a desarrollar y cada uno que se apunte a la que más le guste, completando los necesarios por sorteo y turnos, de tal manera que todos (incluso los niños) tengan algo que hacer.

Pueden ser:

- ✚ **Trabajos individuales:** Realizados por cada uno de los albergados para mantener sus enseres de uso personal o familiar en condiciones, así como los asignados a las personas que integran cada área con responsabilidades directas.
- ✚ **Trabajos colectivos:** La mayoría de las tareas que hay que hacer en el albergue: cocina, comedor, limpieza, etc.

5. LISTA DE SUMINISTROS

DATOS BÁSICOS	NÚMERO DE PERSONAS	100
	NÚMERO DE DÍAS	7

Comidas por día	Artículo	Cantidad (kg)	Nº personas	Nº días	Total
	Legumbres	0,05	100	7	35
	Verduras	0,05	100	7	35
	Patatas/tubérculos	0,2	100	7	140
	Sopas/cremas	0,01	100	7	7
	Pastas/arroces	0,05	100	7	35
	Pescados/mariscos	0,1	100	7	70
	Carnes	0,2	100	7	140
	Embutidos	0,08	100	7	56
	Conservas	0,07	100	7	49
	Aceites	0,1	100	7	70
	Condimentos	0,05	100	7	35
	P. Lácteos	0,2	100	7	140
	Huevos	0,07	100	7	49
	Cafés/cacaos	0,01	100	7	7
	Bollerías	0,1	100	7	70
	Pan	0,4	100	7	280
	Congelados	0,01	100	7	7
	Frutas	0,2	100	7	140
	Bebidas	0,5	100	7	350
	Otros	0,5	100	7	350
	Total kilos	2,95	100	7	2065

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)
BP/PC-15/19

	Concepto	Cantidad (litros)	Personas	Días	Total	Observaciones
Agua	Bebida	8	100	7	5600	Descartar aquellos conceptos que no vayan a ser utilizados. por ejemplo, para situaciones de menos de 7 días la higiene personal puede reducirse a 3 litros, y no realizar lavado de ropa.
	Higiene personal	6	100	7	4200	
	Higiene colectiva	4	100	7	2800	
	Confección comidas	17	100	7	11900	
	Lavado ropa	8	100	7	5600	
	Tratamiento médico	2	100	7	1400	
	Pérdidas	4	100	7	2800	
	Total litros	49	100	7	34300	

	Artículos	Índice	Personas	Días	Total	Observaciones
Material limpieza	Rollos papel higiénico	0,112	100	7	78,4	Los datos están referidos a largos periodos de tiempo, por lo que pueden no ser totalmente válidos para periodos inferiores a una semana.
	Botes de lejía	0,00414	100	7	2,9	
	Botes friegasuelos	0,00324	100	7	2,3	
	Cepillos	0,01854	100	7	13,0	
	Servilletas	0,16	100	7	112,0	
	Cubos	0,01062	100	7	7,4	
	Estropajo	0,03996	100	7	28,0	
	Fregonas	0,01224	100	7	8,6	
	Guantes asépticos	0,00864	100	7	6,0	
	Bolsa basura grande	0,1152	100	7	80,6	
	Bolsa basura pequeña	0,3276	100	7	229,3	
	Limpiador wc	0,0198	100	7	13,9	
	Sosa cáustica	0,00018	100	7	0,1	



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBOLLA**

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PLATEMUN)

**Anexo VIII: MEDIDAS BÁSICAS DE
AUTOPROTECCIÓN**

Abril 2019

BP/PC-15/19



BELT PROYECTOS S.L.

c/ Cáceres, 48

28045 Madrid

Tel. / Fax: 916 380 170

Móvil: 616 458 880 / 636 970 549

beltproyectos@beltproyectos.es

www.belt.es



Índice

ÍNDICE	2
1. RECOMENDACIONES ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA	3
2. PRECAUCIONES ANTE VIENTOS FUERTES RACHEADOS	4
3. PRECAUCIONES EN CASO DE TORMENTA.....	5
4. PRECAUCIONES ANTE NEVADAS, HIELOS Y OLAS DE FRIO	6
5. PRECAUCIONES ANTE RIESGO DE AVENIDAS E INUNDACIONES	7
6. PRECAUCIONES ANTE OLAS DE CALOR	8
7. PRECAUCIONES ANTE LA SEQUÍA	9
8. PRECAUCIONES ANTE TERREMOTOS	10
9. PRECAUCIONES ANTE INCENDIOS EN EDIFICIOS	11
10. PRECAUCIONES ANTE INCENDIOS EN URBANIZACIONES, GRANJAS Y CASAS DE LABOR.....	12
11. PRECAUCIONES ANTE INCENDIOS FORESTALES	13
12. PRECAUCIONES ANTE UN PELIGRO DE EXPLOSIÓN	14
13. PRECAUCIONES EN CASO DE INTOXICACIÓN POR PRODUCTOS QUÍMICOS	15
14. PRECAUCIONES ANTE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO	16
15. PRECAUCIONES ANTE ACCIDENTES EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	17
16. PRECAUCIONES ANTE LOS PELIGROS EN EL HOGAR	18
17. PRECAUCIONES ANTE LOS PELIGROS EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O DE MASAS.....	19
18. PRECAUCIONES EN CASO DE EVACUACIÓN DE UN EDIFICIO	20
19. PRECAUCIONES EN CASO DE EVACUACIÓN DE LA POBLACIÓN	21

1. RECOMENDACIONES ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA

Se recogen consignas para los diferentes tipos de emergencias potenciales en el Municipio de Paterna, además de incluir una ficha genérica que se puede utilizar como medidas a tomar ante cualquier riesgo contemplado o no contemplado en el **PLATEMUN**.

RECOMENDACIONES ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA

- ☐ Tome siempre todo tipo de precauciones para que el accidente o la catástrofe no se produzca.
- ☐ Si la catástrofe se produce, mantenga siempre la calma. Piense y luego actúe. No corra ni grite, el pánico suele originar más víctimas que el siniestro en sí.
- ☐ Ante cualquier emergencia comuníquelo al 112 o en su defecto al Ayuntamiento o a la Guardia Civil.
- ☐ No propague rumores o informes exagerados sobre los peligros o daños.
- ☐ Use su teléfono únicamente para llamadas urgentes o para informar a las Autoridades.
- ☐ Siga en todo momento las instrucciones que difunda la Autoridad competente.
- ☐ Colabore, en la medida de sus posibilidades, con los Servicios de Intervención y Organismos Oficiales que intervienen en el siniestro.
- ☐ No hay reglas fijas que puedan eliminar todos los peligros, pero los daños pueden reducirse si se siguen estas normas.

Después de estas mínimas normas de autoprotección en general, se detallan las siguientes medidas de autoprotección frente a riesgos genéricos, que se consideran de utilidad para su **inclusión en folletos informativos**.

2. PRECAUCIONES ANTE VIENTOS FUERTES RACHEADOS

PRECAUCIONES ANTE VIENTOS FUERTES RACHEADOS

- ❑ Los vientos fuertes con rachas superiores a 80 km/h producen accidentes que aconsejan la adopción de medidas precautorias, especialmente entre conductores y viandantes.
- ❑ **Se recomienda** la conveniencia de no viajar en automóvil si no es en caso de extrema urgencia. Son frecuentes los cortes de carretera por caída de árboles, cables de tendido eléctrico o la formación de nubes de arena o polvo que impiden la visibilidad, independientemente de la dificultad para el control del vehículo ante las fuertes rachas de viento. **Conduzca con el máximo de precaución**, disminuyendo la velocidad, y con las luces de cruce u ordinarias encendidas si la visibilidad es escasa.
- ❑ **En el campo**, en caso de advertir la presencia de cables de tendido eléctrico caídos, no tocarlos.
- ❑ **En centros urbanos** debe tener mucho cuidado con la caída de cornisas, antenas, paneles publicitarios, andamios y en general con todas las instalaciones provisionales. No se proteja del viento en zonas próximas a muros, tapias o árboles. Ande por la calzada, siempre que la circulación rodada lo permita.
- ❑ **En los domicilios** tenga los balcones y ventanas bien cerrados, retire las macetas y otros objetos para evitar su rotura y caída a la calle. Prevenga un sistema de iluminación alternativo ante los posibles cortes de energía eléctrica. Disponga de una radio de pilas para mantenerse informado de la situación.
- ❑ **Siga la evolución meteorológica**, sobre todo en caso de tener previstos desplazamientos, a través de los medios de comunicación.



3. PRECAUCIONES EN CASO DE TORMENTA

PRECAUCIONES EN CASO DE TORMENTA

- ❑ La lluvia torrencial puede producir rápidamente grandes avenidas donde sólo había el lecho seco de un río o barranco. También puede originar una subida del nivel del agua en un estrecho canal, o detrás de una barrera que luego puede dejar paso a un torrente de agua que lo arrase todo a su paso.
- ❑ En la época de tormentas es preferible no salir de acampada o, en todo caso, al acampar aléjese del fondo de los valles, torrenteras y canales o ríos. Por otra parte, la liberación de cargas eléctricas acumuladas en las nubes puede ser especialmente peligrosa en terreno elevado o cuando usted es el objeto más alto.
- ❑ Si viaja por carretera deténgase en un sitio con suficiente visibilidad en ambos sentidos, fuera de la calzada y del arcén si fuera posible, dejando las luces de cruce encendidas. Pasada la tormenta extreme las precauciones en la conducción. En el casco urbano ponga especial atención si no funcionan los semáforos.
- ❑ Durante una tormenta eléctrica, manténgase apartado de la cresta de las montañas, de los árboles altos y de las rocas grandes y aisladas. Uno de los mejores lugares para refugiarse es el vehículo con las ventanillas cerradas y las antenas bajadas, o en el interior de una cueva profunda con un mínimo de 1 m. por cada lado. No se refugie en la boca de una cueva o debajo de una roca saliente en terreno montañoso.
- ❑ Aléjese de los terrenos deportivos, aparcamientos, campos abiertos y maquinaria agrícola. Es peligroso correr cuando hay tormentas.
- ❑ No lleve objetos metálicos cuando haya una tormenta eléctrica, aléjese de las estructuras metálicas, vallas y postes o tendidos de conducción eléctrica.
- ❑ En verano ante una tormenta eléctrica evite el baño en piscinas. Si practica la pesca, desmonte las cañas para evitar la atracción de descargas eléctricas.
- ❑ En las viviendas mantenga las puertas y ventanas cerradas, y desenchufados de la red los aparatos eléctricos. Desconecte las tomas de antena de los televisores.

4. PRECAUCIONES ANTE NEVADAS, HIELOS Y OLAS DE FRÍO

PRECAUCIONES ANTE NEVADAS, HIELOS Y OLAS DE FRÍO

- ❑ **Prepárese** para una eventual situación de emergencia por “inclemencias invernales”, proveyéndose de ropa y calzado adecuado, alimentos, medicamentos de consumo regular y combustible para una semana. Preste atención a las emisoras locales de radio o televisión para obtener información sobre la situación atmosférica.
- ❑ **Revise los tejados** y bajantes de agua de la vivienda, así como los ajustes de puertas y ventanas exteriores.
- ❑ **Las calefacciones** con circuito cerrado deberán estar provistas de anticongelante. Si no van a usar la calefacción procure que el circuito de agua no tenga mucha presión. Si las temperaturas bajan mucho, mantenga un grifo ligeramente abierto en casa, a fin de evitar la rotura por congelación de las tuberías.
- ❑ **Si fuese necesario**, economice la calefacción manteniendo la casa a menos calor que de costumbre. Disponga de algún equipo de emergencia (una estufa de camping) para mantener al menos una habitación suficientemente caldeada.
- ❑ **Tenga cuidado** con las estufas de carbón eléctricas y de gas, procurando que no estén cerca de visillos, cortinas, etc. Atención a los juegos de los niños en sus inmediaciones.
- ❑ **Tome precauciones** para evitar el envenenamiento producido por los braseros de picón o estufas de carbón, leña o gas, en lugares cerrados sin renovación de aire, como por ejemplo: airear, ventanas entreabiertas, etc.
- ❑ **Si pasa mucho tiempo en el exterior** lleve varias prendas ligeras y cálidas superpuestas, antes que una sola prenda de tejido grueso. Las manoplas proporcionan más calor que los guantes. Evite la entrada de aire extremadamente frío en los pulmones, protéjase rostro y cabeza.
- ❑ **El frío ejerce sobre el corazón** una tensión extra. Si se realizan esfuerzos físicos excesivos se corre el riesgo de sufrir un ataque cardíaco o dañar en exceso su organismo. Las personas de avanzada edad no conviene que salgan a la calle si no es necesario.
- ❑ **Si va a emprender un viaje**, infórmese antes de los riesgos de inclemencias en las zonas por las que va a desplazarse. Si las condiciones son adversas, aplase el viaje o utilice el transporte público. En todo caso procure no viajar sólo, viaje de día usando las carreteras principales si es posible, y evite conducir de noche o cuando hay ventisca.
- ❑ **Antes de emprender el viaje** revise los frenos, neumáticos y sistemas de alumbrado, reponga el líquido anticongelante y verifique las bujías, es decir, asegúrese de que el coche está a punto.
- ❑ **Asegúrese** de que alguien sepa a dónde se dirige, su horario previsto y el tiempo aproximado de llegada a su destino.
- ❑ **Procure llevar en su coche:** cadenas, pala, cuerda, radio, linterna, ropa de abrigo y el depósito de combustible lleno. También es conveniente llevar algún alimento rico en calorías (chocolate, frutos secos, etc.).
- ❑ **El peligro extremo se produce** cuando hay ventisca, ya que hay una combinación de aire frío, nevada y fuerte viento, reduciendo la visibilidad.
- ❑ **Si entra en una zona de hielo o nieve dura** conduzca con suavidad, con marchas cortas, evitando en todo momento frenar bruscamente, es mejor que el vehículo cruce la zona por su propia inercia, mantenga considerables distancias de seguridad con otros vehículos. No utilice las marcas dejadas por otros vehículos, es mejor conducir por nieve “virgen”.
- ❑ **Si el temporal le sorprende** dentro del coche y lejos de un pueblo, debe permanecer dentro de él. Si tiene la calefacción puesta, deje alguna ventanilla entreabierta para renovar el aire.
- ❑ **Si carece de experiencia** en la conducción de vehículos en estas condiciones climatológicas, deténgase con las luces de cruce encendidas, a ser posible en travesías y siempre fuera de la calzada, para no obligar a frenar o detener la marcha a los demás usuarios.

5. PRECAUCIONES ANTE RIESGO DE AVENIDAS E INUNDACIONES

PRECAUCIONES ANTE EL RIESGO DE AVENIDAS E INUNDACIONES

- ☐ Las inundaciones pueden producirse por el desbordamiento de ríos, lagos y embalses a causa de lluvias torrenciales, fuertes precipitaciones o por la rotura de diques y presas.
- ☐ **Ante el riesgo de inundación** revise su tejado y bajantes de agua, así como la cuneta o acequia próxima a su vivienda, evitando toda acumulación de escombros, hojas, tierra, etc.
- ☐ **Almacene agua y alimentos** para unos cinco días. Provéase de un equipo de emergencia para cocinar.
- ☐ **Tenga preparados** una linterna con pilas de repuesto, una radio de pilas, un pequeño botiquín de primeros auxilios y aquellos medicamentos que se usen habitualmente.
- ☐ **Retire del exterior de su casa** muebles y objetos que puedan ser arrastrados por las aguas. Coloque todos los productos tóxicos (herbicidas, insecticidas, etc.) fuera del alcance del agua. Ponga los bienes y objetos de valor en los puntos más altos de la vivienda. Guarde el coche en el garaje o lugar cerrado, siempre que no sea susceptible de inundación.
- ☐ **Sintonice** las emisoras de radio locales para estar informado sobre la posibilidad de lluvias intensas o avenidas.
- ☐ **Siga las normas sanitarias** y de higiene, dictadas por las Autoridades, en la limpieza y en la alimentación. No beba agua de la red si se encuentra contaminada a consecuencia de las inundaciones.
- ☐ **Preste atención a los corrimientos de tierra**, socavones, sumideros, cables de conducción eléctrica flojos o derribados y, en general, a todos los objetos caídos.
- ☐ **Si ve alguna posibilidad** de inundación repentina en su zona, múdese inmediatamente a un lugar más seguro, no espere instrucciones y notifique a las Autoridades el peligro.
- ☐ **Localice los puntos más altos** de la zona donde se encuentre, súbase a ellos en caso de posible riada e invite a los demás a hacerlo.
- ☐ **Si dispone de tiempo** lleve muebles y objetos al piso superior. Desconecte los aparatos o equipos eléctricos, pero no los toque si está mojado o pisando agua.
- ☐ **Si tiene que abandonar su vivienda** debe coser las tarjetas de identificación a los integrantes del grupo familiar, y coger su documentación, botiquín, alimentos, ropa de abrigo, objetos valiosos poco voluminosos, linterna y una radio de pilas.
- ☐ **Una vez que ha pasado el peligro**, efectúe una inspección previa por si existiera riesgo de derrumbamiento, grietas, deformaciones en los muros, etc. Colabore en las tareas de desescombro y limpieza.
- ☐ **Si ha de emprender un viaje** atienda las informaciones de las emisoras de radio locales, o infórmese de la situación meteorológica en las zonas a que se va a desplazarse. Evite viajar de noche. Conduzca con prudencia y compruebe el funcionamiento de los frenos periódicamente.
- ☐ **No debe cruzar en automóvil**, aunque conozca perfectamente el trazado, las carreteras inundadas o puentes ocultos por las aguas.
- ☐ **Cuando tenga que conducir** por zona inundada, hágalo muy lentamente y en primera marcha, para evitar en lo posible que el motor se moje y llegue a pararse. Tenga también en cuenta que los frenos funcionan mal con las ruedas todavía empapadas después de atravesar un terreno inundado.
- ☐ **Si el agua llega por encima del eje del vehículo**, o más arriba de sus rodillas, abandone el coche y diríjase a zonas más altas. Si encuentra dificultades para abrir las puertas, salga por las ventanillas sin pérdida de tiempo.
- ☐ **Preste atención a los corrimientos de tierra**, socavones, cables de conducción eléctrica y en general a todos los objetos caídos.



6. PRECAUCIONES ANTE OLAS DE CALOR

PRECAUCIONES ANTE OLAS DE CALOR

- ☐ La existencia de temperaturas demasiado elevadas puede producir graves problemas a la salud de las personas aunque no estén expuestas directamente al sol. Tome medidas protectoras.
- ☐ **En verano evite largas exposiciones al sol**, tanto si se encuentra en reposo como andando o trabajando, sobre todo cuando existan olas de calor agobiantes. Evite el fuerte sol de mediodía entre las 13 y 17 horas aproximadamente.
- ☐ **No realice grandes esfuerzos** físicos bajo el sol. Aplíquese cremas protectoras y procure ponerse a la sombra.
- ☐ **La piel de los niños** es muy sensible al sol, por lo que deben protegerse con sombrero, camiseta y lociones protectoras.
- ☐ **En caso de enrojecimiento** de la piel beba abundante líquido y aplique compresas de agua fría sobre la cabeza.
- ☐ **Tras una larga exposición al sol** no se introduzca repentinamente en agua fría, vaya aclimatando su organismo poco a poco a la nueva temperatura. Mójesse la nuca y muñecas.
- ☐ **Un proceso de deshidratación** puede suceder como consecuencia de una permanencia prolongada en un ambiente de alta temperatura. En estos casos ingiera líquidos con sales y no realice esfuerzos físicos.
- ☐ **Ante una víctima** que presente manifestaciones de insolación, manténgala en sitio fresco, cúbrale la cabeza y las axilas con compresas mojadas y frías, y dele de beber agua con sal y bicarbonato. Si la intensidad o la persistencia de los síntomas lo aconsejan debe procurarle asistencia médica.

7. PRECAUCIONES ANTE LA SEQUÍA

PRECAUCIONES ANTE LA SEQUÍA

- ❑ La sequía, provocada por largos períodos de tiempo seco o lluvia insuficiente, puede afectar en mayor o menor medida a la desertización del suelo, con daños en agricultura, ganadería, consumo humano y sanidad. Este complejo problema debe ser abordado con la colaboración de los ciudadanos, indicándose a tal fin las recomendaciones siguientes.
- ❑ **En época de sequía** almacene y conserve el agua estrictamente necesaria, pero nunca tire la "sobrante". El agua es un bien cada vez más escaso, economice su consumo al máximo: dúchese en lugar de bañarse, procure no tener permanentemente el grifo abierto en su higiene personal y, en general, no utilice más agua de la imprescindible. Aproveche el agua no demasiado sucia para regar las plantas o fregar los suelos.
- ❑ **Compruebe el mecanismo** de cierre de las cisternas para que no haya fugas. Mantenga en el interior de la cisterna una botella de agua. Cada vez que la use ahorrará un litro.
- ❑ **Arregle cualquier pérdida** que exista en las conducciones de su vivienda, y si observa algún escape o avería en las conducciones generales, avise al Ayuntamiento.
- ❑ **Ahorre consumo** en las labores de limpieza del hogar. Sólo utilice la lavadora o el lavavajillas cuando estén completos de carga.
- ❑ **No abuse del agua** potable para el riego de plantas o jardines ornamentales, el llenado de piscinas o el lavado de vehículos.
- ❑ **Si su pozo se seca**, quizás pueda conseguir más agua, pero tenga en cuenta que cuanto más profundice, más reduce el agua contenida en la tierra.
- ❑ **Sea solidario** con los demás, y si por su situación o circunstancias favorables puede disponer de más agua que sus vecinos, no la desperdicie en usos que no sean imprescindibles.
- ❑ **La sequía afecta no sólo a la cantidad** de agua, sino también a su calidad. Si el agua que consume no es de suministro controlado o envasada, conviene hervirla hasta su ebullición antes de beberla.
- ❑ **Observe las disposiciones dictadas** por el Ayuntamiento en cuanto a restricciones sobre consumo, riegos, etc., y normas sobre autoprotección sanitaria.
- ❑ **Los restos de animales muertos** son un foco de epidemias y enfermedades. Los cuerpos de estos animales deben ser quemados o enterrados en fosas profundas con cal y las demás instrucciones que dicten las Autoridades Sanitarias.
- ❑ **Proteja los alimentos** de las moscas y del polvo.
- ❑ **La falta de agua para lavar y para fines sanitarios** pueden ser causa de infecciones; incluso cuando necesite toda el agua para beber, trate al menos de lavarse las manos después de defecar y antes de preparar o efectuar la comida.
- ❑ **Con la sequía fácilmente pueden** originarse incendios de efectos devastadores. Extreme las precauciones para no provocarlos.

8. PRECAUCIONES ANTE TERREMOTOS

PRECAUCIONES ANTE TERREMOTOS

- ❑ Los terremotos son, probablemente, la forma de violencia natural más temida por el hombre, y aparecen súbitamente sin apenas advertencias. Los mayores seísmos están confinados a fallas terrestres conocidas, pero los temblores menores de tierra pueden producirse en cualquier parte.
- ❑ **Ante un temblor de tierra**, la primera y principal recomendación, es mantener la calma e infundirla a los demás tranquilidad.
- ❑ **Si está bajo techo**, permanezca en ese lugar, apague cualquier fuego que esté encendido y corte el gas, la electricidad y el agua.
- ❑ **Manténgase alejado** de cualquier cosa que pueda caerle, como pueden ser lámparas, estanterías, cuadros, espejos, ventanas... Protéjase debajo de una mesa, mueble sólido o bajo los marcos de las puertas.
- ❑ **No utilice los ascensores**, ni salga por donde se están produciendo desprendimientos. Las escaleras suelen estar congestionadas de gente. Lo ideal sería dirigirse hacia una zona abierta, pero lo más probable es que no tenga tiempo, es más seguro quedarse en el interior.
- ❑ **Si está en el exterior** manténgase alejado de los edificios altos, postes de energía eléctrica y otros objetos que le puedan caer encima. Las roturas de conducciones de gas y electricidad pueden ser un peligro añadido. No deambule por las calles y diríjase a un lugar abierto; pero siempre con calma y serenidad.
- ❑ **Si está conduciendo** un automóvil en el momento de producirse el seísmo, pare y quédese dentro del coche, aunque éste tiemble y el ruido de los resortes llegue a causar inquietud, es un buen asilo mientras esté sucediendo el terremoto. No olvide que el terremoto sólo dura unos segundos.
- ❑ **Después del terremoto** principal suelen producirse sacudidas, tenga cuidado con los posibles desprendimientos de las partes que hayan quedado dañadas.
- ❑ **No encienda** cerillas o mecheros, ni use artefactos eléctricos, puede haber fugas de gas.
- ❑ **No ande** por donde haya vidrios rotos, cables de luz, ni toque objetos metálicos que estén en contacto con ellos.
- ❑ **Compruebe** si las conducciones de desagüe están en perfecto estado y permiten la descarga de agua en los inodoros.
- ❑ **No utilice** el teléfono excepto en casos urgentes, se pueden bloquear las líneas.
- ❑ **Limpe urgentemente** el derrame de medicinas, pinturas y otros materiales peligrosos o inflamables.
- ❑ **La rotura** de los sistemas de alcantarillado, la contaminación del agua y la descomposición de los cuerpos atrapados entre los restos, pueden hacer que el riesgo de epidemias sea tan peligrosos como el propio terremoto. Cuide especialmente la higiene personal y las medidas sanitarias.
- ❑ **Procure no beber** agua del grifo ni de recipientes abiertos, puede estar contaminada. Es necesario filtrar y hervir el agua. Espere a las noticias oficiales para consumir agua corriente.

9. PRECAUCIONES ANTE INCENDIOS EN EDIFICIOS

PRECAUCIONES ANTE INCENDIOS EN EDIFICIOS

- ❑ La mejor manera de **prevenir** un incendio es no provocarlo. Observe las prohibiciones de no fumar y las normas de prevención propias del local en que se encuentre, y con mayor razón en un edificio que desconozca.
- ❑ **Si percibe un pequeño fuego** procure apagarlo, y si no puede hacerlo comuníquelo rápidamente a la primera persona del local con la que se encuentre. **Avisé inmediatamente al SACUE-112.**
- ❑ **Puede tratar de apagar un fuego en una habitación** siempre que tenga detrás una puerta que le permita la salida, no sea muy aparatoso, y tenga a mano los medios adecuados.
- ❑ **Si el fuego prende en sus ropas**, no corra, tírese al suelo y ruede. Si el hecho ocurre a otra persona cúbrala con alguna prenda o con una toalla humedecida, si se encuentra próximo a un aseo. No se quite la ropa si tiene quemaduras.
- ❑ **No eche agua al fuego** cuando su origen sea eléctrico o de líquidos inflamables.
- ❑ **Si hay mucho humo** póngase un pañuelo en la boca y nariz, a ser posible mojado, y salga agachado o gateando. Respire profundamente para evitar desvanecimientos.
- ❑ **Si queda atrapado en un local cerrado** a causa del fuego o del humo, asómese a la ventana y hágase ver desde la calle o patio.
- ❑ **El fuego se desplaza hacia arriba** más rápidamente que hacia abajo aunque un piso que se derrumba hará que las llamas se desplacen a un nivel inferior. Escalera, ascensores y conductos de ventilación son particularmente peligrosos.
- ❑ **Nunca use el ascensor** durante un incendio. Si necesita bajar de un edificio en llamas, use una escalera libre de humo.
- ❑ **Antes de abrir una puerta compruebe su temperatura**, ésta le indicará lo que puede encontrar al otro lado. Si no hay más alternativa que entrar en una habitación en llamas, apoye el pie contra la puerta y ábrala ligeramente; esto ayudará a que no se abra violentamente debido a la presión que ejercen el aire caliente y los gases en el interior. Agáchese para entrar, abriendo la puerta lo menos posible. Esto le expondrá menos al humo y al calor, y el fuego tendrá menos posibilidades de filtrarse a través de la puerta.
- ❑ **Al salir de una dependencia, si hay fuego**, procure cerrar las ventanas y las puertas, pues las corrientes avivan el fuego.
- ❑ **Si se encuentra aislado** y no puede ponerse a salvo, dirjase a la habitación más alejada del fuego (pero no a un nivel superior a menos que esté seguro de que los equipos de rescate se encuentran muy cerca y provistos de escaleras largas u otro equipo).
- ❑ Aunque tosa, vomite o note que se asfixia, **nunca se tire a la calle**, a menos que haya un grupo preparado para recibirle con una lona o manta. Si debajo hubiera alguna superficie que pudiera amortiguar su caída, aprovéchela. El techo de un coche es un buen lugar para dejarse caer. Cuidado, los árboles pueden amortiguar su caída, pero corre el riesgo de quedar incrustado en las ramas.
- ❑ **Nunca descienda** mediante sábanas anudadas, ya que es causa de más muertes que salvamentos.
- ❑ **Si se ve obligado a huir** a través de las llamas para ponerse a salvo, no se entretenga en recoger nada, cúbrase (incluyendo la cabeza) con una manta, una toalla, una cortina o un abrigo (mojados si es posible), luego aguante la respiración y corra.
- ❑ **Si tiene que desalojar el edificio** siga las normas de "Evacuación de un edificio".

10. PRECAUCIONES ANTE INCENDIOS EN URBANIZACIONES, GRANJAS Y CASAS DE LABOR

PRECAUCIONES ANTE INCENDIOS EN URBANIZACIONES, GRANJAS Y CASAS DE LABOR

- ☐ En las edificaciones aisladas en el campo o integradas en urbanizaciones, debe evitarse el riesgo de incendios que suelen tener consecuencias graves, para ello adopte las siguientes precauciones.
- ☐ **Mantenga siempre limpios** los alrededores de los edificios, eliminando hierbas secas, pajas, etc., que puedan transmitir rápidamente el fuego al edificio.
- ☐ **Procure que los tejados y fachadas**, que deberán ser de materiales resistentes al fuego, se conserven limpios. En caso de existir fachadas de madera deberán someterse periódicamente a un tratamiento ignífugo.
- ☐ **Elimine las ramas** de árboles que dominen los edificios o se acerquen a menos de tres metros de una chimenea.
- ☐ **Las chimeneas** deben tener matachispas de material no inflamable, con abertura de dos centímetros de anchura.
- ☐ **Deben evitarse los basureros** eventuales o incontrolados. Los basureros deben estar protegidos de los vientos dominantes y situados a más de quinientos metros del arbolado, aislándolos con muros o zanjas.
- ☐ **Revise periódicamente** la instalación eléctrica para evitar cortocircuitos, e instale pararrayos.
- ☐ **Mantenga siempre limpios** y ordenados el garaje y el almacén de carburantes. Estos deben ser independientes, y en ambos debe estar prohibido fumar.
- ☐ **Toda clase de forrajes** deben estar almacenados con las debidas condiciones, manteniendo el local suficientemente aireado y evitando en él cualquier foco de ignición.
- ☐ **Tenga siempre previsto** palas, arena, extintores y mangueras de agua para, en caso de que se declare un incendio, tratar de sofocarlo en los primeros momentos.
- ☐ **Si llega a producirse un incendio** avise urgentemente al SACUE-112. Compruebe que han identificado correctamente el lugar del incendio.
- ☐ **Prepare y deje libre los itinerarios** para los Servicios de Extinción, y deles a conocer la situación de las tomas de agua. Colabore con ellos.

11. PRECAUCIONES ANTE INCENDIOS FORESTALES

PRECAUCIONES ANTE INCENDIOS FORESTALES

- ❑ Los incendios forestales son uno de los fenómenos de carácter natural que pueden ocasionar situaciones de riesgo para las personas, y constituyen un problema medioambiental muy grave, para evitarlo adopte las siguientes precauciones.
- ❑ **Apague bien las cerillas y cigarros**, y no los tire por la ventana del coche.
- ❑ **No abandone** en el bosque botellas y objetos de cristal.
- ❑ Encienda fuego solamente en lugares autorizados y acondicionados para ello. Tenga especial cuidado al apagarlo, asegúrese de que no quede ningún rescoldo que lo pueda reavivar y con ello iniciar un incendio.
- ❑ **Si observa un incendio forestal** o una columna de humo dentro del monte, avise urgentemente al 112. Compruebe que han identificado correctamente el lugar del incendio.
- ❑ Si se encuentra en las proximidades de un incendio:
 - **Trate de alejarse** por las zonas laterales del incendio y más desprovistas de vegetación.
 - Recuerde que un cambio en la dirección del viento puede hacer que el fuego le rodee. Por tanto, vaya **siempre en sentido contrario a la dirección del viento**.
 - Procure no dirigirse hacia barrancos u hondonadas, ni intente escapar ladera arriba cuando el fuego ascienda por ella.
 - En caso de quedar rodeado por las llamas avance hacia la zona más llana y con menos vegetación y trate de pasar a lo ya quemado. Tumbese en el suelo y respire a través de una prenda mojada.
 - No intente atravesar a pie o en vehículo carreteras y caminos afectados por el fuego o por columnas de humo.

12. PRECAUCIONES ANTE UN PELIGRO DE EXPLOSIÓN

PRECAUCIONES ANTE UN PELIGRO DE EXPLOSIÓN

- ☐ **Si en el interior de un edificio oye una explosión**, resguárdese debajo de algún mueble sólido (mesa, mostrador, etc.) o tírese al suelo, proteja la nuca con sus manos, y espere unos instantes antes de salir para que se disipe la posible nube de humo o polvo, ya que pueden existir posteriores derrumbamientos.
- ☐ **Si se encuentra en una zona de riesgo** ante el peligro de explosión, abandone su casa y diríjase lo más rápidamente posible hacia puntos alejados más de 500 m de dicha zona, procurando guarecerse.
- ☐ **En los demás casos** permanezca en el interior de construcciones sólidas. Aléjese de tabiques, cristales y objetos pesados que puedan actuar como proyectiles al desprenderse (lámparas, etc.)
- ☐ **Si está en el exterior** no se detenga a contemplar ningún tipo de derrame de producto, incendio u otro accidente de esta clase. Permanezca al abrigo de cualquier construcción sólida u hondonada que ofrezca protección contra la proyección de cascotes, piedras, etc.
- ☐ **En caso de apreciar una nube de gas**, generalmente visible (forma de niebla blanquecina), huya de ella en dirección transversal al viento. Absténgase de originar ningún punto de ignición, en particular no circule en vehículo a motor.
- ☐ **Los gases pueden acumularse** en cuevas, sótanos, minas, etc., extreme las precauciones.

13. PRECAUCIONES EN CASO DE INTOXICACIÓN POR PRODUCTOS QUÍMICOS

PRECAUCIONES EN CASO DE INTOXICACIÓN POR PRODUCTOS QUÍMICOS

- ❑ **Si manipula materiales peligrosos** (no sólo en el trabajo, ya que sustancias potencialmente peligrosas se utilizan en tareas domésticas, jardinería y entretenimientos), siga los procedimientos de seguridad recomendados para cada producto. Evite el contacto con productos químicos que podrían provocar reacciones peligrosas.
- ❑ **Si se ve expuesto a gases tóxicos** salga a respirar aire puro lo antes posible, y elimine las sustancias químicas con mucho agua, pero hay que tener mucho cuidado porque añadir agua a algunos productos químicos puede provocar reacciones aún más peligrosas. Aprenda las propiedades de las sustancias que manipula o transporta y las medidas para hacer frente a los accidentes.
- ❑ **En los accidentes de carretera** en los que se ve involucrada alguna cisterna, o cualquier otro vehículo utilizado para el transporte de mercancías peligrosas, manténgase alejado y siga las instrucciones que se dan en el caso de "Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas".
- ❑ **Si se divulga por las Autoridades Competentes** una alarma ante una posible contaminación aérea por escape de producto tóxico, adopte las siguientes precauciones:
 - Permanezca en el interior de sus casas hasta que se les avise que el peligro ya ha pasado. No vaya a buscar a los niños al colegio, allí estarán más seguros.
 - Cierre lo más herméticamente posible puertas, ventanas, orificios de ventilación, chimeneas, etc. Si es necesario obtúrelos con trapos mojados con agua.
 - No haga uso de aparatos de aire acondicionado u otro tipo de ventilación exterior, apague los sistemas de calefacción.
 - Rehuya los puntos bajos de edificaciones (sótanos, garajes, etc.) Si es posible, suba a los pisos más altos. En caso de que el gas que se dispersa sea más ligero que el aire (ácido cianhídrico, monóxido de carbono, etc.) debe aplicarse el criterio inverso.
 - En caso de encontrarse al aire libre y sin refugio posible corra siempre en dirección transversal al viento, evitando las hondonadas del terreno.
 - Protéjase boca y nariz con un pañuelo mojado. No fume ni encienda fuego, evite cualquier punto de ignición.
 - Escuche las emisoras de radio locales y siga las instrucciones y recomendaciones que irán dando las Autoridades.
- ❑ En casa, **mantenga los productos tóxicos en sus envases originales**, siga las instrucciones para su empleo y conservación y guárdelos en lugar seguro.
- ❑ **Todos los medicamentos pueden ser tóxicos**, potencialmente. No tome medicamentos sin prescripción médica y evite que estén al alcance de los niños.
- ❑ Muchos **productos de limpieza** empleados en el hogar **son tóxicos**, al igual que raticidas, insecticidas, fertilizantes. Consérvelos juntos en un lugar cerrado.
- ❑ Cuando manipule pinturas, disolventes y adhesivos, hágalo en locales bien ventilados. No se lave las manos con disolventes.
- ❑ No sitúe calentadores de gas en locales mal ventilados ni emplee estufas de gas en dormitorios.
- ❑ No mantenga el coche con el motor en marcha en locales mal ventilados.

14. PRECAUCIONES ANTE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO

PRECAUCIONES ANTE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO

- ❑ **Ante todo, y sobre todo**, cumpla escrupulosamente el Reglamento de Circulación, aunque vea que otros dejan de cumplirlo.
- ❑ **La prisa es el mayor enemigo** del automovilista. Tenga en cuenta que “siempre es preferible perder un minuto en la vida que la vida en un minuto”
- ❑ **Tenga su coche siempre a punto** y dótele de un pequeño extintor además de los dispositivos obligatorios.
- ❑ **En un accidente de carretera**, la secuencia de actuaciones es: PROTEGER el lugar de los hechos (señalización), ALERTAR a los Servicios de Extinción y Socorro (SACUE-112), y SOCORRER a las víctimas.
- ❑ **Si se encuentra con un accidente** en la carretera, antes de examinar la situación de las víctimas, es preciso mantener la seguridad de la circulación en el lugar del accidente para lo que debe:
 - Estacionar su vehículo en lugar seguro, donde no perjudique la circulación y fuera de la calzada.
 - Parar el motor, cortar el encendido e inmovilizar el vehículo (freno de mano, calzos).
 - Colocar dispositivos de pre-señalización de peligro (a 50 m o 100 m en autopista o autovía) y poner en funcionamiento la señalización de avería y las luces que en cada circunstancia sean obligatorias.
- ❑ **Si el coche se ha incendiado** no use agua, sólo el extintor o arena.
- ❑ **Pida auxilio por el medio más rápido**: al 112 o bien a la Policía Local de Paterna (dentro del casco urbano), Guardia Civil (en carretera). Facilite a estos organismos la mayor información posible, datos tales como: lugar exacto del accidente, qué ha sucedido, número y estado de gravedad de las víctimas, etc.
- ❑ **Compruebe el estado de los heridos** pero, salvo en situaciones extremas en las que corra peligro su vida, no los toque, una movilización errónea puede producirle lesiones irreversibles. Caso de tenerlo que mover nunca debe hacerlo una sola persona. El cuerpo se debe mover como un bloque: nunca flexionar la columna o el cuello. Una persona debe sujetar la cabeza y otras dos el tronco y las piernas.
- ❑ **Sólo circunstancias excepcionales** (incendio del vehículo, imposibilidad de realizar maniobras básicas de reanimación) pueden obligar a sacar a un accidentado del interior del vehículo y, en tal supuesto, modifique la situación del asiento y quite o corte el cinturón de seguridad. Coja al herido por detrás, con sus brazos por debajo de las axilas y saque al accidentado lo con mucho cuidado, avanzando de espaldas, hasta depositarle fuera de la calzada.
- ❑ **Preste los primeros auxilios a las víctimas** según sus conocimientos, pero procure mover al accidentado lo menos posible. Si es un motorista no intente quitarle el casco. Si la víctima no respira, o si la respiración es irregular, hay que practicarle inmediatamente la respiración artificial.
- ❑ **En caso de “shock”** es primordial poner los pies de la víctima en alto o protegerla del frío poniéndola una manta, incluso en verano, hasta que sea trasladado a un centro hospitalario o se lleve a cabo su evacuación.
- ❑ **El traslado de los heridos** debe hacerse en vehículos especiales y por personal profesional. Nunca se debe intentar meter a un herido en el asiento trasero de un coche, deberá ir tumbado sobre una superficie dura. En la mayoría de los casos es preferible dejarlo tumbado en la carretera, bien abrigado, en espera del transporte sanitario. Sólo en casos excepcionales como puede ser un lugar incomunicado o alejado, hemorragia externa imposible de detener, etc., justifican el traslado en un vehículo particular (mejor furgoneta o camión) y por personal no especializado, siempre que se haga el mismo a una velocidad moderada, sin brusquedades, acompañado por alguien que observe la evolución de su estado y tranquilice al herido, y el accidentado vaya en una posición adecuada (de defensa, anti-shock o posición de lesionado vertebral o medular).
- ❑ **Todo herido o lesionado** en accidente de tráfico debe ser visto por un médico, aún cuando su estado en apariencia no haya presentado complicaciones, y de manera muy expresa aquellos sujetos que hayan padecido traumatismos craneales o faciales.
- ❑ **Impida que el público** rodee a los accidentados o que permanezca en la calzada. Compruebe que los calzos, si se han utilizado, han sido retirados de la carretera.
- ❑ **Si en el lugar del accidente** ya se encuentra la Guardia Civil, Urgencias Sanitarias, Bomberos, o cualquier servicio de rescate, salvo indicación expresa de los Agentes, no se detenga a curiosear porque puede provocar retenciones u otros accidentes.

15. PRECAUCIONES ANTE ACCIDENTES EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

PRECAUCIONES ANTE ACCIDENTES EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

- ❑ Debe saber que los vehículos con etiquetas de peligro y paneles de identificación sobre fondo naranja pueden llevar alguna de las siguientes mercancías: materias explosivas, materias líquidas o gaseosas a presión, materias líquidas o sólidas inflamables, materias comburentes, materias tóxicas, materias radiactivas o materias corrosivas.
- ❑ **Circulando detrás de un camión** o cisterna de mercancías peligrosas es muy importante guardar rigurosamente un espacio suficiente de separación, procurando no circular nunca pegado a ellos. La distancia de seguridad dependerá de las características del producto transportado, terreno, velocidad, etc.
- ❑ **Es conveniente** evitar el estacionamiento en las proximidades de los aparcamientos de este tipo de vehículos.
- ❑ **Si conduciendo detrás** de un vehículo que lleve placas de transporte de mercancías peligrosas, si observa alguna anomalía en su cisterna (emanación de gases, fugas o derrame de su contenido), comuníquelo urgentemente al conductor.
- ❑ **Si presencia un accidente de un vehículo** que transporta mercancías peligrosas debe detener su vehículo, y en sentido contrario a la dirección del viento.
- ❑ **La aproximación al lugar** del siniestro debe efectuarse, siempre que sea posible, por la parte lateral del vehículo, y en sentido contrario a la dirección del viento.
- ❑ **Observe en primer lugar las Etiquetas de Peligro** en forma de rombo colocadas en los laterales del vehículo. Si hay dibujado en ellas una llama, ésta indica productos inflamables ¡CUIDADO!
- ❑ **Compruebe el tipo de accidente:** sin fuga, con fuga, derrame, incendio o explosión.
- ❑ **Trate de auxiliar al conductor** o ayudante y siga sus instrucciones. Ellos tienen la formación adecuada para saber cómo actuar. No tome iniciativas por su cuenta.
- ❑ **Tome nota de los números** de la Placa Naranja (rectángulo colocado en la parte delantera y trasera del vehículo). **La letra X delante de los números indica la prohibición absoluta de echar agua** sobre el producto.
- ❑ **Si ignora qué sustancias son las implicadas** en el accidente o qué debe hacer, NO INTERVENGA, manténgase alejado e informe inmediatamente al 112, facilitando los siguientes datos:
 - Tipo de accidente.
 - Lugar del accidente.
 - Los números del Panel Naranja.
 - Etiquetas de peligro.
 - Estado del conductor.
 - Número de heridos.

16. PRECAUCIONES ANTE LOS PELIGROS EN EL HOGAR

PRECAUCIONES ANTE LOS PELIGROS EN EL HOGAR

- ❑ El hogar es el "lugar de trabajo" en donde suelen producirse la mayoría de los accidentes. La prevención puede salvarle la vida y la de los suyos.
- ❑ **Informe** a su familia y, si es posible, a los vecinos de su inmueble de las normas básicas de autoprotección tenga preparado un plan de actuación para casos de incendios, explosión, etc.
- ❑ **No deje al alcance de los niños** medicinas o productos tóxicos o peligrosos.
- ❑ **Evite la acumulación** en la casa de periódicos, revistas y ropas viejas, así como cajas de cartón, embalajes y muebles fuera de uso, y en general, toda clase de materiales inútiles de fácil combustión.
- ❑ **No acerque** las estufas o braseros a visillos o cortinas, y vigile cuando las ponga sobre moquetas, alfombras o bajo faldas de mesa camilla.
- ❑ **No olvide** los cigarrillos encendidos, suelen rodar del cenicero y caer sobre moquetas, faldas de mesa, ropas o papeles. No fume en la cama ni mientras se utilizan productos inflamables como pinturas, barnices, pegamentos o disolventes.
- ❑ **Nunca vacíe** ceniceros en papeleras o cubos de basura. Revise los ceniceros antes de ausentarse.
- ❑ **Recuerde** que los aspiradores o extractores de humo acumulan mucha grasa: es necesario limpiarlos con frecuencia pero con disolventes.
- ❑ **El manejo de materiales** inflamables debe realizarse con gran cuidado manteniéndolos siempre en lugar seguro, lejos de los focos de calor. Los "sprays" que se usan con tanta frecuencia son fácilmente inflamables, e incluso vacíos son susceptibles de explosión, no los acerque al fuego. No guarde tampoco botes usados de pinturas o barnices.
- ❑ **Si notase olor a gas** no encienda cerillas o mecheros ni tampoco la luz eléctrica. Abra las ventanas, ventile bien la habitación y cierre la llave general del gas. No tape las rejillas de ventilación en la cocina, incluso a pesar del aire frío en invierno.
- ❑ **Compruebe frecuentemente** si los tubos o gomas que conducen el gas están bien colocados, además no debe haber holgura en las conexiones o grietas en las gomas.
- ❑ **Si se tienen botellas de gas** butano o propano de reserva, deberán estar siempre en lugar ventilado y en posición vertical.
- ❑ **No deje cerillas** ni encendedores al alcance de los niños, e impida que toque enchufes o aparatos eléctricos.
- ❑ **Elija juguetes** que no desprendan calor, evitando aquellos que se conecten a la corriente eléctrica, que produzcan chispas o aquellos alimentados con pilas de más de 24 voltios.
- ❑ **El sistema eléctrico** de la casa debe ser objeto de especial cuidado y mantenimiento. Si su instalación es anticuada, carece de puesta a tierra o de diferencial, llame a un instalador autorizado para que le adecue su instalación.
- ❑ **No intente** nunca reparar aparatos eléctricos que estén enchufados a la red. No sobrecargue las tomas de corriente conectando muchos aparatos. Renueve los cables de conexión al menor defecto que observe.
- ❑ **Los cables**, enchufes, alargaderas, etc., deben tener la adecuada protección y aislamiento. Algunos electrodomésticos, como las lavadoras, deben tener una buena toma de tierra. Desconecte de la red todos los electrodomésticos si no los va a usar, especialmente si se ausenta de casa.
- ❑ **No utilice** aparatos eléctricos cuando esté mojado o en contacto con agua. No esté descalzo en el cuarto de baño al conectar su secador, máquina de afeitar, etc.
- ❑ **El alto voltaje** del televisor puede electrocutar a una persona, no manipule en su interior. También desprenden mucho calor por lo que no deben encajonarse en muebles o paredes. En caso de tormentas desconecte la antena.
- ❑ **La cocina** suele ser el sitio más peligroso de la casa, evite que los niños estén en ella. Los mangos de sartenes, cazos, etc. deben colocarse hacia adentro. No olvide la plancha enchufada sobre la ropa o la sartén puesta al fuego si se aleja para atender una llamada telefónica, abrir la puerta u otro motivo.
- ❑ **Ante un incendio en casa** procure conservar la calma, **llame al SACUE-112**, corte y espere que le llamen para comprobar la llamada. Piense en las posibles vías de escape. Corte la corriente eléctrica y el gas.
- ❑ **Si dispone de extintores**, ataque el fuego por la base de las llamas, colocándose entre el fuego y la salida para poder escapar.
- ❑ **Si el fuego es de papel**, madera, telas, etc., debe echar sobre él agua con violencia, en la base de las llamas. Sacudir con una escoba mojada o con un trapo la base de las llamas.
- ❑ **Si el incendio** es de aceite, alcohol, petróleo, etc., no debe echar agua sobre él, cubra el fuego con telas húmedas. Si se prende la sartén, sofóquela con una tapadera o trapo húmedo.
- ❑ **Si el incendio** se produce en una botella de butano o propano, apague la llama con trapos húmedos, un extintor de nieve o polvo, arena o tierra, antes de cerrar la llave de salida de gas, de lo contrario, puede hacer explosión.
- ❑ **Si el incendio** se inicia en aparatos eléctricos corte la corriente antes de aplicar el extintor.
- ❑ **Si se prenden sus vestidos** no corra, tírese al suelo y ruede sobre sí mismo. Si dispone de una manta cúbrase con ella, protegiéndose la cara. No se quite la ropa si tienen quemaduras. Haga lo mismo con las personas que tengan las ropas en llamas.
- ❑ **Cierre puertas y ventanas** para no avivar el fuego con corrientes de aire, y tápese la boca y nariz con un pañuelo húmedo si hay mucho humo, caminando a gatas.
- ❑ **Utilice para escapar** las escaleras si le es posible, pero nunca los ascensores o montacargas. Despreocúpese de coger cosas, su vida vale mucho más, pero no olvide a los más desvalidos: niños, ancianos, enfermos. Si se queda atrapado, procure hacerse ver rápidamente desde la calle.
- ❑ **No regrese al lugar** del incendio una vez abandonado éste, hasta que esté extinguido totalmente y los Bomberos lo autoricen.

17. PRECAUCIONES ANTE LOS PELIGROS EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O DE MASAS

PRECAUCIONES ANTE LOS PELIGROS EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O DE MASAS

- ☐ Las aglomeraciones de público concentradas en un recinto para presenciar una competición deportiva o cualquier otro espectáculo, supone un cierto riesgo, bien por el comportamiento de la multitud en sí o por las consecuencias que cualquier accidente puede tener ante una elevada densidad de población.
- ☐ **Antes de entrar** en el recinto, si va acompañado, acuerde un punto de reunión exterior, para que en caso de extravío puedan volver a reunirse. Si los acompañantes son niños, no se separe de ellos, e incluso lleve en brazos o de la mano a los más pequeños.
- ☐ **Recuerde que está prohibido** introducir objetos peligrosos, tales como recipientes de cristal, botes metálicos, bengalas o cualquier otro objeto contundente. No exhiba símbolos o emblemas que impliquen por su significado una invitación a la violencia.
- ☐ **Compruebe que deja su vehículo** bien aparcado y perfectamente cerrado, sin objetos en su interior.
- ☐ **Acuda con tiempo** para ocupar su localidad y colóquese correctamente en ella. No se sitúe sobre barandillas y otros lugares no destinados a asientos de los espectadores. La caída de una persona por una imprudencia puede provocar un accidente colectivo.
- ☐ **Los fondos de los estadios** suelen ser el sitio preferido por los grupos violentos, y por lo tanto peligrosos.
- ☐ **En caso de producirse altercados** o actos violentos, intente separarse del lugar, e informe al Agente de la Autoridad más próximo.
- ☐ **Deje libre** los pasillos y accesos a las distintas localidades durante todo el espectáculo.
- ☐ **Compruebe** el itinerario que ha de seguir a la salida y la situación de los elementos de seguridad: material contra incendios, puesto de Policía, sanitarios, salidas de incendios, etc.
- ☐ **Para evitar accidentes** irreparables no pierda la calma y abandone las localidades de forma ordenada (con celeridad pero sin prisas, no corra), respetando el orden de salida y siguiendo los itinerarios señalados. Deje libre las puertas de salida y no se detenga en sus inmediaciones.
- ☐ **Para salir con su vehículo** del estacionamiento tenga paciencia y guarde el orden debido. Las precipitaciones, las maniobras inadecuadas, hacer sonar el claxon, etc., sólo pueden conducir al caos y a los accidentes desagradables.
- ☐ **Ante una emergencia** siga las instrucciones que se darán por megafonía y las orientaciones del Servicio de Orden. Mantenga la calma y si fuera necesario evacuar el recinto, salga rápidamente pero sin correr, aléjese de las puertas de salida y no mueva su vehículo hasta que se lo indiquen.
- ☐ **Recuerde** que las mayores desgracias ocurren por el desorden y las prisas, manténgase sereno y tranquilo y colabore con los Servicios de Extinción y de Orden y Seguridad.

18. PRECAUCIONES EN CASO DE EVACUACIÓN DE UN EDIFICIO

PRECAUCIONES EN CASO DE EVACUACIÓN DE UN EDIFICIO

- ☐ **Al entrar en un edificio público**, local comercial, hotel, etc., procure fijarse en los itinerarios y salidas de emergencia.
- ☐ **Si escucha la alarma** procure no perder nunca la calma, es la mejor forma de salvaguardarse y de ayudar a los demás.
- ☐ **Siga las instrucciones** dadas por megafonía o por personas encargadas del Servicio de Autoprotección. No pretenda tomar iniciativas por su cuenta, sobre todo si no conoce el edificio.
- ☐ **Nunca se tire a la calle**, ni pretenda descender mediante sábanas anudadas, ya que es causa de más muertes que de salvamentos. Hágase ver por los Bomberos que acudirán a su rescate.
- ☐ **Si se encuentra a más de 30 metros** de altura con respecto a la calle (aproximadamente 9 pisos) posiblemente tendrá que descender hasta ese nivel por sus propios medios. Las escaleras de los Bomberos no alcanzarán a los pisos superiores. Si el fuego está por debajo de donde usted se encuentra, si es posible, intente escapar por la azotea.
- ☐ **Al salir siga la línea de las paredes maestras**, ya que el mayor peligro de hundimiento se da en el centro de las habitaciones.
- ☐ **No utilice ascensores**, montacargas o escaleras mecánicas, baje por las escaleras con precaución tocando los peldaños antes de colocar el peso del cuerpo. Si hay escaleras metálicas exteriores, utilícelas, son muy seguras.
- ☐ **Diríjase a la salida** más cercana, deprisa pero sin atropellar a otras personas. No se detenga cerca de las puertas de salida.
- ☐ **Deje el coche en el aparcamiento**, ya lo recogerá cuando pase la emergencia.
- ☐ **Una vez en la calle**, si como la mayoría ha salido ileso, descanse unos segundos, repóngase y, si le quedan fuerzas puede colaborar, si es preciso, con los Servicios de Extinción, de Evacuación o Salvamento.

19. PRECAUCIONES EN CASO DE EVACUACIÓN DE LA POBLACIÓN

PRECAUCIONES EN CASO DE EVACUACIÓN DE LA POBLACIÓN

- ☐ **Ante una emergencia** a veces es necesaria la evacuación de una parte de la población como medida de protección. En estos casos, es necesario mantener la calma y no dejarse arrastrar por el pánico. Un éxodo desorganizado puede originar más daños que el peligro originario. Las Autoridades por medio de sus Agentes, o por los medios de comunicación, le informarán sobre qué debe hacer y cómo hacerlo.
- ☐ No se deje llevar por el pánico y no propague rumores o comentarios alarmistas.

SI DISPONE DE MEDIOS PROPIOS DE ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE:

- ☐ **Prepare el equipaje familiar:** ropa, medicinas, víveres, documentos de identificación, mantas, radio, linterna y algo de dinero.
- ☐ **Deje en su vivienda** cerradas las puertas y ventanas, y las acometidas de agua, gas y electricidad.
- ☐ **Mantenga la disciplina de tráfico impuesta**, obedeciendo cuantas instrucciones se le den.

SI NO DISPONE DE MEDIOS PROPIOS:

- ☐ La Autoridad le indicará:
 - Lugar de concentración y hora.
 - Medio de transporte y forma de identificarlo.
 - Lugar de destino.
- ☐ Usted tendrá que:
 - Llevar, al igual que sus familiares, una tarjeta cosida a una prenda de vestir exterior con: su filiación completa, domicilio habitual y punto de destino.
 - Seguir los consejos que se impartan.
 - Acudir puntualmente, por grupos familiares completos, al lugar de concentración que le indiquen.
 - Limitar el equipaje a lo que pueda transportar a mano cada persona, con facilidad de movimientos.
 - Aunque normalmente las Autoridades tendrán prevista su atención, y la evacuación será a lugares cercanos y por poco tiempo, prepare una reserva de ropa y víveres (a ser posible no perecederos) para tres días.

EN NINGÚN CASO DEBE OLVIDAR:

- ☐ Documentación personal.
- ☐ Dinero, tarjetas de crédito.
- ☐ Medicamentos personales.
- ☐ Útiles de aseo y cubiertos.
- ☐ Una radio de pilas.
- ☐ Una linterna.
- ☐ Pilas de repuesto.

AL LLEGAR A SU DESTINO:

- ☐ **Si se aloja en domicilio particular**, no olvide ser cuidadoso en el respeto a la intimidad y costumbres de la familia que le alberga. Esmérese en el trato de todo aquello que pongan a su disposición.
- ☐ **Si se aloja en albergue** colectivo, respete al máximo las normas sociales de convivencia y las instrucciones que reciba.
- ☐ **Sea siempre**, en todo caso solidario con los demás y cuidadoso con los que estén a su cargo.
- ☐ **Al llegar a su destino**, póngalo en conocimiento de la Autoridad Local, dando por escrito su nombre, apellidos y el de las personas que le acompañan, así como el lugar de origen y señas de su alojamiento.

AL REGRESAR A SU VIVIENDA:

- ☐ **Efectúe una inspección** previa por si hubiera riesgo de desprendimiento.
- ☐ **Limpie** su casa y colabore en la limpieza del entorno.
- ☐ Absténgase de beber agua que no reúna garantías higiénicas.
- ☐ **Siga las normas sanitarias** y de higiene dictadas por la Autoridad.



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBOLLA**

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PLATEMUN)

Anexo X: CARTOGRAFÍA

Octubre 2019

BP/PC-15/19



BELT PROYECTOS S.L.

c/ Cáceres, 48

28045 Madrid

Tel. / Fax: 916 380 170

Móvil: 616 458 880 / 636 970 549

beltproyectos@beltproyectos.es

www.belt.es

Índice

ÍNDICE	2
1. CONTENIDO	3



1. CONTENIDO

Considerando la reducida densidad de elementos gráficos a representar en el municipio de Cebolla, la cartografía que establece la normativa vigente se ha agrupado de la forma siguiente:

PLANO 1:

-  Situación general y accesos al municipio.
-  Carreteras y ferrocarril.
-  Red de distribución (AT).

PLANO 2:

-  Usos del suelo

PLANO 3:

-  Elementos vulnerables del municipio.
-  Zonas inundables.
-  Polígonos industriales y empresas de riesgo.

PLANO 4:

-  Evacuaciones



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBOLLA**

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PLATEMUN)

Anexo XI: AUTOPROTECCIÓN

Octubre 2019

BP/PC-15/19



BELT PROYECTOS S.L.

c/ Cáceres, 48

28045 Madrid

Tel. / Fax: 916 380 170

Móvil: 616 458 880 / 636 970 549

beltproyectos@beltproyectos.es

www.belt.es

Índice

ÍNDICE	2
1. AUTOPROTECCIÓN.....	3
1.1. DEFINICIÓN Y MARCO LEGAL	3
1.2. CLASIFICACIÓN.....	3
1.3. RESPONSABILIDAD DE AUTOPROTECCIÓN EN CEBOLLA	4
1.4. PLANES DE AUTOPROTECCIÓN	6
1.5. ACTIVIDADES FORMATIVAS	6
1.6. MEDIDAS BÁSICAS DE AUTOPROTECCIÓN.....	7

1. AUTOPROTECCIÓN

1.1. DEFINICIÓN Y MARCO LEGAL

Una definición genérica de autoprotección que puede encuadrarse perfectamente en el ámbito de la Protección Civil es:

“La Autoprotección es el conjunto de métodos y técnicas enfocados a que la propia protección sea eficaz. Esta autoprotección está constituida por el conjunto de procedimientos, sistemas y organizaciones que han de conocer las personas para el desarrollo de sus actividades laborales, individuales y sociales destinadas a prevenir cualquier situación de emergencia en el lugar donde se desarrollen estas actividades”.

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil establece en su Artículo 7:

“Deber de cautela y autoprotección - Los ciudadanos deben tomar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos, así como exponerse a ellos. Una vez sobrevenida una emergencia, deberán actuar conforme a las indicaciones de los agentes de los servicios públicos competentes”.

1.2. CLASIFICACIÓN

Autoprotección Individual

Se entiende por esta el conjunto de medidas de prevención adoptadas por las personas consideradas como sujetos independientes, sin vinculación a ningún tipo de entidad organizada. Este tipo de autoprotección trata de motivar a todas las personas de nuestra sociedad para que tomen las medidas oportunas para su autoprotección e instinto de defensa.

Se lleva a la práctica cuando cada persona individualmente siga unas normas o consejos recomendados por Protección Civil. Esta labor es la que debe realizar la Protección Civil en Cebolla en la implantación y mantenimiento del PLATEMUN como una labor de concienciación ciudadana cuya meta sea crear en el ciudadano la necesidad de tomar sus propias medidas de autoprotección.

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19** **Autoprotección Familiar**

Este tipo de autoprotección tiene su base en las medidas preventivas que la unidad familiar debe tomar con el fin de proporcionar seguridad en la vivienda donde se desarrolla la convivencia.

Esta autoprotección es la que se realiza cuando se adoptan una serie de medidas preventivas destinadas a proporcionar seguridad en la propia vivienda como proveerse de extintores para evitar un incendio, sustituir cableados en mal estado etc.

 Autoprotección Corporativa

Se entiende por esta, la organización de centros de pública concurrencia y establecimientos industriales donde se desarrollen actividades potencialmente peligrosas, destinada a la prevención e intervención ante situaciones de emergencia con sus propios medios materiales y humanos.

Ejemplo de estos centros son: hospitales, industrias, hoteles, centros de enseñanza, instalaciones deportivas, establecimientos industriales, locales de espectáculos etc.

Un Plan de Autoprotección es un documento formal que contiene normas de actuación y mecanismos de movilización de medios y recursos, así como la estructura jerárquica y funcional de los mandos y equipos que hayan de intervenir en los casos de emergencia, y los procedimientos de coordinación de los recursos humanos y materiales disponibles para el control y reducción de los efectos en aquellas situaciones.

Según la importancia del establecimiento, y teniendo en cuenta para esto factores como el nivel de riesgo, tamaño, número de trabajadores, etc., el Plan de Autoprotección puede ser desde una breve compilación de consignas de comportamiento hasta un estudio en profundidad de los riesgos presentes que contenga una detallada planificación operativa.

1.3. RESPONSABILIDAD DE AUTOPROTECCIÓN EN CEBOLLA

R. D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la **Norma Básica de Autoprotección** de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, establece la necesidad de **Planes de Autoprotección** para las actividades siguientes:

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19****a) Actividades industriales y de almacenamiento:**

- ✚ Aquellas con una carga de fuego ponderada y corregida igual o superior a 3.200 Mcal/m² o 13.600 MJ/m², (riesgo intrínseco alto 8, según la tabla 1.3 del Anexo I del R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales)
- ✚ Aquellas en las que estén presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores al 60% de las especificadas en la columna 2 de las partes 1 y 2 del anexo 1 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, modificado por el R.D. 948/2005, de 29 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- ✚ Instalaciones frigoríficas con líquidos refrigerantes del segundo y tercer grupo cuando superen las cantidades totales empleadas en 3 t.
- ✚ Establecimientos con instalaciones acogidas a las ITC IP02, IP03 e IP-04 con más de 500 m³.

b) Actividades e infraestructuras energéticas:

- ✚ Centros o Instalaciones destinados a la producción de energía eléctrica: Los de potencia nominal igual o superior a 300 MW.
- ✚ Instalaciones de generación y transformación de energía eléctrica en alta tensión.

c) Actividades docentes:

- ✚ Establecimientos de uso docente especialmente destinados a personas discapacitadas físicas o psíquicas o a otras personas que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios.

d) Actividades residenciales públicas:

- ✚ Establecimientos de uso residencial público: Aquellos en los que se desarrollan actividades de residencia o centros de día destinados a ancianos, discapacitados físicos o psíquicos, o aquellos en los que habitualmente existan ocupantes que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios y que afecte a 100 o más personas.

Con independencia de las facultades normativas que corresponden a las comunidades autónomas y de las competencias que tienen los ayuntamientos respecto a dictar ordenanzas sobre autoprotección, las demás disposiciones generales, actualmente vigentes acerca de la elaboración de planes de emergencia interior son:

Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)**BP/PC-15/19**

- ✚ Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas (R.D. 2816/82 de 27 de agosto).
- ✚ R.D.393/2007, por el que se publica la Norma Básica de Autoprotección (NBA) de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (B.O.E nº 72, de 24 de marzo).
- ✚ Código Técnico de la Edificación (R.D. 314/2006) que ha de servir como instrumento-guía para la elaboración del Plan de Emergencia respecto de las condiciones y características técnicas de los medios de protección contra incendios y evacuación, sin olvidar los principios y fundamentos de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y del Reglamento de los servicios de Prevención.

1.4. PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Según la NBA, *"El Plan de Autoprotección es el documento que establece el marco orgánico y funcional previsto para un centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil"*.

De los Planes de Autoprotección (de cualquier tipo) realizados en el ámbito territorial de Cebolla se deberá remitir una copia para adjuntar al PLATEMUN.

Son infracciones muy graves en materia de protección civil, emergencias y autoprotección, las conductas consistentes en: "No aprobar los planes de emergencias y autoprotección preceptivos o no someterlos, en su caso, a la aprobación de la autoridad competente"

El ANEXO II de la NBA establece el **"Contenido mínimo del plan de autoprotección"** tanto si se refiere a edificios, como a instalaciones o actividades a las que sean aplicables los diferentes capítulos.

1.5. ACTIVIDADES FORMATIVAS

En los diferentes ciclos educativos de los centros escolares, de los centros de formación de adultos, de las instituciones públicas y de otras análogas será obligatorio programar actividades de información, formación, prevención y divulgación en materia de emergencias y, como mínimo anualmente, se tendrá que hacer un simulacro de evacuación, de acuerdo con las previsiones del plan de autoprotección correspondiente.



1.6. MEDIDAS BÁSICAS DE AUTOPROTECCIÓN

En el **Anexo VIII: “Medidas básicas de autoprotección”**, se recogen recomendaciones ante diferentes tipos de emergencias que se pueden presentar en el término municipal de Cebolla y se incluye una ficha genérica que se puede utilizar como referencia para medidas a tomar ante cualquier riesgo contemplado o no contemplado en el PLATEMUN.



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBOLLA**

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PLATEMUN)

Anexo XII: FORMULARIOS

Octubre 2019

BP/PC-15/19



BELT PROYECTOS S.L.

c/ Cáceres, 48

28045 Madrid

Tel. / Fax: 916 380 170

Móvil: 616 458 880 / 636 970 549

beltproyectos@beltproyectos.es

www.belt.es

Índice

ÍNDICE	2
1. RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIA	3
2. NOTIFICACIÓN DE CITACIÓN.....	4
3. SOLICITUD DE MEDIOS Y RECURSOS.....	5
4. FICHA DE IDENTIFICACIÓN (EVACUACIONES)	7
5. INFORME FINAL DE LA EMERGENCIA.....	8
6. FICHA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN	9



1. RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIA

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL								
Formulario nº1 - RECEPCION DE NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIA								
FECHA	HORA	LOCALIZACIÓN	COMUNICANTE			TIPO DE SUCESO		
CONSECUENCIAS			ORIGEN / MEDIO DE COMUNICACIÓN					
HERIDOS/ LESIONADOS	MUERTOS	DAÑOS	TELÉFONO	FAX	RADIO	1 1 2	BOMBEROS	POLICÍA LOCAL
SERVICIOS DE EMERGENCIA MOVILIZADOS			OTROS DATOS DE INTERÉS					
SERVICIO	HORA							



2. NOTIFICACIÓN DE CITACIÓN

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL			
Formulario nº2 - NOTIFICACIÓN URGENTE DE CITACIÓN			
FECHA	HORA	ORIGEN	COMUNICANTE
DESTINATARIO		TRANSMITIDO POR:	
		TELÉFONO	FAX
			E-Mail
TEXTO			
Debido a los graves acontecimientos ocurridos a las.....horas, en.....y como consecuencia de la activación del Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN), se ha declarado El NIVEL DE EMERGENCIA Ruego a Vd. su incorporación urgente al....., en su calidad de....., donde recibirá las instrucciones oportunas.			
Firmado:		- Alcalde/sa de Cebolla	
RECIBIDO		OBSERVACIONES	
FECHA	HORA		



3. SOLICITUD DE MEDIOS Y RECURSOS

**Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN)****BP/PC-15/19**

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL					
Formulario nº3 – SOLICITUD DE MEDIOS Y RECURSOS					
FECHA	HORA	ORIGEN	COMUNICANTE		
EMPRESA/ENTIDAD	DESTINATARIO		TRANSMITIDO POR:		
			TELÉFONO	FAX	E-Mail
TEXTO					
Debido a los graves acontecimientos ocurridos en.....a las horas, y habiéndose activado el Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN), la situación de emergencia es la siguiente: Para las actuaciones contra esta situación de emergencia y mitigación de sus consecuencias, al amparo de la Ley de Protección Civil, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, se demandan con urgencia los siguientes medios y recursos de su propiedad para las siguientes actuaciones:					
MEDIO / RECURSO			ACTUACIÓN PREVISTA		
Ruego a Vd. su incorporación urgente al....., en su calidad de....., donde recibirá las instrucciones oportunas.					
Firmado:			- Alcalde/sa de Cebolla		
RECIBIDO		OBSERVACIONES			
FECHA	HORA				



4. FICHA DE IDENTIFICACIÓN (EVACUACIONES)

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL	
Formulario nº4 - FICHA DE IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE Y APELLIDOS	
Nº DE DNI / PASAPORTE	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA EN CEBOLLA	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA HABITUAL (NO RESIDENTES)	
MEDICACIÓN HABITUAL	
MINUSVALIAS	
ENFERMEDADES, ALERGIAS, OTRAS PATOLOGÍAS	
UNIDAD FAMILIAR	



5. INFORME FINAL DE LA EMERGENCIA

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL					
Formulario nº5 – INFORME FINAL DE LA EMERGENCIA					
SUCESO			MUNICIPIO	LUGAR	
FECHA	HORA	ORIGEN			
TIPO DE EMERGENCIA			DESCRIPCIÓN DE CIRCUNSTANCIAS		
MEDIDAS URGENTES ADOPTADAS			POSIBLES CAUSAS		
DAÑOS PERSONALES					
HERIDOS	FALLECIDOS	DESAPARECIDOS	SEPULTADOS	EVACUADOS	INTOXICADOS
DAÑOS MATERIALES					
CARRETERAS		SUMINISTRO DE AGUA		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	
EDIFICIOS DAÑADOS			MEDIO AMBIENTE		
DURACIÓN DE LA EMERGENCIA			PERSISTENCIA DEL RIESGO		
MEDIDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO			MEDIDAS PARA EVITAR O MINIMIZAR SUCESOS SIMILARES		
Firmado: -- Alcalde/sa de Cebolla					
EMITIDO			OBSERVACIONES		
FECHA	HORA				



BP/PC-15/19

6. FICHA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

[illegible]